



**Análisis conceptual del «terrorismo» en el ámbito de la Sociedad Internacional:
El caso de la Organización de las Naciones Unidas en la década de 1970**

Evelyn Osorio Pareja

Monografía presentada para optar al título de Historiadora

Asesora

Lucelly Villegas Villegas, Magíster (MSc) en Historia

Universidad de Antioquia

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Historia

Medellín, Antioquia, Colombia

2023

Cita numérica	1
Cita nota al pie	¹ Evelyn Osorio Pareja, Análisis conceptual del «terrorismo» en el ámbito de la Sociedad Internacional: El caso de la Organización de las Naciones Unidas en la década de 1970” (Trabajo de grado profesional, Universidad de Antioquia, 2023).
Fuentes primarias / Bibliografía	Evelyn Osorio Pareja, Análisis conceptual del «terrorismo» en el ámbito de la Sociedad Internacional: El caso de la Organización de las Naciones Unidas en la década de 1970”. Trabajo de grado profesional, Universidad de Antioquia, 2023.

Estilo: Chicago 17 (2017) y adaptación de Trashumante. Revista Americana de Historia Social UdeA.



CRAI María Teresa Uribe (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas)

Repositorio Institucional: <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - www.udea.edu.co

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

Dedicatoria

A mi tío Jorge Elías y mi abuela Eva, quienes han sido un apoyo incondicional.

Gracias, por enseñarme la eternidad en un instante.

A mi madre y mi tía Mónica por enseñarme a habitar el silencio.

Sin ustedes, no habría llegado hasta aquí.

Agradecimientos

A la profesora Lucelly Villegas Villegas, por ofrecerme su experiencia profesional con amabilidad y retroalimentación constante. Gracias por todo.

Tabla de contenido

Resumen	9
Abstract	10
1 Introducción	11
2 Objetivos	17
2.1 Objetivo general	17
2.2 Objetivos específicos.....	17
3 Marco Teórico	18
4 Diseño metodológico.....	30
5 Sociedad Internacional	34
5.1 La Sociedad Internacional en sentido objetivo	37
5.2 La Sociedad Internacional en sentido subjetivo	59
5.3 Organización de las Naciones Unidas: la Asamblea General y el Consejo de Seguridad ...	71
6 Propuestas conceptuales para «terrorismo» en la Asamblea General de la ONU.....	83
6.1 Paradoja del terrorismo anticolonial y colonialista	88
6.2 Terrorismo: medidas, consensos y disensos.....	105
6.3 Informes del Comité Especial Sobre Terrorismo: «omnis definitio in lege periculosa» ...	118
7 Resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a los conflictos en Oriente Medio.....	133
8 Conclusiones	168
Fuentes primarias	172
Bibliografía.....	173
Anexos.....	177

Lista de tablas

Tabla 1. Discusiones de la resolución 3034.	115
Tabla 2. Definición del terrorismo en 1973.	123
Tabla 3. Definición de terrorismo en 1977.....	127
Tabla 4. Base de datos con información procedente de Archivo Histórico de la ONU.	133

Lista de figuras

Figura 1. ONU, Liga de las Naciones en su sesión de apertura. (Ginebra, 15 de noviembre de 1920).....	50
Figura 2. ONU, Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas. (San Francisco, 26 de junio de 1945).....	74
Figura 3. Mark Sykes y François Georges-Picot, Sykes - Picot map eastern turkey in Asia, Syria and western Persia. (1916).	90
Figura 4. ONU, Refugiados palestinos cruzando frontera. (Líbano, 1 de enero de 1948).....	99
Figura 5. ONU, Refugiados de Palestina: un corredor es el hogar. Niños refugiados árabes en un orfanato cristiano en Beirut"(Líbano, 1 de enero de 1948).....	105
Figura 6. ONU, Terror de la bomba atómica. Los rayos térmicos imprimen la sombra de un mango en un gasómetro a unos 2 kilómetros del hipocentro en Hiroshima. (Hiroshima de 15 de octubre de 1954).....	110
Figura 7. ONU, Nube atómica estallando sobre Hiroshima, 2 minutos después de la explosión, a las 8:17 a.m. (Hiroshima 06 de agosto de 1945).....	111

Siglas, acrónimos y abreviaturas

ONU	Organización de las Naciones Unidas
NU	United Nations – en inglés –
SI	Sociedad Internacional
RRII	Relaciones Internacionales
URSS	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
EEUU	Estados Unidos
IGM	Primera Guerra Mundial
IIGM	Segunda Guerra Mundial
MSc	Magister Scientiae
Párr.	Párrafo
UdeA	Universidad de Antioquia

El Diablo es musulmán

Ya el Dante sabía que Mahoma era terrorista. Por algo lo ubicó en uno de los círculos del infierno, condenado a pena de taladro perpetuo. “Lo vi rajado”, celebró el poeta en La divina comedia, "desde la barba hasta la parte inferior del vientre”.

Más de un Papa había comprobado que las hordas musulmanas, que atormentaban a la Cristiandad, no estaban formadas por seres de carne y hueso, sino que eran un gran ejército de demonios que más crecía cuanto más sufría los golpes de las lanzas, las espadas y los arcabuces.

En tiempos actuales, los misiles fabrican muchos más enemigos que los enemigos que destripan. Pero, ¿qué sería de Dios, al fin y al cabo, sin enemigos? El miedo manda, las guerras comen miedo. La experiencia prueba que la amenaza del infierno es siempre más eficaz que la promesa del Cielo. Bienvenidos sean los enemigos. En la Edad Media, cada vez que tambaleaba el trono, por bancarrota o furia popular, los reyes cristianos denunciaban el peligro musulmán, desataban el pánico, lanzaban una nueva Cruzada y santo remedio. Ahora, hace un ratito nomás, George W. Bush ha sido reelecto presidente del planeta gracias a la oportuna aparición de Bin Laden, el Satán mayor del reino, que en vísperas de la elección anunció, desde la tele, que iba a comerse a todos los niños crudos.

Allá por el año 1564, el demonólogo Johann Wier había contado los diablos que estaban trabajando en la tierra, a tiempo completo, por la perdición de las almas cristianas. Había siete millones cuatrocientos nueve mil ciento veintisiete, que actuaban divididos en setenta y nueve legiones.

Muchas aguas hirvientes han pasado, desde aquel censo, bajo los puentes del infierno. ¿Cuántos suman, hoy día, los enviados del reino de las tinieblas? Las artes de teatro dificultan el conteo. Estos engañeros siguen usando turbantes, para ocultar sus cuernos, y largas túnicas tapan sus colas de dragón, sus alas de murciélago y la bomba que llevan bajo el brazo.

Eduardo Galeano

Los diablos del Diablo

Resumen

El concepto de 'terrorismo' es una formación histórica que ha evolucionado en el tiempo con una carga semántica compleja y, además, ha sido clasificado como una forma de guerra asimétrica. La investigación utiliza el enfoque de la historia conceptual por sus categorías analíticas como sincronía y diacronía para problematizar el pasado, especialmente las interdependencias de los usos lingüísticos y sociales de este concepto en el contexto sociopolítico de la Guerra Fría. Este aporte metodológico permite interpretar las convergencias, desplazamientos y discrepancias que tienen los conceptos en su estructura temporal (en el acto presente y a través del tiempo). Puntualmente, para la década de los años setenta en la Organización de las Naciones Unidas (ONU) no existía ninguna definición paritaria para el 'terrorismo', sin embargo, desde sus inicios ha condenado los hechos que per se etiqueta como 'terrorismo' dejando en entredicho la legitimidad de la lucha de pueblos o por el contrario cayendo en una sistemática inobservancia de las vejaciones de las potencias. Así, el análisis conceptual del 'terrorismo' en el ámbito de la Sociedad Internacional: el caso de la ONU en la década de 1970 se divide en tres capítulos: primero, la Sociedad Internacional: evolución histórica, dimensión objetiva y dimensión subjetiva; segundo, propuestas conceptuales de terrorismo en la Asamblea General de la ONU; y tercero, resoluciones del Consejo de Seguridad que mencionan dicho concepto en el contexto de los conflictos de Oriente Medio.

Palabras clave: terrorismo, Organización de las Naciones Unidas (ONU), historia conceptual, historia militar, Sociedad Internacional.

Abstract

The concept of 'terrorism' is a historical formation that has evolved over time with a complex semantic load and has been classified as a form of asymmetric warfare. The research uses the approach of conceptual history through its analytical categories such as synchrony and diachrony to problematize the past, especially the interdependencies of linguistic and social uses of this concept in the sociopolitical context of the Cold War. This methodological contribution allows us to interpret the convergences, displacements, and discrepancies that concepts have in their temporal structure (in the present and over time).

Specifically, in the 1970s, there was no parity definition for 'terrorism' in the United Nations Organization (UNO), however, since its inception, it has condemned the acts that it labels as 'terrorism', leaving in doubt the legitimacy of peoples' struggle or, on the contrary, falling into a systematic disregard for the abuses of powers. Thus, the conceptual analysis of 'terrorism' in the context of the International Society: the case of the UNO in the 1970s, is divided into three chapters: first, the International Society: historical evolution, objective dimension, and subjective dimension; second, conceptual proposals of terrorism in the UN General Assembly; and third, Security Council resolutions that mention this concept in the context of conflicts in the Middle East.

Keywords: terrorism, United Nations (UN), conceptual history, military history, international society.

1 Introducción

Corrían las 10 de la noche del 6 de enero de 1995, en Manila, Filipinas, cuando Ramzi Ahmed Yousef y Abdul Hakim Murad dejaron escapar de su departamento una nube de humo que alarmó al vecindario provocando la llegada de la policía y la inspección del lugar. Allí encontraron “cajas de productos químicos, temporizadores Casio, relojes de pulsera con cables conectados y botellas de jugo con sustancias desconocidas [...], fotografías del Papa Juan Pablo II, Biblias y materiales de confesión; el Papa tenía previsto visitar Manila el 12 de enero de 1995, solo cinco días después”¹.

Tras la huida de Ramzi Ahmed Yousef, la policía consiguió una orden de allanamiento arguyendo que se trataba de la preparación de explosivos, la cual permitió confiscar el computador personal de Yousef. Así, se descubrió que estaban vinculados con los tentados al World Trade Center de 1993 y el “complot terrorista que [se] llamó "Proyecto Bojinka" o caos en el cielo”² de 1995. Hoy, Ramzi Ahmed Yousef y otros, cumplen una condena de 240 años de prisión. Frente a los hechos, Yousef afirma que: “sí, soy un terrorista y estoy orgulloso de ello, siempre y cuando sea contra el gobierno de los Estados Unidos”³.

El uso lingüístico y social de esta afirmación responde a un amplio entramado de relaciones de poder. Obedeciendo a los “elementos extralingüísticos, prelingüísticos y poslingüísticos”⁴ que componen el acto dialéctico, el orgullo de Yousef se encuentra en el simbolismo de esta forma de violencia dado a que el ataque va más allá de las edificaciones físicas, su espíritu de lucha se erige en contra de la globalización militarista representada por Estados Unidos y el neoliberalismo

¹ Expediente: 327 F.3d 56 de la Sentencia: “Estados Unidos de América, Apelado, vs. Ramzi Ahmed Yousef, Eyad Ismoil, también conocido como Eyad Ismail, y Abdul Hakim Murad, también conocido como Saeed Ahmed, Demandados- Apelantes, Mohammed A. Salameh, Nidal Ayyad, Mahmud Abouhalima, también conocido como Mahmoud Abu Halima, Bilal Alkaysi, también conocido como Bilal Elqisi, Ahmad Mohammad Ajaj, también conocido como Khurram Khan, Abdul Rahman Yasin, también conocido como Aboud, y Wali Khan Amin Shah, también conocido como Grabi Ibrahim Hahsen, Demandados.”, 3 de mayo del 2002. <https://openjurist.org/327/f3d/56/united-states-v-yousef-a> (19/ 08/2019).

² Cable News Network, “Proud terrorist' gets life for Trade Center bombing”, 08 de enero de 1998. <https://tinyurl.com/48csse4z> (19/ 08/2019) Original: “a terrorist plot he called "Project Bojinka," or chaos in the sky”.

³ Cable News Network, “Proud terrorist' gets life for Trade Center bombing”, 08 de enero de 1998. <https://tinyurl.com/48csse4z> (19/ 08/2019) Original: “Yes, I am a terrorist and proud of it as long as it is against the U.S. government”.

⁴ Reinhart Koselleck, *Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social* (Barcelona: Ediciones Paidós, 2006) 14.

occidental que produce su hegemonía en el espacio material para representar el poder económico (extralingüístico).

El contexto de esta afirmación es la era unipolar, según la cual Estados Unidos es la única potencia tras la caída de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) y para entonces movilizaba cuerpos militares en Oriente Medio en función de su política de contención sobre los territorios marcados por la religión: un mecanismo de identidad colectiva y factor fundamental en la construcción del nacionalismo postcolonial (prelingüístico).

La suerte de discursos producidos por las tácticas suicidas, la continuidad de los ataques, la afirmación del enemigo público, etc. ambos extremos del poder prepararon el terreno para un ataque de mayor escala como los atentados del 11 de septiembre de 2001 (11-S), nuevamente contra el complejo arquitectónico World Trade Center, en Nueva York, Estados Unidos, y la subsiguiente conducción de las ‘guerras preventivas’ (poslingüísticos).

La política mundial del siglo XXI tiene una fascinación con los retos de la seguridad internacional planteados tras el 11-S. Antes de que este acontecimiento desencadenara la lucha contra el ‘terrorismo’, el uso de este concepto se presentaba con una amplia vaguedad en cuanto a los actos que describía y al uso político que estaba determinado a la estructura temporal de las relaciones de poder de la Guerra Fría.

La definición de ‘terrorismo’ y la atribución de ‘terrorista’ presuponen unas relaciones de poder, de ahí que el concepto resulte problemático para la seguridad en el seno de las Relaciones Internacionales, – concretamente en la Sociedad Internacional que representa la Organización de las Naciones Unidas (ONU) – puesto que sus lógicas de interacción están determinadas por el accionar del modelo de Estado Nación occidental, liberal, democrático, laico y soberano. En esencia, en la complejidad del concepto está en entredicho la legitimidad o no del uso de la violencia. Teniendo en cuenta que el discurso de la legitimidad es esencialmente hegemónico, vale la pena indagar por ¿quién legitima o deslegitima los grupos y sus acciones, y por qué? Y, en consecuencia, ¿cómo se describe ese accionar bélico en términos de legitimidad?

Es precisamente esta cuestión la que genera tensión en las deliberaciones de la ONU. De acuerdo con la estructura de la organización, tanto la Asamblea General como el Consejo de Seguridad son órganos principales junto al Consejo Económico y Social, la Secretaría y la Corte Internacional de Justicia. Sin embargo, es el Consejo de Seguridad quien cumple un rol determinante en las relaciones internacionales de los sujetos públicos, porque según la Carta de

San Francisco de 1945, su función es preservar la paz y la seguridad en las relaciones internacionales, siendo así un deber para los demás miembros acatar y cumplir las decisiones tomadas por él. Este postulado de “paz y seguridad”⁵, dentro de las Teorías de las Relaciones Internacionales, asume una postura realista matizada por las garantías y libertades del liberalismo o idealismo.

La ONU nació a finales de la II Guerra Mundial, su estructura organizacional tuvo lugar el 7 de octubre de 1944 en la Conferencia Dumbarton Oaks en Washington, Estados Unidos. Fue una reunión de carácter privado que tuvo por asistentes a los representantes de China, Gran Bretaña, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) y los Estados Unidos, quienes respondían al llamado que hizo la URSS en la Declaración de Moscú de 1943 para constituir una organización internacional que protegiera la paz y la seguridad. Los representantes de estos cuatro gobiernos tenían posturas ideológicas muy distintas, pero estaban unidos por un enemigo común: las Potencias del Eje, Alemania, Italia y Japón.

La Asamblea General es un órgano democrático y deliberativo porque es el único donde tienen asiento y voto todos los Estados miembros aceptados, que han reconocido la Carta de San Francisco de 1945. Mientras que el Consejo de Seguridad está compuesto por quince miembros, de los cuales sólo cinco tienen asiento permanente: Estados Unidos, China, Rusia, Gran Bretaña y Francia, además de voto, tienen derecho a veto; los otros diez son de carácter transitorio dos años y sólo tienen derecho a voto; esta estructura orgánica habla de un desequilibrio de poderes en términos geopolíticos, por ejemplo, ninguno de los miembros permanentes es un Estado de sur global, pero desde el *softlaw* y el *softpower* adoptan las decisiones que toman los miembros permanente.

En febrero de 1945 se reunieron Winston Churchill, Franklin Roosevelt y Iósif Stalin, junto a su gabinete de gobierno para determinar los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y las medidas militares que habían de adoptar para derrotar a Alemania. Este encuentro pasó a la Historia como la Conferencia de Yalta, celebrada en Crimea en la coyuntura de la II Guerra Mundial y la Guerra Fría. Es claro que el Consejo de Seguridad tiene desde su formación hasta hoy una naturaleza hegemónica que está legitimada por los demás estados del mundo –quienes hacen

⁵ Es recomendable leer el capítulo V de la Carta de San Francisco o Carta de las Naciones Unidas, artículos del 23 al 32.

parte de la organización— mediante los aliados tras la rendición de Alemania, Italia y Japón en la II Guerra Mundial.

El 17 de julio del año 1945 se celebró la Conferencia Potsdam, Alemania, con el propósito de darle tratamiento político a las potencias derrotadas, especialmente Alemania, allí establecieron las divisiones territoriales y la administración de los territorios alemanes por parte de los Aliados y la URSS. Una vez reunidos, hubo tensiones entre Iósif Stalin y Harry S. Truman y Clement Attlee cómo se iba a constituir el orden mundial del presente y el futuro. La Conferencia de Potsdam marcó el inicio de los dos bloques en la Guerra fría. No sólo modificó la configuración territorial europea, sino que delimitó las relaciones de amistad y enemistad entre los diferentes países del mundo con los países potencia. Siguiendo las palabras de Wolfgang Benz, Estados Unidos en este momento histórico cimentó su “rol de potencia protectora del mundo occidental”⁶ lo que se constituyó como derecho y obligación para sus protegidos, aprovechándose de la crisis de Berlín y la guerra de Corea utilizó su poderío militar para proteger e intimidar.

De manera que cuando el ejército norteamericano comenzó a construir en Europa occidental puntos de apoyo y a estacionar sus tropas, esto no fue visto como una usurpación, sino como un acto de protección del poder soviético. Lo prueba el hecho de que fuera considerado como algo natural que los Estados Unidos pidieran beneficios como retribución a la protección que brindaban. [...] De esta manera se sentaron las bases de la división del continente. Y ésta se caracterizó básicamente porque, en la Europa destruida, desolada y empobrecida de la posguerra, los soldados y los políticos de los Estados Unidos personificaban el bienestar material, el optimismo y la posibilidad de la reconstrucción, en tanto que las promesas de la URSS estaban ligadas a carencia de libertad, represión y miseria material.⁷

Esta breve presentación contextualiza estructura temporal del concepto de terrorismo a partir del momento fundacional de la ONU y las principales Conferencias que delimitaron los intereses geopolíticos de las potencias resultantes de las postrimerías de la Segunda Guerra Mundial. Debido a que la ONU ha ganado legitimidad en las relaciones internacionales, es decir, ha logrado “la existencia en una parte relevante de la población de un grado de consenso tal que asegure la obediencia sin que sea necesario, salvo en casos marginales, recurrir a la fuerza.”⁸ Su rol ha sido determinante para definición ha estado supeditada a los intereses de las potencias dominantes al interior de esa estructura organizacional por el uso del veto.

⁶ Wolfgang Benz, “La división del continente europeo y la hegemonía de los Estados Unidos en el mundo occidental”, *Revista Ciencia y Cultura* 17 (2005): 53.

⁷ Wolfgang Benz, “La división del continente europeo y la hegemonía de los Estados Unidos en el mundo occidental”, *Revista Ciencia y Cultura* 17 (2005): 54.

⁸ Norberto Bobbio y otros, *Diccionario de Política* (Ciudad de México: Siglo XXI, 2005): 862.

Esta investigación documental rastreó las resoluciones, memorándum, informes, y demás documentos proferidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en la década de 1970 que tenían como objetivo definir el concepto ‘terrorismo’. En las distintas etapas de la Guerra Fría, el clima político influyó en la definición o no definición del concepto, entonces son las que evidencian el mundo dividido y alineado directa o indirectamente con uno de los grandes bloques hegemónicos ¿Por qué construir una definición de terrorismo en la Sociedad Internacional de la Guerra Fría? ¿Cómo determinar, dentro de las relaciones de poder, los elementos de esa definición? ¿A quiénes afectaría?

En la actualidad, existe un documento oficial de la ONU titulado *Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos* detallado y referenciado en los documentos oficiales con la asignación A/59/565 del 2 de diciembre del 2004, y presentó alternativas para remediar las amenazas a la paz y la seguridad internacional. Tal documento funge como la propuesta de definición de terrorismo más completa y actual, pero no es obligatoria ni vinculante, también existen otros instrumentos más recientes, pero éstos tienen por objeto la aplicación de la estrategia de la ONU contra el terrorismo y no la definición. En ese documento hay un acápite dedicado a la problemática de la definición de terrorismo:

La capacidad de las Naciones Unidas para elaborar una estrategia amplia se ha visto limitada por el hecho de que los Estados Miembros no han podido aprobar un convenio sobre el terrorismo que incluya una definición del terrorismo. Ello impide que las Naciones Unidas ejerzan su autoridad moral y proclamen inequívocamente que el terrorismo no es jamás una táctica aceptable, aún en defensa de la más noble de las causas.⁹

Así, para la unidad artificial y heterogénea que constituye la Sociedad Internacional que represente la ONU, son la “paz y la seguridad” los axiomas que le han dado origen y vigencia en el tiempo. El terrorismo como instrumento de violencia y práctica no convencional de participación política, constituye una amenaza para todos los miembros, hegemónicos o no, pero no todas las tipologías de terrorismo configuran la misma amenaza.

En un plano jurídico internacional, el concepto de terrorismo no debería tener consecuencias sancionatorias porque además de ser discriminatorias y parciales, solo

⁹ Asamblea General NU, "Informe A/59/565", Nueva York, 2 de diciembre de 2004. Documentos Oficiales, Digital, párrafo 157.

salvaguardan los intereses de una minoría dentro de la Sociedad Internacional. En ese sentido, la investigación histórica con enfoque conceptual permite encontrar los desplazamientos, convergencias y discrepancias que hubo al interior de la ONU en la delimitación de este.

El capítulo *Sociedad Internacional*¹⁰, responde al ¿Por qué surgió la Sociedad Internacional? ¿Quiénes la conforman? ¿Cuál es la organización visible que materializa el concepto de Sociedad Internacional? ¿Cuál es la diferencia con Comunidad Internacional? ¿Para qué? ¿Cómo opera la estructura funcional de dicha organización?, estas problemáticas apuntan a la comprensión del devenir histórico de la Sociedad Internacional, en análisis de este devenir contiene los aportes realizados por diferentes escuelas de las relaciones internacionales.

El capítulo *Propuestas conceptuales de terrorismo en la Asamblea General de la ONU*, da cuenta del lugar que ha tenido el concepto de ‘terrorismo’ en los debates de los años setenta en el seno de las deliberaciones y propuestas suscitadas en la Asamblea General de la ONU. ¿Qué proponía la resolución 3034 (XXVII)? ¿Cuáles elementos de dicha propuesta generaron tensión en el cuerpo deliberativo de la Asamblea General? ¿Cuáles propuestas emergentes de terrorismo surgieron? ¿En qué contexto y tensiones de la Guerra Fría se adscriben estas propuestas de definición? ¿Cuáles son los elementos estructurales de terrorismo?

El capítulo *Resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a los conflictos en Oriente Medio*, expone parte de la sistematización las resoluciones enfocadas en esa región y relacionadas con los conflictos internacionales y el uso político y social de terrorismo. En algunas se define el concepto, en otras se usa de manera intencionada, pero no se define y en otras se da cuenta de la sistemática omisión de este órgano tanto en el tratamiento jurídico como la realización de acciones que materializan la defensa efectiva de la autodeterminación de los pueblos y otros fines consagrados en la Carta de San Francisco.

¹⁰ Esta investigación no acoge la postura que define comunidad internacional como sociedad internacional, pues siguiendo los planteamientos de Esther Barbé, Antonio Poch y Hedley Bull la comunidad internacional surge de manera natural y espontánea, la vida del individuo es la vida conjunta, se participa en el ser, hay integración y priman valores convergentes para los miembros entre sí. La sociedad internacional en una unidad artificial es un producto histórico como consecuencia de la formación de los Estados, no se exige vivir en conjunto, los valores son divergentes y se rige bajo las reglas de: la realidad internacional, el derecho internacional, la diplomacia y el equilibrio del poder.

2 Objetivos

2.1 Objetivo general

Analizar las diferentes descripciones y tendencias sociopolíticas con las que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha intentado definir el concepto de ‘terrorismo’.

2.2 Objetivos específicos

- Revisar la estructura administrativa de la Organización de las Naciones Unidas en el marco conceptual de la Sociedad Internacional.
- Rastrear la categoría de terrorismo en los documentos oficiales de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de la ONU.
- Contextualizar las posturas de los proyectos de definición de terrorismo en el clima de la Guerra Fría.

3 Marco Teórico

Las categorías teóricas fundamentales de la investigación son guerra, nuevas guerras y terrorismo. Los autores abordados para el estudio son: primero, Herfried Münkler, quien define al terrorismo como una forma de ‘nueva guerra’, en la explicación de su tesis se apoya en las categorías de desestatalización, privatización, asimetrización y autonomización en el uso de la violencia bélica contemporánea. Segundo, Mary Kaldor, quien aborda la guerra como una manifestación de las relaciones sociales, su crítica a las nuevas guerras está orientada a la legitimidad de los contendientes y el lugar político de la población civil. Tercero, Thomas Khüne y Benjamin Ziemann quienes desde la perspectiva de la historiografía militar contemporánea explican el ‘evento bélico’ como un privilegio, por lo cual la narración histórica de guerra encarna las clásicas interpretaciones de la historiografía militar tradicional, mientras que las subalternidades de la historia social y de género han estado silenciadas de lo que se denota como ‘guerra’.

En ese orden, a continuación, se presentan las construcciones teóricas de diferentes autores que marcan la perspectiva y el punto de análisis de la investigación. Debido a que la problemática del terrorismo ha desencadenado debates desde diferentes disciplinas en los últimos años, tanto que las publicaciones sobre seguridad internacional aumentaron progresivamente desde el 11 de septiembre de 2001. El tema desde entonces se ha convertido en un cliché que, en algunos casos, desconoce las coyunturas y crisis políticas originadas en la geopolítica de la Guerra Fría o en otros, los paradigmas de seguridad aún se plantean desde las perspectivas tradicionales de la guerra. Este trabajo de investigación asume como propuesta teórica la obra *Viejas y nuevas guerras. Asimetría y privatización de la violencia* del politólogo alemán Herfried Münkler tanto para el tratamiento de la categoría conceptual de guerra como de terrorismo.

Herfried Münkler es un politólogo, historiador e investigador de la Universidad de Humboldt en Berlín que ha estudiado a interdependencia el Estado y la guerra a partir las de los planteamientos de autores clásicos tales como Thomas Hobbes, Nicolás Maquiavelo y Carl von Clausewitz. La crítica de Münkler apunta a que los debates y problemáticas bélicas del mundo contemporáneo tienen apariencia de nuevas guerras, pero en realidad guardan una estructura funcional similar al pasado premoderno donde mecenas del medioevo participaban del monopolio del uso de la fuerza; este desplazamiento de un actor legítimo público a uno privado no es en sí un nuevo asunto para la política mundial. En “*viejas y nuevas guerras ...*” el análisis no se limita a la

construcción lineal del fenómeno del uso de la fuerza violenta en la historia, sino que apela a las circunstancias que retornan del pasado premoderno de las guerras antes de su estatalización. La privatización y la estatalización de la guerra son el *quid* de la cuestión que trata Münkler en su obra; asegura Münkler frente al problema de definir terrorismo:

Cómo pueda definirse el terrorismo es un asunto controvertido, tanto por razones objetivas como de política de poder. Cuando se llama «terroristas» a determinados actos de violencia, lo que se quiere por regla general es negarles toda legitimidad política. Así pues, en la política internacional, tiene la función de concepto excluyente. A los actores a los que se apostrofa de ese modo se les da a entender que sus peticiones no son negociables, o que no lo son en todo caso mientras se sigan sirviendo de determinadas formas de uso de la violencia.¹¹

El monopolio de la guerra es uno de los elementos fundantes y característicos del Estado moderno. Por lo cual, Münkler aborda la tesis de Thomas Hobbes sobre el origen de un Estado centralizado y autoritario para evitar la guerra porque los individuos se encuentran en un estado de naturaleza donde prima el egoísmo y la competencia, sólo un poder centralizado y autoritario puede proveer seguridad a partir del monopolio de la guerra representado en la forma de un Leviatán que *per se* reúne y administra las distintas fuerzas que ocurrían en él. Ahora, en este discurrir de la filosofía política el contrato social es la continuidad de esta teoría porque los individuos acuerdan ceder su poder individual al Estado absoluto a cambio de protección y seguridad.

En la modernidad occidental, la Paz de Westfalia de 1648 es un acontecimiento histórico que instrumentalizó la guerra para el uso exclusivo de los estados emergentes dotados de soberanía, hecho que desplazó la comunidad política existente a una sociedad de Estados. Junto a otras transformaciones sociales de los reinos, principados y ciudades-estado; el feudalismo, mercantilismo y liberalismo; las guerras napoleónicas y revoluciones burguesas; etc. La Paz de Westfalia sentó las bases de la estructura de las relaciones internacionales, especialmente el principio de no intervención en los asuntos internos de otros países hasta llegar a la concreción ONU.

Herfried Münkler discrepa de las posturas que reconocen el 11 de septiembre como el incidente más relevante dentro de la asimetría de la violencia, pues para él, hubo una serie de conflictos en el siglo XX que desdibujaron la idea del monopolio de la guerra por un actor estatal,

11 Herfried Münkler, *Viejas y nuevas guerras: asimetría y privatización de la violencia*. (Madrid: Siglo XXI, 2002) 130.

de manera consecucional, en las formas de financiamiento¹² de la misma también aparecen situaciones de ilegalidad, además, desaparecen los códigos de honor de la guerra que se formaron en las costumbres histórico-jurídicas.

La investigación asume el concepto de ‘guerra’ a partir de los elementos característicos procedentes de la revisión de Münkler a las nuevas guerras: es surtida por Estados, bajo una igualdad de fuerzas, con pautas de inicio y terminación del conflicto y financiación públicas. En ese sentido, la obra plantea las ‘nuevas guerras’ como una antítesis compuesta por las categorías estructurales de: desestatalización, asimetrización y autonomización, en su núcleo común aluden a la pérdida del ejercicio de poder del Estado en cuanto a las relaciones bélicas con sus subordinados, es la pérdida del monopolio del acto de la violencia.

Una comparación histórica de este tipo puede contribuir a poner en claro las peculiaridades de las nuevas guerras, pues con ella puede seguirse el desarrollo de tres procesos. En primer lugar, la desestatalización o privatización de la violencia bélica. Es posible gracias a que la beligerancia directa en las nuevas guerras es relativamente barata. Las armas ligeras son fáciles de conseguir por doquier y no requieren una preparación prolongada. Este abaratamiento tiene que ver con el siguiente proceso: la asimetría de la violencia bélica, es decir el hecho de que, por regla general, no luchan entre sí contendientes comparables. Ya no hay frentes, y por eso rara vez se producen combates y nunca, en realidad, grandes batallas, con lo que las fuerzas militares no mantienen un contacto que las desgaste, sino que se evitan mutuamente y, en cambio, dirigen la violencia contra la población civil. Esa asimetrización se caracteriza por el hecho de que, en ella, determinadas formas del uso de la violencia, que anteriormente eran tácticos subordinados de una estrategia militar, han adquirido una dimensión estratégica propia. Así ocurre con la guerra de los partisanos, tal y como se ha desarrollado desde el final de la Segunda Guerra Mundial, y en especial con el terrorismo. Cabe hablar aquí – y con ello mencionamos la tercera tendencia típica de las nuevas guerras- de un paulatina independización o autonomización de carácter militar. En consecuencia, los ejércitos regulares han perdido el control del acontecer bélico, control que, en gran parte, ha caído en manos de actores de violencia a los que es ajena la guerra como disputa entre fuerzas homólogas.¹³

A lo largo de la obra Münkler desarrolla otros elementos coyunturales necesarios en la interpretación de las transformaciones y desplazamientos fácticos del acontecer bélico, especialmente, la economía en las nuevas guerras vinculada a los fenómenos de ilegalidad que ocurren dentro de la subvención de la lucha para concluir en la tipicidad de las guerras baratas; también analiza el incremento de la violencia sexual y el uso del cuerpo como territorio con

12 La financiación de la guerra determina los actores que monopolizan la violencia, por ello Münkler presta una atención especial a la economía de la guerra y la violencia, a su vez, articulada con los factores ideológicos, étnicos y culturales de cada región. “La economía específica de las nuevas guerras, junto con su larga duración, hace que las regiones extenuadas y devastadas no puedan ya volver a ponerse en pie sin una amplia ayuda del exterior” Herfried Münkler, *Viejas y nuevas guerras: asimetría y privatización de la violencia* (Madrid: Siglo XXI, 2002) 2.

13 Herfried Münkler, *Viejas y nuevas guerras: asimetría y privatización de la violencia* (Madrid: Siglo XXI, 2002) 4.

potencial bélico, si bien ha sido una constante histórica la violencia sexual en el marco de las contiendas, es en los escenarios de nuevas guerras donde aumenta el número de víctimas; y aunado a lo anterior, también es evidente el acrecentamiento de las “riadas de refugiados”.

La desestatalización, privatización, asimetrización, autonomización como características propias de las nuevas guerras son relevantes para esta investigación porque permiten interpretar cómo la Asamblea General describió esos cambios en paradigma de acontecer bélico en torno al fenómeno del terrorismo. Estas categorías conceptuales constituyen una ruptura entre las formalidades de la guerra que se construyeron en el transcurso de los siglos XVI al XIX, las cosmovisiones y representaciones sociales de la civilización occidental respecto al mundo. Por eso, la Sociedad Internacional aún sostiene debates y diferencias internas respecto a la definición del concepto en cuestión; algunas regiones del mundo estuvieron al margen de la evolución de esas tradiciones bélicas que, entre otras cosas, fueron el instrumento para subordinar, colonizar y distinguir pueblos bajo las categorías de “salvajes” y “civilizadas” fundamento jurídico del derecho de conquista que promovió la expansión colonial europea, tal como lo representaron los principales teóricos clásicos de la guerra¹⁴.

La asimetrización como categoría conceptual expresa la desigualdad de fuerzas entre contendientes, son sujetos que si bien están haciendo uso de la violencia bélica cada uno tiene unos métodos, medios y tiempos distintos por lo cual no se trata de simetría. Münkler se apoya en el argumento histórico para presentar la aplicación de las reglas de guerra, la constitución paulatina de esa simetría cuyo origen se remonta a la edad moderna europea generando mecanismos de reconocimiento entre las partes contendientes que contaban con un ejército organizado en nombre de un señor o una causa como se verá con la irrupción de Napoleón en la política mundial.

14 El historiador griego Tucídides en su obra *Historia de la Guerra del Peloponeso*, utilizó la distinción entre "griegos" y "bárbaros" para justificar la superioridad de la cultura griega sobre otras culturas; el estadista romano César en *La Guerra de las Galias*, utiliza el término "salvajes" para referirse a los pueblos celtas que habitaban en la Galia, justificando así la conquista romana; John Locke filósofo del liberalismo económico en *Ensayos sobre el gobierno civil* sostenía que los "salvajes" no tenían derecho a la propiedad de la tierra, debido a que no la trabajaban ni la utilizaban de manera productiva, por eso "civilizados" debían administrarla. Estas categorías se pueden rastrear en otras disciplinas en diferentes momentos de la historia, por ejemplo, el naturalista Carl Linneo en *Sistema Natural* propuso una clasificación de los seres humanos que fue utilizada para justificar la discriminación sobre las poblaciones consideradas "inferiores" en la según esa escala racial; entre otros. En los procesos nacionalistas del siglo XIX estos planteamientos teóricos desde diferentes áreas del conocimiento construyeron su identidad a partir de la exclusión, de manera profunda y crítica sobre la evolución del colonialismo, capitalismo y la conquista europea de América, Asia y África es precisa en David Harvey, *El cosmopolitismo y las geografías de la libertad*. (Madrid: Ediciones Akal, 2017).

Especialmente Napoleón y el primer Moltke perfeccionaron esta forma de guerrear, basada en el principio de concentración de las fuerzas en el espacio y en el tiempo. La guerra se declaraba según ciertas reglas, y se le ponía fin de acuerdo con esas mismas reglas. En consecuencia, se limitaba en el tiempo de una manera precisa. En su comienzo estaba la declaración de guerra; al final de la misma, el tratado de paz. Aun cuando la Primera Guerra Mundial, y en especial la segunda, quebraran en muchos aspectos este tipo de guerra, la guerra entre Estados ha caracterizado hasta hoy, en lo esencial, nuestra idea de la guerra: es una lucha entre soldados que se desarrolla de acuerdo con reglas codificadas en el derecho de guerra. Sólo cuando no todo está permitido en la guerra puede hablarse de crímenes de guerra que deban ser objeto de castigo.¹⁵

En la perspectiva occidental, la simetría en la guerra contribuyó a la formación de la idea de identidad. Münkler estudia los fenómenos de beligerancia a partir de distintas propuestas teóricas culturales como “guerra civil molecular” de Hans Magnus Enzensberger en *Perspectivas de guerra civil* o los planteamientos de Trutz von Throtha, “guerras neohobbesianas” en *Formas de guerra: sobre la tipología del poder de acción bélico*; pero no se aleja de la escuela clásica de la guerra, cuyo principal exponente es Carl Philipp Gottlieb von Clausewitz, un militar prusiano del siglo XVIII quien en *De la guerra*, expone la naturaleza, propósitos, fines, técnicas, medios y elementos que formalizan la simetría del estudio de la guerra.

Clausewitz explica la guerra plenamente como un acto político, en la medida que su fin es someter una voluntad al hacer o no de una pretensión, surtiéndose en esa relación una disputa por el poder, en su célebre frase “la guerra es la mera continuación de la política por otros medios”¹⁶. En Clausewitz ocurren las determinantes acciones recíprocas de la guerra, paridad no sólo de los contendientes sino de sus utensilios a la hora de hacer guerra. A la hora de exponer la simetría, Münkler retoma a Clausewitz para luego dar cuenta de las diferencias en el actuar político que representa el terrorismo:

Se trata, por lo tanto, en el sentido de la definición de Clausewitz, de actos de violencia que tienen la finalidad de obligar al adversario a aceptar una voluntad opuesta a sus fines e intenciones, desde luego no mediante la destrucción de los medios militares con los que ese adversario hace valer su voluntad, sino por medio de actos de violencia demostrativos que quiebren directamente su voluntad política. Tendrán tanto más éxito cuanto más fácil le resulte a la parte agredida retirarse, siempre y cuando pueda hacerlo sin poner en peligro sus intereses existenciales.¹⁷

15 Herfried Münkler, *Viejas y nuevas guerras: asimetría y privatización de la violencia* (Madrid: Siglo XXI, 2002) 14.

16 Karl von Clausewitz, *De la guerra* (Caracas: Universidad Militar Bolivariana de Venezuela) 51.

17 Herfried Münkler, *Viejas y nuevas guerras: asimetría y privatización de la violencia* (Madrid: Siglo XXI, 2002) 134.

Münkler parte de la premisa clásica de Clausewitz para describir la guerra simétrica¹⁸ y posteriormente conceptualizar la asimetrización del conflicto, a efectos de la investigación, el advenimiento de los bloques hegemónicos de la Guerra Fría hubo un límite para los Estados de adquirir por su cuenta armas con el propósito de evitar que se equipararan a las potencias y presionar la alineación a Estados Unidos (EEUU) o a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS). Las experiencias políticas, en tanto actos violentos, fueron tomadas por otros actores distintos al Estado. En algunos casos, eran pueblos que ni siquiera tenían la figura jurídica de Estado y en sus movimientos de liberación estaban condicionados a la marginalidad para derrocar su estructura colonialista, de cual resulta el desafío a las formalidades de la guerra europea y emergen diferentes asimetrías.

Münkler considera que la asimetría representa una impotencia para los aparatos militares tradicionales,¹⁹ por eso estudia las implicaciones de cómo este uso de la fuerza pudo contra una potencia, en el caso de Vietnam – EEUU y Afganistán – URSS. Es oportuno preguntar ¿Cuál es el límite de la violencia en la asimetrización de las nuevas guerras? ¿Por qué las nuevas guerras, específicamente el terrorismo supone una amenaza para la paz y la seguridad internacional?

En la categoría conceptual de asimetrización se incluye: la insurgencia, los partisanos y el terrorismo, son formas típicas de la guerra asimétrica. La investigación apunta a que el concepto de terrorismo, como nueva modalidad de guerra en el contexto del desequilibrio del poder en la Guerra Fría, políticamente tuvo la capacidad táctica de persuadir el orden mundial, colocó en vilo las discusiones sobre las nuevas formas de la guerra.

Frente a la categoría conceptual “estatalización de la guerra”²⁰, Münkler resalta seis elementos que son: el territorio y su delimitación; la diferencia entre guerra y paz; construcción del

18 Para Münkler, la guerra entre Estados representa la forma de guerra simétrica más desarrollada, por contener: instituciones, normas jurídicas, enemigos delimitados, reconocimiento mutuo de su igualdad, etc., que como tal conllevaban a una racionalidad política para ejecutar carreras armamentísticas, acuerdos de limitación del armamento o medidas para el desarme.

19 Herfried Münkler, *Viejas y nuevas guerras: asimetría y privatización de la violencia* (Madrid: Siglo XXI, 2002) 35.

20 De manera textual, Münkler afirma que: hay seis las distinciones y delimitaciones que el Estado establece y garantiza. Tenemos, en primer lugar, el establecimiento de fronteras territoriales reconocidas, que permite distinguir con precisión entre el interior y el exterior. En él se basa la organización del aparato del Estado, desde la línea de separación entre la política interior y la exterior hasta la definición de los ámbitos de competencia de la policía y el ejército (al menos en un Estado constitucional). Pero, sobre todo, los límites territoriales marcan el ámbito en el que tienen validez las órdenes y las expectativas de obediencia o, como mínimo, en el que pueden imponerse [...] En este trazado de los límites territoriales se basa, en segundo lugar, la clara diferencia entre guerra y paz. Unas fronteras

enemigo político exclusivamente por el Estado; distinción de combatientes y no combatientes; limitación de la violencia bélica respecto de la violencia criminal y, por último, el monopolio financiero del gasto militar a cargo del Estado.

La desestatalización de la guerra supone la emergencia de un actor distinto al Estado del cual su legitimidad es típicamente polémica, no cuenta con un monopolio continuo del mismo territorio, en consecuencia, por su carácter subrepticio el control del territorio es difuso e itinerante, así mismo, como su contacto con la población. Las acciones que se despliegan, en este orden, no estiman las consecuencias para la población civil pues son ellos el núcleo sensible de la herramienta de persuasión²¹. La economía en las nuevas guerras se aleja de la legalidad, es de un coste barato que busca impactos inmediatos. Con las reflexiones estructurales de la estatalización de la guerra, Münkler construye la noción del terrorismo como una estrategia de comunicación que se opone a la estatalización.

Münkler apunta a la problemática de las relaciones de poder que suscita el concepto, en tanto que supone un autor que señala quién es y quién no es terrorista, que, en sentido político, limita su participación. Obviamente esta investigación no pretende desconocer la crisis humanitaria que ha traído consigo esta forma de lucha, sino que por el contrario reconocer esas consecuencias dentro de unas causas concatenadas entre sí que tejen una tensión en la dialéctica de las relaciones de poder en la Sociedad Internacional. En cierta medida, las hegemonías reafirmaron sus políticas

precisas son la premisa para que no exista una tercera situación entre guerra y paz. [...] La codificación binaria de los estados de agregación política como guerra o paz se complementa, en tercer lugar, con la pretensión del Estado de ser el único que puede establecer quién es amigo y quien es enemigo en sentido político [...] Existe también, en cuarto lugar, la distinción entre combatientes y no combatientes, es decir, entre quienes son reconocibles, por la vestimenta (el uniforme, a partir del siglo XVII) y por el hecho de portar abiertamente armas, como miembros de las fuerzas armadas, y a los que, en consecuencia, puede atacarse y matarse en caso de guerra, y todos los demás, a quienes, dado que no participan en la lucha ni tienen influencia alguna en las decisiones militares, no se les puede despojar de sus bienes ni darles muerte deliberadamente. [...] Por lo menos en relación con la gran guerra y las tropas regulares, el Estado, en quinto lugar, estaba en situación de trazar una clara línea divisoria entre la violencia permitida, dentro del marco de las acciones bélicas, y la violencia criminal. [...] La distinción entre violencia de guerra y crimen de guerra se basa, así, en última instancia, en la capacidad del Estado para diferenciar claramente combatientes y no combatientes. [...] En sexto lugar, la delimitación más importante para el desarrollo económico de Europa fue probablemente la establecida entre el uso de la violencia y la actividad económica, a consecuencia de la cual se cerraron los mercados abiertos de violencia. De la gente armada reclutada en cada ocasión se pasó a los ejércitos permanentes, que el Estado armaba y mantenía también en tiempos de paz. La fuerza armada de los Estados dejó de ese modo de estar sometida a la lógica de la amortización del capital invertido, y se financiaba a cargo del presupuesto estatal cubierto con los impuestos y en el que los gastos militares, a partir de ese momento y hasta el siglo XX, eran notoriamente la mayor partida. *Viejas y nuevas guerras: asimetría y privatización de la violencia* (Madrid: Siglo XXI, 2002)50, 51, 52, 53, 54.

²¹ Münkler se distancia de las posturas moralistas de la legitimidad en las corrientes anglosajonas de la teoría de la guerra como la de Michael Walzer y Alexander Bellamy.

en contra del terrorismo con el ánimo de continuar su política mundial. Siguiendo el por qué Münkler, es el autor de cabecera para esta investigación, presenta:

Los problemas que presenta el concepto de terrorismo surgen, por lo tanto, no sólo de las dificultades objetivas de una delimitación vinculante entre terrorismo, delito y guerra partisana, sino que son también la consecuencia de confusiones semánticas de los actores políticos que, al establecer determinados conceptos, tratan de mejorar su propia posición y de empeorar la de la parte contraria: quien durante un cierto tiempo es tachado de terrorista sin la enérgica contestación de un actor político influyente experimenta debido a ello una merma considerable de su legitimidad; la organización que, por el contrario, consigue colocarse en la escena de la política internacional como organización guerrillera habrá dado un paso decisivo en la imposición de sus objetivos políticos.²²

Para concluir con la postura de asimétrica planteada en Münkler, respecto del terrorismo, describe de un lado, la postura instrumental de Clausewitz, pero lo solidifica con la estrategia mediática y simbólica que propone esta nueva forma de guerra, pues para Münkler constituye una fuerza moral que es “un ataque efectuado con un mínimo de fuerzas físicas, directamente contra las potencias morales del oponente y su voluntad de imponerse y afirmarse.”²³

De un modo muy general, cabe describir el terrorismo como una forma de utilización de la violencia que se propone esencialmente conseguir resultados a través del efecto indirecto de la misma. Las estrategias terroristas no buscan por tanto las consecuencias físicas inmediatas del uso de la violencia, sino sus consecuencias psicológicas. Les interesan menos los daños materiales —el grado de destrucción, el número de muertos, el hundimiento de los sistemas de abastecimiento— que puedan provocar los atentados, que el terror que de ese modo se difunde, y las expectativas y esperanzas que puedan ir unidas a estos atentados como signo de la vulnerabilidad de un adversario aparentemente insuperable. En este sentido, se ha considerado al terrorismo una estrategia de comunicación por medio de la cual se difunden mensajes de un modo especialmente espectacular. Si Clausewitz dice que la batalla es una medida de las fuerzas morales y físicas que se obtiene con ayuda de estas últimas, cabe definir el terrorismo, en una variante de esta misma fórmula, como un ataque efectuado con un mínimo de fuerzas físicas, directamente contra las potencias morales del oponente y su voluntad de imponerse y afirmarse. De manera deliberada, se evita la confrontación abierta con las fuerzas físicas del enemigo atacado, especialmente con sus fuerzas armadas, ya que el agresor no podría resistir lo más mínimo un enfrentamiento tal.²⁴

Herfried Münkler se adscribe a una postura contemporánea, flexible y cuantitativa del estudio de la polemología, cuyo enfoque retoma postulados de la tradición clausewitziana, pero su construcción epistémica gira en torno a la injerencia de nuevos elementos en el análisis de la guerra:

22 Münkler 130.

23 Münkler 130.

24 Münkler 130.

los actores, nociones para el estudio de las economías en las nuevas guerras y el uso instrumental del factor sexual en las contiendas bélicas de nuestro tiempo.

En este mismo sentido, hay otras propuestas teóricas que se han ocupado de profundizar en nuevas perspectivas del estudio de la seguridad internacional y la guerra, así encontramos la postura de la politóloga Mary Kaldor, quien acuñó el término de “Nuevas Guerras”. Kaldor, es una profesora y directora del *Centre for the Study of Global Governance* en *The London School of Economics and Political Science*, sus publicaciones han girado en torno a la de seguridad, seguridad humana, derecho internacional y las nuevas guerras, así mismo como la globalización y la cultura de la guerra. Ambas tendencias – Münkler y Kaldor – “comprende[n] la aplicación de criterios constructivistas al campo de la seguridad internacional.”²⁵

En esta ocasión, siguiendo las palabras de Kaldor, es necesario construir un nuevo análisis sobre la guerra que sea acorde con las experiencias reales del mundo actual del cual resulte la comprensión del fenómeno actual de guerra y así promover y plantear un enfoque de construcción de sociedad civil como respuesta a la guerra en pro de la resolución de conflictos. Así, para Kaldor, “Las nuevas guerras exacerbaban la desintegración del Estado y cimientan nuevas identidades sectarias que socavan el sentido de una comunidad política compartida”²⁶

Kaldor no propone el concepto de nueva guerra en sentido pleno de globalización porque esto implicaría acotarlo al uso de nuevas tecnologías y en consecuencia adaptar estas innovaciones a los “viejos esquemas”; pero esto no quiere decir, que su análisis no involucre la globalización, al contrario, propone que son las lógicas de conflicto insertas en los estados de transición de autoritarismo a democracia las que desencadenan en nuevas formas de lucha ligadas a la premodernidad. En el sentido de estado, legitimidad, actores y proporcionalidad.

Münkler coincide con Mary Kaldor en el acercamiento a la economía del saqueo y en la premodernidad de las nuevas guerras pero se distancian en la forma que se acercan a la Guerra Fría y al 11-S, pues para Münkler las nuevas guerras existían desde la emergencia de conflictos en la Guerra Fría, mientras que Kaldor se apoya en las palabras de Bush acerca de su lucha contra el terror e implementación de nuevas formas de guerra; la escalada internacional del conflicto en Bosnia-Herzegovina (1992-1994); los nacionalismos excluyentes luego de la desintegración de

25 Mariano Bartolomé, “El empleo actual del concepto guerra en las relaciones internacionales”, *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad* 12.2 (2017) 50.

26 Mary Kaldor, “Un nuevo enfoque sobre las guerras”, *Papeles de cuestiones internacionales* 94 (2006) 13.

Yugoslavia (1991-2006); y la inflexión de la alta política²⁷ como una forma instrumental para generar las ayudas exteriores. “Yo defino a la Guerra Fría como una “guerra imaginaria”. [...] Durante todo este período, la Guerra Fría era percibida como un poderoso conflicto ideológico, un “gran enfrentamiento”, como lo señaló Deutscher, entre la democracia y el totalitarismo, o entre el capitalismo y el socialismo. Esta idea, este “conflicto global”, fue una forma de definir la comunidad política dentro de cada bloque.”²⁸

Kaldor sostuvo una participación en la Asamblea de Ciudadanos de Helsinki (Finlandia) que le permitió articular la praxis política a las nociones epistemológicas de guerra, por ello, en su postura se evidencia una preocupación latente por la construcción de identidades en las nuevas guerras y la emergencia de la postura social. Al igual que problematiza la legitimidad desde una mirada política y no moral, pero agrega el valor popular.

Al analizar la nueva guerra en términos de las relaciones sociales de la guerra, nos topamos con una visión muy distinta de cómo tratar con este tipo de conflictos, y sobre cómo tratar al terrorismo en general. No quisiera sugerir que el terrorismo no es una seria amenaza. Al contrario, creo que es demasiado serio para ser rehén de fantasías de viejas guerras. [...] Las nuevas guerras violan deliberadamente todas las convenciones de las viejas guerras, además del nuevo corpus de legislación sobre los derechos humanos que se ha ido construyendo desde la II Guerra Mundial. La clave para tratar con las nuevas guerras tiene que ser la reconstrucción de la legitimidad política. Si las viejas guerras establecieron una noción de legitimidad en términos de la distinción amigo-enemigo, en las nuevas guerras esta distinción destruiría la legitimidad política. De ahí que la legitimidad política sólo se pueda reconstruir sobre la base del consentimiento popular y en el marco del Derecho Internacional. Esto implica promover la democratización en situaciones complejas o hacer uso de varios mecanismos internacionales y del derecho para apoyar tales procesos.²⁹

En Kaldor también es evidente una postura propositiva, en cuanto a la protección y la defensa de la sociedad civil, que no se limita a describir y definir el problema del uso de la violencia en la esfera internacional. La propuesta contemporánea de nuevas guerras dialoga con las realidades de la actuación bélica sin proponer juicios de valor, al contrario, presentan una crítica al uso del conflicto que proviene de los poderes hegemónicos, en últimas, pretende en sí desarrollar categorías para el vacío de seguridad que dejan las nuevas guerras.

27 De acuerdo con el *Diccionario de Política* de Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino de 1986, la Alta Política se refiere a las decisiones que afectan a los intereses nacionales y a la seguridad del Estado en relación con la política exterior, la política internacional, seguridad, defensa, economía y relaciones entre estados.

28 Mary Kaldor, “Un nuevo enfoque sobre las guerras”, *Papeles de cuestiones internacionales* 94 (2006) 14.

29 Kaldor 19.

Los historiadores alemanes contemporáneos Thomas Kühne y Benjamin Ziemann han estudiados los rasgos de la instrumentalidad bélica en la política contemporánea como un cambio de mentalidad respecto de las guerras totales. En el artículo *La renovación de la Historia Militar. Coyunturas, interpretaciones, conceptos* exponen tres principales discusiones que atañen a la ciencia histórica con relación a la guerra y el empleo de las violencias, el primero de estos es empiria y teoría: condiciones del interés manifestado por la historia militar, los autores desarrollan la carencia conceptual de la historia militar y su problema al ser considerado un residuo para la historiografía debido a que sus escribientes era de profesión militar, por ende, la crítica es la carencia de científicismo y, a su vez, la supra enunciación de hazañas y construcción de héroes y antihéroes en esa forma de hacer historia; también acotan el menosprecio que tuvo en su momento la historia social por la historia militar por considerarla simplemente como una historia desde arriba y no precisamente las dinámicas sociales que entrañaba; así mismo, en ese recorrido histórico, describen cómo la historia política del régimen nacionalsocialista se valió de la historia militar para acrecentar la institucionalidad; además, en la posguerra, la corriente de la historia de la vida cotidiana ilustró el paisaje diario en la guerra contenía posturas románticas sus partícipes de la guerra y no de otros sectores.

En el trasfondo de los caminos innovadores emprendidos con ayuda de la Historia de la Vida Cotidiana, la Historia Cultural y la Historia de Género, y de las actuales transformaciones demográficas, culturales y políticas, a lo largo de la década de 1990 se fue borrando la distancia anterior entre la historiografía universitaria y la Historia Militar. La guerra como acontecimiento histórico, la violencia bélica como práctica social y cultural, el Ejército como formación política, social y económica, y el militarismo como ideología de masas son fenómenos que ya forman parte habitual del temario de seminarios y asignaturas en las universidades alemanas, de tesinas, de tesis y de habilitaciones.³⁰

En el segundo apartado los autores estudian las complejidades que tuvieron cada una de las grandes narrativas de la historia militar con relación al acto de “matar” como una posibilidad permitida sólo en el evento bélico y que en la literatura clásica de la guerra establece un catálogo de virtudes que posibilitaban enaltece al orden político, pero da cuenta del sujeto activo perpetrador por el dilema moral de sus implicaciones.

Se habla de todo tipo de cosas, pero solamente con pocas ganas de lo que en el fondo es el trabajo del soldado, es decir: el matar. De la violencia bélica y de sus resultados directos, las montañas de cadáveres, sólo se habla, en caso de que se hable, en voz pasiva. Y es bastante

30 Thomas Kühne y Benjamin Ziemann, "La renovación de la Historia Militar. Coyunturas, interpretaciones, conceptos", *Semata Ciências Sociais e Humanidades* 19 (2007): 317.

comprensible el por qué. Lo que, en el ámbito militar, o, más concretamente, en la guerra, es una necesidad, a veces incluso una obligación, pero también un privilegio, se condena en la sociedad civil con las sanciones más graves, consagradas por las leyes o por la religión, en este mundo o en el otro. Por ello, sólo se puede entablar comunicación sobre la práctica de matar en la guerra, en el caso de que se haga, de modo indirecto, balbuciente, o con la ayuda de un cierto distanciamiento ficcional. El enorme peso de las normas morales de la vida civil se muestra a través del inmenso trabajo invertido en el empeño de dotar de sentido al acto de matar, con el fin de ocultarlo y legitimarlo. Se camufla el acto de matar sobre todo mediante su no-mención, es decir, no se niega directamente, sino que se habla de otras cosas.³¹

Los autores exponen y proponen las posibilidades de construir narrativas históricas militares con pluralidad de enfoques que permitan profundizar el análisis de los eventos de violencia, más allá de las interpretaciones convencionales de vencedores y vencidos. Así, en términos teóricos esta investigación se ciñe esencialmente a los postulados planteados por Herfried Münkler y Mary Kaldor sobre las nuevas guerras y también a las renovaciones historiográficas de la historia militar que narra las subalternidades desprovistas de la legitimidad histórica de los códigos de honor el evento bélico con pluralidad de enfoques metodológicos en aras cuestionar el uso instrumental del terrorismo, no sólo como problema conceptual y discursivo, sino como una situación de carácter político que reverbera en los distintos rangos sociales.

Por último, vale la pena enunciar instituciones que han investigado el fenómeno del terrorismo por más de treinta años, si bien no son usados en esta investigación pueden ser referentes para otros académicos con interés en el tema: Universidad de Uppsala (proyecto Uppsala Conflict Data Program), Universidad de Maryland (proyecto Global Terrorism Database), Readex (proyecto Digital Collection FBIS: Foreign Broadcast Information Services Reports) y del think tank Rand Corporation (proyecto RDWTI).

31 Thomas Kühne y Benjamin Ziemann, “La renovación de la Historia Militar. Coyunturas, interpretaciones, conceptos” *Semata Ciências Sociais e Humanidades* 19 (2007): 327.

4 Diseño metodológico

El enfoque de la historia conceptual determina que los conceptos son “polémicos” cuando “distintos hablantes quieren imponer un monopolio sobre su significado”³²; en el caso de la Sociedad Internacional que representa la ONU hay unos poderes superestructurales que determinan y condicionan las relaciones políticas, siendo el Consejo de Seguridad el lugar de enunciación hegemónico³³ que tiene la capacidad de monopolizar y direccionar el sentido de las palabras en función de salvaguarda de paz y seguridad, a partir de allí – en un sentido burocrático- los estados definen sus políticas.

El diseño metodológico de la investigación adopta el enfoque porque de la historia conceptual contiene categorías, cuestiones y elementos que permiten trazar transformación del concepto de terrorismo en un periodo de tiempo determinado, en orden sincrónico y diacrónico. Esta corriente alemana tiene sus orígenes en teóricos en Georg Hegel, en cuanto al método lógico filológico del lenguaje de la historia; Otto Brunner y Carl Schmitt, a la hora de dar cuenta de la interdependencia de la historia conceptual y la historia social; en especial, los aportes de Hans Georg Gadamer en *Conceptos históricos fundamentales* cuyo objeto es la comprensión de los usos lingüísticos de la vida social tanto en experiencias como expectativas.

Reinhart Koselleck, por su parte, en *Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social* desarrolla el planteamiento teórico y metodológico de la evolución de los conceptos y sus usos sociales y lingüísticos. De acuerdo con las variaciones del lenguaje, las coyunturas y cambios políticos, el análisis del concepto debe ser desde las categorías sincronía – el contexto de la palabra, *in eventu*, en el momento determinado, en el presente del acontecimiento – y diacronía – en la profundidad temporal, la evolución y transformación del concepto en el tiempo³⁴.

32 Reinhart Koselleck, *Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social* (Madrid: Trotta, 2012) 45.

33 En el estudio de la teoría del poder, se puede trazar el concepto desde diferentes autores, a efectos de la investigación el sentido de esta palabra circunda en las tesis planteadas por Antonio Gramsci quien a lo largo de su obra lo entiende como la imposición cultural de una visión del mundo soportado en un aparato corporativo e institucionalizado. La ‘hegemonía’ como un principio teórico práctico y de dirección moral, contiene las relaciones entre un grupo básico dominante que a través de las capas de la superestructura direcciona moral e intelectualmente otras de las clases – subordinadas – la función organizativa de la hegemonía social, en términos burocráticos, es la conservación del dominio estatal. Véase Antonio Gramsci, *La formación de los intelectuales. Colección 70.2* (1967) y *Cuadernos de la Cárcel* (México: a Universidad Autónoma de Puebla, 1975).

34 Aquí el historiador Koselleck, retoma las tesis del lingüista Ferdinand de Saussure.

Así, el enfoque conceptual de Koselleck se pregunta esencialmente por la intención o estado de las cosas existente en el discurso, el texto y el suceso, por eso a partir de preguntas como cuándo, dónde, por quién, para quién, el análisis categórico propuesto da cuenta de los usos lingüísticos que condensan los conceptos. A lo sumo, no todos los conceptos son analizados en un filtro metodológico de sincronía o diacronía, puesto que en su formación y transformación obedecen a las normas propias de su regulación pragmática o a las experiencias – en una larga o corta duración– que los condensan en su semántica.

Al igual que sucede con la relación entre hablar y actuar en la realización del acontecimiento, la sincronía y la diacronía tampoco pueden separarse empíricamente. Los condicionamientos y los factores determinantes, que en cada caso poseen una estratificación con una profundidad temporal distinta, llegan hasta el presente desde lo que llamamos el pasado e intervienen en cada acontecimiento de la misma forma en que los proyectos de futuro intervienen «simultáneamente» en quienes actúan. Toda sincronía es *eo ipso* simultáneamente diacrónica. Todas las dimensiones temporales están entrelazadas *in actu* y sería contradictorio con cualquier experiencia definir lo que llamamos presente como un momento que se acumula en una serie que va desde el pasado hasta el futuro, o, por el contrario, como un punto de transición inaprehensible que se desliza desde el futuro al pasado.³⁵

Este enfoque metodológico se compone de elementos extralingüísticos, prelingüísticos y poslingüísticos. El primero se trata de las premisas que están simultáneamente en el desarrollo humano y aunque dan cuenta de las condiciones del lenguaje están por fuera de él, comprenden desde la geografía, la gesticulación hasta ruinas y monedas que dan cuenta de una sociedad. El segundo, toma como punto de partida la complejidad del lenguaje que está orientada hacia la acción y el estado de las cosas que ya se conocen antes de entrar en el acto lingüístico. Por último, la referencia fundamental está orientada al tipo de transmisión del *in eventu* o del acto lingüístico, que está compuesto por la tradición oral o escrita, el mito, el drama, la epopeya, la leyenda, etc.

Los resultados en función de esta metodología permiten trazar en las fuentes primarias documentales los usos lingüísticos y sociales de los conceptos a través del tiempo, lo que *per se* da cuenta de sus transformaciones en tanto a realidad social, política y cultural. En ese orden de ideas, “cada concepto fundamental encierra un potencial histórico de transformación”³⁶.

La fuente primaria investigada es de carácter documental, lo que supuso construir una matriz de base de datos para procesar y sistematizar la información procedente de archivo. El objeto

35 Reinhart Koselleck, *Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social* (Madrid: Trotta, 2012) 19.

36 Koselleck 46.

de la metodología de investigación histórica en el enfoque conceptual es reconstruir el pasado a partir de las fuentes primarias documentales que dan cuenta de determinados procesos y acontecimientos históricos rastreando las transformaciones de los conceptos para construir una reflexión y crítica de los mismos.

En el caso concreto, las fuentes de estudio fueron resoluciones, memorándum e informes del fondo de Documentos Oficiales de la Organización de las Naciones Unidas, segmentadas en: Consejo de Seguridad (1946-1999) y Asamblea General (1948-1979), esta información reposa de manera virtual, gratuita y habilitada en distintos idiomas en enlace oficial de la ONU: <http://research.un.org/es/docs>.

La clasificación documental de esta organización se presenta en orden cronológico, cuya accesibilidad puede ser por órgano o por tema. En este caso se acogió la orgánica referida de manera exclusiva a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad por ser las instituciones decisorias y democráticamente fundamentales de la ONU.

La delimitación temporal corresponde de manera amplia a la segunda mitad del siglo XX en función de los procesos sociales ocurridos durante la Guerra Fría, así comprenden desde 1946 hasta 1999, pero el interés de rastrear con precisión el término de «terrorismo», de manera estricta es así: Asamblea General desde 1945 donde emerge la ONU como representante de la Sociedad Internacional 1979 con la emergencia de la Revolución Iraní³⁷.

Ahora, la sistematización de Consejo de Seguridad fue aún más dispendiosa por su rol hegemónico en las Relaciones Internacionales (RRII). La investigación acotó la información siguiendo un criterio geopolítico, a elección de Oriente Medio por ser uno de los tópicos de mayor beligerancia por sus recursos en hidrocarburos e incursión del bloque EEUU y URSS; aun así, el archivo arrojó 240 registros de los cuales solo 124 sí dan cuenta de las discusiones sobre los conflictos en esa región que afectaron en el contexto de Guerra Fría que se surtieron en este órgano determinante en las actuales Relaciones Internacionales.

Ante la abundancia de fuente primaria, de esos registros se priorización³⁸ aquellos que de manera inequívoca y explícita dan cuenta de las propuestas de definición de terrorismo, las definiciones intencionadas y las discusiones que materializan las relaciones de poder de esas

37 Cabe aclarar que hay años donde no se surtieron debates frente a la categoría en cuestión, con un total de 45 registros encontrados.

38 A partir de los diferentes debates, se priorizaron los documentos que como acto lingüístico exploraban la definición de terrorismo.

décadas. Así las cosas, el primer registro data del 30 de enero de 1946 y el más reciente del 17 de diciembre de 1999.

Finalmente, la sistematización de la información se realizó a través de las hojas de cálculo de Excel, los datos se organizaron y procesaron con las siguientes nominaciones por cada columna así: número de registro; fecha (en el formato año, mes y día); lugar o país (de la cuestión que abordó en el documento); especificación lugar (sólo si enunciaba distintos lugares o una región específica); tema, conferencia y/o convención (para referenciar el objeto del documento primario); palabras claves; cita textual; descripción o título; observaciones; organismo que emite; archivo; fondo; sesión; número de resolución; serie; y por último, link de consulta

5 Sociedad Internacional

La exposición de la primera parte de este capítulo dará cuenta de los elementos característicos de la «Sociedad Internacional» ¿Por qué surgió la Sociedad Internacional? ¿Cuándo emerge como necesidad política? ¿Quiénes la conforman? ¿Cuál es la organización visible que materializa el concepto de Sociedad Internacional? ¿Para qué? ¿Cómo opera la estructura funcional de dicha organización?, estas problemáticas apuntan a la comprensión de la categoría conceptual de Sociedad Internacional por lo que, necesariamente, será abordado desde una perspectiva teórica contrastada con fuente primaria.

Con el ánimo de enfatizar en la heterogeneidad que compone a la Sociedad Internacional, a continuación se contrasta lo que expresaban los movimientos juveniles del mundo en Oriente y Occidente de la década de los años setenta, 1979 es una fecha simbólica por la serie de procesos y transiciones socio-políticos del mundo: la confrontación este-oeste de la Guerra Fría; la amenaza nuclear; procesos de descolonización; guerra de guerrillas; estrategias de contrainsurgencia norteamericana respecto al mundo; Margaret Thatcher, asume el poder en el Reino Unido; la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas invade a Afganistán; el Frente Sandinista de Liberación Nacional iza la bandera de la Revolución Sandinista; y, entre otras coyunturas, Ruhollah Jomeini lidera y triunfa con la Revolución Iraní.

Los años setenta son un momento crítico para la historia de Oriente Medio: Guerra del Yom Kippur (1973); Acuerdos de Camp David (1978); tratado de paz bilateral egipcio israelí (1979); triunfo de la Revolución Islámica de Irán (1979); la crisis de los Rehenes; la posesión de Saddam Hussein (1979) -que agudizó las pugnas entre Irán e Iraq-; y, la movilización juvenil de Oriente Medio buscó instaurar formas de gobierno³⁹ teocráticas, con sus implicaciones institucionales: expulsar los vestigios del colonialismo, derrotar la injerencia de las potencias extranjeras en sus tradiciones socio políticas, fortalecer sus instituciones religiosas y expandir el islam.

39 Son las tipologías en las que la sociedad política ha organizado la vida colectiva y la vida social. El autor Norberto Bobbio ha analizado tal fenómeno en su obra *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político* (México DF: Fondo de Cultura Económica, 2006).

Hacia finales de los años setenta, la doble influencia de Qotb⁴⁰ y Mawdudi⁴¹ preparó, en el mundo musulmán sunita, la emergencia del movimiento islamista de la década siguiente. El primero surgió en Oriente Medio, donde el islam se había impuesto desde hacía catorce siglos, sin que la colonización europea consiguiera desarraigarlo.⁴²

El movimiento islamista –a diferencia de occidente– no intentó un apoyo de clases, sino que buscó una “alianza entre la juventud urbana pobre y las clases medias piadosas sellada por los intelectuales”⁴³ cuya identidad estaba definida por el islam. “En el mismo año 1979 se inició en Teherán la victoria de la Revolución Islámica al grito de “¡Abajo América!” y se acabó con la invasión soviética de Afganistán, que tuvo como consecuencia la implicación masiva de la CIA en el bando de los luchadores de la yihad afgana. La ayuda americana y saudí a los al muyahidín pasó en gran parte por el Paquistán del general Zia ul Haqq, ferviente admirador de Mawdudi [...]”⁴⁴

Las críticas sociales de los años sesenta y setenta tienen origen en el triunfo de Estados Unidos en la Segunda Guerra Mundial (1945 fin de la guerra) y su posterior consolidación como hegemonía liberal y militar en occidente frente a los vilipendiados regímenes fascistas y dictatoriales de Europa, esto conllevó a la promoción de la cultura norteamericana por el mundo vencido y el descolonizado. Las políticas agresivas y arbitrarias de la nueva potencia en otros estados emergentes fueron cruciales para la gestación de los movimientos sociales de entonces.

A pesar del predominio de ese espíritu de promoción del “éxito social” visto fundamentalmente como posibilidades de consumir – o quizás por su existencia – esa generación joven [la de los 70’s], con una mayor socialización entre pares y con una particular relación con las posiciones más irreverentes y cuestionadoras del pensamiento social y la cultura, entraron en conflicto con las formas tradicionales de entender el mundo y se plantearon la ruptura con los obsoletos

40 Sayid Qutb conocido como el “mártir Qutb”, quien estudió literatura moderna en la Universidad del Cairo, fue un influyente ideólogo del islamismo, activista en la Hermandad Musulmana durante el radicalismo islámico y su pensamiento fundamentalista antimoderno ha influido en diferentes organizaciones extremistas en Oriente Medio. “Qutb estuvo más directamente en contacto con la civilización moderna durante una estancia de dos años en Estados Unidos (1948-1950), que fue realmente la experiencia formativa que le convirtió al fundamentalismo. Véase más información en: Emmanuel Sivan e Isabel Merino, *El islam radical: teología medieval, política moderna* (Barcelona: Bellaterra, 1997) p 37

En agosto de 1966, Qutb fue sentenciado a muerte y pasó de intelectual islamista a mártir. Véase también Xavier Ternisien y José Miguel Marcén. *Los Hermanos Musulmanes* (Barcelona: Edicions Bellaterra, 2007).

41 Abul Ala Mawdudi fue un periodista y teólogo paquistaní de principios del siglo XX cuyo pensamiento inspiró la Islamic Foundation. Elaboró la teoría de la «yahiliya Moderna» “la modernidad como nueva barbarie. [...] Fue el primer pensador musulmán que llegó a una condena radical de la modernidad, a poner de relieve su incompatibilidad con el islam y a formular una definición del peligro que constituía” en: Emmanuel Sivan e Isabel Merino, *El islam radical: teología medieval, política moderna* (Barcelona: Bellaterra, 1997) p42 la modernidad propone la secularización política, esto para los ideólogos del islamismo significaba negar a dios por ello abominan de la modernidad

42 Gilles Kepel, *La yihad Expansión y declive del islamismo* (Ciudad: Península, 2001) 46.

43 Gilles Kepel, *La yihad Expansión y declive del islamismo* (Ciudad: Península, 2001) 20.

44 Kepel 88.

modelos del pasado en casi todos los ámbitos de la vida. Acerca de estas rupturas se ha señalado: “En los años 60 comienza a extenderse un clima de renovación de las costumbres, provocado por una larga onda con una influencia que superará las fronteras nacionales de todo el mundo, que alteró las formas tradicionales de concebir el cuerpo, de relacionarse con las instituciones, de comprender la familia, de concebir la autoridad”.⁴⁵

En las sociedades capitalistas de occidente fue fácil justificar las agresiones perpetradas por Estados Unidos en los países No Alineados, sin embargo, fue hasta el impacto de la guerra y derrota en Vietnam (1955-1975) que la sociedad estadounidense cuestionó las políticas beligerantes de su nación y, en este sentido, el clima juvenil empezó a expresarse de manera contestataria utilizando diferentes expresiones para exteriorizar el descontento, en los años sesenta y setenta, contrario a lo que ocurrió más tarde. “Fue en el escenario de los años 90s, caracterizado – en sentido general – por la apatía y el pasotismo, que la juventud se orientó a la construcción de lo que algunos dieron en llamar “un privado armónico”, donde el consumo material, el individualismo y el no pensar ni comprometerse constituyeron la norma [...]”⁴⁶

Debido a la impotencia de no conseguir la abolición de las instituciones criticadas y la constante insistencia del mercado de consumo; las juventudes occidentales iniciaron un declive en cuanto al juicio de la cotidianidad. Siguiendo el contraste en oposición, tenemos la juventud musulmana de Asia Occidental,⁴⁷ que para el año 1996 en la región concurrían una crisis política - de construcción de estado, posterior a los procesos de descolonización- y un periodo de apaciguamiento -tratados, acuerdos y declaratorias de paz- entre los estados de la zona y, a su vez, en relación con las potencias extranjeras.⁴⁸

A diferencia de la juventud norteamericana que disminuyó su movilización social, la juventud de Asia Occidental paulatinamente fue incrementando adeptos a las diferentes corrientes de pensamiento del islam político⁴⁹. El panorama político internacional, para el año 1996

45 María Isabel Domínguez, "Los movimientos sociales y la acción juvenil: apuntes para un debate" *Sociedade e estado*, vol. 21, no 1. (2006) 70.

46 Domínguez 71.

47 ONU, “Sección de Información Geoespacial de las Naciones Unidas”, 1999. bit.ly/3pagrzy (23/10/2018). Este concepto designa a la subregión que comprende a los estados: Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Baréin, Chipre, Emiratos Árabes, Georgia, Irán, Irak, Israel, Jordania, Kuwait, Líbano, Omán, Palestina (no plenamente soberano), Qatar, Siria, Turquía y Yemen.

48 El Acuerdo Sykes & Picot de (1916), creó por mandato colonial la división política de Oriente Medio, las consecuencias de ello se manifestaron en el periodo de independencia con los conflictos generados en aras de delimitar la geografía política en la región; posteriormente la creación del Estado de Israel y las guerras árabe-israelíes desembocaron en continuas crisis políticas.

49 Se advierte que el Islam Político es diferente al islamismo, el primero comprende la relación entre religión y política; mientras que el segundo le apuesta a la construcción y expansión de un modelo estatal basado en el Islam.

concretamente de Asia Occidental, estuvo afectado por: La Primera Intifada (1987- 1993), Conferencia de paz de Madrid (1991), Acuerdos de Oslo (1993), La Cumbre de El Cairo (1994), Acuerdo de Wye Plantation (1998) y Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Mar (1982).

Con esta contextualización de los movimientos sociales y las relaciones de poder que se forjaron a finales del siglo XX se dejan manifiestas las diferencias socioculturales, en cuanto a los modos de vida y de pensamiento que hay entre occidente y oriente: visiones sobre las formas de gobierno y de estado.

5.1 La Sociedad Internacional en sentido objetivo

Las Relaciones Internacionales (RRII) en su esquema teórico han buscado definir el objeto de la Sociedad Internacional, porque más que una abstracción, es el lugar donde ocurren las relaciones entre los Estados y otros actores internacionales, concretamente, en la Organización de las Naciones Unidas (ONU) pertenecen de manera exclusiva aquellos que detentan soberanía, territorio y límites a título de Estado. Esto no quiere decir que la ONU sea la Sociedad Internacional, es una institución que representa este concepto cuya figura y estructura jurídica ha sido a la par de la historia europea y sus ánimos de sostener relaciones diplomáticas con sus congéneres, es decir, la ONU es una forma evolucionada de Sociedad Internacional.

El enfoque institucional de la disciplina de Relaciones Internacionales estudia el acontecer de los estados nación⁵⁰; comprende e indaga fenómenos que afecten la seguridad internacional promovidos por actores legítimos o ilegítimos de la vida pública internacional; aborda asuntos protocolarios, de diplomacia internacional y estrategia; crítica y sustenta modelos económicos que generen riesgos u oportunidades en una región; y finalmente, entre sus objetivos, crea principios teóricos que explican y generan conocimiento frente a las condiciones⁵¹ en las que maniobran los Estados y demás actores del ámbito internacional en la actual globalización.

50 Entendiendo a éstos como sujetos plenos de derecho en el ámbito internacional: detentan soberanía, territorio y población, por lo que tienen representación jurídica para actuar al igual que contraer obligaciones.

51 Socioculturales, religiosas, y políticas; la paz y la seguridad; el cambio climático, el desarrollo sostenible; los derechos humanos, el desarme, el terrorismo, las emergencias humanitarias y de salud; la igualdad de género, la gobernanza, entre otras. Véase en la Carta de San Francisco de la ONU: Preámbulo y Capítulo I.

Tal disciplina emprendió su constructo epistémico, de manera gradual, en el siglo XX. En el contexto de la Primera y Segunda Guerra Mundial se constituyó el primer y principal debate teórico llamado -posteriormente- ‘primer gran debate’ de la Teoría de las Relaciones Internacionales, los enfoques fueron: el idealismo⁵² y el realismo; en donde las reflexiones se caracterizaron por comprender la formación del sistema internacional, el concepto de poder, de interés, la composición de la Sociedad Internacional: sus actores, fuentes normativas y objeto.

Posteriormente, el materialismo histórico aportó críticas a la construcción teórica de las RRII y concretamente al sistema hegemónico que legitima la Sociedad Internacional. Por último, la noción tradicionalista de Hedley Bull que contempla diferentes aportes del primer debate como una posibilidad de entender el fenómeno progresivo de Sociedad Internacional.

En la historia de la humanidad anterior al siglo XIX no ha habido nunca un sistema político que abarcara el mundo entero. La gran sociedad formada por el conjunto de humanidad, a la que hacen alusión los estudios del derecho canónico y del derecho natural, era una sociedad hipotética que existía a los ojos de Dios o a la luz de los principios del derecho natural: ningún sistema político respondía a sus características.⁵³

Antes de la Primera Guerra Mundial, los documentos políticos que estaban encaminados a regular las relaciones entre los actores públicos, estados europeos, fueron: la Paz de Westfalia (1648), la Paz de Utrecht (1713), el Congreso de Viena, Convenio de Ginebra (1864), la Primera Conferencia de Paz de La Haya (1889), y la Segunda Conferencia de Paz de La Haya (1907); todos éstos sellaron los acontecimientos bélicos de su época y constituyeron las bases de la noción occidental de Estado, la guerra y las relaciones entre estados, porque modificaron instituciones sociales tales como: el derecho a la guerra, delimitación territorial de los Estados mediante convenciones; los estados financiaron ejércitos regulares, monopolizando así el uso de la violencia bélica; distinción de los momentos de guerra y de paz; así mismo como los actores: población combatiente de la no combatiente; y entre las consecuencias, articularon la formación de la Sociedad Internacional, pues se consolidó un mutuo reconocimiento de la soberanía entre los nacientes Estados.

Hedley Bull es un estudioso australiano de las Relaciones Internacionales que ha abordado el concepto de Sociedad Internacional en el seno de las RRII en su obra: “La sociedad anárquica” plantea la dicotomía del orden y la poca coercibilidad que existe en las relaciones entre estados

52 conocido también como utópico o liberal

53 Hedley Bull, *La sociedad anárquica: un estudio sobre el orden en la política mundial* (Madrid: Catarata, 2005) 71.

porque a razón de su soberanía ninguno tiene una primacía sobre el otro, de ahí, que la idea de orden que se plantea no es vertical ni jerárquica, por el contrario, supone una serie de relaciones en apariencia horizontales y consensuadas mediante distintos instrumentos jurídicos que garantizan unos mínimos de existencia en esa unidad. Bull fue uno de los fundadores de la Escuela Inglesa de RRII, teóricamente se encuentra en el intermedio del idealismo y el realismo políticos; “Sin embargo, Bull mismo ha dicho considerarse heredero de la visión grociana (Hugo Grocio) de las relaciones internacionales, la cual «describe la realidad internacional como una sociedad de Estados o una Sociedad Internacional»”⁵⁴

Hedley Bull inicialmente aborda el concepto de “sociedad” para contextualizarlo en las Relaciones Internacionales y a partir de allí desentrañar el sentido de la Sociedad Internacional. Según su corpus teórico hay axiomas que caracterizan las finalidades de una sociedad: vida, verdad y propiedad. Estos valores básicos son indispensables para cualquier forma de interacción, por ende, son la base del esquema teleológico de la amplia definición de Sociedad Internacional.

Independientemente del resto de fines que persiguen, todas las sociedades reconocen estos fines básicos o primarios y se dotan de estructuras que los promueven. Podemos mencionar tres de ellos. En primer lugar, todas las sociedades intentan asegurarse de que la vida será, en cierto modo, segura frente a la violencia que pueda resultar en muerte o daño corporal. En segundo lugar, todas las sociedades intentan asegurarse de que las promesas, una vez hechas se cumplirán, o que los acuerdos, una vez pactados, serán respetados. En tercer lugar, todas las sociedades persiguen el objetivo de asegurarse de que la posesión de las cosas permanecerá, hasta cierto punto, estable y que no será amenazada de forma permanente y sin límites. Por orden en la vida social entiendo unas pautas de actividad humana que cumplen con unos fines elementales, primarios o universales para la vida social como son éstos.⁵⁵

El respeto por la vida y la limitación de la violencia constituye un fin común dentro de las sociedades, de ahí, que sus integrantes adelanten medidas para prevenir y limitar los eventos que los pongan en riesgo. En occidente el concepto de “derecho a la vida” evolucionó a la par del estado moderno siendo una garantía fundamental que había de asegurar el monarca para lograr la legitimidad de sus súbditos.

En la filosofía jurídica de la Edad Moderna, la vida, forjó uno de los pilares de la democracia, afirma John Locke que si bien el hombre en el estado de naturaleza conserva todos sus derechos

54 Juan Francisco Gómez Montoya, "La alternativa de Hedley Bull frente a las propuestas realistas y liberales como marco para el análisis de las Relaciones Internacionales en Latinoamérica", *Papel Político* (2017). DOI: 10.11144/Javeriana.papo21-1.ahbp (08/08/2018).

55 Bull, Hedley. *La sociedad anárquica: un estudio sobre el orden en la política mundial* (Madrid: Catarata, 2005) 57.

“está deseoso de unirse en sociedad con otros que ya están unidos o que tienen intención de estarlo con el fin de preservar sus vidas, sus libertades y sus posesiones, es decir, todo eso a lo que doy nombre de propiedad.”⁵⁶ Así, la vida es el elemento natural del pacto social entre los súbditos y su rey.

En el esbozo conceptual de sociedad que trae Bull, referencia de manera implícita el Pacta Sunt Servanda, se trata de un principio del derecho internacional público que tiene su fuente en el derecho romano y literalmente significa: lo pactado obliga, es decir, quienes se unen en sociedad deben cumplir los acuerdos y obligarse entre sí a puntualmente lo acordado. Por último, y aunado a lo anterior, es evidente que la connotación de sociedad propuesta por Bull comprende un sistema axiológico occidental, liberal y democrático cuyo pilar es también asegurarse la posesión, la propiedad y el dominio entre los integrantes quienes, en el deber ser, pactan un orden que equilibre sus relaciones en aras de evitar el conflicto de intereses.

A su vez, la connotación de la Sociedad Internacional involucra la noción de orden internacional. “Por orden internacional me refiero a la pauta de actividad acorde con los fines elementales o primarios de la sociedad de estados, es decir, de la Sociedad Internacional. [...] El punto de partida de las Relaciones Internacionales es la existencia de estados o comunidades políticas independientes con un gobierno propio que afirman su soberanía sobre un determinado territorio y sobre un segmento concreto de la población mundial.”⁵⁷

El polémico concepto de “orden internacional” en el autor es concreto y delimitado; sin embargo, es un concepto clave en las Estrategias de Seguridad Nacional, tanto norteamericanas como de otros estados porque supone las formas o la planificación de las acciones que los estados van a desempeñar en relación con otros estados en el contexto internacional respecto a la disputa de intereses concretos. Frente a los actores que señala Bull, no solo se refiere a los estados sino también a “comunidades políticas”, pero estas son condicionadas: libertad, soberanía, territorio y población, es decir, con los elementos propios del fenómeno occidental de estado nación.

Siguiendo a Hedley Bull, la figura del Estado es un elemento de protección dentro del sistema internacional y en las relaciones entre Estados, es decir, lo ubica en una horizontalidad paritaria porque todos gozan de las mismas condiciones básicas que otorgan la existencia:

⁵⁶ John Locke, *Ensayo sobre gobierno civil* (Barcelona: Orbis, 1985) 32.

⁵⁷ Bull 60.

soberanía, territorio y población; por lo tanto, todos son pares y por eso es un fin esencial de la Sociedad Internacional la conservación de los Estados.

El primero es el fin de conservación del propio sistema y de la propia sociedad de estados. [...] El segundo es el fin de preservar la independencia o soberanía externa de cada uno de los estados. [...] El tercero es el fin de la paz. [...] En cuarto lugar, entre los fines primarios de la sociedad de estados se encuentran en aquéllos que al principio de este capítulo se apuntaron como fines comunes a toda vida social: la restricción de la violencia que resulte en muerte o daño corporal, el mantenimiento de las promesas y la estabilización de la posesión por medio de normas que regulen la propiedad.⁵⁸

En la forma en la que enuncia el Estado como sujeto paritario, es la aproximación teórica preliminar a su tesis en cuanto de “la sociedad anárquica”, dado a que en el Sistema Internacional hay una confluencia de soberanías independientes que impiden la jerarquía de un estado frente a otros. Con estas apreciaciones Bull define a la Sociedad Internacional como una sociedad anárquica:

A menudo se mantiene que la existencia de una Sociedad Internacional se ve refugiada en la práctica por la anarquía, entendida ésta como la ausencia de gobierno o de autoridad. Es evidente que los estados soberanos, a diferencia de los individuos dentro de los mismos, no se encuentran sujetos a un gobierno común, y que en este sentido lo que hay es, según la famosa expresión de Goldsworthy Lowes Dickinson, una ‘anarquía internacional’. Como resultado de esta anarquía, una idea persistente en los debates contemporáneos de relaciones internacionales ha sido que los estados no forman ningún tipo de sociedad y que, para poder formarla, tendrían que subordinarse a una autoridad común.⁵⁹

En el proceso de evolución de la Sociedad Internacional, los actores que integran en la praxis ese concepto mediante la creación de instrumentos internacionales u organizaciones han sido exclusivos y excluyentes dentro del cristianismo europeo y las instituciones propia en ese sistema de pensamiento. Ahora bien, con las contiendas bélicas del siglo XX, el concepto de Sociedad Internacional entró a formalizarse con la creación de la Sociedad de Naciones y posteriormente en la Organización de las Naciones Unidas (ONU – por sus siglas en español- UN – por sus siglas en inglés-), esta última, en su estructura constitucional ha bebido de las fuentes del idealismo político y el realismo político para garantizar las libertades de la democracia pero también, exclusivamente, proponer sistemas defensivos que garanticen la paz y la seguridad de las naciones.

58 Bull 68.

59 Bull 97.

El énfasis que durante el siglo XX se ha puesto en la idea de una Sociedad Internacional reformada o mejorada con respecto a la sociedad que existe en la práctica ha llevado a que la Sociedad de Naciones, la Organización de Naciones Unidas, y otras organizaciones internacionales generales sean consideradas como las instituciones principales de la Sociedad Internacional y que, en cambio, aquellas otras instituciones cuya función principal consiste en el mantenimiento del orden internacional sean ignoradas. En definitiva, ha surgido un rechazo “wilsoniano” del equilibrio del poder, un desprecio a la diplomacia, una tendencia a intentar sustituirlos por la administración internacional y una vuelta a la tendencia que prevalecía en tiempos de Grocio a confundir el derecho internacional con la moralidad internacional o el progreso internacional.⁶⁰

Frente a la emergencia de estas instituciones de la Sociedad Internacional Bull crítica la postura universalista para construir una nueva moralidad internacional con unas normas de coexistencia entre los estados que no contemplan lo que son, pero sí, prescriben lo que deben ser, lo cual conlleva a crisis entre estados y en las mismas normas que pretenden proscribir la guerra. Además, la doctrina de seguridad colectiva obliga a los estados neutrales a ser imparciales situaciones que son diferentes y que limitan la diplomacia como vía de resolución de conflictos internacionales.

Las Relaciones Internacionales postulan en su primer debate teórico dos corrientes de pensamiento principales y opuestas: realismo e idealismo; sin embargo, Hedley Bull plantea una tercera postura: el internacionalismo. Esta postura acoge los axiomas políticos planteados por Hugo Grocio y acerca a las dos corrientes retomando los elementos constitutivos.

La necesidad de Bull de constituir un tercer análisis teórico de las RRII tiene sus orígenes en su comprensión filosófica de los hechos políticos, que no solo constituyen guerra ni paz, sino que plantean una serie de dinámicas propias de la vida en sociedad: conflicto y cooperación; por lo que el estudio de la política internacional debe de enmarcarse en el estudio de la Sociedad Internacional.

A lo largo de la historia del actual sistema de estados, tres tradiciones de pensamiento han competido entre sí: la hobbesiana o realista, que considera la política internacional como un estado de guerra; la kantiana o universalista, que percibe en la política internacional actual una potencial comunidad de la humanidad; y la tradición grociana o internacionalista, que entiende que la política internacional tiene lugar dentro de una Sociedad Internacional.⁶¹

A continuación, hay un breve contexto de las corrientes que han abordado la categoría de Sociedad Internacional, estas son: idealismo, realismo, materialismo histórico e internacionalismo;

60 Bull 91.

61 Bull 76.

siendo esta última, la corriente que acoge la investigación. La actual Sociedad Internacional -que representa la ONU-, se constituye a partir de elementos doctrinarios del idealismo: lo relativo a los principios democráticos de los vestigios de la Sociedad de Naciones; y del realismo: desarrollado con las estrategias políticas de la Segunda Guerra Mundial. Por ende, la contextualización de las principales escuelas de las RRII es necesaria y, a su vez, el enfoque del materialismo histórico surge a partir de la necesidad inminente de cuestionar la formación híbrida del sistema internacional en un contexto belicista y hegemónico.

La Sociedad Internacional constituía en el idealismo de Franklin Delano Roosevelt⁶² y el realismo de Harry Truman⁶³:

La guerra había terminado sin ningún intento de las potencias de redefinir el orden internacional, como sí había ocurrido en el acuerdo westfaliano de 1648 y en Congreso de Viena en 1815. Por consiguiente, la primera tarea de Truman fue concretar la visión de Roosevelt de una organización internacional concebida de manera realista, llamada Naciones Unidas. Firmada en la ciudad de San Francisco en 1945, su acta constitutiva fusionó dos formas de toma de decisiones internacionales.⁶⁴

En la realidad práctica, los elementos discursivos que materializaron, de manera objetiva, la constitución de la Carta de San Francisco se fundamentan en una ambivalencia entre derechos fundamentales y los mecanismos con los que la organización había de garantizar la paz y la seguridad internacional. “La propia Carta era una curiosa combinación de inflexibilidad por una parte (la reiterada insistencia en los derechos especiales del P5⁶⁵) y la máxima flexibilidad por otra

62 Fue un abogado y político estadounidense. Su vida en la presidencia de Estados Unidos transcurrió entre 1933 y 1945, el periodo de la Segunda Guerra Mundial. Implementó la política económica del New Deal pero solo consiguió arreglar la economía con la entrada militar al bloque aliado en la Segunda Guerra. "Franklin Roosevelt fue un idealista. Pero era, también, utilizando la famosa descripción de John F. Kennedy de sí mismo, "un idealista sin ilusiones". [...] Como candidato demócrata a la vicepresidencia en 1920, Roosevelt había hecho campaña en vano en favor de la Sociedad de Naciones (SDN) de Woodrow Wilson" en Richard Gardner, "Franklin Roosevelt y El Orden Mundial.", *Política Exterior* 10.54 www.jstor.org/stable/20644094 (1996): 169.

63 Fue un abogado y político estadounidense. Ocupó la presidencia de Estados Unidos entre 1945 y 1953, el periodo diplomático que comprendió la transición de la Segunda Guerra Mundial y la bipolaridad de la Guerra Fría. “La Conferencia de San Francisco, que tenía el máximo apoyo de la Administración, tuvo una gran repercusión mediática. Asistieron a la misma 850 delegados con sus respectivos equipos, así como unos 2500 periodistas [...] Es significativo que Truman dedique bastante espacio en sus memorias a hablar de la Conferencia y de la Organización. Afirma que le dio mucha importancia desde el principio y que leyó los discursos y documentos de Wilson referidos a la Sociedad de Naciones. Su principal preocupación era conseguir que los dos partidos se implicaran en el proyecto y la posterior aceptación del Senado” en Gerardo Andrés Moreno, "Harry S. Truman, el arma atómica y la gestión de la paz" (PhD diss., Universidad de Valencia, 2015) 116.

64 Henry Kissinger, *Orden Mundial* (Bogotá: debate, 2016) 283.

65 P5 significa cinco miembros permanentes, en este caso, se refiere a los miembros del Consejo de Seguridad de la UN, compuesto por 15 miembros, organizados así: 10 miembros rotativos por sesiones de cada dos años y 5 miembros permanentes (Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia, Rusia y China).

(por ejemplo, respecto a la variedad de respuestas posibles a una amenaza para la paz). No se trataba sin duda de una coincidencia.”⁶⁶

La Segunda Guerra Mundial como acontecimiento histórico marcó las relaciones de poder en el mundo, constituyó una ruptura con el orden mundial estrictamente europeo porque contó con la participación plena de estados de diferentes continentes. Tras la Conferencia de Yalta (1945) los Aliados preservaron una posición permanente en el Consejo de Seguridad, el organismo más importante de la estructura diplomática que desde entonces ha dictaminado el accionar de los estados en la estrategia política. Las actuaciones que desempeñan los organismos de las Naciones Unidas en la *praxis* obedecen propuestas dogmáticas del liberalismo y realismo clásico de las Relaciones Internacionales -o al menos lo que compete a la segunda mitad del siglo XX- de manera compleja, la Carta de San Francisco se erigió en 1945 con figuras jurídicas ofensivas y defensivas.

La corriente realista toma los referentes teóricos de autores clásicos de tales como: Tucídides, Maquiavelo y Hobbes. En la edad moderna y contemporánea se han destacado no solo académicos sino también líderes políticos que han construido la idea de la política real o el realismo político: Bismarck, Hitler, Churchill, Truman, etc. En aras de acotar el estudio de las Relaciones Internacionales al micro contexto de “Sociedad Internacional”, el referente teórico con el que se pretende explicar los axiomas fundamentales del realismo es: Hans Morgenthau, perteneciente a la línea del realismo clásico.

Morgenthau fue un jurista y politólogo que, por su origen judío-alemán, durante la Segunda Guerra Mundial hasta su muerte vivió en Estados Unidos. H. J. Morgenthau participó abiertamente en los años 40's en los debates de política internacional con pares como Hans Kelsen y Carl Schmitt, como también con diplomáticos como Henry Kissinger y George Kennan. La elección de Morgenthau para esta breve contextualización del realismo en las Relaciones Internacionales se debe a que aportó desarrollos conceptuales significativos -para entender el comportamiento de las potencias- en el contexto de la Guerra Fría.

A partir de los debates que suscitó la moral en el ámbito de la política, este autor planteó - en su texto: “Escritos sobre política internacional”- seis principios del realismo político que constituyen las bases sobre las que se asienta la doctrina realista de las Relaciones Internacionales, a su juicio, considera que tales principios son útiles porque dictaminan: “cuáles son las alternativas

⁶⁶ Paul Kennedy, *El Parlamento de la Humanidad: La historia de las Naciones Unidas* (Bogotá, Debate: 2007) 78.

racionales entre las que puede elegir el estadista que ha de afrontar este problema en estas circunstancias (suponiendo que siempre actúa de manera racional), y cuál de estas alternativas racionales será la elegida por este estadista concreto en estas determinadas circunstancias.”⁶⁷

El racionalismo va más allá de plantear una estrategia basada en una alternativa que puede elegir un estadista; pretende, además, prever cuál estrategia puede ser adoptada por un tercero estadista. El primer principio, la postura racionalista y legalista es evidente en el autor, en tanto plantea la ley objetiva como principio regulador de la conducta humana. “El realismo político sostiene que la política como la sociedad en general, está gobernada por leyes objetivas que encuentran sus raíces en la naturaleza humana. Para perfeccionar la sociedad es necesario entender primero las leyes gracias a las cuales dicha sociedad vive”⁶⁸

En el ámbito objetivo de la Sociedad Internacional, las leyes se manifiestan en: tratados, acuerdos, declaraciones, resoluciones y observaciones; todos ellos son documentos con carácter de ley objetiva que regulan las relaciones entre los estados. Sin embargo, en aspectos prácticos y subjetivos hay otros aspectos socioculturales que trascienden al “gobierno” de la sociedad y de la política: la religión, la economía, las tradiciones, las relaciones construidas en un tejido cultural ajeno al modelo secular occidental de “racionalidad”.

Morgenthau no plantea “ley” como norma jurídica sino como principio o deber ser que orienta la conducta humana y, a su vez, la conducta de los estados. En este sentido, la ley objetiva carece de fundamentos pasionales, emotivos y sensitivos; por ello examina las “raíces de la naturaleza humana” para racionalizar las actuaciones humanas. Este axioma contemporáneo tiene sus orígenes en lo planteado por Hobbes, en tanto, el estado civil condiciona el estado de naturaleza. “Para el realismo, la teoría consiste en constatar hechos y darles sentido a través de la razón; asume que el carácter de una política exterior puede determinarse, exclusivamente, a través del examen de los actos políticos realizados y de las consecuencias previsibles de dichos actos.”⁶⁹

La metodología que propone el realismo político - en Hans J. Morgenthau- está basada en un esquema racional que sólo asume las conductas externas como hechos verificables que se pueden distinguir de un “juicio objetivo”, “prejuicios” o “deseos”. La objetividad del realismo en el autor, critica como “falacias comunes”, la motivación, vitalidad, excitación y exaltación de las

67 Hans Morgenthau, *Escritos sobre política internacional*, (Madrid, Tecnos: 1990) 44.

68 Hans Morgenthau, *Escritos sobre política internacional* (Madrid, Tecnos: 1990) 43.

69 Morgenthau 44.

dictaduras porque no conducen a una continuidad en la política exterior, sino que, por el contrario, incitan a la sangre, violencia y la guerra, y no a un desarrollo racional de la política.

El segundo principio expresa una noción esencial en el estudio de las Relaciones Internacionales: el interés, cuya aplicación es la teoría del equilibrio del poder, en la medida que esta teoría pretende distribuir los intereses para sostener el *statu quo* de la política internacional.

El principal indicador que ayuda al realismo político a encontrar su camino a través del paisaje de la política internacional es el concepto de interés definido en términos de poder. Este concepto proporciona el vínculo entre la razón que intenta comprender la política internacional y los hechos que deben ser comprendidos, y sitúa a la política como esfera independiente de acción y comprensión al margen de otras esferas como la economía (entendida en términos de interés definido como riqueza), la ética, la estética o la religión.⁷⁰

Según la propuesta del autor, el concepto de interés dentro de la lógica racionalista del realismo distingue los “hechos políticos” de los “hechos no políticos” para determinar la condición del interés. Este axioma también lo construye en el sentido de prever las actuaciones de un jefe de estado y se materializa en la teoría del equilibrio del poder porque no pretende crear un escenario de confrontación entre las potencias, sino crear una “continuidad en la política exterior”: “En cuanto al actor, le dota de disciplina racional para la acción y crea esa sorprendente continuidad en la política exterior que hace que las políticas exteriores norteamericana, británica y rusa aparezcan como un continuo racional, inteligible y consecuente consigo mismo en su conjunto, al margen de los motivos, diferencias y valores intelectuales y morales de los sucesivos estadistas.”⁷¹

La metodología racionalista del realismo desprovee la política exterior de simpatías filosóficas, emociones y motivaciones porque el realismo político “exige de hecho una clara distinción entre lo deseable y lo posible”. El análisis racionalista evita que los escenarios políticos estén frente a una contingencia en eventuales crisis y coyunturas.

El alcance del interés se acota en el tercer principio. En éste, se precisa la objetividad del ‘interés’ y, para ello, el autor utiliza un referente teórico clásico: Tucídides, con la afirmación “la identidad de intereses es el más seguro de los lazos entre Estados y entre individuos”⁷² puesto que los intereses delimitados constituyen las relaciones de poder que surgen entre los estados para operar en determinadas metas; cuando no hay intereses contrapuestos los vínculos entre los estados

70 Morgenthau 45.

71 Morgenthau 45.

72 Morgenthau 51.

son continuos. “Así, el poder integra todas las relaciones sociales que llevan a dicho fin, desde la violencia física hasta los lazos psicológicamente más sutiles a través de los que una mente controla a otra”⁷³.

En la consecución de los intereses objetivos,⁷⁴ en términos de poder, Morgenthau apunta la noción por excelencia realista: la justificación de las diferentes formas de dominación para obtener los fines; de ahí que, la amenaza del uso de la fuerza sea inevitable. En el cuarto principio, aborda de manera directa la relación entre la moral y la política que está supeditada a una tensión inevitable: direccionamiento de la política y en concordancia con la ley moral: “El realismo político es consciente del significado moral de la acción política. También es consciente de la inevitable tensión entre el imperativo moral y las exigencias de la acción política acertada. [...] Sostiene que los principios morales universales no pueden ser aplicado a las acciones de los Estado en su formulación universal abstracta, sino que deben ser filtrados a través de circunstancias concretas de tiempo y lugar”⁷⁵.

Tras la distinción entre la política y la moral, el autor sostiene que el realismo toma la “prudencia” como la “suprema virtud política” porque garantiza la supervivencia de las naciones. Al extrapolar el axioma de la prudencia en la Sociedad Internacional, entendemos que la prudencia ayuda a los estados a leer el comportamiento de otros estados en aras de marcar sus propias acciones y estratagemas; pero, sobre todo, ayuda a evitar posibles conflictos. El quinto principio del “realismo político se niega a identificar las aspiraciones morales de la nación concreta con leyes morales que gobiernan el universo.

De la misma manera que distingue entre verdad y opinión, distingue entre verdad e idolatría”⁷⁶ Según esto, las naciones en sus objetivos políticos deben evitar ajustar sus actuaciones a conductas de las leyes morales porque conducen a la devastación de los estados, en tanto, a que cada uno de ellos tienen nacionalismos específicos: defendibles por el individuo y las fuerzas militares de la nación. El autor retoma la idea del interés -poder- porque “nos salva de los excesos morales como de la locura política”⁷⁷

73 Morgenthau 52.

74 Para el autor la construcción de los fines obedece a contextos políticos y culturales.

75 Morgenthau 54.

76 Morgenthau 55.

77 Morgenthau 56.

Finalmente, el sexto principio tiene un argumento de carácter doctrinario porque despliega las características que rigen el raciocinio realista y, a su vez, distinguen a esta escuela pensamiento de otras: “Intelectualmente, el realismo político defiende la autonomía de la esfera política, al igual que el economista, el moralista y el jurista defienden las suyas. [...] Pero como realismo [el] realista político no puede más que subordinar esas otras formas [de pensamiento] a las políticas. Y se separa de otras formas de pensamiento propias de otras esferas en la esfera política.”⁷⁸ Los rasgos objetivos que se evidencian a lo largo de estos principios afirman el pensamiento político en términos de interés, con los cuales los estados construyen los fines de la política exterior.

Si bien Morgenthau no plantea la subordinación de la política a otras formas de pensamiento, no descarta el estudio de éstas dentro del contexto social y cultural en el que se planifica la política exterior. Finalmente, Morgenthau jerarquiza las formas de pensamiento izando sobre ellas la que le concierne al realismo político: la política. Por esto en la conclusión de los principios el autor expresa que, “El realismo político está basado en una concepción pluralista de la naturaleza humana. [...] ‘hombre económico’, ‘hombre político’ ‘hombre moral’, ‘hombre religioso’”⁷⁹

Por su parte, el idealismo en las RRII tiene su praxis en las postrimerías del siglo XX con las acciones encaminadas por Woodrow Wilson durante y después de la Primera Guerra Mundial, para evitar las conflagraciones entre los estados europeos y resolverlas por vías diplomáticas abiertas que defraudaran la confianza ente los estados. Las fuentes del idealismo también son de carácter occidental y liberal, pero en términos filosóficos tienen origen en la obra “Hacia la paz perpetua” de Immanuel Kant, la cual reúne una serie de preceptos sobre la racionalidad de la guerra para concluir la paz y que influyeron en la constitución de la Sociedad de Naciones luego de la Primera Guerra, afirma Kant que, el “derecho de gentes debe sustentarse en un federalismo de Estados libres”⁸⁰ no obstante, el filósofo también prevé las contradicciones que se suscitarían en esa hipótesis entre las diferencias de superioridad e inferioridad de los pueblos.

El idealismo político recibe tal nominación porque sus aspiraciones plantean el deber ser de los estados no es el ser. Su principal fortaleza está en el reconocimiento de la dignidad humana como pauta de comportamiento en las relaciones entre los estados y a partir de este valor busca

78 Morgenthau 56.

79 Morgenthau 59.

80 Immanuel Kant, *Hacia la paz perpetua* (Madrid: Biblioteca Nueva, 1999) 86.

limitar la guerra, en consonancia con este propósito la diplomacia es un medio sano que puede garantizar la paz entre las naciones. La crítica está en la imposibilidad de controlar los intereses individuales de los Estados.

La realización de la visión de Wilson sería fomentada por la creación de nuevas instituciones y prácticas nacionales destinadas a posibilitar una resolución pacífica de las disputas. La Sociedad de Naciones reemplazaría al anterior concierto de potencias, abjurando del tradicional concepto de equilibrio entre rivales, los miembros de la Sociedad pondrían en práctica «no un equilibrio de poder, sino una comunidad de poder; no rivalidades organizadas, sino una paz común organizada».⁸¹

En ese orden de ideas Woodrow Wilson, presidente de Estados Unidos de América (1913-1921), hijo de un presbiterano y miembro de la Sociedad Filosófica Estadounidense tomó bases morales para prevenir conflictos, como lo desastroso que resultó para entonces la Primera Guerra Mundial, esta contienda hizo una ruptura con la mentalidad de guerra por honor y gloria propias del medioevo y la modernidad. Wilson planteó catorce puntos que influyeron en el sistema internacional, sobre todo en lo que atañe a las relaciones internacionales del siglo XX:

1. Convenios abiertos y no diplomacia secreta en el futuro. [...] 3. Desaparición, tanto como sea posible, de las barreras económicas. 4. Garantías adecuadas para la reducción de los armamentos nacionales. [...] 14. La creación de una asociación general de naciones, a constituir mediante pactos específicos con el propósito de garantizar mutuamente la independencia política y la integridad territorial, tanto de los Estados grandes como de los pequeños.⁸²

Estos puntos son las bases ideales de la creación de la Sociedad de Naciones y su sucesora la Organización de las Naciones Unidas, en ellos, se evidencia la necesidad liberal por la apertura de mercado pues la tesis sostenida por este bloque de pensamiento es que entre las democracias liberales no ocurre la guerra, pero la diplomacia secreta sí constituye un factor de conflictividad que pone en riesgo la seguridad entre estados.

Siendo estas las posturas principales teóricas de las relaciones internacionales, procedemos a hacer un esbozo de la confrontación de éstas con el materialismo histórico sustrayendo los elementos básicos proporcionados por el autor Fred Halliday en su texto *Un encuentro necesario: el materialismo histórico y las relaciones internacionales*. El autor hace un balance epistemológico del vacío del enfoque marxista en el estudio de las Relaciones Internacionales (abordando las

81 Henry Kissinger, *Orden Mundial* (Bogotá: debate, 2016) 26.

82 Derecho Internacional Público, "Catorce puntos del presidente Wilson" Washington 1 de agosto de 1918. bit.ly/3Nvmqbk (23/10/2018).

principales tradiciones: idealista y realista; tradicionalista y behaviorista; estatocentrista y sistema mundial) para justificar porque sí hay una potencial relación entre el materialismo histórico y la disciplina de las Relaciones.

Figura 1. ONU, *Liga de las Naciones en su sesión de apertura*. (Ginebra, 15 de noviembre de 1920).



Nota Archivo multimedia de la ONU, número de identificación: 97289.

La elección de Fred Halliday se debe a la síntesis conceptual que elabora del análisis del paradigma del materialismo histórico en las RRII. En su texto, el autor se explica cuatro conceptos básicos del marxismo y los sitúa en el contexto internacional para evidenciar la necesidad histórico-política de éstos, a la hora de construir un estudio de las relaciones internacionales; estos conceptos son: el material: determinación material; la historia y la determinación histórica; la centralidad de las clases como actores de la vida política, conflictos en la política internacional y actores no estatales; y por último, la problemática conceptual del conflicto y la revolución.

El texto está segmentado en cinco partes. En la primera: “Un reto eludido”, Halliday explora la problemática del porqué se da el abandono del marco conceptual del materialismo histórico por parte de las relaciones internacionales. Para Halliday hay tres razones evidentes: la primera implícita, obedece a la irrelevancia que autores como Martin Wight y Hans Morgenthau -padres de la escuela inglesa del realismo político- le dan en sus obras “presentándolo de acuerdo a una interpretación selectiva que limita su relevancia. Esto se logró, sobre todo, bloqueando las principales preguntas teóricas que plantea el marxismo”⁸³

En un pie de página Halliday apoya su proposición con las obras de los autores mencionados; detalla cómo connotan la doctrina marxista y como sugieren una exclusión conceptual: “Wight [...] menciona cuatro veces a Marx, tres de las cuales resultan ser una repetición de la idea de la fuerza como partera de la historia. [...] Morgenthau [...] todo lo que hace es dedicar dos páginas a lo que denominan la teoría «maligna» del imperialismo. Nada de ello proviene de Marx, cuya obra no menciona en absoluto, y el resto es una simplificación de Lenin.”⁸⁴ Halliday en esta oportunidad nos narra que, los autores célebres del realismo tienen falencias en la forma de leer, interpretar y contextualizar el marxismo, concretamente el materialismo histórico en el campo de las RRII. De una manera amable, no han leído a Marx.

En el segundo segmento Halliday aborda de manera sucinta los “tres grandes debates de las relaciones internacionales” que corresponden respectivamente al idealista y realista; tradicionalista y behaviorista; estatocentrista y sistema mundial. Estos son los principales ámbitos académicos que han reflexionado en torno a la Teoría de las Relaciones Internacionales, la literatura de la disciplina, la orientación y el objeto de ésta.

El autor brevemente expone las similitudes de las dos corrientes respecto al marxismo: “[...] utópico por el hecho de que postula una manera alternativa de ordenar la política y porque introduce una serie de inquietudes éticas en el análisis político, es realista por el énfasis que pone en los intereses materiales que subyacen a la acción humana [...] [Sin embargo,] “la utopía propuesta por el leninismo era decididamente diferente a la del idealismo wilsoniano”⁸⁵

Y aun con similitudes teóricas, el marxismo no tenía lugar ni el idealismo y realismo político, porque ambas corrientes concretaron sus reflexiones desde la perspectiva del gobierno

83 Fred Halliday, *Las relaciones internacionales en un mundo en transformación* (Madrid: Catarata, 2002) 77.

84 Fred Halliday, *Las relaciones internacionales en un mundo en transformación* (Madrid: Catarata, 2002) 101.

85 Fred Halliday, *Las relaciones internacionales en un mundo en transformación* (Madrid: Catarata, 2002) 78.

norteamericano en el siglo XX, con ocasión al clima beligerante del momento: Primera y Segunda Guerra Mundial. Por lo que su principal intención fue salvaguardar los intereses liberales y de seguridad nacional. En el tercer segmento, Halliday expone el “potencial del materialismo histórico” en el estudio de las ciencias sociales y en la conceptualización de la guerra, la violencia y el estado.

El argumento principal del autor se encuentra en su cuarto segmento: “paradigma del materialismo histórico”, el autor resignifica las obras de Marx y Engels en el ámbito internacional, en tanto, señalan la “internacionalización del capital” y una crítica a los acontecimientos internacionales de la época. Es aquí donde el autor recepciona las nociones esenciales del marxismo y las analiza a la luz del acontecer de las Relaciones Internacionales; por ello, Halliday afirma su postura de la importancia de vincular el aspecto teórico analítico del materialismo histórico en las RRII.

Los cuatro paradigmas del materialismo histórico de los que se ocupa el autor son: *a)* relativo al factor material desentrañado en los conceptos amplios de “modo de producción”⁸⁶ y “formación social”⁸⁷ que construyó Marx en la teorización de las dinámicas de la sociedad en torno a las fuerzas y relaciones que se gestan en el seno de producción económica, su punto de partida es el análisis a las interacciones humanas dentro de su: “contexto socioeconómico, no abstrayéndolo de él. No hay, por lo tanto, ningún estado, ni creencia, ni conflicto, ni poder en general, independiente de este contexto. Por extensión no hay «sistema internacional» ni ninguna actividad vinculada a él, ya sea guerra o diplomacia susceptible de ser abstraída del modo de producción. En este sentido, las Relaciones Internacionales estudian las relaciones no entre Estados sino entre formaciones sociales.”⁸⁸

86 De acuerdo con la propuesta teórica del marxismo, “el modo de producción de la vida material condiciona el proceso de la vida social, política y espiritual. Lo que distingue a las épocas económicas unas de otras no es lo que se hace, sino *cómo se hace*, con qué instrumentos de trabajo se hace. El capitalismo se ampara primero del trabajo en las condiciones técnicas dadas por el desarrollo histórico. No modifica inmediatamente el *modo de producción*. La producción de plusvalía, bajo la forma considerada anteriormente, es decir, obtenida por una simple prolongación de la jornada de trabajo, se presentó independientemente de todo cambio en el modo de producción” en Marta Harnecker, *Los conceptos elementales del materialismo histórico* (Bogotá: Siglo XXI, 1980) 136.

87 De acuerdo con la propuesta teórica del marxismo, de manera general la “Formación Económico-Social: sociedad humana en una determinada fase de su desarrollo histórico, caracterizada por el modo de producción y por la superestructura política y jurídica, por las formas de conciencia social, una y otras determinadas por dicho modo de producción. [...] En la historia de la humanidad se conocen cinco formaciones económico-sociales, que se han ido sucediendo consecutivamente unas a otras: la de la comunidad primitiva, la esclavista, la feudal, el capitalismo y la comunista. Cada formación económico-social posee leyes económicas propias que rigen su aparición y desarrollo.” En Georgi Libman y otros, *Diccionario marxista de economía política* (México: Ediciones de Cultura Popular, 1978) 104.

88 Fred Halliday, *Las relaciones internacionales en un mundo en transformación* (Madrid: Catarata, 2002) 89.

Esta postura se opone a la racional objetiva del realismo político -cuya categoría de análisis es ‘lo político’- porque aquí el análisis socioeconómico deriva en lo político no viceversa; además, este enfoque entiende el estudio de las Relaciones Internacionales direccionadas a un conjunto amplio de la sociedad, no de estados, sino a una sociedad “definida por su estructura socioeconómica”, por ello, difiere de la idea del estado como único actor de las RRII que en Morgenthau se hace necesaria la noción de ‘nación’.

El autor niega la existencia del sistema internacional por lo que la noción de ‘Sociedad Internacional’ cambia puesto que ya no es una sociedad estados dotados de soberanía sino una sociedad compuesta por “formaciones sociales”. Vale la pena entrañar el concepto de soberanía en este contexto teórico: ¿Quién representa el interés de la soberanía de esa sociedad planteada por Halliday? al prescindir de la noción clásica de soberanía: reconocimiento y legitimidad popular del poder político supremo; Halliday nos lleva a afirmar que en esta sociedad de “formaciones sociales” la soberanía la detentan las clases sociales que por razones históricas y socioeconómicas han controlado al Estado y, por ello, tienen la necesidad de salvaguardar la seguridad.

Soberanía. En sentido amplio el concepto político-jurídico de s. [soberanía] sirve para indicar el poder de mando en última instancia en una sociedad política y, por consiguiente, para diferenciar a ésta de las otras asociaciones humanas, en cuya organización no existe tal poder supremo, exclusivo y no derivado. Por lo tanto, tal concepto está estrechamente vinculado al de poder político: en efecto, la s. [soberanía] pretende ser una racionalización jurídica del poder, en el sentido de transformar la fuerza en poder legítimo, el poder de hecho en poder de derecho. Obviamente la s. [soberanía] se configura de distintas maneras según las distintas formas de organización del poder que se han dado en la historia de la humanidad: en todas podemos encontrar siempre una autoridad suprema, aunque luego se explique o sea ejercida de maneras muy distintas.⁸⁹

En este orden de ideas hay clases sociales que han sido desplazadas del control del aparato estatal y, para este estudio, se tendrá en cuenta que algunas de ellas no renuncian al monopolio del poder, sino que, al contrario, manifiestan otros recursos -como la violencia- para hacerse con él. Puntualizando la idea del factor material, el autor agrega que las ideas de ‘Sistema Internacional’ y de ‘Sociedad Internacional’ surgen en un ambiente de expansión del capitalismo.

b) El paradigma de la historia y la determinación histórica. El uso político de la historiografía desde antaño ha creado héroes y antihéroes, Halliday en esta oportunidad critica el rol hegemónico de los estados colonizadores occidentales que han forjado la idea del ‘desarrollo’

89 Nicola Matteucci, “Soberanía”, *Diccionario de política*, Ed. Norberto Bobbio (México DF: Siglo Veintiuno Editores: 1986) 1483.

y se han valido de ésta para representar un ejemplo socioeconómico a seguir. Por consiguiente, hay situaciones históricas que sugieren conceptos y son descontextualizados o interpretados bajo un enfoque ideológico específico. Visto esto, el autor sostiene que la historia ocupa un “lugar incómodo” en las Relaciones Internacionales.

El argumento, que frecuentemente se emplea y se repite en la literatura, de que los Estados británicos y estadounidenses actuales son ejemplos de un desarrollo evolutivo pacífico y no revolucionario, es un llamativo ejemplo de esto. La “expansión” de la Sociedad Internacional se logró mediante la subyugación, el saqueo y en algunos casos las masacres de las sociedades colonizadas.⁹⁰

c) En el paradigma de la centralidad de clases como actores de la vida política el autor propone la definición de ‘clases’ como aquella forma de poder social que interactúa con la posesión y el control de los medios de producción, constituyendo así, un “poder que se considera definitorio con respecto a las otras formas de poder social”⁹¹ los grupos que conforman las diferentes clases están dotados de antagonismos por la necesidad de monopolizar los medios de producción.

Teóricamente este conflicto se conoce como lucha de clases. “Esa lucha también tiene lugar tanto dentro de Estados concretos como internacionalmente a medida que la expansión del capitalismo ha aumentado el tamaño del mundo capitalista, la rivalidad con otras clases gobernantes a nivel internacional se ha mantenido en paralelo al conflicto dentro de Estados específicos.”⁹² Las clases en el orden internacional tienden a preservar su posición, por ello, se expresan dos consecuencias: el conflicto entre grandes potencias y la emergencia de actores no estatales.

En primer lugar, reviste a los principales conflictos de la política internacional de un nítido carácter socioeconómico. [...] forman parte del conflicto entre clases gobernantes capitalistas, entre potencias capitalistas antiguas y establecidas y sus nuevas rivales, estas últimas creadas a partir del desarrollo de las relaciones sociales capitalistas dentro de sus propios países.⁹³

¿Quiénes son los protagonistas de estos conflictos? Evidentemente no son todos los estados, son aquellos que buscan consolidarse como potencia o que una vez siéndolo, quieren mantener su posición. En el ámbito socioeconómico del conflicto se enmarca en la expansión por la competencia de mercados, situación que vincula la segunda consecuencia: presencia de actores no

90 Fred Halliday “Un encuentro necesario: el materialismo histórico y las relaciones internacionales” 91

91 Fred Halliday 91.

92 Fred Halliday 91.

93 Fred Halliday 92.

estatales, en este caso, los relacionados con la internacionalización de factores económicos, que, en palabras del autor, “ejemplifican la coordinación transnacional de las élites para la mejor gestión de la economía”⁹⁴

Según el autor las potencias utilizan esta categoría de Sociedad Internacional como herramienta para conservar su posición dentro del capitalismo internacional. Aunque Halliday presenta la emergencia de actores no estatales desde una perspectiva económica, no es la única lectura a este fenómeno, pues la Organización de las Naciones Unidas es un actor internacional no estatal, constitucional y legítimo que influye en diferentes asuntos de carácter internacional; lo mismo que los grupos terroristas, que son actores ilegítimos de la Sociedad Internacional.

d) Por último, el autor aborda el concepto de “conflicto” y “revolución” desde los referentes teóricos del idealismo y materialismo histórico: Hegel y Marx. Esta postura al igual que el realismo político, no niega la existencia de la guerra ni pretende eliminarla pues pretende comprenderla para restringir conductas que deriven en contiendas bélicas:

El conflicto se considera en este sentido un concepto histórico y social, propio de las relaciones entre diferentes clases y otros grupos sociales y generado por las diferencias de las posiciones socioeconómicas. [...] es inevitable, dadas las desigualdades de riqueza y posición económica en la sociedad contemporánea, sino también que es un importante factor dinámico en la política del sistema internacional [...].⁹⁵

La noción de conflicto inmanente a la Sociedad Internacional, su configuración y estructura pende de la tensión que surge entre los actores sociales por causas políticas y económicas, que no son ajenas entre sí sino concatenadas. De acuerdo con el anterior argumento y los acontecimientos históricos, en la práctica internacional los países que sostienen economías desarrolladas coexisten bajo un mismo sistema de alianzas entre sí, se trata de los países aliados en la Segunda Guerra Mundial y de manera sobreviniente de China, quienes ocupan un rol decisivo en las relaciones internacionales a razón de su economía, geopolítica y preponderancia militar.

En últimas, Halliday considera que la ‘seguridad’ no es el principal problema, “sino el conflicto y las maneras en las que se origina se desarrolla y se resuelve”⁹⁶ por lo que es necesario revisar en la historia los procesos sanguinarios que antecedieron al advenimiento del Estado-Nación pues participa en el orden que salvaguarda la política internacional, además, en las nuevas

94 Fred Halliday 93.

95 Fred Halliday 93.

96 Fred Halliday 94.

emergencias de asimétricas de la guerra los estados también han sido participes como sujetos activos que han utilizado formas paramilitares y actividades terroristas para amplificar el grado de violencia e imponer su voluntad desconociendo vías democráticas de resolución de conflictos.

Con esto, el autor considera que el conflicto es “endémico al sistema internacional”,⁹⁷ lo cual es acertado a la hora de interpretar la escalada de conflictos que se desencadenaron en la segunda mitad del siglo XX, en aras de conseguir los fines de la paz y la seguridad internacional, pero desde caminos opuestos, basados en la creación de un enemigo público interno y externo y la supremacía de los intereses neoliberales.

En esta breve aproximación a la noción de Sociedad Internacional en las Teorías de las Relaciones Internacionales es común la característica fundamental de su definición: el interés particular de los estados en la esfera internacional lo que configura las dinámicas del poder. Dentro de esta categoría se estudia los factores del equilibrio del poder en un conjunto de estados dotados de soberanía, pero también, a partir del siglo XX han hecho parte de esta ficción jurídica otro tipo de organizaciones privadas cuyo fin es apoyar la consecución de la paz y la seguridad mundial.

Así, la apreciación de Esther Barbé sintetiza la evolución tanto de los sujetos como del concepto de Sociedad Internacional: “Por comodidad, llamamos Sociedad Internacional al conjunto de todas esas relaciones entre Estados y entre personas privadas que permiten soñar con la unidad de la especie humana. [...] Designa, sin describirla, una totalidad que incluiría a la vez el sistema interestatal, el sistema económico, los movimientos transnacionales y las diversas formas de intercambio.”⁹⁸

Siguiendo las palabras de la autora, es más concreta la definición articulada que construye de relaciones internacionales y de Sociedad Internacional:

A partir de la definición de las relaciones internacionales como relaciones sociales que inciden en la distribución del poder a nivel mundial, la definición de Sociedad Internacional *va de soi*. En efecto, la Sociedad Internacional es el complejo de relaciones sociales que distribuyen el poder a nivel mundial. Lo que no debe equipararse con relaciones de poder, en el sentido de política del poder (*power politics*), que en el subconsciente colectivo está dominado por la preponderancia de lo militar.⁹⁹

97 Fred Halliday 95.

98 Esther Barbé, *Relaciones Internacionales* (Madrid: Tecnos, 1995) 105.

99 Esther Barbé, *Relaciones Internacionales* (Madrid: Tecnos, 1995) 107.

Teniendo en cuenta los problemas tanto subjetivos como objetivos de la Sociedad Internacional, vemos que en su evolución histórica tuvo un sesgo en cuanto a la idea de civilización y cristiandad que determinaba su accionar frente a otros Estados, sin embargo, en el siglo XX como consecuencia de las guerras totales se propició la participación de otras formas de estado con la condicionalidad de conseguir los fines de paz y seguridad.

Durante el siglo XX, la Sociedad Internacional dejó de ser considerada como específicamente europea y pasó a ser vista como una sociedad global o mundial. [...] En la actualidad, puesto que la gran mayoría de los estados de la Sociedad Internacional no son europeos, y dado a que la pertenencia como miembros a la Organización de Naciones Unidas es universal, la doctrina de que esta sociedad se fundamenta sobre una cultura o civilización específica es rechazada de forma general y el eco que de ella queda en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia – entre las fuentes del derecho común de los estados civilizados – se ha convertido en motivo de vergüenza. No obstante, es importante ser consciente de que, en caso de la Sociedad Internacional contemporánea tuviera una base cultural, ésta no sería una cultura global genuina sino la cultura llama ‘modernidad’. Y si nos preguntamos qué es la modernidad cuando nos referimos a una cultura, no existe una respuesta clara más allá de que se trata de la cultura dominante en las potencias europeas.¹⁰⁰

Así las cosas, la evolución de la Sociedad Internacional ha implicado que una pluralidad actores cuyo objeto es mantener la paz y la seguridad aun a sabiendas del desequilibrio en los intereses que representan y que son la génesis del conflicto. Los actores, tanto públicos como privados, pueden participar de las decisiones en cuanto equilibrio internacional, evidentemente la Organización de las Naciones Unidas no es en sí la Sociedad Internacional sino que es una estructura de poder organizada a nivel internacional que representa la visibilidad y participación de los Estados quienes por voluntad la conforman para conseguir los fines de paz y seguridad, es decir, la ONU constituye la evolución de las formas dialécticas en las que los estados interactúan en el ámbito público internacional para resolver las diferencias y controversias, es en sí, una especie del género que comprende la Sociedad Internacional y en ésta sólo tienen lugar – al menos en sus órganos máximos- los estados nacionales con personería jurídica pública.

Desde la paz de Westfalia, el Congreso de Viena, la Sociedad de Naciones y la Organización de las Naciones Unidas el factor bélico es el principal fundamento tanto de coexistencia como de conflicto. Por esto la dinamización de política en la distribución y

100 Hedley Bull, *La sociedad anárquica: un estudio sobre el orden en la política mundial* (Madrid: Catarata, 2005) 90.

administración del poder, así mismo como la capacidad imponer la voluntad, la Sociedad Internacional tiene una naturaleza bifronte: de un lado es anárquica porque cada estado tiene su autonomía e interdependencia y de otro lado, ordenada porque hay una serie instrumentos y parámetros de Derecho Internacional Público que pretenden limitar los excesos del accionar de los Estados.

En el dinamismo de las relaciones de poder se usa el concepto de terrorismo como un instrumento para deslegitimar un accionar político, pero también, es un medio para imponer la voluntad por vías de hecho sobre un grupo poblacional a partir de la zozobra que ha sido cometido por estados, por organizaciones independientes, por civiles o con la financiación de los estados. “[..] cabe describir el terrorismo como una forma de utilización de la violencia que se propone esencialmente conseguir resultados a través del efecto indirecto de la misma. Las estrategias terroristas no buscan por tanto las consecuencias físicas inmediatas del uso de la violencia, sino sus consecuencias psicológicas.”¹⁰¹

Entonces, el objeto de la actual Sociedad Internacional tiene sus orígenes en la creación y preservación de la idea y estructura de Estado occidental, por tanto, sus valores son liberales: vida, verdad y propiedad. Con las guerras mundiales se ha transformado la noción de Sociedad Internacional, su objeto ahora, no es exclusivo de Europa ni excluyente del resto del mundo, sino que a través de las influencias idealistas y realistas se ha manifestado en instituciones que van más allá de los tratados de paz de antaño, ahora bien, esta sociedad también encarna relaciones de dominación y explotación entre Estados porque las relaciones de producción son determinantes en los intereses individuales lo que conlleva a dinamizar la conflictividad entre los unos y los otros, sin embargo, ese conflicto en la Edad Contemporánea no sólo se surte entre actores estatales, en la escala internacional también priman otros actores soterrados que en razón de etnia, raza, religión, cultura o afinidad política han encontrado otras formas de lucha asimétrica que no están contempladas por los esquemas racionalistas del idealismo político o realismo político.

El terrorismo como herramienta política ha sido perpetrada por actores estatales y no estatales, la definición de terrorismo que trae H. Münkler —en cuanto a la disrupción con la guerra

101 Herfried Münkler, *Viejas y nuevas guerras: asimetría y privatización de la violencia* (Madrid: Siglo XXI, 2002) 130.

justa o aceptable – permite vincular las relaciones de poder mediadas en los órganos principales de la ONU con ocasión a la serie de conflictos desatados en la Guerra Fría.

5.2 La Sociedad Internacional en sentido subjetivo

La actual realidad internacional está compuesta por estados, empresas y organizaciones con intereses ambivalentes que, luego de las contiendas bélicas del siglo XX, se vieron abocados a elaborar un nuevo concepto estructurante de interacción en el ámbito internacional para mantener la “paz y la seguridad internacional”.

Los Estados son principalmente los actores políticos de las RRII debido a que en su devenir histórico, gracias a su reconocimiento mutuo, se han legitimado para poder ostentar la soberanía que, a su vez, está integrada por la diversidad de pueblos que los integran, cada uno de ellos con orden simbólico diferente: mítico, religioso, cultural, usos y prácticas económicas; aunado a ello los procesos de dominación han acentuado las diferencias entre oriente y occidente lo que implica que la Sociedad Internacional sea heterogénea y anárquica, no hay un orden común que obligue a los estados, éstos de manera voluntaria acogen las directrices concertadas:

Desde la perspectiva de la heterogeneidad, como se ha mencionado, se trata de identidades políticas diferentes que operan en el plano de las Relaciones Internacionales buscando fines opuestos o afines en diferentes periodos de tiempo. En lo que respecta a la ‘anarquía internacional’ se vincula directamente con el artículo 2 inciso 1 y artículo 4 de la Carta de San Francisco (Constitutiva de las Naciones Unidas) que recoge los principios internacionales previos a 1945 y reconoce la soberanía de los Estados en un plano de igualdad otorgándoles una posición deliberativa en la Asamblea General.

Artículo 2. Para la realización de los Propósitos consignados en el Artículo 1, la Organización y sus Miembros procederán de acuerdo con los siguientes Principios: 1. La Organización está basada en el *principio de la igualdad soberana* de todos sus Miembros. [...] /Artículo 4. *Podrán ser Miembros de las Naciones Unidas todos los demás Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en esta Carta, y que, a juicio de la Organización, estén capacitados para cumplir dichas obligaciones y se hallen dispuestos a hacerlo. La admisión de tales Estados como Miembros de las Naciones Unidas se efectuará por decisión de la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad.*¹⁰²

102 ONU, “Carta de San Francisco de las Naciones Unidas”, 26 de junio de 1945. bit.ly/3p6P4Gy (23 /10/2018) [cursivas añadidas por la investigación].

Así, la Carta les otorga a los Estados una igualdad en la Asamblea General por su condición de soberanía, de persona pública que encarna la representación del Estado-Nación. Entonces si todos los Estados tienen la misma jerarquía en el ámbito de la Sociedad Internacional se desconoce una autoridad que esté por encima de ellos, de ahí se desprende el referente conceptual de la ‘sociedad anárquica’ o ‘anarquía internacional’. Este postulado de ‘principio de igualdad soberana’ presenta controversias, pues el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, es un órgano que no es meramente deliberativo sino decisivo, esto implica que dentro de sus funciones puede adoptar directrices que afecten el resto de los Estados, así mismo como las facultades continuas y especiales de sus miembros con carácter permanente (Capítulo V de la Carta).

En la Historia política contemporánea, la Sociedad Internacional ha enfrentado desafíos culturales, precisamente por los intereses opuestos de los actores que la conforman, cuyo conflicto tiene origen en los históricos procesos de colonización: ha existido una pugna entre las tradiciones y el ethos civilizatorio de occidente y oriente. En lo que atañe a la Sociedad Internacional, la Paz de Westfalia¹⁰³ además de construir el primer orden de sistema de Estados marcó un punto de referencia entre la sociedad europea occidental y el resto del mundo, porque distinguió las relaciones políticas entre Estados modernos frente a sociedades no europeas, no estatales:

La aparición del Estado en su forma actual es relativamente reciente. [...] el Tratado de Westfalia (1648) supone el punto de partida de un nuevo mundo, en el que la anterior multiplicación de autoridades y de lealtades (príncipes, emperador, papa) da paso al monopolio de la autoridad política sobre un territorio determinado. El principio central del tratado de Westfalia era simple –el monarca impondrá su religión en su territorio – pero a la vez novedoso: el monarca sería soberano en su territorio. Desaparecería, de esta manera, la posibilidad de una autoridad externa o superior a la del monarca (emperador, papa). Mientras en Europa se imponía el sistema de Estados, en otras zonas del mundo como en India, en China o entre los árabes o los mongoles persistía el sistema imperial.¹⁰⁴

Hedley Bull estudió las formas en que los pensadores del derecho natural¹⁰⁵ como Vitoria, Suárez, Gentili, Grocio y Pufendorf concebían la Sociedad Internacional de los siglos XV, XVI y

103 La Paz de Westfalia estaba compuesta por los tratados de paz: Osnabrück y Münster, respectivamente sellaron el fin de la Guerra de los Treinta Años, un conflicto religioso que surgió en Europa en el año 1618 y se desarrolló en los territorios del Imperio Germánico, derivado de la Reforma Protestante que impulsó Martín Lutero tras su crítica a la corrupción y clientelismo de la Iglesia Católica en Europa. A la postre, estos eventos marcaron el pensamiento político y social de la Edad Moderna en cuanto a la constitución del Estado como forma de organización política.

104 Esther Barbé, *Relaciones Internacionales* (Madrid: Tecnos, 1995) 126.

105 Se trata de una corriente de pensamiento ético-jurídica que explica la realidad a partir de axiomas, principios y valores previos en la conciencia humana. Contrapone sus tesis a los valores creados por los seres humanos por ende alude de manera directa a la metafísica de una justicia supra humana que explica el mundo y el devenir de las cosas.

XVII. Para el autor, los pensadores tenían una característica en común: los valores cristianos que subyacían en todos los ámbitos de las interacciones humanas; tanto que, “Durante esta época, las firmas de los tratados iban acompañadas de juramentos religiosos. Las sociedades cristianas de entonces tenían un fuerte sentimiento de ser diferentes con respecto a las potencias ajenas y, especialmente, respecto de los otomanos que en aquel momento representaban una verdadera amenaza.”¹⁰⁶

Con esta primera característica el autor esquematiza una serie de críticas en cuanto a explicación de los actores, el tipo de normas, las fuentes de las normas, los conceptos y las instituciones jurídicas; que tuvieron lugar en las primeras doctrinas del concepto Sociedad Internacional “cristiana”, a juicio de Bull, por las prácticas religiosas y culturales que se llevaban a cabo. En la segunda característica de la Sociedad Internacional de la edad moderna, Bull plantea la ausencia de determinación de los actores ¿Quiénes son miembros de la Sociedad Internacional? puesto a que en este momento se daba por sentado que el poder recaía en la iglesia y en el monarca.

En segundo lugar, los teóricos de época no ofrecían ninguna clave acerca de quiénes eran los miembros de la Sociedad Internacional; no enunciaban de forma clara ningún principio constituyente o criterio de pertenencia fundamental. [...] La doctrina del derecho natural, en la que los internacionalistas de esta época basaban su concepción de las normas a las que estaban sujetos los príncipes y las comunidades sobre las que gobernaban, consideraba como sujetos últimos de derechos y deberes a los individuos, y no a los estados en los que éstos se agrupaban.¹⁰⁷

El sistema doctrinario y normativo de la actual Sociedad Internacional está delimitado por sus actores: tanto que el artículo 4 de la Carta de San Francisco de 1949, en su párrafo primero dictamina que, “Podrán ser Miembros de las Naciones Unidas todos los demás Estados amantes de la paz”¹⁰⁸ lo cual se presta para discutir ¿qué es la paz? ¿quién o qué órgano determina que un estado es pacífico o no?, continúa la carta, “La admisión de tales Estados como Miembros de las Naciones Unidas se efectuará por decisión de la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad.” Evidentemente, hay una relación de poder clara ligada a la supremacía democrática que se estableció entre los aliados luego de la Segunda Guerra Mundial, esta supremacía les permitió determinar la calidad de los actores que tienen decisión en la Organización de las Naciones Unidas que, por sus órganos deliberativos, materializa la noción de Sociedad Internacional.

106 Hedley Bull, *La sociedad anárquica: un estudio sobre el orden en la política mundial* (Madrid: Carata, 2005) 80.

107 Bull 81.

108 ONU, “Carta de San Francisco de las Naciones Unidas”, 26 de junio de 1945. bit.ly/3p6P4Gy (23 /10/2018).

El problema de los actores, que plantea Bull, no se limita exclusivamente al ámbito doctrinario pues en las relaciones políticas de los siglos XV, XVI y XVII hubo participación en la vida pública de otros sujetos diferentes a la iglesia y el monarca: las unidades militares privadas también llamados mercenarios, siendo Galloglass¹⁰⁹ y Lansquenets¹¹⁰ los más conocidos. Claro está que las actuaciones bélicas de estas unidades previamente estaban definidas por la realeza, sin embargo, extralimitaban sus funciones dedicándose a “saqueos y operaciones de pillaje, asaltos y masacres. [...] no tardaron en hacer la guerra por su cuenta y no tenían límite en cuanto a las crueldades y actos de violencia contra la población civil”¹¹¹.

En este orden de ideas, los actores en la Sociedad Internacional tienen suma importancia porque en ellos se determinan quienes influyen con su accionar en los asuntos públicos de carácter internacional. En el criterio de H. Bull, los pensadores cristianos no habían explicado de manera racional la Sociedad Internacional, esto se debe a que no existía propiamente el concepto de S.I. y su aproximación más cercana era el *ius gentium* cuyos orígenes jurídicos se remontaban a la Roma Antigua por la necesidad de regular las relaciones con los extranjeros. Finalmente, los doctrinarios desconocieron los sujetos que integraban a las comunidades políticas de la época, centrándose únicamente en las cabezas visibles del poder.

Observa Bull en su tercera característica que los pensadores de los siglos XV al XVII: [...] a la hora de definir la fuente de las normas a las que debían someterse los príncipes cristianos y sus comunidades, la idea de la Sociedad Internacional predominante durante este periodo concedía prioridad al derecho natural por encima de lo que hoy llamaríamos derecho internacional positivo. Para Grocio, el derecho natural debía ser completado, además de por el derecho divino, por las normas heredadas del *ius gentium* romano, así como por las de los tratados vigentes, como era el conjunto de normas mercantiles y marítimas que se había desarrollado en la época medieval.¹¹²

La doctrina del derecho natural, *grosso modo*, defiende la existencia de los derechos fundados o determinados en la naturaleza humana. Estos derechos son previos a los positivos (escritos) y a los consuetudinarios (que surgen de las costumbres) porque siempre han estado en

109 Según el diccionario de Historia Medieval, la palabra Galloglass es procedente el irlandés medieval y quiere decir guerreros extranjeros y dominaron la guerra como mercenarios desde el siglo XIII hasta el siglo XVI. Véase en Rosamond McKitterick, *The New Cambridge Medieval History*. ed. (Cambridge University Press, 1995).

110 Se trató de una población de militares mercenarios de origen germánico que tuvieron lugar en bajo medioevo y comienzos de la modernidad. Véase en Geoffrey Parker, *The Cambridge Illustrated History of Warfare*. ed. (Cambridge: Cambridge University Press, 2021).

111 Herfried Münkler, "*Viejas y nuevas guerras: asimetría y privatización de la violencia*" (Madrid: Siglo XXI, 2002) 32.

112 Münkler 81.

todo en cuanto existe; su síntesis se halla en que son universales, eternos, inmutables y únicos en los seres humanos. Así, lo problemático en este contexto es entender quién era considerado “humano” pues esta idea de derecho aludía a una sociedad eurocéntrica concreta: la cristiana.

El sentido historiográfico que Bull da cuenta en este segmento de su obra, de la construcción religiosa y hermética que influenció la idea de Sociedad Internacional. Sin duda, las relaciones de poder que surgieron en el seno de la sociedad cristiana de la Edad Moderna, los estamentos privilegiados argüían su monopolio del poder a una voluntad divina que ordenaba el mundo ¿Quién ostenta el poder? ¿Cómo lo ejerce? estas dudas sólo tenían lugar en la Divina Providencia. El *ius naturalismo* se preguntaba por la justicia por ello, los pensadores construyeron una teoría moral de la justicia de la cual surgieron dos escuelas la patristica¹¹³ y la escolástica¹¹⁴.

La cuarta característica sobre el tipo de normas con las que se regulaba la sociedad cristiana:

Una de las características de los teóricos del derecho natural fue que nunca se liberaron completamente de las ambigüedades del término romano *ius gentium*, que se situaba en algún lugar entre su significado moderno de “derecho internacional” o derecho entre estados y naciones, y su significado original de derecho común a todas las naciones.¹¹⁵

Bull señala el rudimentario carácter normativo con el que se estudió el objeto de la Sociedad Internacional, pues no crearon una formación racional de pensamiento propio, sino que continuaron ligados a las tradiciones jurídicas de las Roma imperial. Por lo que la quinta característica no es ajena al sistema religioso de antaño, se trata de la ausencia de sistema político, entendido éste, por la confluencia de actores políticos que se determinan como tal:

Una quinta característica de la idea de la Sociedad Internacional, según la concebían los primeros internacionalistas, era que no definía a una serie de instituciones que derivaban de la cooperación entre estados. Por una parte, las instituciones ‘internacionales’ o ‘supranacionales’

113 En los primeros siglos del cristianismo surgió la patrología. Es una escuela dentro de la teología moral cristiana que tuvo una alta influencia en la vida cotidiana y jurídica porque consideraba la existencia de una ley divina eterna y previa a la vida humana, por lo que esta ley debía de ser respetada por las leyes humanas. Al respecto, se recomienda la obra de Johannes Quasten, *Patrología* (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1973) y de manera contemporánea con un análisis económico de las implicaciones sociales de esta escuela en la formación social del pensamiento occidental Michael Lieb, *The Oxford handbook of the reception history of the Bible*. (Oxford: Oxford University Press, 2013).

114 La escuela escolástica es posterior a la escuela patristica, su principal exponente es Santo Tomás de Aquino que, si bien comparte en suma su postulado *ius naturalista* principal, la idea de una ley divina fundamental, su tesis gira entorno a la aplicación de las leyes positivas (seres humanos). Aquino estudió las formas de gobierno de los griegos clásicos y encontró que los postulados de Aristóteles tenían sentido, pero que no eran completamente válidos porque desconocían las leyes divinas. Francisco Victoria es otro autor destacado en su tiempo, especialmente por la aplicación de estas leyes naturales y positivas a los indígenas americanos. Véase en: Alexandre Koyré, *Present trends of French philosophical thought*. Journal of the History of Ideas 59.3 (1998): 521-548.

115 Münkler 82.

del momento eran el Imperio y el Papado, que se hallaban en plena decadencia y que no habían surgido de la cooperación ni del consentimiento por parte de los estados.¹¹⁶

Continuando con la idea de los actores originarios que constituyeron los primeros momentos de la Sociedad Internacional, observamos que el poder eclesiástico ejerció el pleno monopolio de las relaciones entre monarcas europeos y de éstos frente a sus súbditos. Sin embargo, fue hasta la crisis que tuvo lugar en el año 1517 cuando Martín Lutero criticó la corrupción de la iglesia y exhibió las 95 tesis: se dio lugar a la Reforma Protestante que fragmentó el orden religioso articulado al ejercicio del poder público y provocó el enfrentamiento entre protestantes y católicos; esta serie de conflictos tanto por posesiones territoriales de los imperios como por imponer doctrinas religiosas desencadenó La Guerra de los Treinta Años acontecida entre 1618-1648.

El historiador Geoffrey Parker comenta en su título “La Guerra de los Treinta Años” los significados militares que cada bando dio a la guerra, de una parte, los protestantes representados por

Gustavo Adolfo, rey de Suecia, afirmó en 1628 que «todas las guerras que tienen lugar en Europa se han unido y se han convertido en una sola guerra», en parte expresaba el deseo de que eso fuera así, ya que contribuía a justificar el traslado de sus ejércitos [...] [mientras que] la Europa católica veía las cosas de una forma distinta. [...] un relato de la guerra en 1639, que consideraba cada una de las campañas como un ataque injustificado contra el emperador: su título era: «Comentario sobre las guerras entre Fernando II y III y sus enemigos».¹¹⁷

Este conflicto bélico fue un hito para el derecho internacional moderno, pues dentro de las implicaciones seculares que tuvo efectos en la constitución del Estado moderno, se materializó en el factor económico en tanto que los soberanos distinguieron sus territorios de jurisdicción frente a los eclesiásticos para hacer efectiva la administración de rentas y de política. La Paz de Westfalia se concretó en dos tratados de paz Osnabrück y Münster (1648) que fueron los primeros de hablar de la idea de Estado en Europa, confirmaron además la Paz de Augsburgo, en la que imperaba el principio *cuius regio, eius religio*:

La paz de Augsburgo creó una estructura de seguridades legales a varios niveles para los habitantes del Imperio. En la cima estaba el derecho de cada gobernante secular territorial, desde los electores hasta los caballeros imperiales, para determinar si la religión de sus súbditos había de ser el catolicismo o el luteranismo (los únicos credos permitidos oficialmente, pues el calvinismo y todo: los demás estaban prohibidos). Este principio se conocería más tarde como

116 Münkler 83.

117 Geoffrey Parker y otros, *La Guerra de los Treinta Años* (Barcelona: Crítica, 1988) 12.

cuius regio, eius religio: que la religión de los súbditos debía ser la misma que la del gobernante territorial y que había que permitir que los súbditos que lo desearan emigraran.¹¹⁸

Con estos principios seculares y territoriales se gestó la idea de Estado en la Modernidad Europea que, adicionalmente, estaban apoyados en reflexiones de la filosofía política moderna: Maquiavelo, Bodino, Hobbes, Locke y Montesquieu. De manera novedosa el politólogo Norberto Bobbio cita a Maquiavelo cuando este último adoptó el concepto de Estado para distinguir las diferentes formas de gobierno de manera racional¹¹⁹ pues los estados en este periodo estaban extendiendo su poder territorial y había confrontaciones por conquista: “Todos los Estados, todas las dominaciones que ejercieron y ejercen imperio sobre los hombres fueron y son repúblicas o principados”¹²⁰.

El mismo autor cita a Bodino para referenciar el principio de soberanía que está vigente en las condiciones que sustentan al Estado como forma de gobierno: “Se entiende por soberanía el poder absoluto y perpetuo de un Estado. [...] quien es soberano de ninguna manera debe estar sujeto al mandato de otros [...]”¹²¹

Además, en la historia moderna europea el fenómeno del contractualismo marcó una coyuntura en el pensamiento político porque representó un vínculo entre una ficción llamada Estado (detentada por instituciones) y el individuo: en la que ambas partes se obligan mutuamente en sus prestaciones: derechos y deberes. Esta estructura jurídico-política se consolidó paulatinamente entre los siglos XVII, XVIII y XIX; fue un elemento de diferenciación cultural con el cual los europeos se situaban en una posición superior frente al resto del mundo, porque:

[...] la sensación de que las potencias europeas estaban sometidas a un código de conducta en las relaciones entre ellas que no les era aplicable en sus relaciones con otras sociedades inferiores. [...] A la altura del siglo XIX, la doctrina ortodoxa de los juristas internacionalistas positivistas sostenía que la Sociedad Internacional era una asociación europea, en la que los estados no europeos sólo podían ser admitidos si reunían los estándares de civilización establecidos por los europeos.¹²²

118 Geoffrey Parker y otros, *La Guerra de los Treinta Años* (Barcelona: Crítica, 1988) 43.

119 Bobbio lo plantea como racional porque en el caso de los griegos se estudió la teoría de las formas de gobierno a partir de las constituciones emitidas en las polis, *a posteriori*, caso contrario en Maquiavelo porque fue previo a la constitución. En Norberto Bobbio, *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político* (México DF: Fondo de Cultura económica, 2006).

120 Bobbio 64.

121 Bobbio 81.

122 Bull 85.

Para este momento histórico es necesario resaltar que los estados eran entendidos como las únicas organizaciones políticas, legales y legítimas que podían ostentar un rol dentro de la Sociedad Internacional y máxime que esta idea de estado ya era nutrida por los nacionalismos que brotaron luego de la Revolución Francesa y agudizados en las revoluciones liberales subsiguientes. El proceso de consolidación de Estado- Nación en Europa fue por cerca de cinco siglos, por lo que abanderar esta estructura no solo se reflejó en sus relaciones imperiales y de conquista inmediatas con el resto de los continentes; sus secuelas también se manifiestan en la realidad internacional actual: la bandera de la democracia que legitima diferentes intervenciones militares de las potencias occidentales en el mundo.

Las relaciones de poder se han constituido en torno a la dominación europea, de ahí, que no es coincidencia que cuatro de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sean europeos y tres de éstos tengan una tradición liberal y democrática.

Es el siglo XX el periodo más significativo para la constitución formal de la Sociedad Internacional, así mismo como su estudio disciplinario, a causa de diferentes factores que afectaron el orden internacional: el clima beligerante tras las alianzas del sistema bismarckiano tras la unificación alemana; la expansión colonial y el pleito por dominar posesiones a Asia y África; el nacionalismo que enfrentó a diferentes estados europeos; las crisis económicas y la lucha por los mercados; la emergencia ideológica del socialismo; las vejaciones laborales de la industrialización y la decadencia de las imperios europeos. La apertura al siglo XX en Europa se da en un ambiente político hostil y a esto se suma la creciente movilización tecnológica en la industria militar.

Por consiguiente, la colisión de intereses que desencadenó la Primera Guerra Mundial implicó que Woodrow Wilson retomara los axiomas del filósofo alemán Immanuel Kant para considerar un orden mundial -de estados- en el que se garantizara el equilibrio del poder desde una perspectiva moral y de derecho.

El concepto de orden mundial de Wilson invocaba, en cambio, la ‘autodeterminación’: que, a cada nación definida por la unidad étnica lingüística, se le diera a un Estado. Wilson afirmaba que sólo a través del autogobierno los pueblos podrían expresar su voluntad subyacente hacia la armonía internacional. Y una vez que hubieran alcanzado la independencia y la unidad nacional, argumentaba Wilson, ya no tendrían ningún incentivo para practicar políticas agresivas o egoístas.¹²³

123 Henry Kissinger, *Orden Mundial* (Bogotá: Debate, 2016) 264.

La consecuencia más relevante de la Primera Guerra Mundial fue la constitución de la Sociedad de Naciones o la Liga de Naciones, ideada por el principio de armonía internacional que venía promoviendo el presidente de Estados Unidos Thomas Woodrow Wilson desde antes del armisticio. Como tal, este primer intento de formalizar la Sociedad Internacional estuvo limitado en cuanto a sus miembros, no sólo porque se trata de estados-nación, en el sentido occidental del término, sino porque muchas de las potencias sostenían una relación de dominio con sus colonias en Asia y África. El Pacto de la Sociedad de Naciones entendía a sus miembros:

Las Altas Partes Contratantes. [...] por el firme establecimiento de las normas del derecho internacional como la regla de conducta efectiva entre los gobiernos, y por el mantenimiento de la justicia y un respeto escrupuloso de todas las obligaciones de los tratados en las relaciones recíprocas de los pueblos organizados.¹²⁴

Aquí llama la atención el calificativo de ‘efectivo’ que se le da a esa forma coordinada de asociación de los gobiernos, especialmente porque, como se verá más adelante, continúa sustentando una relación de dominación con respecto a ‘pueblos incapaces’.

Serán miembros originarios de la Liga de las Naciones los firmantes que se nombran en el anexo de este Pacto, como asimismo aquellos Estados nombrados en el anexo que adhirieran sin reservas al presente Pacto. [...] Todo Estado, Dominio o Colonia de gobierno propio, y que no estuviese citado en el anexo, podrá llegar a ser miembro de la Liga si su admisión fuese acordada por los dos tercios de la Asamblea, siempre que ofreciera garantía efectiva de su intención sincera de observar sus obligaciones internacionales.¹²⁵

Un aspecto relevante del siglo XX en el orden internacional es el reconocimiento de otras regiones del mundo como estados, obviamente fue de manera gradual y estuvo mediada por las rupturas de dominación ya establecidas de antaño, “Todo Estado, Dominio o Colonia de gobierno propio” es un albor de este reconocimiento. Es aún más relevante la forma ‘civilizatoria’ y de ‘desarrollo’ en la que se entienden las relaciones de poder en el marco contextual posterior a la Primera Guerra Mundial, precisamente en este contexto de transición de la Sociedad Internacional eminentemente entendida como relaciones entre estados-nación europeos y los pueblos que están en proceso de estado:

A las colonias y territorios que, a raíz de la reciente guerra, han cesado de hallarse bajo la soberanía de los Estados que lo gobernaban anteriormente y *que son habitados por pueblos aún incapaces de regirse por sí mismos en las condiciones particularmente difíciles del mundo moderno*, deberá aplicarse el principio de que el bienestar y el desarrollo de esos pueblos constituyen una misión sagrada de civilización, y deberán ser incorporadas en el presente pacto

124 Derecho Internacional Público “Preámbulo del Pacto de la Sociedad de Naciones”. bit.ly/444Xay4 (23/10/2018).

125 Artículo 1 del Pacto de la Sociedad de Naciones. bit.ly/3JjcJKy (23/10/2018).

garantías para el cumplimiento de dicha misión./ El mejor método para realizar prácticamente este principio consiste en confiar la tutela de esos pueblos a las naciones adelantadas que, gracias a sus *recursos*, a su experiencia o a su *posición geográfica*, son las más indicadas para asumir esa responsabilidad, y que consientan en aceptarlas: dicha tutela debería ser ejercida por esas naciones en calidad de mandatarios y en nombre de la Liga./ El carácter del mandato deberá diferir según el grado de desarrollo del pueblo, la situación geográfica del territorio, sus condiciones económicas y toda otra circunstancia análoga.¹²⁶

La cita es lo suficientemente explícita para entender cómo se da el proceso de inclusión de miembros ajenos a la sociedad europea que venía en el proceso histórico de formación de Sociedad Internacional. Es también importante aclarar que normas como esta última citada y otras propias del Tratado de Versalles (1919), fueron la apertura a acuerdos “secretos” entre potencias para dividir y repartir el territorio: el caso de Asia Occidental que mediante el Tratado *Sykes and Picot* o Acuerdo de Asia Menor (1916) se definieron las esferas de influencia de Francia y Gran Bretaña “delimitando las fronteras territoriales” de estados tales como Siria, Iraq, Jordania, Líbano y parte de Turquía, a largo plazo esta absurda y arbitraria demarcación geográfica desembocó en problemáticas demográficas, políticas, sociales y militares.

La percepción de ‘autodeterminación’, que aducía Wilson, constituyó una de las premisas para consagrar el actual derecho a la autodeterminación de los pueblos (aunque no se tuvo en cuenta en la formación de la Liga de Naciones), que consiste en capacidad autónoma que tiene un Estado para decidir sobre la forma de gobierno con la que va a administrar el poder público, siendo esta capacidad como una de las prerrogativas propias de la soberanía nacional construida a lo largo de los siglos. Este principio de la libre determinación de los pueblos sí se consagró en el artículo primero de la Carta de San Francisco de 1945:

Los Propósitos de las Naciones Unidas son: [...] 2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la *libre determinación de los pueblos*, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal.¹²⁷

Este derecho es bastante controversial porque se ve afectado o limitado con la necesidad de las naciones liberales de exportar la democracia a otras regiones también entra en conflicto con el derecho que tiene cada estado a la legítima defensa que se materializa en las ‘guerras preventivas o

126 Artículo 22 del Pacto de la Sociedad de Naciones. bit.ly/3JjcJKy (23/10/2018). [cursivas añadidas por la investigación]

127 ONU, “Artículo 22” en Carta de San Francisco. bit.ly/3JjcJKy (23 /10/2018). [cursivas añadidas por la investigación]

defensivas'. Lo conflictuante del panorama internacional desde el siglo XX hasta nuestros días es precisamente la ambivalencia, heterogeneidad y poca coercibilidad que tienen los actores internacionales en el Sistema. Al respecto Bull afirma que:

Durante el siglo XX, la Sociedad Internacional dejó de ser considerada como específicamente europea y pasó a ser vista como una sociedad global o mundial. [...] En la actualidad, puesto que la gran mayoría de los estados de la Sociedad Internacional no son europeos, y dado a que la pertenencia como miembros a la Organización de Naciones Unidas es universal, la doctrina de que esta sociedad se fundamenta sobre una cultura o civilización específica es rechazada de forma general y el eco que de ella queda en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia – entre las fuentes del derecho común de los estados civilizados – se ha convertido en motivo de vergüenza. No obstante, es importante ser consciente de que, en caso de la Sociedad Internacional contemporánea tuviera una base cultural, ésta no sería una cultura global genuina sino la cultura llama 'modernidad'. Y si nos preguntamos qué es la modernidad cuando nos referimos a una cultura, no existe una respuesta clara más allá de que se trata de la cultura dominante en las potencias europeas.¹²⁸

La descripción y contextualización de los actores internacionales que se ha presentado hasta momento ha sido dentro del marco teórico de la sociedad anárquica presentada por Hedley Bull, porque como autor de época tuvo una propuesta teórica ecléctica de la Sociedad Internacional en las RRII. De otro lado, está la autora Esther Barbé, es una docente e investigadora contemporánea de España, quien ha estudiado las RRII, Sociedad Internacional, seguridad internacional, política exterior española y áreas afines, en su obra *Relaciones Internacionales* realizó un balance bibliográfico de las categorías conceptuales con las cuales se estudian las RRII, siendo la Sociedad Internacional una de ellas que dentro de sí comprende el estudio de los actores, siendo esta definición la más concisa para este trabajo de investigación:

El actor internacional es aquella unidad del sistema internacional (entidad, grupo, individuo) que goza de habilidad para movilizar recursos que le permitan alcanzar sus objetivos, que tiene capacidad para ejercer influencia sobre otros actores del sistema y que goza de cierta autonomía. [...] La condición de actor está ligada a necesidades concretas y temporales (evolución de la agenda internacional).¹²⁹

Esta proposición del actor internacional en este contexto no está limitada meramente al estado como monopolizador de las actividades internacionales, aquí la autora no define la calidad del actor internacional, sino que da cuenta de diferentes características que comprender su accionar. Seguidamente Barbé nos narra tres elementos fundamentales dentro de la categoría actor internacional:

128 Bull 90.

129 Esther Barbé, *Relaciones Internacionales*. (Madrid: Tecnos, 1995) 117.

La calidad de actor internacional se fundamenta en tres elementos: 1) la unidad de llevar a cabo funciones continuadas y significativas (en el sentido de impacto continuado en el sistema interestatal); 2) la unidad es tomada en consideración por parte de los elaboradores de la política exterior y, en consecuencia, tiene impacto en la formación de la política exterior, y 3) la entidad tiene cierto grado de autonomía o libertad a la hora de tomar decisiones. En este caso, la definición de actor internacional está en relación con el sistema interestatal.¹³⁰

La Guerra Fría constituye una ruptura para la comprensión de los actores en la Sociedad Internacional, pues hasta este momento el rol de los estados era preponderante aunque desde principios del siglo XX se venían reconociendo otros actores diferentes al Estado, de manera paulatina fueron tomando lugar las Organizaciones Internacionales, Multinacionales, Organizaciones No-Gubernamentales, Movimientos Sociales Transnacionales o Globales, Actores Gubernamentales no Centrales, organizaciones religiosas extremistas, movimientos antisistémicos, movimientos sociales de carácter nacional o local que por el fenómeno de la globalización tienen incidencia en el escenario internacional. Al respecto la autora Enara Echart enuncia que:

[...] el movimiento contra la globalización neoliberal puede ser considerado un actor internacional en el sentido en que actúa en la Sociedad Internacional, tiene influencia en las relaciones internacionales y en la agenda internacional, influye además en las propias estrategias del resto de actores y, finalmente, en respuesta a esta influencia, las propias organizaciones internacionales incorporan vías más o menos institucionalizadas para la participación de estos actores. [...] En este sentido se hace patente la necesidad de su estudio dentro del ámbito de las relaciones internacionales, que pueden ofrecer un enfoque más integral que el de otras disciplinas que se ocupan del tema, teniendo en cuenta tanto la dimensión de los actores como el contexto en el que éstos actúan.¹³¹

Los actores internacionales contemporáneos a grandes rasgos han sido delimitados por las contiendas bélicas del siglo XX, en lo que convoca a esta investigación el actor internacional no solo se limita al tradicional y legítimo que se encuentra bajo el reconocimiento de la Organización de Naciones Unidas - como anteriormente se mencionó en Hedley Bull- pero se reconoce a esta organización como la estructura visible que materializa en términos legítimos a los actores en la Sociedad Internacional. Finalmente, retomando las palabras de las autoras anteriormente mencionadas, también se entenderá por actor aquel que pueda “movilizar recursos que le permitan

130 Esther Barbé, *Relaciones Internacionales*. (Madrid: Tecnos, 1995) 118.

131 Enara Echart Muñoz, *Movimientos sociales y relaciones internacionales: la irrupción de un nuevo actor* (Madrid, Libros de la Catarata: 2009) 17.

alcanzar sus objetivos [...] en el sentido en que actúa en la Sociedad Internacional, tiene influencia en las relaciones internacionales.”¹³²

En este orden de ideas, la definición conceptual de actor internacional sigue siendo amplia. La delimitación de esta monografía aborda la institución visible de Organización de las Naciones Unidas como actor legítimo dentro de la Sociedad Internacional porque reúne las voluntades políticas de los representantes de gobiernos de un número significativo de estados en el mundo, quienes a su vez están representando a sus naciones en el ámbito internacional; el actor ilegítimo en esta investigación, se entenderá a aquellas entidades, grupos o individuos a quienes el discurso hegemónico y mayoritario de la Sociedad Internacional tilda de ‘terroristas’, específicamente cuando su facción ideológica se circunscribe a una religión específica en la segunda mitad del siglo XX. La legitimidad, en este contexto, será entendida en términos de representación política:

[las] comunidades políticas independientes que constituyen la Sociedad Internacional. En ese sentido, mundializar y estatalizar pueden ser procesos divergentes, cuando se trate de tecnología o de economía, pero también convergentes, cuando se trate de política. El escenario ideal de dicha convergencia -el mundo estatalizado- en la Asamblea General de Naciones Unidas: 185 estados que representan a cerca de cinco mil millones y medio de individuos. Para los historiadores de la Sociedad Internacional, la Asamblea General es el resultado de un proceso evolutivo: la transformación de la sociedad europea de estados en una sociedad universal.¹³³

En últimas, el actor internacional constituye una parte esencial de la estructura de poder la Sociedad Internacional, siendo legítimo o ilegítimo, público o privado, sus acciones inciden en la estructura. Ahora bien, en la ONU pertenecen los estados reconocidos como tal y su calidad de pertenencia a la misma se enmarca en la legitimidad mientras que las organizaciones y actores armados que también influyen en la Sociedad Internacional lo hacen desde la ilegitimidad y el rechazo se suscita en los órganos principales de la ONU.

5.3 Organización de las Naciones Unidas: la Asamblea General y el Consejo de Seguridad

El objeto de la Sociedad Internacional en la historia del mundo moderno y contemporáneo ha sido limitar y condicionar los medios y métodos de la guerra. A su vez, en el siglo XX la gran escalada de conflictos a nivel internacional conllevó a la transformación de los actores y las

132 Echart 17.

133 Esther Barbé, *Relaciones Internacionales*. (Madrid: Tecnos, 1995) 94.

instituciones que materializan esa abstracción en la realidad política, así, la necesidad de la seguridad colectiva ha sido una situación dinámica por cuanto las relaciones de poder entre Estados están supeditadas a los intereses en momentos de coyuntura.

La Organización de las Naciones Unidas es, entonces, la forma presente de esa evolución liberal por regular el fenómeno bélico, su génesis es la guerra y su estructura engloba tanto los elementos propios del idealismo político como el realismo político para cumplir con el fin de preservar la paz y la seguridad internacional.

Ahora bien, en la práctica esta organización tiene falencias políticas en cuanto a la jerarquía porque si bien hay un órgano principal deliberativo, donde se reúnen todos los Estados soberanos a discutir diferentes temáticas que es la Asamblea General, el verdadero poder reside en las facultades decisorias del Consejo de Seguridad que – actualmente- está compuesto por quince miembros, de los cuales diez son de carácter rotativo o no permanente y los otros cinco son de manera exclusiva y permanente las potencias que ganaron la Segunda Guerra Mundial, las que cuentan con una alta capacidad militar y económica, esta situación desvirtúa el principio de igualdad de derechos entre “las naciones grandes y pequeñas”¹³⁴ esta situación de privilegio se reverbera en el de derecho a veto que tienen solo las potencias.

Otras de las falencias que han sido enumeradas por los doctrinantes de las relaciones internacionales, son la hiper-burocracia, la ineficiencia para resolver los conflictos internacionales y la facultad del Consejo de Seguridad para emitir resoluciones de obligatorio cumplimiento por parte de los demás Estados miembros. Esto ha conllevado a una crisis de legitimación porque encarna una formalidad legal internacionalmente convenida que, por su poca coercibilidad y heterogeneidad sistémica, no logra cumplir con el fin de garantizar la paz y seguridad internacional.

La estructura del sistema de las Naciones Unidas, por sus facultades, composición y funciones visibiliza el poder hegemónico que se instauró en el mundo luego de la Segunda Guerra Mundial hasta hoy, éste está compuesto por cinco órganos principales: Asamblea General, Consejo de Seguridad, Consejo Económico y Social, Secretaría, Corte Internacional de Justicia y el Consejo de Administración Fiduciaria¹³⁵.

¹³⁴ ONU, “Carta de San Francisco 1945”. bit.ly/4649nF3 (23/10/2018).

¹³⁵ El Consejo de Administración Fiduciaria suspendió sus funciones el 1 de noviembre de 1994. El objeto de este órgano administrar los territorios tutelados por la organización después de la Segunda Guerra Mundial en aras de garantizar la autonomía e independencia. El 1 de octubre de 1994 Palaos (islas del pacífico) obtuvo el reconocimiento de su declaración de independencia, este era el último territorio en fideicomiso ante esta situación el Consejo de Seguridad procedió con la suspensión de las funciones de dicho órgano a petición de la Asamblea General.

La Carta de San Francisco de 1945 es el documento jurídico que da existencia a la Organización de las Naciones Unidas y regula cada uno de las funciones y competencias de los órganos que componen la organización, ésta contiene una nota introductoria, un preámbulo y diecinueve capítulos¹³⁶. En primer lugar, la nota introductoria da cuenta de las enmiendas que han entrado en rigor desde la promulgación de la Carta hasta hoy, mientras que, en segundo lugar, el preámbulo es un conjunto de principios liberales que dirigen en deber ser de las naciones no colonizadas en cuanto a su intención de buscar vías pacíficas para evitar la guerra, en sí, es la manifestación del idealismo internacional, según el historiador de las RRII Paul Kennedy:

El punto de vista de un cínico sería que los gobiernos reunidos allí simplemente querían un preámbulo altisonante antes de introducir a machamartillo en los capítulos posteriores elementos básicos del nuevo orden mundial. Al fin y al cabo, esa misma afirmación introductoria concluye con «Por lo tanto, nuestros respectivos Gobiernos... han convenido en la presente Carta... y por este acto establecen... las Naciones Unidas» [...] los primeros párrafos del texto de la Carta son una proclamación asombrosamente audaz e idealista del esfuerzo humano [...].¹³⁷

Y, en tercer lugar, los capítulos IV, V, VI y VII revelan la postura del realismo internacional en cuanto a la administración del poder en el orden internacional constituido luego de la Segunda Guerra Mundial:

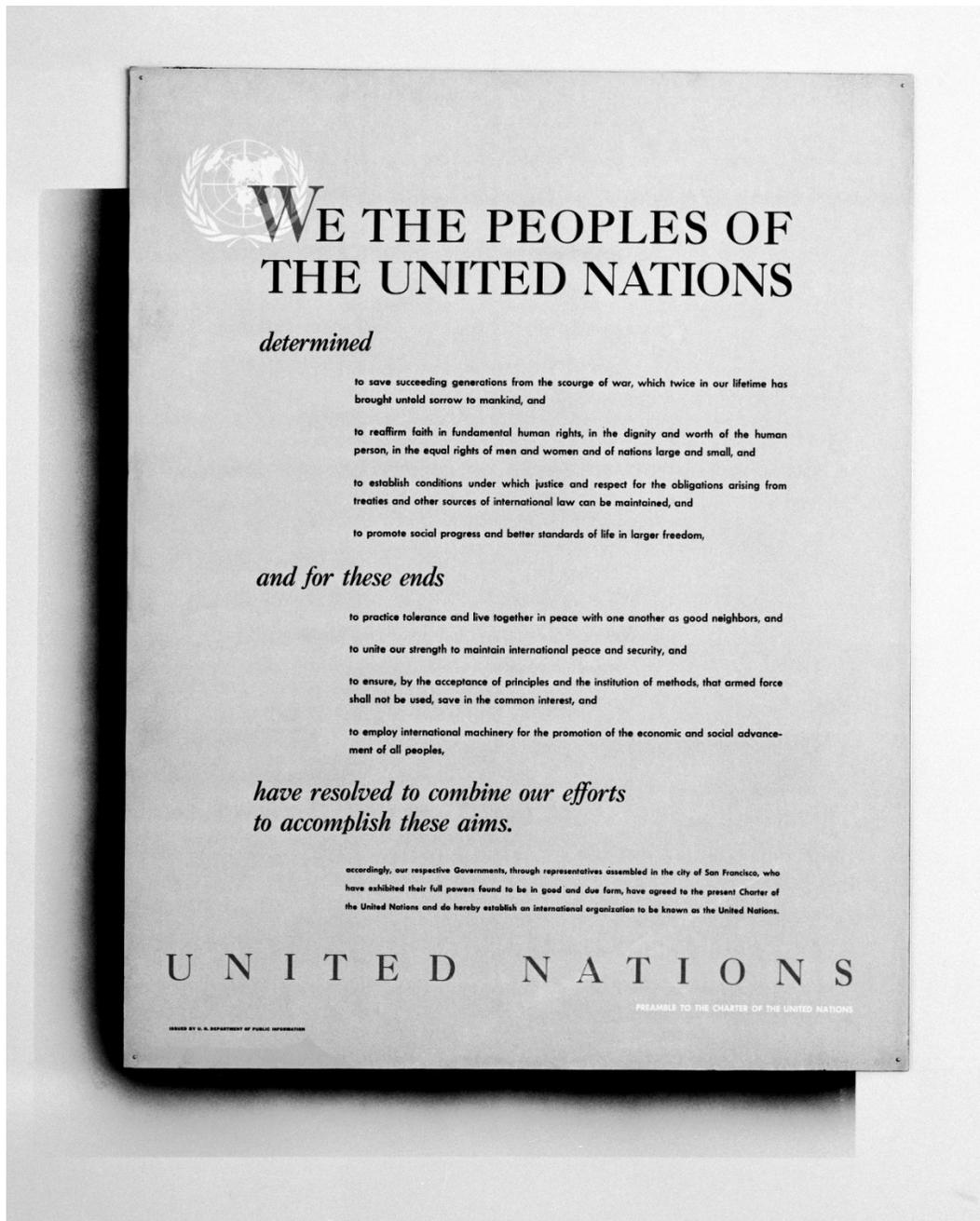
Las partes auténticamente críticas llegaban hacia mitad de la carta: en el capítulo IV, sobre la Asamblea General; el capítulo V sobre la composición, poderes y procedimientos del Consejo de Seguridad; el capítulo VI, sobre el arreglo pacífico de las disputas, y el explosivo capítulo VII, «Acción en caso de amenaza a la paz o quebrantamientos de la paz o actos de agresión». Tanto en la época de su redacción como en las décadas posteriores, todos los gobiernos y sus diplomáticos consideraban que estos cuatro capítulos eran los elementos clave de un nuevo orden internacional.¹³⁸

136 Capítulo I: Propósitos y Principios, Capítulo II: Miembros, Capítulo III: Órganos, Capítulo IV: La Asamblea General, Capítulo V: El Consejo de Seguridad, Capítulo VI: Arreglo pacífico de controversias, Capítulo VII: Acción en caso de amenazas a la Paz, quebrantamientos de la Paz o actos de agresión, Capítulo VIII: Acuerdos Regionales, Capítulo IX: Cooperación Internacional Económica y Social, Capítulo X: El Consejo Económico y Social, Capítulo XI: Declaración Relativa a Territorios no Autónomos, Capítulo XII: Régimen Internacional de Administración Fiduciaria, Capítulo XIII: El Consejo de Administración Fiduciaria, Capítulo XIV: La Corte Internacional de Justicia, Capítulo XV: La Secretaría, Capítulo XVI: Disposiciones Varias, Capítulo XVII: Acuerdos Transitorios sobre Seguridad, Capítulo XVIII: Reformas, Capítulo XIX: Ratificación y Firma.

137 Paul Kennedy, *El Parlamento de la Humanidad: La historia de las Naciones Unidas* (Bogotá, Debate: 2007) 266.

138 Kennedy 64.

Figura 2. ONU, Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas. (San Francisco, 26 de junio de 1945).



Nota Archivo multimedia de la ONU, número de identificación: 101834.

Entonces, la Carta de San Francisco es el instrumento internacional que, respecto al viejo sistema, visibiliza un “cambio” en las Relaciones Internacionales del siglo XX, pero por su

estructura, la realidad demuestra que es un cambio en la estrategia en tanto que sitúa un consenso de las hegemonías para evitar la guerra entre ellas y no un cambio en las relaciones internacionales que involucran a los pueblos no desarrollados: el caso de Vietnam, Palestina, Nicaragua, Libia, etc.

Así pues, habría una Asamblea de todas las naciones (no colonizadas) del planeta, pero sus reuniones en la Ginebra neutral serían ocasionales, y el auténtico peso descansaría en el Consejo de la Sociedad de Naciones, cuyos nueve miembros incluyeron automáticamente a las cinco potencias vencedoras y donde los otros cuatro escaños serían de carácter rotatorio para diferentes miembros, elegidos por lo general siguiendo un criterio regional.¹³⁹

La Asamblea General es un órgano democrático en el cual tienen asiento y derecho a voto todos los Estados que suscriben la Carta de San Francisco de 1945, es decir, los Estados miembro cuya regulación está consagrada en el capítulo IV de la Carta: la composición, funciones, poderes, votación y procedimiento. Las discusiones que sostienen los Estados en su ejercicio deliberativo están limitadas a dos situaciones: primero, temáticas consagradas en la Carta y segundo, a las funciones que esté desempeñando el Consejo de Seguridad en esa determinada materia, es decir, tanto la Carta como el Consejo de Seguridad determinan el marco de los debates que se sostienen en el seno de la Asamblea General.

Artículo 12. 1. Mientras el *Consejo de Seguridad* esté desempeñando las funciones que le asigna esta Carta con respecto a una *controversia o situación*, la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo de Seguridad. 2. El Secretario General, con el consentimiento del Consejo de Seguridad, *informará* a la Asamblea General, en cada periodo de sesiones, *sobre todo asunto relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que estuviere tratando el Consejo de Seguridad*, e informará asimismo a la Asamblea General, o a los Miembros de las Naciones Unidas si la Asamblea no estuviere reunida, tan pronto como el Consejo de Seguridad cese de tratar dichos asuntos.¹⁴⁰

La descripción de las funciones y poderes del capítulo IV, correspondiente a la Asamblea, manifiesta la postura ideal de las teorías de las relaciones internacionales porque presenta los principios de los que se puede valer éste órgano para hacer las respectivas recomendaciones al Consejo de Seguridad: “artículo 11.1 [...] los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluso los principios que rigen el desarme y la regulación de los armamentos, y podrá también hacer recomendaciones respecto de tales principios a los Miembros o al Consejo de Seguridad o a éste y a aquéllos.”¹⁴¹

139 Kennedy 36.

140 ONU, Carta de San Francisco 1945. bit.ly/4649nF3. [cursivas añadidas por la investigación]. (23/10/2018).

141 ONU, Carta de San Francisco 1945. [cursivas añadidas por la investigación].

De acuerdo con esos principios, la Asamblea General es un órgano que le permite al Consejo de Seguridad conocer las posturas de cada uno de los miembros en consonancia con la finalidad de salvaguardar la paz y seguridad internacional, no obstante, las recomendaciones adoptadas por este cuerpo colegiado no son vinculantes para ningún miembro del Consejo de Seguridad. En ese sentido las funciones que consagra este capítulo para la Asamblea son promover estudios y recomendaciones con la finalidad de:

Artículo 11.2. La Asamblea General podrá *discutir toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales* que presente a su consideración cualquier Miembro de las Naciones Unidas o el Consejo de Seguridad, *o que un Estado que no es Miembro de las Naciones Unidas presente de conformidad con el Artículo 35*, párrafo 2, y salvo lo dispuesto en el Artículo 12, podrá hacer recomendaciones acerca de tales cuestiones al Estado o Estados interesados o al Consejo de Seguridad o a éste y a aquéllos. Toda cuestión de esta naturaleza con respecto a la cual se requiera acción será referida al Consejo de Seguridad por la Asamblea General antes o después de discutirla. 3. La Asamblea General *podrá llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia situaciones susceptibles de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales*. [...] Artículo 13.1. a. *fomentar la cooperación internacional en el campo político* e impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación; b. *fomentar la cooperación internacional en materias de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario* y ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión. [...] Artículo 14. Salvo lo dispuesto en el Artículo 12, la Asamblea General podrá *recomendar medidas para el arreglo pacífico* de cualesquiera situaciones, sea cual fuere su origen, que a juicio de la Asamblea puedan perjudicar el bienestar general o las relaciones amistosas entre naciones, incluso las situaciones resultantes de una violación de las disposiciones de esta Carta que enuncian los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas.¹⁴²

En síntesis, las funciones de la Asamblea General son: discutir temáticas dentro del marco constitucional¹⁴³ sea presentado por un estado miembro o por otro que aún no ha suscrito la Carta -este último no tiene derecho de voto-, recomendar y llamar la atención al Consejo de Seguridad en cuanto a situaciones que pongan el riesgo el fin de la organización, fomentar la cooperación internacional en múltiples materias y promover medidas para el arreglo pacífico que puedan surgir entre las naciones.

Ésta última, por no tener un carácter coercitivo, abre la posibilidad a que los estados voluntariamente decidan si acogerse o no a dichas recomendaciones lo que permite que los conflictos no se resuelvan, si no que permanezcan en vilo. La jerarquía funcional del Consejo de Seguridad sobre la Asamblea General se manifiesta en la función que consagra el artículo 15:

¹⁴² ONU, Carta de San Francisco 1945. [cursivas añadidas por la investigación].

¹⁴³ En este contexto el concepto “constitucional” hace referencia a la Carta de San Francisco de 1945, documento constituyente que le dio vida jurídica a la Organización de las Naciones Unidas.

Artículo. 15. 1. La Asamblea General recibirá y considerará informes anuales y especiales del Consejo de Seguridad. Estos informes comprenderán una relación de *las medidas que el Consejo de Seguridad haya decidido aplicar o haya aplicado para mantener la paz y la seguridad internacionales*. 2. La Asamblea General recibirá y considerará informes de los demás órganos de las Naciones Unidas.¹⁴⁴

Si bien la Asamblea recibe informes de los diferentes órganos que componen a las Naciones Unidas, hay una situación política que determina el numeral 1, se trata de acatar las decisiones tomadas por el Consejo de Seguridad, el único órgano que puede dictaminar decisiones que modifiquen las relaciones políticas entre los estados, así estos informes anuales y especiales constituyen una fuente interna de la organización porque sirven de derrotero para las discusiones posteriores por el órgano democrático.

Además de las funciones que trae el capítulo IV, por remisión interna, los capítulos IX (Cooperación Internacional Económica y Social) y X (el Consejo Económico y Social) consagran otras funciones para la Asamblea General, éstas son relacionadas con temáticas económicas.

Respecto de la votación, en la Asamblea general cada Estado Miembro sólo tiene derecho a un voto y será realizado por “el voto de una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes”¹⁴⁵, sin embargo, si un estado “Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización, no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos.”¹⁴⁶

Con estas consideraciones tanto teóricas como estructurales, el fenómeno del terrorismo ha sido una modalidad de violencia que ha emergido en las discusiones de la Asamblea General por poner en riesgo la paz y seguridad internacionales, los Estados miembros lo han discutido en aras de estudiar y proponer recomendaciones que, una vez elevadas al Consejo de Seguridad pueden tener o no viabilidad en su aplicación dependiendo los intereses de las grandes potencias. El orden jerárquico que hay entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea es determinante a la hora de entender por qué hubo impedimentos en la definición conceptual del terrorismo en el ámbito de la Sociedad Internacional.

144 ONU, Carta de San Francisco 1945. [cursivas añadidas por la investigación].

145 ONU, Carta de San Francisco 1945.

146 ONU, Carta de San Francisco 1945.

Las primeras discusiones que ubican la trascendencia de esta problemática en el escenario internacional luego de la Segunda Guerra Mundial son con ocasión del Mandato Británico en Oriente Medio (ejemplo Palestina luego de la I Guerra mundial) y el surgimiento de grupos terroristas judíos que abogaban por “independencia”; el Estado de Israel, luego de su creación, promulga un documento en el cual propone “Reglamentos y medidas contra el terrorismo”¹⁴⁷ en el mismo intentó dar una definición sobre esta situación; a principios de la década de los años setenta adelantó medidas para el fortalecimiento de la seguridad internacional, pero fue en 1972 donde se promulgó la Resolución 3034:

Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y estudios de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales.¹⁴⁸

La Resolución 3034 ha sido hito en la normativa internacional relacionada con el terrorismo, además de su amplia propuesta de definición de terrorismo, se caracterizó por la creación de un Comité Especial Sobre Terrorismo y, sobre todo, porque suscitó controversias en el campo político en las plenarios que buscaban acordar su definición. A partir de esta resolución y los posteriores informes del Comité, la Asamblea sentó sus posturas sobre la definición de terrorismo.

Por su parte el Consejo de Seguridad es un órgano parcialmente restringido: está compuesto por quince miembros de los cuáles cinco son de carácter permanente y diez que son rotativos. Cuando entró en vigor la Carta¹⁴⁹ el Consejo tenía once miembros rotativos, pero con los procesos de descolonización de los años cincuenta y sesenta en el mundo fueron aumentando el número de Estados miembros en la organización, situación que llevó a la Asamblea a recomendar al Consejo la ampliación de los miembros no permanentes. Esta situación también delimita la distribución de

147 Asamblea General ONU, "Cablegrama del 21 de septiembre de 1948 dirigido al Secretario General por el Mediador interino de las Naciones Unidas, para comunicarle el resumen de los reglamentos de medidas excepcionales expedidos por el Gobierno Provisional de Israel para impedir los actos de terrorismo" Rodas, 21 de septiembre de 1948. Documentos de la Asamblea General, Digital, Resoluciones, D.S/1008, NL483097. Disponible: <https://tinyurl.com/4mhwww9m>.

148 Asamblea General ONU, "Cablegrama del 21 de septiembre de 1948 dirigido al Secretario General por el Mediador interino de las Naciones Unidas, para comunicarle el resumen de los reglamentos de medidas excepcionales expedidos por el Gobierno Provisional de Israel para impedir los actos de terrorismo" Rodas, 21 de septiembre de 1948. Documentos de la Asamblea General, Digital, Resoluciones, D.S/1008, NL483097. Disponible: <https://tinyurl.com/4mhwww9m>.

149 La Carta se firmó el 26 de junio de 1945 pero entró en vigor el 24 de octubre del mismo año.

poder: con independencia de la cantidad de miembros es inmodificable quienes ostentan la permanencia en este órgano decisorio, es decir, es una estructura hegemónica que garantiza su *statu quo*.

Artículo 23.1. El Consejo de Seguridad se compondrá de quince miembros de las Naciones Unidas. La República de China, Francia, la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, serán miembros *permanentes* del Consejo de Seguridad. La Asamblea General elegirá otros diez Miembros de las Naciones Unidas que serán miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, prestando especial atención, en primer término, a la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Organización, como también a una *distribución geográfica equitativa*.¹⁵⁰

Respecto de las últimas líneas del 23.1 surgieron controversias por parte de los estados afroasiáticos y latinoamericanos respecto de la composición del Consejo en los años sesenta¹⁵¹ a razón de la interpretación de “distribución geográfica equitativa”, pues la Carta no hacía referencia si se trataba de geografía física o política, si se trataba de la primera, cada región continental debía de tener su representación tanto en los miembros no permanentes como en los permanentes.

Cuestiona la internacionalista María Isabel Torres Cazorla que: “¿el reparto geográfico hacía referencia a la geografía física, y por tanto a la designación de Estados pertenecientes a un continente concreto, o más bien se refería a criterios de geografía política, es decir, a la división en bloques ideológicos [...] Ciertamente, el Consejo de Seguridad y su composición encierran una enorme contradicción [...]”¹⁵².

La composición de este órgano valora en gran medida el elemento europeo, occidental, liberal respecto de la geografía física y política mundial. Así, el artículo 24.1 dicta y faculta el poder decisorio de este órgano respecto de la Organización “24.1 A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus Miembros confieren al Consejo de Seguridad la *responsabilidad* primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el

150 ONU, Carta de San Francisco 1945. [cursivas añadidas por la investigación].

151 Ocurrió en las plenarias de la Asamblea General, en julio de 1963, durante el XVII período de sesiones.

152 María Isabel Torres Cazorla, "El derecho de veto en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas: la historia de la válvula de seguridad que paralizó el sistema." *ACDI-Anuario Colombiano de Derecho Internacional* 1 (2008): 12.

Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad.”¹⁵³

Siguiendo ese artículo, estas funciones “quedan definidos en los Capítulos VI, VII, VIII y XII.”¹⁵⁴ que respectivamente son: arreglo pacífico de controversias; acción en caso de amenazas a la Paz, quebrantamientos de la Paz o actos de agresión; acuerdos regionales; y Régimen Internacional de Administración Fiduciaria. En sí, las acciones de limitación de la fuerza y la cultura diplomática – en el sentido del realismo político- son las principales atribuciones de este órgano.

Finalmente, hay -entre muchas- tres características de mayor importancia en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: el carácter vinculante y obligatorio de las decisiones por parte de los Estado Miembros, la unanimidad para votar cuestiones de fondo y el derecho de veto. La primera está consagrada en el artículo 25 de la Carta “Los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta.”¹⁵⁵. La segunda constituye la garantía de seguridad basada en las grandes potencias, propia del realismo político, están en el “27.3.

Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre todas las demás cuestiones [las no procedimentales] serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros, incluso los votos afirmativos de todos los miembros permanentes; pero en las decisiones tomadas en virtud del Capítulo VI y del párrafo 3 del Artículo 52, la parte en una controversia se abstendrá de votar.”¹⁵⁶

La tercera característica, el derecho de veto, no se encuentra explícita en el cuerpo normativo de la Carta de San Francisco, sin embargo, su consagración fue de manera consensual por las potencias durante las conferencias previas a la formación de la ONU, en especial Dumbarton Oaks y Yalta. Este privilegio de los cinco miembros permanentes consiste en la capacidad de oponerse, impedir o vetar una decisión o proyecto de resolución sea adoptada por el órgano, esta consideración obedece a sus intereses nacionales.

El 15 de diciembre de 1944, EEUU. comunicó a los gobiernos británico y soviético un proyecto de texto relativo al procedimiento de voto en el Consejo de Seguridad, siguiendo la tesis británica en virtud de la cual la parte en una controversia se abstendría de votar. La Unión Soviética no aceptó este planteamiento, *entendiendo que una gran potencia podía impedir con*

153 ONU, “Artículo 24 numeral 1” en Carta de San Francisco. bit.ly/4649nF3 (23/10/2018).

154 ONU, “Artículo 24 numeral 2” en Carta de San Francisco. bit.ly/4649nF3 (23/10/2018).

155 ONU, “Artículo 25” en Carta de San Francisco, disponible en: bit.ly/4649nF3

156 ONU, “Artículo 27.3” en Carta de San Francisco, disponible en: bit.ly/4649nF3. [cursivas añadidas por la investigación].

el veto que el Consejo de Seguridad llegase a actuar, incluso adoptando medidas que no implicasen el recurso de la fuerza, aun cuando fuese parte en la controversia. / El tema quedó, en parte al menos, resuelto en la Conferencia de Yalta, en Crimea, entre el 5 y 11 de febrero de 1945, contando con la presencia de los gobiernos estadounidense, británico y soviético. Las tres grandes potencias convinieron una *fórmula* que limitaba así la *utilización del veto*: un miembro permanente que fuese parte en una disputa no podría vetar ninguna decisión referida al arreglo pacífico, ni tampoco las decisiones que hiciesen referencia a los acuerdos regionales, en relación a esa controversia. El efecto de esta fórmula era que el *veto no podía ser utilizado para impedir que cualquier cuestión en la que estuviese envuelto un miembro permanente* fuese discutida en el Consejo, pero sí podría ser utilizado para prevenir la adopción de medidas de fuerza contra cualquiera de dichos miembros permanentes. Esta fórmula, que no sufrió cambios sustanciales en la Conferencia de San Francisco, devino artículo 27 de la Carta.¹⁵⁷

La efectividad de las políticas de paz y seguridad de la ONU durante la Guerra Fría se vieron perturbadas por los intereses de las cinco potencias y su capacidad de vetar las decisiones que pusieran en riesgo, a largo plazo, suyos o de un aliado, como es el caso de Estados Unidos y el Estado de Israel respecto de las resoluciones que conciernen a la Cuestión Palestina¹⁵⁸.

En últimas el derecho de veto tiene diferencia con la abstención voluntaria y la ausencia, situaciones que ocurren a la hora de aprobar una resolución. Estas no fueron previstas en las conferencias que dieron origen a la ONU, fueron situaciones sobrevinientes que se manifestaron en la práctica diplomática.

[...] fue el representante soviético (Gromyko) el que por vez primera propuso que la *abstención* de un miembro permanente no fuese causa suficiente para impedir la adopción de una determinada resolución. Esto sucedió el 29 de abril de 1946, en relación con la cuestión española, siendo las palabras del representante soviético las siguientes: “Teniendo en cuenta que mi voto contrario a este proyecto de resolución haría imposible su adopción, me abstendré de votar”. La declaración de Gromyko dio origen a una nueva práctica que no iba a ser rechazada en el futuro ni por la propia Unión Soviética, ni por el resto de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, [...].¹⁵⁹

Mientras que la ausencia voluntaria, desde luego, es falta la presencia de uno de los miembros convocados para deliberar y decidir. “Para Decleva, la ausencia de cualquiera de los

157 María Isabel Torres Cazorla, "El derecho de veto en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas: la historia de la válvula de seguridad que paralizó el sistema." *ACDI-Anuario Colombiano de Derecho Internacional* 1 (2008): 52. [cursivas añadidas por la investigación]

158 Las resoluciones vetadas adquieren el nombre de “borrador de resolución” o “proyecto de resolución”. Para ver una breve reseña de las decisiones-resoluciones vetadas en el Consejo de Seguridad: María Isabel Torres Cazorla, "El derecho de veto en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas: la historia de la válvula de seguridad que paralizó el sistema." *ACDI-Anuario Colombiano de Derecho Internacional* 1 (2008): 67-84.

159 María Isabel Torres Cazorla, "El derecho de veto en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas: la historia de la válvula de seguridad que paralizó el sistema." *ACDI-Anuario Colombiano de Derecho Internacional* 1 (2008): 56. [cursivas añadidas por la investigación]. [cursivas añadidas por la investigación]

miembros de las reuniones de un órgano colectivo presenta un carácter similar a la no participación.”¹⁶⁰ Así, la diferencia entre una y otra es la intención política que se infiere de su acción.

El Consejo de Seguridad ha expedido resoluciones materia de terrorismo internacional en las décadas de siglo XX que estudia esta investigación, sin embargo, ninguna esta direccionada a la definición, estas son: Resolución 286 de 1970 sobre los actos que ponen en peligro la aviación civil; Resolución 579 de 1985 sobre el secuestro y la toma de rehenes; Resolución 635 de 1989 sobre la toma de rehenes y el secuestro.

En conclusión, la abstracción de Sociedad Internacional necesariamente define la paz como su bandera de defensa por eso ha reunido a algunos de los actores calificados en el escenario político público de “Estados” para preservar el *statu quo* de las relaciones de poder que han dado en su evolución histórica. En ese sentido, la paz se entiende como “como la ausencia de guerra entre los estados miembros de la Sociedad Internacional y como condición normal de su relación que tan sólo se verá interrumpida en circunstancias excepcionales y de acuerdo con principios aceptados de forma general”¹⁶¹.

Este orden democrático y occidental inició en la Edad Moderna con tratados, acuerdos y convenios entre estados para limitar la guerra, pero, en el siglo XX, evolucionó a la formación primero de la extinta Sociedad de Naciones y luego, de la actual y estructurada Organización de Naciones cuyos órganos Asamblea General y Consejo de Seguridad han referenciado el terrorismo como fenómeno que pone en riesgo su construcción de paz.

160 Cazorla, 64.

161 Hedley Bull, *La sociedad anárquica: un estudio sobre el orden en la política mundial* (Madrid: Catarata, 2005) 69.

6 Propuestas conceptuales para «terrorismo» en la Asamblea General de la ONU

[...]
 Se nos acusa de terroristas
 si escribimos sobre una patria en ruinas,
 desgarrada, débil...
 una patria sin dirección
 y una nación sin nombre.
 [...]
 Se nos acusa de terroristas
 al no dejarnos arrasar
 por los mongoles, los judíos y los bárbaros,
 porque arrojamos una piedra
 contra los cristales del Consejo de Seguridad
 cuando el César entre los Césares se lo apropió para sí.
 [...]
 Norteamérica
 contra la cultura de los pueblos
 sin cultura propia
 contra la civilización de los civilizados
 sin ninguna civilización.
 Norteamérica,
 ¡poderoso edificio
 sin paredes!
 Se nos acusa de terroristas
 si defendemos nuestra tierra
 y el honor de la arena,
 si no rebelamos contra
 la violación del pueblo, que es la nuestra,
 si defendemos las últimas palmeras de nuestro desierto,
 las últimas estrellas de nuestro cielo,
 las sílabas que restan a nuestros nombres,
 los restos de leche del pecho materno.
 Si este es nuestro pecado,
 loado sea el terrorismo.
 [...]
 Estoy con el terrorismo
 con toda mi poesía,
 con todas mis palabras,
 con todos mis dientes,
 mientras este nuevo mundo
 siga en manos de un carnicero.
 Nizar Qabbani¹⁶²

162 Poema: Estoy con el terrorismo. Tomado de Tariq Alí, *Bush en Babilonia: la recolonización de Irak* (Madrid: Alianza Editorial, 2004). 21-27 El poema fue escrito como denuncia social de los “hijos de las piedras”, infancias palestinas que nacieron en medio del asedio, la persecución y la militarización.

Las conflagraciones mundiales del siglo XX posicionaron a Estados Unidos de América como una potencia militar, política y económica. Al viejo continente le restó hacer parte de un sistema de alianzas que sustentó a la potencia capitalista en el desarrollo de su poderío. Por su parte la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, al igual que EEUU, hasta los primeros años del siglo XX había sostenido políticas aislacionistas frente a las guerras mundiales, por antonomasia, su sistema ideológico, político y económico era antagónico al modelo norteamericano.

Así, el final de la Segunda Guerra Mundial delimitó los horizontes geopolíticos de las potencias: las enfrentó de manera indirecta en otros territorios. El órgano democrático de las Naciones Unidas, Asamblea General, tuvo la necesidad de definir el concepto de terrorismo desde los primeros años de su creación debido a que las secuelas del paisaje bélico aún eran presentes en las cotidianidades de la política internacional y, sobre todo, porque se establecieron dos potencias hegemónicas opuestas con ánimos de expansión: URSS y EEUU.

El objetivo de definir el concepto de "terrorismo" para la Asamblea General, constituía una fórmula eficaz para trazar las políticas penales que aplicarían en la diplomacia internacional y tomar medidas sobre la "nueva"¹⁶³ modalidad de violencia que sucedió luego de la II Guerra mundial porque dentro de la estructura de Naciones Unidas este órgano estudia las situaciones que pueden poner en riesgo la paz y la seguridad internacionales y sobre tales hechos, realiza las respectivas recomendaciones al Consejo de Seguridad - hegemónicamente complejo-.

La segunda parte del siglo XX está determinada por juegos de poder que se organizaron entorno a las estrategias de Seguridad Nacional del orden mundial bipolar¹⁶⁴. Dentro de ese panorama de variables sociopolíticas, la creación del Estado de Israel - denominada de manera nacionalista "independencia"¹⁶⁵ - constituye el punto de partida de los testimonios de terrorismo ante la Asamblea General. También confluyen en ese contexto los movimientos de liberación

163 Desde la fundación de los Estados Soberanos, se entendió la simetría y el monopolio de la violencia por parte de un ente regulador de carácter público. Afirma Münkler que las nuevas formas asimétricas de violencia en realidad no son nuevas porque se adscriben a las formas de violencias que existían en el estadio anterior al advenimiento de la modernidad. Herfried Münkler, *Viejas y nuevas guerras: asimetría y privatización de la violencia* (Madrid: Siglo XXI, 2002): 67.

164 Se habla de orden mundial bipolar en el contexto posterior a la Segunda Guerra Mundial hasta la caída de la Unión Soviética, porque en este periodo el equilibrio del poder a nivel mundial se distribuyó en dos potencias: Estados Unidos de América y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

165 En realidad, no se trata de una independencia porque esta supone la separación de relaciones de poder previas y permanentes en un determinado territorio, en la Palestina ente el siglo XIX y XX se inició el proceso de colonización paulatina y programada conocida como la Aliyá, cuya operación consistió en un poblamiento planificado y estratégicamente organizado para luego exigir derechos nacionales.

nacional en razón a los principios de la Carta de San Francisco sobre la igualdad y determinación de los pueblos o las proyecciones del artículo 73 “la responsabilidad de administrar territorios cuyos pueblos no hayan alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio”¹⁶⁶, la organización inició un proceso de descolonización en el mundo que fue regulado mediante la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y la resolución 1541 (XV) de la Asamblea General que creó el Comité Especial de Descolonización.

Desde finales de los años cuarenta, sumado a ese contexto sociopolítico, aumentaron los movimientos de izquierda financiados por la URSS con el propósito de subvertir el capitalismo que tomaba injerencia política y economía de los países que estaban en proceso de Independencia. *A contrario sensu*, Estados Unidos también utilizó la lógica de apoyo a la libertad y la democracia llegando a financiar dictaduras de carácter “democrático”, en todo el mundo, para aumentar sus aliados en el orden mundial. Tanto de un lado del tablero mundial como del otro, la violencia asimétrica fue una herramienta de defensa para evitar la expansión de la potencia adversaria en las zonas de influencia.¹⁶⁷

Con estos escenarios en el panorama posterior a la Segunda Guerra y teniendo presente que, en la evolución jurídica del concepto de Estado, el monopolio de la violencia es uno de sus elementos fundantes y que la limitación de la guerra es la finalidad de la Sociedad Internacional, por ende, legitimar las luchas y, en consecuencia, las formas de violencia en el periodo de la Guerra Fría es una situación medular en la estrategia y opinión política internacional.

El fin de la restricción de la violencia se ve reflejado de múltiples formas en la Sociedad Internacional de la violencia y para negar a otros grupos el derecho a utilizarla. Los estados también aceptan restricciones de su propio derecho a emplear la violencia; como mínimo aceptan no matar a los enviados o mensajeros de otros estados ya que esto imposibilitaría la comunicación entre ellos. Más allá de esto, aceptan el recurso a la guerra sólo por causas ‘justas’, o por causas cuya justicia pueda ser defendida en términos de unas normas comunes. También han mostrado siempre su adhesión a las normas que exigen que las guerras respeten unos ciertos límites los *temperamenta belli*. El fin de mantener las promesas se halla reflejado en el principio de *pacta sunt servanda*.¹⁶⁸

166 ONU, “Artículo 73” en Carta de San Francisco, disponible en: bit.ly/4649nF3 (23/10/2018).

167 Cabe acotar que en términos geopolíticos la injerencia de la URSS fue visible en Europa y Asia; mientras que la de EEUU tuvo mayor protagonismo en América Latina y parte de África. Hay excepciones como Corea del Sur (EEUU) y Cuba (URSS).

168 Hedley Bull, *La sociedad anárquica: un estudio sobre el orden en la política mundial* (Madrid: Catarata, 2005) 70.

En ese orden de ideas, este capítulo aborda las resoluciones e informes del Comité Especial de Terrorismo de la Asamblea General de la ONU que tuvieron la intención de definir y regular este fenómeno en el contexto de la Guerra Fría, así los impulsos por limitar este concepto corresponden a las coyunturas convulsas: primero, las facciones radicales sionistas constituyen el tránsito entre el terrorismo como herramienta anticolonial - por el Mandato Británico que hubo en esa región de Oriente Medio- al terrorismo como colonialista -en el sentido de exterminio sistemático de los lugareños palestinos-.

En este contexto se adscriben el “Memorandum del 12 de marzo de 1948, presentado por la delegación del Alto Comité Árabe de Palestina y titulado "Libro Negro sobre la Agencia Judía y el terrorismo sionista"” y el "Cablegrama del 21 de septiembre de 1948 dirigido al Secretario General por el Mediador interino de las Naciones Unidas, para comunicarle el resumen de los reglamentos de medio das excepcionales expedidos por el Gobierno Provisional de Israel para impedir los actos de terrorismo". Esto es, Israel una vez obtiene su reconocimiento como Estado por medio de instigaciones de carácter terroristas, acuña y presenta una definición de terrorismo, lo cual deslegitima la lucha de resistencia de los palestinos expatriados.

Segundo, el aumento de los atentados realizados en el mundo en los años sesenta y setenta sobre aeronaves civiles y comerciales, atentados contra cuerpos diplomáticos y consulares y, sobre todo, contra la población civil fueron hechos que conminaron a la Asamblea General y a expedir las resoluciones 2734 “Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional” y 2625 “Declaración relativa a los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los estados de conformidad con la carta de las naciones unidas”, para afianzar la cooperación internacional en materia de seguridad entre los Estados para prevenir el apoyo a las actividades terroristas de carácter nacional con trascendencia internacional, que además, fueron la antesala de la polémica Resolución 3034 propuesta por el Secretario General a la Asamblea General el 8 de septiembre de 1972, “Medidas para prevenir el terrorismo y otras formas de violencia que ponen en peligro vidas humanas inocentes o causan su pérdida o comprometen las libertades fundamentales”.

Esta última resolución, además de proponer una definición de terrorismo, sitúa en el centro del debate de la legitimidad en las luchas de los países no alineados y en las relaciones de poder ya dadas por las potencias, así distintos países miembros propusieron sus divergencias, posturas y propuestas del concepto de terrorismo.

En sí, la relación de poder en este contexto es evidente en el sistema de votación, votos a favor y votos en contra, situaciones en las cuales se sitúan las potencias y sus principales aliados para evitar perjuicio en sus intereses. Finalmente, la resolución 3034 estableció la creación de un Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional cuyo propósito fue el de investigar y documentar los orígenes, causas y manifestaciones del terrorismo internacional, este comité estuvo integrado por cuarenta miembros designados por el presidente de la Asamblea General. En ese periodo del año 1972 fue el señor Stanislaw Trepczynski¹⁶⁹ de nacionalidad polaca, sucedido por el ecuatoriano Leopoldo Benites para el año 1973¹⁷⁰, quienes llevaron a cabo la designación de los miembros del comité, siguiendo el principio de la distribución geográfica equitativa.

Tercero y último, este capítulo recoge los informes del Comité Especial de Terrorismo, creado por la Asamblea General, en la década de los años setenta que, además de estudiar las causas, orígenes, enfoques y múltiples propuestas de definición de terrorismo, también sitúan perfiles personales de quien puede ser potencialmente un terrorista: son afirmaciones de carácter general y acrítico, surgen en un contexto de construcción de enemigo público y posiblemente fueron postulados adoptados por los gobiernos nacionales para deslegitimar la lucha de los movimientos sociales y de liberación.

Los estudios que presentó el Comité Especial de Terrorismo no tuvieron carácter vinculante para los miembros de la organización, su enfoque es investigativo en el marco de una coyuntura bélica: el tránsito de la guerra simétrica a la guerra asimétrica, donde los códigos de honor no existen, ni la proporcionalidad de objetivos y fines, por el contrario en esta “nueva” guerra, o retorno a las formas de guerra no modernas, contiene la emergencia de los factores identitarios, culturales, religiosos y económicos fundamentados en la desestatalización, asimetrización y autonomización.

Desde el supuesto de una guerra simétrica, según el modelo de las guerras interestatales, no hay ninguna potencia que ni de lejos esté a la altura de los EEUU. Cosa muy distinta ocurre desde luego cuando a estas constelaciones asimétricas se responde también con estrategias de asimetrización. Estas estrategias son la guerra partisana, el terrorismo y, por último, lo que en el conflicto de Palestina se conoce con el nombre de Intifada: el ataque de niños y adolescentes

169 De acuerdo con la información digital de las Naciones Unidas, El Sr. Trepczynski nació el 7 de abril de 1924 en Lodz, Polonia, donde su padre, abogado, ejercía como notario. Durante la ocupación de Polonia por la Alemania nazi, el Sr. Trepczynski fue temporero. Al producirse la liberación del país por las tropas soviéticas y polacas, entró en la Universidad de Lodz; más tarde, obtuvo una maestría en economía, redactando su tesis sobre el desarrollo económico de la Alemania occidental durante los primeros años de posguerra. Consultado (12.12.2019) Disponible en: bit.ly/42NP4J8

170 De acuerdo con la información digital de las Naciones Unidas, el Sr. Benites nació en Ecuador el 17 de octubre de 1905. Estudió en la Universidad de Guayaquil, donde se licenció en ciencias políticas y sociales y también le fue conferido un doctorado honorífico por la Universidad de Montevideo. Así mismo, fue catedrático universitario. En cuanto a su carrera política, fue Diputado de la Asamblea Constituyente de Ecuador (1944-1945). Al mismo tiempo, participó en la comisión de redacción de la Constitución de 1945 de su país. bit.ly/42NP4J8 (12.12.2019).

que arrojan piedras contra soldados fuertemente armados, en el que la única protección de los agresores son las cámaras de la prensa mundial, que difunden por todo el mundo las desiguales condiciones de la lucha.¹⁷¹

6.1 Paradoja del terrorismo anticolonial y colonialista

El fin de la Primera Guerra Mundial tuvo un fuerte impacto en la geografía política de algunas regiones del mundo, fue la primera vez que todas las potencias participaron en ella y a diferencia de los conflictos que le antecedieron, el impacto bélico no se limitó a las zonas de influencia, sino que fue más allá: instauró zonas de mandato internacional por medio de la Sociedad de Naciones, lo que permitió a las potencias vencedoras hacerse a los territorios de los vencidos y configurar en éstos sistemas de alianzas políticas que obedecían a relaciones de dependencia. Además, el caso de la repartición del antiguo Imperio Otomano demuestra que su división no tuvo en cuenta los factores étnicos, culturales y sociales, pues, en ese caso, Francia y Gran Bretaña repartieron esta región milimétricamente bajo sus intereses.

El acuerdo más representativo que se firmó luego de la Primera Guerra Mundial para la región de Oriente Medio fue el de *Sykes-Picot* (1916) éste no solo cambió la administración geográfica y política, sino que fue la brújula de los problemas étnicos y socio políticos que aún hoy se manifiestan: Kurdistán y Palestina. La reunión fue en Londres y en secreto de las potencias contó con la presencia de los diplomáticos Sir Mark Sykes (Reino Unido) y Françoise Picot (Francia), cuyo propósito fue determinar qué porciones del vencido Imperio Otomano iban a ocupar.

Para la primavera de 1916, los dos negociadores habían llegado a un entendimiento, el gobierno ruso le había dado su aprobación, y el 16 de mayo se firmó un acuerdo formal Sykes-Picot. En él se disponía que Rusia habría de recibir, además de los estrechos del Bósforo, las provincias armenias de Turquía (Erzerum, Trebisonda [Trabson], Van y Bitlis) y el Kurdistán Septentrional a lo largo de la línea Ala Dag -Kayseri – Ak Dag Yildiz Dag -Egin (Actualmente Kemaliya) – Kharput, y la franja costera de Siria, tierra adentro hasta Damasco, Homs, Hama y Alepo, y al Sur hasta la zona de Haifa. La Gran Bretaña se quedaría con Haifa y Acre, en la costa, y toda la Mesopotamia Meridional, inclusive Bagdad, mientras la región que quedaría entre las posesiones británicas y francesas había de dividirse en una zona de influencia francesa, que abarcaría la zona siria contigua, hasta Mosul, y una zona británica que se extendería desde la anterior hacia el Sur. [...] y Palestina se internacionalizaría.¹⁷²

171 Herfried Münkler, *Viejas y nuevas guerras: asimetría y privatización de la violencia* (Madrid: Siglo XXI, 2002) 35.

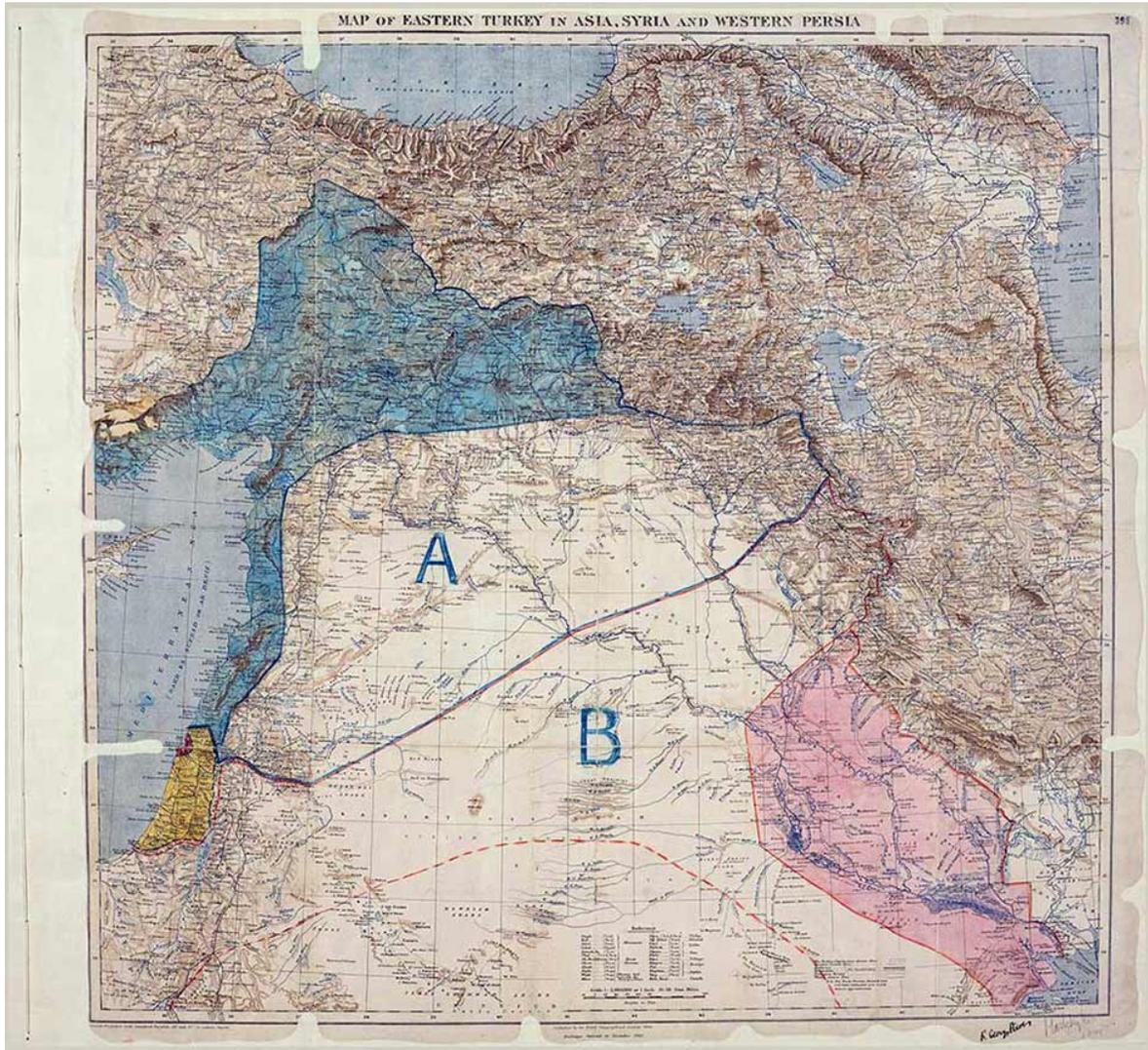
172 Ernest R. May “Historia diplomática de la guerra: Negociaciones durante las hostilidades”, *Breve historia de la Primera Guerra Mundial*, ed. Vicent J. Esposito (México: Editorial Diana, 1979) 329.

El Tratado de Versalles en el artículo 22, parágrafo 1 permitió el arbitrio de los vastos territorios a través de la figura jurídica del Mandato, cuyo sistema operativo conservó la estructura ideológica y colonial de antaño:

1. Los principios siguientes se aplican a las colonias y territorios que, a raíz de la guerra, han cesado de hallarse bajo la soberanía de los Estados que los gobernaban anteriormente y que son habitados por pueblos aun incapaces de regirse por sí mismos en las condiciones particularmente difíciles del mundo moderno. El bienestar y desarrollo de esos pueblos constituye una misión sagrada de civilización, y conviene incluir en el presente pacto garantías para el cumplimiento de esta misión. / 2. El mejor método para realizar prácticamente este principio consiste en confiar la tutela de esos pueblos a las naciones adelantadas que, gracias a sus recursos, su experiencia o su posición geográfica, están en mejores condiciones para asumir esta responsabilidad y que consienten en aceptarla. Ellas ejercerán esta tutela en calidad de mandatarios y en nombre de la sociedad.¹⁷³

173 Derecho Internacional Público, "Tratado de Versalles" Versalles 1919.06.28. <https://tinyurl.com/3d9tte5z> (23/10/2018).

Figura 3. Mark Sykes y François Georges-Picot, *Sykes - Picot map eastern turkey in Asia, Syria and western Persia*. (1916).



Nota The National Archives United Kingdom, virtual, número de identificación: MPK 1/426. Incluye la descripción: “Zona A (que cubre el norte de Siria y la provincia de Mosul): 'un Estado árabe independiente o una Confederación de Estados Árabes (...) bajo la soberanía de un jefe árabe' en el que Francia tendría 'prioridad de derecho de empresa y local préstamos 'y' solo proporcionarían asesores o funcionarios extranjeros'. Zona B (que cubre el sur de Siria y Transjordania): 'un Estado árabe independiente o una Confederación de Estados Árabes (...) bajo la soberanía de un jefe árabe' en el que Gran Bretaña tendría los mismos derechos. Una Zona Azul (que cubre el Líbano y Cilicia), en la que se permitirá a Francia establecer la administración o el control directo o indirecto que [desea] y [que] considere conveniente concertar con el Estado Árabe o la Confederación de Estados Árabes. 'Una zona roja (que cubre Kuwait y Mesopotamia), en la que Gran Bretaña obtuvo derechos similares. Una Zona Marrón (Palestina) donde se establecería una 'administración internacional', con Gran Bretaña controlando los puertos de Acre y Haifa.”

Así, en nombre de la abanderada “sagrada civilización”, la división política condujo a nefastos efectos en la composición sociopolítica de la región. Al interior de los gobiernos

musulmanes surgieron conflictos por la delimitación geográfica y por acercarse a las potencias para no poner en riesgo sus monarquías sin pensar en el futuro de sus pueblos, como el caso de la política clientelar de Abd Allah ibn Husayn.

Años anteriores al estallido de la Primera Guerra, el pueblo judío inició su proceso de migración planificada a la región de Palestina, inició como un proyecto privado de compra de terrenos a palestinos y paulatinamente expandir su migración, en 1901 se creó el Fondo Nacional Judío cuyo propósito fue acompañar económicamente la migración judía a esa zona. El proyecto sionista desde finales del siglo XIX creó una serie de asociaciones para promover la fundación de la Tierra de Israel.

El nombre formal del movimiento fue Sociedad de Ayuda a Agricultores y Artesanos Judíos en Siria y la Tierra de Israel, conocida también con el nombre de Comité de Odessa. [...] En esta provincia del Imperio Otomano vivía una población judía -menos de 5% del total de los habitantes- que estaba concentrada en cuatro ciudades (santas, para los judíos): Jerusalén, Hebrón, Safed y Tiberíades. [...] Sir Moses Montefiore, banquero - cuñado y socio de Nathan Rothschild- y filántropo judío británico de origen italiano, era asiduo visitante de Jerusalén. Con sus propios recursos, Montefiore construyó los primeros barrios judíos fuera de las murallas de esta ciudad, [...] incluso tenía un asilo de ancianos financiado con fondos donado por el magnate y filántropo judío norteamericano Juda Touro.¹⁷⁴

En la zona de administración internacional de Palestina se iniciaron poblamientos paulatinos de judíos amparados en el programa Aliyá, el sector radical del sionismo judío buscó distintas alternativas, entre ellas el terrorismo, para presionar al gobierno de influencia en este caso el Mandato Británico. Así las cosas, llegó a la Asamblea General, por medio del Secretario General de las Naciones Unidas, el memorándum del 12 de marzo de 1948, este era un escrito de la delegación del Alto Comité Árabe de Palestina, titulado como “Libro Negro sobre la Agencia Judía y el terrorismo sionista” y contenía las primeras denuncias del terrorismo perpetrado por el sionismo sobre la población palestina. Además, hace referencia a las negociaciones soterradas a través de los lobbies internacionales que mediaron las negociaciones de la creación del Estado de Israel, esto en la afirmación de “Obtuvieron una promesa de Inglaterra en 1917”.

El 12 de marzo de 1948, presentamos a las delegaciones a las Naciones Unidas un memorándum sobre la agresión de la Agencia Judía y el movimiento terrorista judío en Palestina, que lleva por título Libro Negro sobre la Agencia Judía y el terrorismo sionista". Este documento fue enviado a cada delegación, así como a Vuestra Excelencia. La Agencia Judía presentó un documento similar acerca de la agresión de los Estados árabes y a solicitud

174 Mario Sznajder, "Sionismo y migración (1881-1918)." En *Historia Mínima de Israel*, 33-50. (México: Colegio de México, 2017) www.jstor.org/stable/j.ctv14h5cv.5. (23/10/2018).

de la Agencia Judía, los servicios a cargo de V.E. lo hicieron circular como documento oficial. Concedores de la imparcialidad que Vuestra Excelencia ha desplegado siempre en este asunto, me permito pedirle que haga circular nuestro documento como documento oficial de las Naciones Unidas. Envío adjuntos dos ejemplares del documento antes mencionado. (Firmado) Isa NAKHLOH [...] La responsabilidad plena de cada gota de sangre inocente vertida en la Tierra Santa recae sobre los sionistas. Estos grupos de intrigantes internacionales han hecho amplios y ambiciosos planes para la conquista de la Tierra Santa. Trataron de obtener de Turquía y de Alemania una promesa de entrada en aquel país, pero no la consiguieron. *Obtuvieron una promesa de Inglaterra en 1917.* Formaron una red de organizaciones y grupos sionistas en todo el mundo. Maniobraron para tener elementos influyentes organizaciones en el seno de los Gobiernos más importantes del mundo. Por medio de sus anuncios y sus intereses comerciales, han controlado los medios de propaganda en los países más importantes. Han tratado de movilizar al judaísmo mundial para esta tarea a costa de intimidaciones, amenazas y terrorismo, arruinando económicamente o difamando a quienes se les oponían. *Han denunciado a los cristianos y les han intimidado. han calumniado a los gentiles que no estaban de acuerdo con ellos, llamándoles antisemitas; han usado los mismos métodos de intimidación y terror usados anteriormente contra los judíos. Utilizando una complicada maquinaria de propaganda han tergiversado los hechos relativos a los árabes, y han embrollado el problema de Palestina.* Han creado una red de espionaje en todo el mundo, en Europa, en los Estados Unidos de América y en otros países. [...] Los sionistas han incitado a los judíos de Europa a emigrar a Palestina, y sus actividades para conseguir este fin han constituido el verdadero obstáculo para la solución del problema de los refugiados y de las personas desplazadas. Con su campaña de propaganda entre los refugiados, con los esfuerzos organizados de la Agencia Judía y de la Haganá, respaldados por los fondos ilimitados y exentos de impuestos procedentes del United Jewish Appeal, han agrupado inmigrantes ilegales en los puertos europeos, han contratado barcos y llevado esos "inmigrantes" como invasores a Palestina [...] CONEXIONES ENTRE LA AGENCIA JUDÍA y LAS ORGANIZACIONES TERRORISTAS [...] los testimonios presentados por el Gobierno británico en su Libro Blanco sobre Actos de Violencia en Palestina", publicado en julio de 1946, en el cual el Gobierno británico declaró lo siguiente: "1. Que la Haganá y su organización asociada Palmach (que opera bajo el control político de miembros prominentes de la Agencia Judía) han estado comprometidos en movimientos de sabotaje y violencia cuidadosamente planeados bajo el disfraz del "movimiento judío de resistencia"; "2. Que el Irgún Zvai Leumi y el Grupo Stern han trabajado desde el último otoño en cooperación con el Alto mando de la Haganá en algunas de esas operaciones y "3. Que la estación radiodifusora "Kol Israel" "que pretende ser la voz del movimiento de resistencia" y que ha operado bajo la dirección de la Agencia Judía ha estado apoyando estas organizaciones"¹⁷⁵

La misma afirmación de que “Obtuvieron una promesa de Inglaterra en 1917” evidencia que la coyuntura de la Segunda Guerra Mundial no preconizó las negociaciones de los territorios palestinos, sino que, por el contrario, este proyecto sionista tuvo sus orígenes en los últimos años

175 Asamblea General ONU, “Memorandum del 12 de marzo de 1948, presentado por la delegación del Alto Comité Árabe de Palestina y titulado "Libro Negro sobre la Agencia Judía y el terrorismo sionista" (transmitido por carta del 3 de mayo de 1948, dirigida al Secretario General por la delegación del Alto Comité Árabe de Palestina)” Palestina 03 de mayo de 1948, Documentos de la Asamblea General, Digital, Resoluciones, D. S/740, NL482962. [cursivas añadidas por la investigación].

del siglo XIX y las postrimerías del XX. Las campañas antisemitas decimonónicas en Europa¹⁷⁶ motivaron a los sectores judíos a organizarse y plantear su modelo de Estado-Nación a través de los conocidos programas de migración judía Aliyá entre 1881 y 1939 promovidos por Theodor Herzl, organizados y ejecutados por Golda Mayerson (Meir), David Ben Gurión, Yitzjak Ben Zui, entre otros. Además, Gran Bretaña, en 1917, en la Declaración Balfour afirmó el establecimiento de un Hogar Nacional Judío en Palestina, pero no precisó sus alcances territoriales ni políticos.

La manipulación del pasado del pueblo judío en la historia europea, persecuciones y vejaciones, fue utilizada por el lobby decimonónico sionista para legitimar su proceso colonizador en Palestina, esto en aras de amplificar, en una sola, la voz de una comunidad sistemáticamente vulnerado. En este punto cabe distinguir el judaísmo como religión del sionismo como proyecto político, pues en el primero se refiere a la milenaria religión monoteísta que ha convivido con cristianos e islámicos durante muchos años en las regiones aledañas a Jerusalén, mientras que, en el segundo se refiere al proyecto político nacionalista y colonizador del sionismo que, si bien tiene bases en dicha religión, no incluye ampliamente a todos sus creyentes, entonces este segundo se trata de un movimiento que promueve el control territorial de los territorios palestinos asumiendo sobre éste un derecho de retorno devino que se materializa en las persecuciones y vejaciones en contra de la población palestina, es decir, el sionismo político utiliza su pasado para reproducir las mismas formas de violencia sobre otras poblaciones para hacerse al territorio dentro de una lógica de neoimperialismo. Roger Garaudy en *Los mitos fundacionales del estado de Israel* afirma que el sionismo:

Se define frecuentemente por sí mismo: 1· Es una doctrina política. Desde 1896, sionismo se refiere al movimiento político fundado por Théodore Herzl. 2· Es una doctrina nacionalista que no ha nacido del judaísmo sino del nacionalismo europeo del siglo XIX. El fundador del sionismo político, Herzl, no apelaba a la religión: *No obedezco a un impulso religioso (7), Soy un agnóstico. / Lo que le interesa, no es particularmente la tierra santa; acepta de buen grado, para sus objetivos nacionalistas, Uganda o Libia, Chipre o Argentina, Mozambique o el Congo (8). Pero ante la oposición de sus amigos de fe judía, toma conciencia de la importancia de la poderosa leyenda (mighty legend) como él dice (9) que constituye una llamada de reunión de una irresistible fuerza (10). Es un slogan movilizador que este eminente político realista no podía ignorar. De esta manera proclama, transformando la poderosa leyenda del retorno en realidad histórica: *Palestina es nuestra inolvidable patria histórica este solo nombre sería un**

176 Arthur de Gobineau (Francia 1816-1882) desarrolló la teoría sobre la desigualdad de las razas, Ernest Renan (Francia 1823- 1892) a partir de los estudios en lingüística descalifica las lenguas semitas, La libre parole (Francia 1892- 1924) prensa antisemita, Caso Dreyfus (Francia 1894- 1906), Pogromo contra judíos (Rusia 1891-1884 y103-196), Richard Wagner y su publicación “*El judaísmo en la música*” (Leipzig).

*grito de reunión poderoso para nuestro pueblo (11). La cuestión judía no es para mí ni una cuestión social, ni una cuestión religiosa, es una cuestión nacional.*¹⁷⁷

Aunado a lo anterior, el holocausto nazi no es el mito fundante de la creación del estado Israel sino la oportunidad política para visibilizar su colonización en Oriente Medio. Así, luego de la Primera Guerra, distintas personas y organizaciones de carácter sionista iniciaron el proceso privado de comprar tierras a los palestinos y formar de manera paulatina sus asentamientos, en este contexto, emerge la actora política Golda Meir, quien fue influyente en la creación del Estado de Israel. Meir estudió en escuelas públicas estadounidenses, mientras cursaba la secundaria interrumpió sus estudios para tener una estadía en Denver, Colorado, allí participó de los conversatorios celebrados por el movimiento sionista.

Meir se vinculó activamente al movimiento juvenil sionista Poalei Zion y construyó paulatinamente las bases intelectuales, políticas y míticas de la Ley de Retorno Aliyá. Tras la Primera Guerra Mundial, Meir hizo parte de la tercera Aliyá, se instaló en el Kibutz de Merhavia donde mantuvo su actividad política en el Histadrut, una organización de sindicatos judíos recién fundada, en ella tomó diferentes roles dentro de la jerarquía: inicialmente como secretaria general, presidenta y luego como líder del Moetzat Hapoalot (consejo de mujeres trabajadoras).

Entre 1932 y 1934 Golda Meir viajó a Estados Unidos para recaudar fondos de la Agencia Judía (fundada en 1923 para representar a la comunidad judía durante el Mandato británico de Palestina) en pro de la causa sionista esencialmente para la construcción de los kibutz y las instalaciones de los lugares colonizados; también atrajo jóvenes judíos simpatizantes a hacer parte de la Aliyá. En 1938 al lado de Chaim Weizmann, Meir participó en la Conferencia Evian¹⁷⁸ en la que se abordó la cuestión de los refugiados judíos, problemática que se agudizó con la Segunda Guerra Mundial, su rol consistió en representar la Asociación Judía y sentar una posición ante las directrices alemanas.

La Segunda Guerra Mundial es un punto de inflexión en la carrera política de Meir. En esta contienda los excesivos niveles de violencia durante el régimen nazi se perpetraron sobre diferentes poblaciones como homosexuales, comunistas, opositores y judíos. Este el último grupo religioso y

¹⁷⁷ Roger Garaudy, *Los mitos fundacionales del estado de Israel* (Barcelona: Editorial Aaargh, 1997) 9.

¹⁷⁸ La Conferencia Evian fue auspiciada por el presidente estadounidense Franklin Delano Roosevelt en el marco de las políticas nacionalsocialistas de Alemania y la promulgación de las leyes de Nuremberg en donde se privan de derechos civiles a los judíos alemanes.

político, dentro de su heterogeneidad de clases, sostuvo la posibilidad de crear influencia sobre los sectores hegemónicos de Gran Bretaña y Estados Unidos para posibilitar la creación del Estado de Israel. Con la declaración de la ONU sobre la creación del estado de Israel y el uso político de la memoria colectiva de la Shoá, Meir en 1948 accedió al cargo de embajadora de Israel ante la Unión Soviética:

En enero de 1948, Meir sin ayuda, recaudó \$50 millones [de dólares] de donantes estadounidenses para ayudar a cubrir los costos de la Guerra de Independencia de Israel. Meir fue una de las sólo tres mujeres que firmaron la Declaración de Israel Independencia [...] En 1948, unos días antes de la Declaración de Independencia, Meir fue enviada a Jordania disfrazada de árabe para persuadir al rey Abdullah de Jordania no para atacar a Israel.¹⁷⁹

Tras la guerra de Independencia de Israel, el rol político de Golda Meir consistió en establecer vínculos diplomáticos otros estados del mundo -el caso de URSS y Jordania- pero también junto a su colega David Ben Gurion. “Ben-Gurion y Golda Meir frecuentemente hablaban de "obligación moral" de Israel y [la] "misión histórica en" África”¹⁸⁰ para este periodo se estaban emprendiendo los procesos de descolonización en gran parte de África y Asia; Israel se propuso ser un prototipo de estado para estos nuevos países.

Estoy más orgullosa del Programa de Cooperación Internacional de Israel y de la ayuda técnica que di a la gente de África que yo de cualquier otro proyecto único que hemos emprendido. [...] Nosotros hicimos lo que hicimos en África no porque era una política de interés propio - una cuestión de quid pro quo -, sino porque era una continuación de nuestras tradiciones más valoradas.¹⁸¹

La figura política de Golda Meir visibiliza una característica de las guerras asimétricas: la privatización. En la teoría clásica de la guerra, se entiende que la simetría de la guerra sitúa en uno de los bandos a un sujeto denominado Estado- Nación, cuyo poder político y militar es público, mientras que “es característica de las nuevas guerras la pérdida del monopolio de la violencia bélica por parte del Estado. [...] Algunos de ellos, en especial quienes han conseguido poner bajo su

179 *Fun facts about Golda Meir* en: <http://goodman.theicenter.org/>

Original: “In January 1948, Meir single handedly raised \$50 million from American donors to help cover the costs of the Israeli War of Independence. Meir was one of only three women to sign Israel’s Declaration of Independence [...] In 1948, a few days before the Declaration of Independence, Meir was sent into Jordan disguised as an Arab to persuade King Abdullah of Jordan not to attack Israel.”

180 Benyamin Neuberger, *Israel’s Relations with the Third World* (1948–2008). (The S. Daniel Abraham Center: Tel Aviv, 2009) 13.

Original: “Ben-Gurion and Golda Meir frequently spoke about Israel’s “moral obligation to” and “historical mission in” Africa.”

181 Golda Meir, *My Life* (London:1975) citado en Benyamin Neuberger, *Israel’s Relations with the Third World*.

control territorios importantes de un Estado desintegrado, reclaman para sí los principales atributos de la estatalidad [...]»¹⁸².

Antes de conseguir la *Declaratoria de Independencia*, las facciones sionistas habían recaudado dineros para financiar las migraciones, en gran medida, de carácter privado que, si bien iban destinados a la construcción de aldeas y granjas para los pobladores, no dejaron de lado el blindaje militar privado para sabotear al gobierno británico como a la población palestina como lo demuestra el Memorándum del 12 de marzo de 1948, previo a la creación del Estado de Israel.

Continuando con el Memorándum del 12 de marzo de 1948, allegado a la Asamblea General de las Naciones Unidas, las formas de hacer presión política que fueron señaladas de conspiraciones sionistas:

1943, Robo de armas y explosivos, cometidos por la Haganá [...] Corte del cabello a muchachas [...] 1944, Destrucción de la Agencia de Transportes del Gobierno [...] 1945, Atentado, contra el muro de la Catedral [...] Explosiones en el Departamento de Inmigración [...] Explosiones de bombas en las oficinas de recaudación de impuestos [...] Ocho policías, británicos asesinados [...] Oficinas, atacadas y bajas ocasionadas [...] Ataque a los edificios de la policía [...] Ataque al Departamento de Industrias Ligeras [...] Asesinato de Lord Moyne [...] Ataque a los ferrocarriles de Palestina [...] Ataque contra los cuarteles de policía [...] Muertos a sangre fría [...] Secuestro de oficiales [...] El atentado contra el Hotel Rey David indigna al mundo [...] Ataque a un vehículo de la policía que causa seis muertos [...] Muertos por una explosión [...] Otra explosión) nuevas víctimas [...] Vehículo cargado de explosivos [...] Secuestro de un juez británico [...] Veinte muertos bajo las ruinas del Club de Oficiales [...] Refinerías dañadas [...] Descarrilamiento de un tren: ocho muertos y veintinueve heridos [...] La Haganá ataca un café árabe [...] Cartas explosivas enviadas a los dirigentes británicos [...] Secuestro de dos oficiales británicos [...] Recibimiento hecho por los judíos a la Comisión de Palestina [...] Voladura de ambulancia de campaña [...] Muerte de tres agentes de policía [...] Muerte de una familia árabe de siete personas a consecuencia de la explosión de una bomba [...] Asesinato de cuatro agentes de policía británicos por los terroristas, que se apoderan de \$180.000 [...] Una mujer y un niño entre los heridos [...] La Haganá incendia un cinematógrafo árabe [...] Bombas en la refinería de petróleo de Haifa. [...] Terroristas de la Haganá arrojan bombas en una calle árabe [...] Ataque de la Haganá [...] Los terroristas hacen volar el dispensario de Jafa [...] La Haganá hace volar el Hotel Semíramis [...] Terrorismo judío [...] [...] Ataque contra mujeres indefensas [...] Terroristas judíos vuelan once casas árabes [...] Miembros de la Haganá lanzan barriles de explosivos contra los barrios árabes [...] Criminales sionistas con uniformes británicos [...] Asesinato de los pacientes británicos en los hospitales [...] Bombardeo de un pabellón de maternidad [...] Ataque a un sector comercial [...] Los judíos atacan un tribunal militar [...] Exterminio de una aldea árabe [...] Atentados de los judíos contra los lugares sagrados cristianos y musulmanes [...] a) El 20 de noviembre de 1947, los judíos destruyeron la estatua de la Virgen María dentro del recinto de la Escuela Católica Francesa Ratisbona. A continuación, citamos un cable recibido de la Unión Católica Árabe: b) El 16 de febrero de 1948, los judíos lanzaron granadas de mano dentro del patio de la iglesia católica alemana de Jerusalén; e) El mismo día, se hizo fuego con armas automáticas judías, instaladas en la

182 Herfried Münkler, *Viejas y nuevas guerras: asimetría y privatización de la violencia* (Madrid: Siglo XXI, 2002) 22 y 23.

sinagoga de la Ciudad vieja contra la mezquita de Al Aqsa; [...] j) Aproximadamente el 19 de febrero de 1948 el Imán (jefe espiritual árabe) y los sirvientes, del santuario de Sayyidna Ali, en la zona de Ramlé, fueron obligados a abandonar el santuario por bandas de judíos armados. Algunos muebles fueron robados y los agentes auxiliares de policía judíos ocuparon el edificio.¹⁸³

Siguiendo las categorías de la guerra asimétrica en su manifestación de terrorismo, la legitimidad tiene una función de doble vía: por un lado, busca ganar reconocimiento de sus simpatizantes y en ese sentido las acciones militares se entienden como actos defensivos legitimados por su población; en el otro, se utiliza para boicotear acciones de otro adversario, sean defensivas u ofensivas, y designarlas como terrorismo para perder credibilidad.

El señalamiento de terrorismo necesariamente implica un problema de intereses en el discurso. Así, el Memorándum del 12 de marzo de 1948 señala a la Haganá como terroristas por sus actos de violencia perpetrados sobre la población civil palestina y cristiana, pero actualmente este grupo es reconocido por el Estado de Israel como una organización de defensa preestatal y posteriormente, en la historiografía israelí fue distinguida mediante dos instituciones de memoria histórica como lo son el archivo y el museo, en su página oficial afirman que:

Archivo de Historia de Haganah se estableció en la segunda mitad de la década de 1950, bajo la dirección del Primer Ministro y Ministro de Defensa, David Ben-Gurion, que también estableció el Museo Haganah. Las dos instituciones, que son unidades del Ministerio de Defensa, comenzaron a operar en su residencia permanente, Beit Eliyahu Golomb, en el bulevar Rothschild 23 en Tel Aviv, en 1961.¹⁸⁴

Además, su planificada acción militar fue estructurada para colonizar los territorios palestinos más que para un proceso de independencia. De acuerdo con su página oficial:

Desarrollo del pensamiento y la estrategia militar: Fase 1- Defensa pasiva de la vida y la propiedad humana. /Fase 2-Defensa regional: basada en la asistencia mutua entre los asentamientos y la seguridad de las carreteras y la comunicación. /Fase 3- Defensa activa: defensa mutua. /Actividades de defensa perimetral, emboscada y represalia en territorio enemigo y operaciones defensivas fuera del dominio de los asentamientos judíos. /Fase 4- Ocupación del territorio y "Aniquilación del enemigo" - Jerarquía del Estado Mayor - región, distrito y área. /Fuerzas motorizadas - Hish y Palmach. Desarrollo de estrategias de combate: Comando, Combate nocturno, Pelotón y combate armado de la compañía. /Asentamientos estratégicamente planificados, diseñados para facilitar la ocupación de nuevas regiones. Planes de defensa de Yishuv (Plan Avner y Planes AC), planificación operativa para la ocupación de territorios designados para el Estado de Israel, Plan D - Sabotaje de bases, ciudades y fuerzas enemigas. /Fase 5- Fase ofensiva: Haganá evolucionando hacia las FDI: contención de

183 Asamblea General ONU, "Memorándum del 12 de marzo de 1948, presentado por la delegación del Alto Comité Árabe de Palestina y titulado "Libro Negro sobre la Agencia Judía y el terrorismo sionista" (transmitido por carta del 3 de mayo de 1948, dirigida al Secretario General por la delegación del Alto Comité Árabe de Palestina)" Palestina 03 de mayo de 1948, Documentos de la Asamblea General, Digital, Resoluciones, D. S/740, NL482962.

184 Organización de defensa, "Desarrollo de estrategia militar". <https://tinyurl.com/yadnwawh> (20/03/2020).

invasión, estrategias defensivas y ofensivas y asaltos. /Asaltos estratégicos iniciados destinados a expulsar y aniquilar al invasor y volver a ocupar los territorios israelíes.¹⁸⁵

¿A caso el Estado de Israel salvaguarda su legitimidad como Estado-Nación desconociendo los medios terroristas que lo llevaron a ocupar ese *statu quo*?¹⁸⁶ El mismo memorial menciona la procedencia de las finanzas de las actividades calificadas de terroristas perpetradas por el sector radical del judaísmo sionista, es decir, alude a lo que la teoría de la guerra asimétrica se denomina privatización cuyos actores son “empresarios de la guerra privados que se han puesto a disposición de los beligerantes, en parte por motivos ideológicos, [...]”¹⁸⁷.

FINANZAS DE LAS ORGANIZACIONES TERRORISTAS JUDÍAS. / Por otra parte, la Agencia Judía ha sido responsable del sostenimiento y equipo de estas organizaciones terroristas con dinero y armas. El presupuesto de la Agencia Judía ha incluido siempre, desde muchos años, grandes sumas de dinero destinadas para "organizaciones militares y de seguridad". En el año 1946 la Agencia Judía gastó 3.808.697. dólares y 6.075.000 dólares en 1947. Según publicaciones del United Jewish Appeal para 1948, la Agencia Judía pide 28.000.000 de dólares [...].¹⁸⁸

El poblamiento de los territorios palestinos fue un plan predeterminado, organizado, intencionado y, con el tiempo, legitimado y reproducido por miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las NU. Con el Memorándum del 12 de marzo de 1948, que fue conocido por la Asamblea General el 3 de mayo de 1948 (días antes de la Declaración de Independencia del Estado de Israel), se evidencian tres situaciones concretas: primero, que la organización sionista, en su movimiento juvenil, fue ajena al fenómeno del holocausto nazi a la hora de ocupar los territorios palestino pues los procesos de Aliyá porque estos venían ocurriendo desde finales del siglo XIX¹⁸⁹ en aras de legitimar la conquista.

185 Organización de defensa, “Desarrollo de estrategia militar”. <https://tinyurl.com/yadnwawh> (20/03/2020).

186 Tanto el Irgun, Stern, Haganá y Etzal no constituyen, para la historiografía israelí grupos terroristas y, siguiendo la investigación de Ronal Jacquard “El 22 de julio de 1946, dos saboteadores del grupo terrorista de derechas Etzal se infiltraron, disfrazados de árabes, en el hotel King David, cuartel de las tropas británicas en Jerusalén [...] En la historia del terrorismo, este atentado se considera uno de los más mortíferos cometidos por una organización extremista.” Ronal Jacquard, “Los documentos secretos del terrorismo” (Barcelona: Planeta, 1986) 158.

187 Herfried Münkler, *Viejas y nuevas guerras: asimetría y privatización de la violencia* (Madrid: Siglo XXI, 2002) 22

188 Asamblea General ONU, “Memorándum del 12 de marzo de 1948, presentado por la delegación del Alto Comité Árabe de Palestina y titulado "Libro Negro sobre la Agencia Judía y el terrorismo sionista" (transmitido por carta del 3 de mayo de 1948, dirigida al Secretario General por la delegación del Alto Comité Árabe de Palestina)” Palestina 03 de mayo de 1948, Documentos de la Asamblea General, Digital, Resoluciones, D. S/740, NL482962.

189 En la región sí hubo asentamientos judíos durante el periodo de existencia del Imperio Otomano, pero eran minoritarios.

Segundo, que el paisaje natural y cultural de los territorios palestinos y la comunidad árabe sufrieron un afectación en su vida cotidiana, pues se transformó de un ambiente cotidiano rural de vasallaje¹⁹⁰ a un ambiente belicista y represor que, además, de desplazar a sus lugareños humilló su sistema de creencias y atacó sus lugares rituales imponiendo un nuevo proyecto de Nación, de Estado y de identidad; por último, que la aparente ineficacia del Sistema Universal de Derechos Humanos representado por la Organización de las Naciones Unidas, relacionada con la cuestión de Palestina desde 1948 hasta hoy, no es en sí inoperancia sistémica, sino que por el contrario se trata de un mismo sistema de alianzas soterrado y extendido en el que negoció darle nación a un pueblo errante -que también fue humillado y expoliado en Europa- a costa del desplazamiento. Estas situaciones fácticas leídas en clave de teoría de la guerra asimétrica afirman como operó en un primer momento el terrorismo.

Figura 4. ONU, Refugiados palestinos cruzando frontera. (Líbano, 1 de enero de 1948).



Nota Archivo multimedia de la ONU, número de identificación: 328296.

190 De vasallaje por sus anteriores relaciones políticas con el Imperio Otomano y por las relaciones coloniales con el Mandato Británico.

El viernes 14 de mayo de 1948 David Ben Gurión alzó su voz para declarar la Independencia del Estado de Israel, tras siglos de padecer las instigaciones históricas en Europa, por fin el pueblo judío tendría un estado, en este caso la “independencia” en el contexto se entiende respecto del Mandato Británico y no de los pobladores palestinos porque el discurso busca hacerse a una legitimación sostenida en el asentamiento judío en la región masificada en las Aliyá. Decía Ben Gurión en aquel día:

El 29 de noviembre de 1947, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una resolución que disponía el establecimiento de un estado judío en Eretz Israel. La Asamblea General requirió de los habitantes de Eretz Israel que tomaran en sus manos todas las medidas necesarias para la implementación de dicha resolución. Este reconocimiento por parte de las Naciones Unidas sobre el derecho del pueblo judío a establecer su propio estado es irrevocable. /Este derecho es el derecho natural del pueblo judío de ser dueño de su propio destino, con todas las otras naciones, en un Estado soberano propio. /Por consiguiente nosotros, miembros del consejo del pueblo, representantes de la comunidad judía de Eretz Israel y del movimiento sionista, estamos reunidos aquí en el día de la terminación del Mandato Británico sobre Eretz Israel y, en virtud de nuestro derecho natural e histórico y basados en la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, PROCLAMAMOS EL ESTABLECIMIENTO DE UN ESTADO JUDÍO EN ERETZ ISRAEL, EL ESTADO DE ISRAEL.¹⁹¹

Mediante la Resolución 181 la Asamblea General de Naciones Unidas de 1947, documento jurídico que no tiene carácter vinculante, aprobó la recomendación para partir los territorios palestinos en tres destinaciones: judíos, palestinos y territorios de administración internacional, esto desató el descontento tanto para Mandato Británico que no quería ceder su colonia a la administración internacional como para la comunidad árabe y el pueblo judío.

Las palabras del judaísmo político de Theodore Herzl en *El estado judío: ensayo de una solución moderna a la cuestión judía* sobre la necesidad de crear un estado propio fueron materializadas en esa declaración. Los hechos sobrevinientes a ésta fueron: La Guerra Civil durante el Mandato de Palestina, luego la Declaración de Independencia del Estado de Israel y la Primera Guerra Árabe-Israelí.

De otro lado, el 21 de septiembre de 1948 el mediador interino de las Naciones Unidas envió al Secretario General un cablegrama donde ilustra un cambio en el paisaje de la definición de terrorismo: el “Gobierno Provisional de Israel” comunicó las “medidas para impedir los actos de terrorismo”, cuando fue la zozobra y la violencia su principal instrumento para conseguir la

191 Ministerio de Asuntos Exteriores de Israel, "Declaración de Independencia de Israel", 14 de mayo de 1948. <https://tinyurl.com/3scz58jt> (19/11/2019). [mayúsculas propias de la fuente primaria].

formación de su propio Estado. De ahí que la definición de terrorismo implica un conflicto de intereses mediante el cual se deslegitima la lucha del adversario.

Cabe acotar que el Cablegrama no trae la definición de terrorismo, pero sí da el primer apunte a la definición de organización terrorista, creando la base para un posterior desarrollo del concepto problematizado en las deliberaciones de la Asamblea General y tampoco fue una decisión adoptada por dicho órgano, fue un comunicado.

El Gobierno Provisional de Israel me ha comunicado el texto completo de ley y orden administrativa 5708/1948 titulada "*Reglamentos de medidas excepcionales contra el terrorismo*"¹⁹², dictada por el Ministro de Defensa Nacional, cuyo resumen es el siguiente: Primero. Se define como Organización Terrorista todo grupo de personas que recurra a actos de violencia que puedan causar la muerte de otras personas u ocasionarles heridas graves, o que amenace con recurrir a tales actos de violencia. /Segundo. Toda persona que participe, en la dirección de una organización terrorista o tome parte en sus deliberaciones podrá ser condenada a pena de 5 a 20 años de prisión; toda persona que sea miembro de una organización terrorista podrá ser condenada a pena de 1 a 5 años de prisión; toda persona que apoye una organización terrorista, por sus palabras o sus actos, podrá ser condenada a pena de prisión hasta de 3 años o a una multa hasta de mil libras o ambas penas. /Tercero. Todos los bienes pertenecientes a una organización terrorista o puestos a la disposición de la misma serán confiscados por el Estado. Cuarto. Para establecer delito en virtud de esta orden, vigente sólo a partir del 14 de mayo de 1948 se exigirán pruebas menos estrictas que las que en materia de pruebas prescribe el reglamento general en vigor. Quinto. Los delitos a los cuales se aplican estas reglamentaciones serán juzgados por un tribunal militar nombrado por el jefe de estado mayor general. Sexto. El Juicio del tribunal podrá ser objeto de revisión por el Ministro de Defensa nacional. Séptimo. El presente decreto no supone derogación de la responsabilidad criminal de toda persona que cometa una infracción contra otras disposiciones legales. - BUNCHE- ".¹⁹³

Este cablegrama, en el sentido teórico del concepto terrorismo según la propuesta de Münkler, evidencia el problema de carencia de objetividad e instrumentalización de la legitimidad que enfrenta dicho concepto porque entraña la versatilidad del discurso a la hora de acoplarse a un contexto siguiendo intereses políticos de índole subjetivo. Es decir, el recién fundado Estado de Israel usó la definición de organización terrorista para – implícitamente – desvirtuar las mismas tácticas de violencia que fueron fundantes en su Estado-Nación, además, a partir de su narrativa histórica de sujeto político vulnerado, mediante este cablegrama buscó salvaguardar a sus ciudadanos de los posibles ataques terroristas o las luchas de resistencia.

192 Se han añadido negritas para enfatizar ciertas partes del texto original.

193 Asamblea General ONU, "Cablegrama del 21 de septiembre de 1948 dirigido al Secretario General por el Mediador interino de las Naciones Unidas, para comunicarle el resumen de los reglamentos de medidas excepcionales expedidos por el Gobierno Provisional de Israel para impedir los actos de terrorismo" Rodas 21 de septiembre de 1948, Documentos de la Asamblea General, Digital, Resoluciones, D.S/1008, NL483097. [cursivas añadidas por la investigación].

Las conductas que describen para la conducta delictiva de terrorismo concuerdan con las que años atrás las organizaciones adscritas a su gobierno ejecutaron contra la población civil y, no solo esto, asumen para su propiedad los bienes de aquellos a quienes de manera libre pudieron señalar como terroristas, así, a la resistencia palestina no tenía lugar a la acción frente a la ocupación sionista, pues ya entraría en un conflicto de legitimidad. Afirma Münkler desde la postura asimétrica de la guerra:

Cómo pueda definirse el terrorismo es un asunto controvertido, tanto por razones objetivas como de política de poder. Cuando se llama «terroristas» a determinados actos de violencia, lo que se quiere por regla general es negarles toda legitimidad política. Así pues, en la política internacional, tiene la función de concepto excluyente. A los actores a los que se apostrofa de ese modo se les da a entender que sus peticiones no son negociables, o que no lo son en todo caso mientras se sigan sirviendo de determinadas formas de uso de la violencia. Los grupos a los que se denomina terroristas suelen proclamar a su vez que son guerrilleros y llevan a cabo una lucha partisana por la liberación de grupos sociales y étnicos, en la que, debido a la superioridad militar de la potencia opresora, se ven obligados a recurrir a métodos «no convencionales» de empleo de la violencia. Los problemas que presenta el concepto de terrorismo surgen, por lo tanto, no sólo de las dificultades objetivas de una delimitación vinculante entre terrorismo, delito y guerra partisana, sino que son también la consecuencia de confusiones semánticas de los actores políticos que, al establecer determinados conceptos, tratan de mejorar su propia posición y de empeorar la de la parte contraria.¹⁹⁴

Por consiguiente, cuando define organización como la simple recurrencia “a actos de violencia” cuyos efectos “puedan causar la muerte de otras personas u ocasionarles heridas graves, o que amenace con recurrir a tales actos de violencia” deja abierta la interpretación para una amplia posibilidad de actos de violencia que no son precisamente terrorismo tales como criminalidad ordinaria o resistencia violenta.

El proyecto de colonización sionista es por definición excluyente. El pueblo palestino retrató esta experiencia en la palabra árabe *Al Nakba* que significa el desastre, la catástrofe y el éxodo se usa concretamente para referir los hechos de desplazamiento vívidos por los habitantes de la palestina histórica, los cambios en la toponimia árabe a la hebrea propios del sistema de creencias de los recién llegados y el nefasto el uso de la violencia sexual como instrumento para presionar las familias árabes a la migración, Richard Catling, un encargado del Mandato Británico para investigar los hechos de la violencia sexual narró la problemática asociada a la vergüenza y humillación de las familias palestinas cuando una de sus mujeres era agredida y por su cultura se

194 Herfried Münkler, *Viejas y nuevas guerras: asimetría y privatización de la violencia* (Madrid: Siglo XXI, 2002) 130.

veían obligados al desplazamiento. Estas situaciones fueron el bastión de guerra para la construcción de Israel¹⁹⁵.

Algunos autores discuten si la temporalidad del concepto se remonta o no a otra época (Norman Finkelstein, Ilan Pappé, Avi Shalaim, Beny Morris, Walid Khaladi y Nur Masalha) Rawa Dawal sostiene que la palabra se remonta 1799 cuando Napoleón avanzaba por Palestina y le hacía un llamado a los “Israelitas, ¡levantaos ha llegado el momento! Francia os tiende la mano con el legado de Israel ¡Reclamad vuestra posesión entre los pueblos mahometanos!”¹⁹⁶

Sin embargo, para Masalha, Al Nakba ocurrió entre 1937 y 1948, el periodo en que paulatinamente empezaron a expulsar a la población por vías de la fuerza tanto británica como de la Haganá -organización de terrorismo judío- “la evidencia disponible (basada en montañas de documentos de archivo israelí muestra que los tres grandes [David Ben Gurión, Jaim Azriel Weizmann y Moshé Sharett] habían avalado con entusiasmo la idea del traslado de los palestinos en el periodo 1937-1948, y que sí habían promovido el éxodo masivo de refugiados palestinos en 1948, que los palestinos llaman Nakba”.¹⁹⁷ Para Ilán Pappé la expulsión se da mucho antes de que los mismos palestinos fuesen conscientes de los planes que tenían los judíos preparados para ellos, sin embargo, la Al Nakba es en 1948 porque es ahí, cuando el palestino conoce su expulsión.

Durante el periodo de calma de julio entre las dos treguas de la guerra de 1948 que enfrentó a Israel y las tropas enviadas desde los Estados árabes vecinos para tratar de salvar Palestina se completó otra fase de la operación de limpieza étnica del país. Mientras que en abril de 1948 las fuerzas sionistas habían destruido casi completamente el espacio urbano de Palestina, algunas bolsas en zonas rurales y tres ciudades, al-Lid, Ramleh y Nazaret, continuaban a salvo, aunque no por mucho tiempo. [...] Pero por el resto de Palestina empezó a apreciarse claramente la magnitud de la implacable despoblación y antes de dos meses se llegó a completar con la destrucción final de los palestinos de Galilea y del Naqab (Negev), situados respectivamente en el norte y en el sur de Palestina.¹⁹⁸

Una vez fundado el Estado de Israel, las confrontaciones militares no se hicieron esperar. En ese mismo año, estalló la primera Guerra Árabe-Israelí, el primigenio organismo internacional entró a resolver la situación de los refugiados que, como consecuencia del primer enfrentamiento, fue la expansión territorial de Israel en la región y el masivo desplazamiento de los palestinos. La resolución 194 de la Asamblea General propuso una Comisión de Conciliación de las Naciones

195 Nur Masalha, *Nakba: Limpieza étnica, lucha por la historia* (Barcelona: Ed. Bellaterra, 2012) 84.

196 Rawa Dawal, *Al Nakba* (Al Jazeera: Doha, 2009) 200 min.

197 Nur Masalha, *Nakba: Limpieza étnica, lucha por la historia* (Barcelona: Ed. Bellaterra, 2012) 73.

198 Ilan Pappé, “Israel acuñó el término de Nakba y todavía lo está implementando”, 22 de julio de 2012. bit.ly/42RyoRi (traducido al español en: bit.ly/42JSsog). (23/10/2018).

Unidas para el arreglo “definitivo” de las controversias, pero consagró un derecho de retorno a favor de los palestinos “Resuelve que debe permitirse a los refugiados que deseen regresar a sus hogares y vivir en paz con sus vecinos, [...]”¹⁹⁹ que hoy sigue siendo objeto de polémica en ese conflicto.

Finalmente, el accionar *manu militari* del sionismo representa una paradoja dentro de la problemática de definición y comprensión del terrorismo, porque lo utilizó como herramienta de lucha contra el colonialismo británico y pasó luego a reprocharlo en su lógica nacional y colonialista. Una paradoja anticolonial y colonialista que, por sus vejaciones a población civil, bien podría compararse con la persecución a judíos durante la IIGGM.

199 Asamblea General ONU, "Palestina-Informe sobre el progreso de las gestiones del Mediador de las Naciones Unidas" 11 de diciembre de 1948, Palestina, Documentos de la Asamblea General, Digital, Resoluciones, 194.

Figura 5. ONU, Refugiados de Palestina: un corredor es el hogar. Niños refugiados árabes en un orfanato cristiano en Beirut"(Líbano, 1 de enero de 1948).



Nota Archivo multimedia de la ONU, número de identificación: 123816.

6.2 Terrorismo: medidas, consensos y disensos

El principio de autodeterminación de los pueblos permitió que distintos movimientos sociales de liberación nacional se organizaran y emprendieran su lucha en el contexto de los procesos de descolonización posteriores a la Segunda Guerra Mundial, sin embargo, por su carácter de subalternidad terminaron vinculados a los bloques políticos de la época. La ONU, por su parte, incluyó en la agenda programas de fomento para la autodeterminación política, las garantías democráticas y la integración económica, estos factores fueron estructurados teniendo en cuenta las causas que originaron la Segunda Guerra: el nacionalismo exacerbado y la crisis económica del periodo entre guerras.

En el equilibrio de poder posterior a la guerra marcó el inicio de nuevas confrontaciones, de un lado, estaban los actores estatales de la Unión Soviética y los Estados Unidos y de otro, los actores no estatales que buscaban lograr el reconocimiento de un gobierno nacional y que, en algunos casos, se valieron de la influencia de estas potencias para financiar y apoyar la independencia del gobierno colonial e instaurar uno propio. Tanto la URSS como EEUU. iniciaron una estratagema de seguridad basados en la idea del enemigo público, lo cual no era nuevo, pues dentro de los procesos que reafirmaron la consolidación del estado nación la idea de enemigo público externo contribuyó a la construcción de identidades y posteriormente de nacionalismo.

El concepto de enemigo que el ser humano como tal crea semánticamente, el inhumano, es una expresión vacía con la que cualquiera puede definir al otro para identificarse a sí mismo como humano. Con esto no se consigue nada más, pero tampoco menos, que concebir al enemigo funcionalmente en virtud de los propios objetivos o intereses. El subhombre depende completamente de la voluntad de que, *per negationem* del otro, se identifica a sí mismo como superhombre. Se trata, por tanto, de una expresión vacía que puede utilizarse por distintas ideologías. Al definir al otro con ella se la roba incluso la posibilidad de ser un enemigo. Se lo coloca por debajo del umbral de lo humano, en sentido literal se lo deshumaniza, se lo condena potencialmente a la no existencia, «sin derecho a la vida», y por eso se lo elimina.²⁰⁰

La delimitación interna y externa de enemigo público de las potencias en la de Guerra Fría, funcionalmente, sirvió como directriz para formular las estrategias de seguridad nacional y de defensa. Mediante la negación de la otredad lograron responsabilizar a otro por sus acciones y por ende exterminarlo, lo que para ambas potencias supuso poner en marcha el arsenal de guerra, que no solo se manifestó en sus negociaciones económicas con los gobiernos dependientes, sino que también supuso una carrera armamentista entre las potencias. Las tensiones suscitadas entre la URSS y EEUU no se efectuaron en un conflicto directo porque utilizaron las crisis en los territorios satélites, del tercer mundo, como un escenario de guerra en el cual las potencias suministraron el material militar, estratégico, político e ideológico mientras que los gobiernos dependientes pusieron los muertos.

Las resoluciones emitidas por la Asamblea General en los años cincuenta estaban dirigidas a concertar ayudas humanitarias para los refugiados palestinos - este fue el principal problema sociopolítico con el que cerró la década de los años cuarenta-, la administración de los territorios

200 Reinhart Koselleck, *Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social* (Madrid: Trotta, 2012) 193

en custodia luego de la guerra y el control y programas internacionales para regular de la energía atómica.

En los años sesenta se destacaron las resoluciones que iban encaminadas a la eliminación de todas las *Formas de Discriminación Racial*, la cuestión de los territorios entregados en calidad de fideicomiso, la admisibilidad de nuevos miembros, los informes de los Organismos Especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica y cuestiones de funcionamiento interno de la organización. Las resoluciones de estos años lógicamente tienden al programa de descolonización liderado por la organización. Durante los años cincuenta y sesenta en la Asamblea General no se hicieron visibles debates que apuntaran a la definición de terrorismo, estos se suscitaron luego de la emergencia de la guerra de guerrillas y otras formas de violencia asimétrica que se dieron con ocasión a los procesos de Independencia de esos años.

Como tal las propuestas de definición del terrorismo tuvieron lugar en las deliberaciones de la Asamblea General en los años setenta porque son consecuencia de esas tensiones suscitadas entre los gobiernos locales dominantes y los movimientos que ya conocían su legitimación para defender su proceso de independencia y liberación nacional. En este contexto el terrorismo fue utilizado como una herramienta de violencia contra la población civil, difundida por los medios de comunicación y con el propósito de lograr gobiernos autónomos.

En la historia de defensa militar estadounidense de los años de la Guerra Fría surgió la doctrina de la contención como Estrategia de Seguridad Nacional que no estaba aislada del mantenimiento de aparato económico, pues apuntó a garantizar la supremacía de la potencia en distintos niveles de la vida pública.

La estrategia de contención intentó frenar el avance soviético, en particular el control sobre Eurasia, y su proyección del comunismo como tipo de régimen. Para esto se basó en un conjunto de políticas (creación de la OTAN, apoyo a la integración europea, etc.), estrategias (disuasión) y recursos (Plan Marshall). Aunque como doctrina tuvo sus ajustes (detente, ofensiva de Reagan en el NSDD-75 etc.), la esencia de sus postulados se mantuvo durante toda la Guerra Fría. En su artículo, Kennan afirma que el pueblo americano tenía que sentir “cierta gratitud hacia la Providencia, la cual, al proveer al pueblo americano de este desafío implacable [el comunismo soviético] ha hecho que su seguridad como nación dependa de su unión y de la aceptación de las responsabilidades de liderazgo moral y político que la historia ha querido que tenga.”²⁰¹

201 Fabián Merke y Federico Calle, “La Estrategia de Seguridad Nacional de Estados Unidos en la Era Unipolar” *Agenda Internacional* 1.3 (2004): 129

Siguiendo las recomendaciones expuestas por George Kennan²⁰² en el *Largo telegrama* de 1946 sobre el riesgo la seguridad colectiva de las democracias enfatizó en el antagonismo ideológico entre la potencia capitalista y la socialista, sobre todo en la economía devastada que había traído consigo la Segunda Guerra, entonces, ante las circunstancias expuestas el gobierno de Harry Truman desplegó la teoría de la contención²⁰³ ejecutada mediante los préstamos del Plan Marshall.

Las potencias liberales occidentales tenían como propósito evitar que la URSS implementará planes de ayuda a los países europeos, pues, implicaría en el corto plazo la expansión del comunismo, esto bajo la noción del enemigo externo y la cohesión ideológica de una Europa en ruinas. Recíprocamente los dos bloques construían la imagen del enemigo público, partiendo de su propia ideología en aras de impedir la influencia de su adversario y conservar la hegemonía en los territorios aliados y los no alineados, así el Plan Marshall tuvo como propósito la reconstrucción de Europa a partir de ayudas económicas que permitieran su incursión a la economía de mercado y así poder integrar esas naciones al capitalismo pleno, su duración fue de 1948 a 1952.

Stalin respondió al Plan Marshall precisamente como lo había predicho Kennan: estrechó su dominio cuanta vez pudo. En septiembre de 1947 anunció la formación del Cominform, una versión tardía del viejo Comintern de preguerra, cuya tarea había sido imponer la ortodoxia dentro del movimiento comunista internacional. “No empiecen a desparramar su peso”, dijo Andrei Zhdanov, portavoz de Stalin dentro de la nueva organización, a un polaco que protestaba. “En Moscú sabemos mejor cómo aplicar el marxismo-leninismo.”²⁰⁴

En la Guerra Fría, Estados Unidos de América implementó en su estrategia nacional el de fomento a los movimientos de liberación nacional, para incursionar en esos territorios con su maquinaria militar bajo el eslogan de la libertad, democracia y el mercado. Afirma Gabriel Kolko como el mantenimiento del gasto militar llegó a constituirse un factor central en la economía nacional estadounidense y así, mantener la guerra ya no era una cuestión de defensa ideológica sino también un asunto de equilibrio económico.

Para 1953 el presupuesto militar había crecido hasta el 13.8% del producto nacional bruto, pero en la Casa Blanca un antiguo General resolvió reducir el porcentaje de acuerdo la política

202 Nació el 16 de febrero de 1904 en Wisconsin, Estados Unidos. Fue un diplomático que trabajó en Moscú en los primeros años de la Guerra Fría, su conocimiento en la lengua y cultura rusa le permitieron construir el “Largo telegrama” donde expuso: los rasgos básicos de las percepciones soviéticas de posguerra, antecedentes de estas percepciones, su proyección en la política a nivel oficial, su proyección extraoficial y las consecuencias prácticas para la política norteamericana. Este telegrama fue la guía para establecer las tácticas de relacionamiento con la URSS.

203 Se trató de una política adoptada por Estados Unidos, en la segunda posguerra, cuyo propósito fue impedir que acrecentaran las áreas de influencia soviética por afinidad ideológica o por colaboración.

204 John Lewis Gaddis, *Nueva historia de la Guerra Fría* (México DF: Fondo de Cultura Económica, 2009) 50.

militar de la *New Look* que descansaba más que todo en el poder nuclear. A Eisenhower le preocupaba el problema de cómo mantener un vasto poder militar durante un amplio período de tiempo sin sobrecargar el sector económico no militar y sin asumir, como lo habían hecho los demócratas, que el peligro de la guerra con Rusia crecía con el crecimiento del poder militar y económico soviético.²⁰⁵

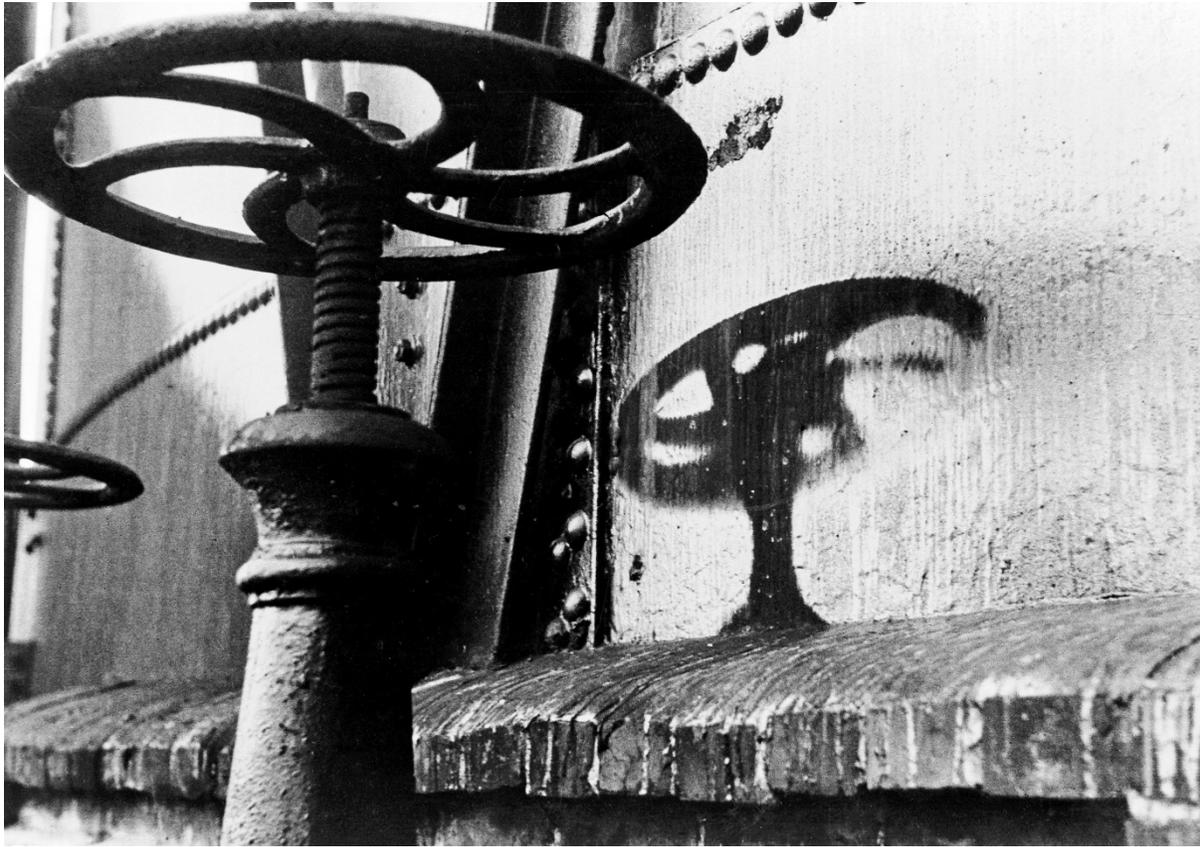
La principal presión de la Guerra Fría no fueron los conflictos asimétricos escalados a nivel internacional (Corea, Vietnam, Irán, Corfú, Laos, Camboya, Guatemala, Argelia, Chipre, Angola, Nicaragua, entre otros) sino la regulación de la bomba atómica que ambas potencias reconocían su capacidad destructiva inmediata, tanto que la diplomacia norteamericana conminó a la ONU para suscribir acuerdos y comisiones que vigilaran los principales centros de investigaciones nucleares en el mundo y así, prever su utilización. Por su parte Stalin reconoció en privado que “era “una cosa poderosa, ¡po-de-ro-sa!”, [...] Sus cuidados lo condujeron a emprender un programa en masa para construir una bomba soviética que impuso una carga considerablemente mayor sobre su país, destruido económicamente, que el Proyecto Manhattan en el caso de los Estados Unidos”²⁰⁶.

Por su parte, el adversario también quiso expandir el socialismo soviético no sólo en sus áreas de influencia cercana sino también en occidente mediante la creación de los partidos políticos comunistas y socialistas en el mundo con el apoyo económico, político y militar a través del KGB y los servicios especializados. De manera progresiva en los años sesenta y principios de los setenta iniciaron oleadas de ataques contra la población civil que fueron designados como actividades terroristas (ver anexo 1).

205 Gabriel Kolko, *Raíces de la política exterior norteamericana* (Bogotá DC: Editorial la oveja negra, 1972) 84.

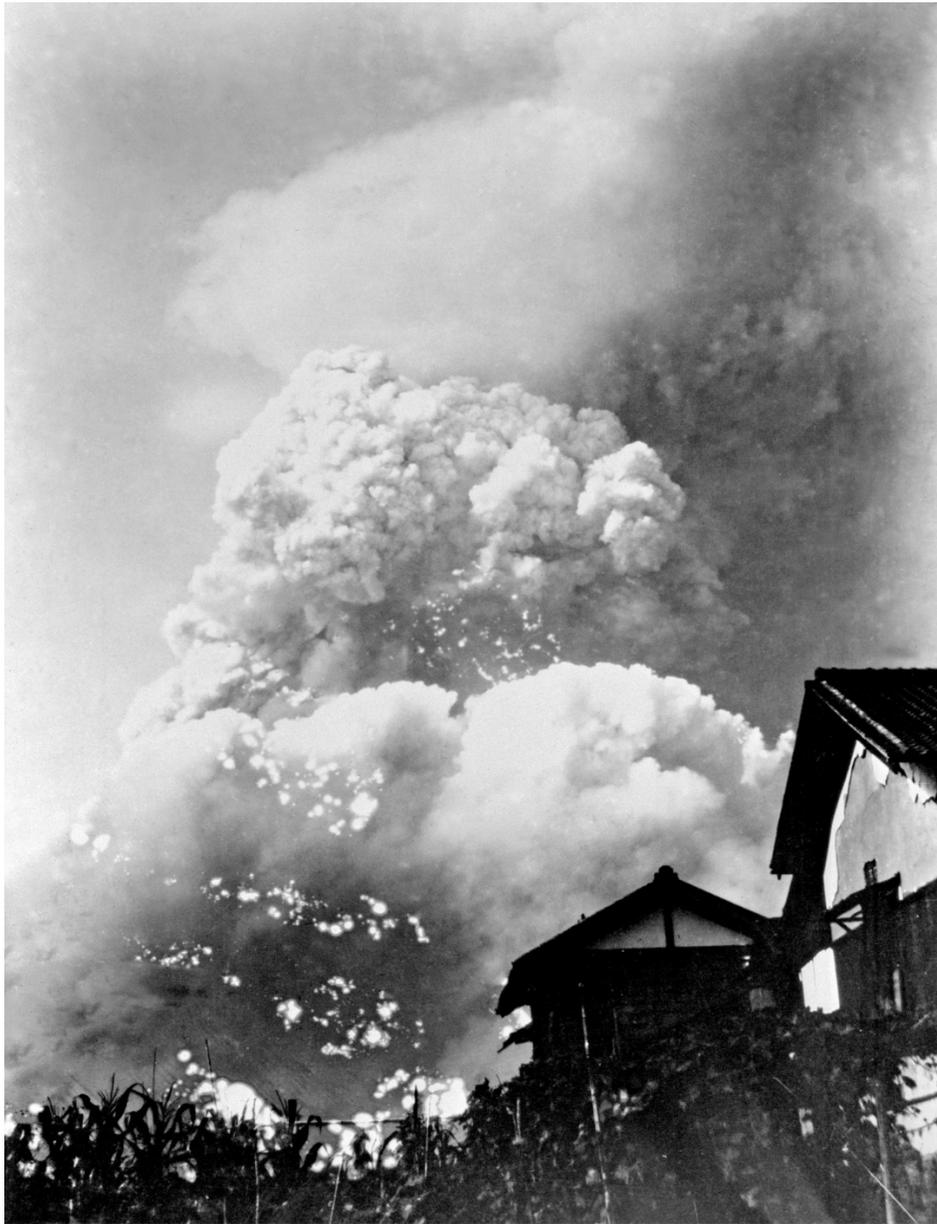
206 John Lewis Gaddis, *Nueva historia de la Guerra Fría* (México DF: Fondo de Cultura Económica, 2009) 77.

Figura 6. ONU, Terror de la bomba atómica. Los rayos térmicos imprimen la sombra de un mango en un gasómetro a unos 2 kilómetros del hipocentro en Hiroshima. (Hiroshima de 15 de octubre de 1954).



Nota: Archivo multimedia de la ONU, número de identificación: 84916.

Figura 7. ONU, *Nube atómica estallando sobre Hiroshima, 2 minutos después de la explosión, a las 8:17 a.m.* (Hiroshima 06 de agosto de 1945).



Nota Archivo multimedia de la ONU, número de identificación: 64723. Terror de la bomba atómica. Una siniestra nube de hongo se elevó a miles de pies en el aire, borrando el sol y arrojando cenizas mortales y escombros radiactivos sobre lo que quedaba de la ciudad y la gente de Hiroshima, Japón.

En este contexto de tensiones internacionales, las tácticas de la guerra asimétrica tienen mayor frecuencia, por ejemplo, el Frente Popular para la Liberación de Palestina llevó a cabo el secuestro de cuatro aeronaves el 11 de septiembre 1970, estas fueron forzadas a aterrizar

en Dawson's Field, en la región de Jordán. Posteriormente, en 1972 el grupo palestino Septiembre Negro asesinó a once atletas israelíes durante los Juegos Olímpicos.

Estos ataques no eran aislados de los que se venían perpetrando contra la población civil, embajadas, terminales de transporte y otros espacios públicos, pero fueron los más significativos en el ámbito internacional porque además de perpetrarse contra no combatientes, encarnaban un simbolismo frente a las luchas que estaban defendiendo, esto llevó a la ONU a incluir al terrorismo dentro de la agenda mundial, por considerarse un peligro para la paz y seguridad internacionales. Así, el 24 de octubre de 1970, la Asamblea General de Naciones Unidas emitió la Resolución 2625 (XXV) sobre la *Declaración relativa a los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas*, en la cual se acordaba el rol que debían asumir los Estados frente a la Sociedad Internacional respecto de los actos y grupos terroristas.

[...] Todo Estado tiene el deber de abstenerse de organizar, instigar, ayudar o participar en actos de guerra civil o en actos de terrorismo en otro Estado, o de consentir actividades organizadas dentro de su territorio encaminadas a la comisión de dichos actos, cuando los actos a que se hace referencia en el presente párrafo impliquen el recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza. [...] Ningún Estado puede aplicar o fomentar el uso de medidas económicas, políticas o de cualquier otra índole para coaccionar a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos y obtener de él ventajas de cualquier orden. Todos los Estados deberán también abstenerse de organizar, apoyar, fomentar, financiar, instigar o tolerar actividades armadas, subversivas o terroristas encaminadas a cambiar por la violencia el régimen de otro Estado, y de intervenir en una guerra civil de otro Estado. El uso de la fuerza para privar a los pueblos de su identidad nacional constituye una violación de sus derechos inalienables y del principio de no intervención. Todo Estado tiene el derecho inalienable a elegir su sistema político, económico, social y cultural, sin injerencia en ninguna forma por parte de ningún otro Estado.²⁰⁷

Este marco legal internacional comprometía la voluntad de los Estados para evitar la continuación de las actividades terroristas. En ese sentido, meses más tarde la Asamblea General emitió la Resolución 2734, “Declaración sobre el fortalecimiento de la Seguridad Internacional” Esta declaración tiene una estructura más política que la anterior, pues la primera fue dada bajo la coyuntura del secuestro. En primer lugar, esta resolución retoma el derecho que tienen los pueblos a su determinación, evidentemente se refiere a la situación que desencadenó la creación del Estado

207 Asamblea General ONU, “Resolución 2625 (XXV)” Nueva York 24 de octubre de 1970, Documentos de la Asamblea General, Digital, Resoluciones, 2625.

de Israel y de manera colateral, la negación a los palestinos de la constitución de un Estado autónomo, independiente y con su propia delimitación geográfica. La resolución insiste sobre el auxilio de otros estados en las actividades terroristas, pues si bien, no era posible imputar la responsabilidad de las potencias en financiación de redes terroristas, si existían presunciones que concluían en ello. Por último, esta resolución dio un tratamiento penal de “actos de agresión” a las formas de violencia que se estaban manifestando.

La Asamblea General Recordando la *determinación*²⁰⁸ de los pueblos de las Naciones Unidas, proclamada en la Carta, de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra y, con tal finalidad, de convivir en paz como buenos vecinos y unir sus fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, considerando que, para cumplir con los propósitos y principio de las Naciones Unidas, los Estados Miembros deben acatar estrictamente todas las disposiciones de la Carta. [...]4. Reafirma solemnemente que los estados deben respetar plenamente la soberanía de otros Estados y *el derecho del pueblo a determinar sus propios destinos sin intervención, coerción ni coacción externas, especialmente las que entrañen la amenaza* o el uso, ya sea abierto o encubierto, de la fuerza, y abstenerse de toda tentativa encaminada a quebrantar parcial o totalmente la unidad nacional y la integridad territorial de cualquier otro país; [...] 8. Reconoce la necesidad de medidas efectivas, dinámicas y flexibles, de conformidad con la Carta, para prevenir y eliminar las amenazas a la paz y para reprimir *los actos de agresión y otros* quebrantamientos de la paz y, en particular, la necesidad de medidas para establecer, mantener y restablecer la paz y la seguridad internacionales; [...] 19. Afirma su creencia de que existe una estrecha relación entre el fortalecimiento de la seguridad internacional, el desarme y el desarrollo económico de los países, de tal manera que todo progreso que se logre hacia la realización de cualquiera de estos objetivos constituirá un progreso hacia la realización de todos; [...].²⁰⁹

Sin embargo, el Crimen de Agresión fue definido años más tarde, en la Resolución 3314 de 1974, en cuya estructura el sujeto activo calificado es el Estado, no obstante, esta definición no tiene efectos vinculantes sino hasta la creación de la Corte Penal Internacional, el órgano judicial de la ONU, que entró en vigor en 2002, pero no tipificó la conducta de agresión hasta el año 2010. Entonces para ese contexto la figura de actos de agresión no se refiere a una conducta penal internacionalmente reconocida, sino a una referencia de la doctrina del derecho internacional.

El 8 de septiembre de 1972 se introdujo la preparación de la resolución 3034 (XXVII) que ha sido un hito para la definición de terrorismo internacional. Titulada *Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o*

208 Se han añadido negritas para enfatizar ciertas partes del texto original.

209 Asamblea General ONU, “Resolución 2734” Nueva York 16 de diciembre de 1970, Documentos de la Asamblea General, Digital, Resoluciones, 2734, NR035395. [cursivas añadidas por la investigación].

compromete las libertades fundamentales, y estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales, la Organización de las Naciones Unidas sentó un precedente fáctico (en cuanto a las deliberaciones de Estados de todo el mundo) y jurídicas en cuanto a que instó a la regulación en los ordenamiento jurídicos nacionales para prevenir el terrorismo y creó una Comisión Especial Sobre Terrorismo cuyo propósito fue investigar tanto su definición como causas y orígenes.

1. El mundo se ha visto atormentado, en medida cada vez mayor, por actos de terrorismo que han costado la vida no sólo a dirigentes nacionales y a agentes diplomáticos; sino también a otros seres humanos, cuyo único crimen estriba en su raza, religión u origen nacional e incluso en circunstancias inocentes. Estos actos de violencia han creado en todo el mundo un clima de temor del que nadie está inmune. [...] el presidente de la Sexta Comisión presentó un informe acerca de las consultas que celebró sobre la cuestión del terrorismo internacional (A/C.6/L.866). Asimismo, la Secretaría preparó y presentó un estudio sobre los orígenes y las causas fundamentales del terrorismo internacional y las medidas adoptadas en la esfera del derecho penal internacional para la prevención y el castigo del terrorismo (A/C.6/418 y Corr. 1 y Add. 1). La Secretaría preparó y presentó además una compilación de las opiniones pertinentes expresadas en el curso del debate general celebrado en la Asamblea General (A/C.6/L.867 y Corr. 1 y 2)." [...] "5. Pide a la Comisión de Derecho Internacional que prepare, con la máxima prioridad, una *convención sobre medidas para impedir el terrorismo internacional*, teniendo especialmente en cuenta la violencia que afecta a países o personas que no son partes en el conflicto del caso o que está dirigida contra medios habituales de transporte y comunicaciones internacionales, para su presentación a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones con miras a su aprobación en una conferencia de plenipotenciarios que se celebrará en noviembre de 1973.²¹⁰

La Asamblea General de la ONU delegó su trabajo mediante distintas comisiones²¹¹, concretamente la sexta se encargaba de los temas jurídicos. En el Documento d. A./8791 de la Asamblea se establecieron las discusiones sobre la preparación de la resolución 3034, los estados se organizaron de la siguiente manera para proponer medidas frente al terrorismo internacional.

210 Asamblea General ONU, "Documento D. A./8791" Nueva York 08 de septiembre de 1972, Documentos de la Asamblea General, Digital, Resoluciones, D. A./8791, N7217321. [cursivas añadidas por la investigación].

211 Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión); Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión); Comisión de Asuntos Económicos y Financieros (Segunda Comisión); Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión); Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión); y Comisión Jurídica (Sexta Comisión).

Tabla 1. Discusiones de la resolución 3034.

Estado/ Estados	Proyecto de Resolución	Medidas
Estados Unidos de América	(A/C.6/L.851)	"1. Exhorta a todos los Estados a que, con carácter de urgencia, pasen a ser partes en los siguientes convenios internacionales y a que los apliquen: a) [...] Tokio el 14 de septiembre de 1963; b) La Haya el 16 de diciembre de 1970; Montreal el 23 de septiembre de 1971" ²¹²
Australia, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Italia, Japón y Nueva Zelandia, Austria, Guatemala, Honduras, Irán, Luxemburgo, Nicaragua y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.	(A/C.6/L.879)	"2. Exhorta a todos los Estados a que tomen urgentemente todas las medidas adecuadas en el plano nacional para el cumplimiento de su obligación de abstenerse de organizar, instigar, ayudar o participar en esos actos de terrorismo internacional o de consentir actividades organizadas dentro de sus territorios encaminados a la comisión de dichos actos; [...] por conducto del sistema internacional convenido, en especial de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) ²¹³ , intercambien la información y los datos necesarios a fin de fortalecer la capacidad de los gobiernos para impedir y reprimir esos actos y enjuiciar a quienes los perpetran o proceder a su extradición; [...]. Pide asimismo a los Estados Miembros que asistan a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) [...]" ²¹⁴
Afganistán, Argelia, Guyana, India, Kenia, Yugoslavia, Zambia, Camerún, Chad, Congo, Guinea, Guinea Ecuatorial, Madagascar, Mauritania, Malí y Sudán.	(A/C.6/L.880)	"9. Decide establecer un Comité especial sobre el Terrorismo Internacional integrado por cuarenta miembros, que designará el presidente de la Asamblea General, teniendo presente el principio de la distribución geográfica equitativa; [...]" ²¹⁵
Lesotho	(A/C.6/L.896)	"11. Invita especialmente a las grandes Potencias a ejercer una influencia positiva sobre los regímenes racistas, coloniales y extranjeros que recurren a la opresión para reprimir los legítimos derechos de algunos sectores de las sociedades que gobiernan, y a conseguir que esos regímenes accedan a las legítimas exigencias del pueblo;" ²¹⁶

212 Asamblea General ONU, "Documento D. A./8791" Nueva York 08 de septiembre de 1972, Documentos de la Asamblea General, Digital, Resoluciones, D. A./8791, N7217321.

213 El 11 de septiembre este fragmento fue eliminado a petición de los Estados proponentes quienes se encontraban revisando y enmendando su proyecto de resolución.

214 Asamblea General ONU, "Documento D. A./8791" Nueva York 08 de septiembre de 1972, Documentos de la Asamblea General, Digital, Resoluciones, D. A./8791, N7217321.

215 Asamblea General ONU, "Documento D. A./8791" Nueva York 08 de septiembre de 1972, Documentos de la Asamblea General, Digital, Resoluciones, D. A./8791, N7217321.

216 Asamblea General ONU, "Documento D. A./8791" Nueva York 08 de septiembre de 1972, Documentos de la Asamblea General, Digital, Resoluciones, D. A./8791, N7217321.

En todos los proyectos de resolución hay unas constantes estructurales, es decir unos principios comunes que recogen las diferentes voluntades de los Estados para darle el tratamiento jurídico a la situación, estas se reflejan en las consideraciones de la aprobada Resolución 3034, y fueron la preocupación por la pérdida de vidas civiles, la igualdad de derechos, la libre determinación, el reconocimiento de la Carta de las Naciones Unidas, la importancia de la cooperación para la seguridad internacional y la petición a la sexta comisión de adelantar una convención para estas medidas.

Previamente a estas reuniones, el Gobierno de Cuba participó de la Comisión de Derecho Internacional que preparó la “Convención para prevenir y sancionar los actos de terrorismo configurados en delitos contra las personas y la extorsión conexa cuando estos tengan trascendencia internacional” que se había reunido en febrero de 1971 y en agosto de 1972 para la “Convención sobre prevención y castigo de crímenes contra agentes diplomáticos y otras personas protegidas internacionalmente”, dentro de su ponencia el representante cubano aludió a las causas socioeconómicas que estaban detrás de estas manifestaciones de violencia, pues el debate manifiesto, parecía ir más en el sentido de qué se iba a proteger y no cómo solución política de facto a las necesidades de las subalternidades.

Como exponente, minoritario en este caso, de un tratamiento fundamentalmente político de la cuestión son significativas las observaciones del Gobierno cubano a la Comisión de Derecho Internacional a propósito del proyecto de artículos sobre prevención de crímenes contra agentes diplomáticos. El Gobierno cubano entiende que “una convención de carácter meramente represivo no podrá abordar ni resolver las causas económicas, sociales y políticas determinantes del tipo de violencia que se intenta reprimir” y que “parece obvio que cuando el poder constituido se resquebraja bajo la acción incontenible de la violencia revolucionaria de nada valdrá una nueva convención a no ser como intento repudiable de legitimar, en el orden internacional, la política del terror desatada por regímenes tiránicos, impopulares y serviles al imperialismo, contra los movimientos de liberación nacional”.²¹⁷

Con las consideraciones propuestas por cada uno de los proyectos de resolución, la Asamblea General, expidió la resolución 3034 que, si bien pretendía limitar el terrorismo internacional, su postura no estaba lejos de la abstracción.

La Asamblea General, profundamente conturbada por los actos de terrorismo internacional que ocurren con frecuencia cada vez mayor y que ocasionan la pérdida de vidas humanas inocentes, reconociendo la importancia de la cooperación internacional en la elaboración de medidas para prevenir de manera eficaz que sucedan tales actos y la del estudio de las causas subyacentes del terrorismo, con miras a encontrar soluciones justas y pacíficas tan pronto como sea posible,

217 Victoria Abellán Honrubia, "El terrorismo internacional", *Revista Española de Derecho Internacional* 28. 1.3 (1975): 124. <http://www.jstor.org/stable/44294627>. (23/10/2018).

recordando la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, /1. Expresa su profunda preocupación por los actos de violencia cada vez más frecuentes que ponen en peligro vidas humanas inocentes o causan su pérdida o comprometen las libertades fundamentales; /2. Insta a los Estados a que consagren su atención inmediata a buscar soluciones justas y pacíficas a las causas subyacentes que dan origen a dichos actos de violencia; /3. Reafirma el derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia de todos los pueblos que se encuentran bajo regímenes coloniales y racistas o bajo otras formas de dominación extranjera y sostiene la legitimidad de su lucha, en particular la lucha de los movimientos de liberación nacional, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta y las resoluciones pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas; /4. Condena la persistencia de los actos represivos y de terrorismos cometidos por regímenes coloniales, racistas y extranjeros al negar a los pueblos su legítimo derecho a la libre determinación a la independencia y otros derechos humanos y libertades fundamentales; /5. Invita a los Estados a que pasen a ser partes en las distintas convenciones internacionales que se refieren a los diversos aspectos del problema del terrorismo internacional. [...] 9. Decide establecer un Comité Especial sobre Terrorismo Internacional integrado por treinta y cinco miembros, que nombrará el presidente de la Asamblea General, teniendo presente el principio de distribución geográfica equitativa; 10. Pide al Comité Especial que examine las observaciones hechas por los Estados de conformidad con el párrafo 7 *supra* y presente su informe a la Asamblea General.²¹⁸

De acuerdo con las tres categorías de las nuevas guerras, según la teoría asimétrica, la resolución 3034 manifiesta la desestatalización de la guerra y el fracaso de los estados soberanos por intentar contener la incertidumbre de nuevos posibles ataques en cualquier lugar. Evidentemente, las acciones militares de los beligerantes sí tienen un propósito y no son precisamente espontáneos, pero es una situación que reitera la incapacidad del monopolio de la violencia por parte del Estado.

En cuanto a la asimetrización, el terrorismo de este contexto manifiesta su letalidad, no distingue los viejos códigos de la guerra en cuanto al respeto por la población civil y el enfrentamiento entre pares, además, manifiesta como el terrorismo es también una herramienta utilizada por los estados modernos para garantizar regímenes de opresión – en este caso podía estar avalado tanto por Estados Unidos²¹⁹ como por la Unión Soviética- y su carácter e ilegalidad permitía un margen amplio de actuación. Finalmente, en cuanto a la privatización, esta resolución

218 Asamblea General UN, “Resolución 3034 (XXVII) Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y estudios de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales.” Nueva York 18 de diciembre de 1972, Documentos de la Asamblea General, Digital, Resoluciones, 3034, NR027505.

219 El caso de la represión militar en Chile de 1973.

insta a los Estados a evitar el apoyo – de toda índole- a los grupos terroristas, éstos por su parte, se hicieron al monopolio de rutas comerciales, secuestros, robos y otras formas de economía soterrada.

En conclusión, la resolución 3034 fue la primera en abordar de manera directa el concepto de terrorismo, que, si bien no lo define, provocó la concreción de distintas posturas por parte de los estados. En su proceso de creación confluyeron distintos proyectos de resolución que viabilizaron el carácter democrático de la organización, en un sentido formal, porque no acogió una postura política tendiente a defender los movimientos sociales que reclamaban su autodeterminación o denunciaban la opresión, sino que se configuró como una proclama de interpretación abierta. Si bien insta a los Estados a tomar medidas nacionales frente a esta coyuntura de larga duración, materialmente fue ineficaz en cuanto no evaluó la materialización de estos preceptos. El principal avance, en términos doctrinarios, de esta resolución se advierte en la creación del Comité Especial Sobre Terrorismo, pues este estudió los problemas de definición, orígenes y manifestaciones que a largo plazo permitieron la creación de políticas antiterroristas.

6.3 Informes del Comité Especial Sobre Terrorismo: «omnis definitio in lege periculosa»

El párrafo nueve de la resolución 3034 creó el Comité Especial Sobre Terrorismo el 18 de diciembre de 1972. Entre el 16 de julio y el 11 de agosto de 1973 se reunieron los treinta y cinco estados que siguiendo el principio de distribución geográfica equitativa, a petición de la Asamblea General, y conformaron dicho grupo de estudio, estos Estados fueron: Argelia, Austria, Barbados, Canadá, Congo, Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Guinea, Haití, Hungría, India, Irán, Italia, Japón, Mauritania, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Suecia, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire y Zambia.

El Primer informe contiene seis partes y un anexo, así: I. Introducción. Remite a la resolución 3034 del 18 de diciembre de 1972; II. Resumen del Debate General; III. Labor del subcomité plenario sobre la definición del terrorismo internacional; IV. Labor del Subcomité Plenario sobre las causas subyacentes del terrorismo internacional; V. Trabajos del Subcomité Plenario Encargado de estudiar las medidas para la prevención del terrorismo internacional; VI.

Exposición Final; y por último los Anexos: Proyectos de propuesta y sugerencias presentados a los tres subcomités plenarios. En la organización interna del Comité se establecieron tres subcomités para estudiar: la definición del terrorismo internacional, las causas subyacentes del terrorismo internacional y las medidas de prevención para el terrorismo internacional.

En la primera parte el Comité da cuenta de las cuestiones procedimentales del informe, mientras que en la segunda “Resumen del Debate General” enuncia las expectativas y conclusiones a las que llegaron los gobiernos citados para esta labor. En éste se deja claro el disenso de los Estados a la hora de concretar qué enfoque tomar: si inicialmente una definición para guiar el estudio del terrorismo o concentrarse directamente en las medidas y ceñirse a las posturas de otros tratados que no definen, pero, sí identifican sus características como lo fueron las Conferencias Internacionales para la Unificación del Derecho Penal y los instrumentos sobre aviación civil y agentes diplomáticos. De otro lado, hay un consenso entre los estados a la hora de reconocer la ambigüedad e imprecisión del sentido que le da la resolución 3034 a la expresión de terrorismo internacional.

10. [...] Algunas delegaciones señalaron que, aunque el Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional era nuevo, la preocupación internacional por los actos de violencia ciega no era reciente y que los trabajos del Comité debían considerarse en esta perspectiva. 11. [...] Algunos opinan que la coyuntura ofrecía a la Organización la posibilidad de demostrar que estaba a la altura de las aspiraciones y las necesidades del mundo contemporáneo y que tenía la voluntad, cualesquiera que fueran las diferencias entre las posiciones presentes, de buscar compromisos razonables. [...] 13. También se mencionó la imprecisión de la resolución 3034 (XXVII) de la Asamblea General respecto *del sentido de la expresión "terrorismo internacional" que podía interpretarse en el sentido de incluir muchas formas de violencia vinculadas con la guerra o la opresión política y que, por añadidura, estaba cargada de pasión*. Algunos representantes agregaron que era tanto más necesario delimitar el campo de acción del Comité Especial cuando que algunos aspectos de la cuestión del terrorismo internacional se estaban estudiando en diversos órganos de las Naciones Unidas, entre ellos el Consejo de Seguridad, o eran ya objeto de instrumentos internacionales como la Convención de 1958 sobre la alta mar, la Convención de Tokio de 1963 sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de aeronaves [...], el Convenio de La Haya para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, y la Convención de Montreal para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil respecto de la seguridad de la aviación civil internacional, los Convenios de Ginebra de 1949 sobre la protección de las víctimas de la guerra y la Declaración de 1970 sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones. Era importante, en su opinión, evitar las superposiciones y las duplicaciones inútiles e interpretar en consecuencia el mandato del Comité. 14. Algunos representantes opinaron que el Comité Especial debería realizar un estudio *detenido de la definición de terrorismo internacional con miras a delinear con precisión los límites de las nociones de que se trata*. Observaron que diversos Estados, que representaban posiciones muy diversas, en las observaciones que presentaron de conformidad con la resolución 3014 (XXVII) de la Asamblea General, habían insistido en la *necesidad de*

*definir dicha noción y que al parecer había habido en esa actitud común el esbozo de un acuerdo sobre la manera de iniciar los trabajos. Se manifestaron opuestos a todo procedimiento que no tomara en consideración el conjunto de los datos y que condujera a un examen fragmentario o parcial del problema. 15. Otros representantes estimaban que en todo caso una definición abstracta de la noción de terrorismo internacional no era necesaria para identificar los actos de terrorismo internacional más alarmantes y que sería mejor atenerse al enfoque pragmático que orientó la elaboración de convenios sobre la aviación civil y el proyecto de artículos de la Comisión de Derecho Internacional sobre la prevención y el castigo de los delitos cometidos contra los agentes diplomáticos y otras personas internacionalmente protegidas e identificar las lagunas que quedan por llenar que tratar de elaborar una definición global, tarea que, como demuestra la experiencia de las Naciones Unidas, amenaza requerir mucho más tiempo y lograr resultados muy limitados.*²²⁰

El escenario mundial que se vivía durante la elaboración de los informes del Comité tenía de un lado las acciones militares de EEUU que estuvieron precedidas de doctrinas y Estrategias de Seguridad Nacional en su política de intervencionismo para prevenir -según su idiosincrasia- el contagio de terrorismo por la parte occidental del mundo y de otro lado, las políticas confrontativas de la URSS. En los primeros años se llevó a cabo la teoría de la contención (doctrina Truman); luego la teoría del efecto dominó (Eisenhower adaptó algunas tesis a la doctrina de su predecesor) la cual fue la base ideológica para el intervencionismo militar²²¹ y de las posteriormente llamadas “guerras preventivas”.

Posteriormente, luego de la Guerra de Vietnam, el presidente Richard Nixon declaró la Doctrina Guam en la que instaba a sus aliados a hacerse responsables de su propia defensa, pero proveería apoyo militar ante amenazas de potencias, debido a que luego de la Doctrina McNamara (en la presidencia de Kennedy) propuso limitar el uso del arsenal nuclear. El Comité que surtía sus investigaciones bajo el amparo de un organismo democrático, sin desconocer las tensiones suscitadas y que, en efecto, quedaron plasmadas en las discusiones preliminares de la reunión.

[...] 20. Se destacó la importancia de tener en cuenta *los actos subversivos de violencia organizada, dirigidos y financiados desde el exterior contra terceros países no envueltos en un conflicto que pudiera motivar tales actos.* 21. Muchos representantes subrayaron que, como se indicaba expresamente en la resolución 3034 (XXVII) de la Asamblea General, el Comité debía velar por *no perjudicar los derechos legítimos de los pueblos a la libre determinación, a la libertad y la independencia tales como estaban enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, desarrollados en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados y reflejados en diversas*

220 Asamblea General ONU, “Informe del Comité Especial Sobre Terrorismo” Nueva York, 16 de julio de 1973, Documentos de la Asamblea General, Digital, Suplemento N° 28 A90/28, Resolución 3034, N7316705. [cursivas añadidas por la investigación].

221 Bajo esta doctrina se desplegaron las siguientes intervenciones: Corea (1950), Irán (1953), Guatemala (1954), Indonesia (1958), Cuba (1961), Vietnam (1958) y Chile (1973). [cursivas añadidas por la investigación].

resoluciones de la Asamblea General. 22. A ese respecto, varios representantes *protestaron contra las tentativas de calificar de subversivos los movimientos nacionalistas dirigidos contra la dominación extranjera*. Se destacó que las luchas de liberación anticolonialistas, la lucha de los pueblos que combatían contra agresores e invasores para recobrar su libertad eran legítimas porque se fundaban en el derecho inalienable de los pueblos a la libre determinación y autorizaban a los que las llevaban a cabo a utilizar todos los medios a su disposición, incluso la fuerza. [...] No obstante, a juicio de otros representantes era indispensable *tomar en consideración el terrorismo de Estado* que constituía, según su opinión, la forma más nociva y mortal de terrorismo. A ese respecto, se mencionó el terror practicado en gran escala y por los medios más modernos contra pueblos enteros con fines de dominación o injerencia en sus asuntos internos, *los ataques armados perpetrados por Estados contra la soberanía y la integridad de terceros Estados bajo pretexto de represalias o acción preventiva*, así como la infiltración de grupos o agentes terroristas en el territorio de otros Estados. Se añadió que en tanto los gobiernos pudieran practicar el terrorismo, la única respuesta posible para sus víctimas sería el contraterrorismo.²²²

Adicionalmente, en estas discusiones los estados que se rehusaron a participar en la definición de terrorismo lo hicieron amparándose en el principio de derecho romano *omnis definitio in lege periculosa*, la cual establece que toda definición en derecho es peligrosa que si bien hace parte de las fuentes de derecho, contraría el principio de legalidad *nulla poena sine lege*, es nula pena sin ley, que fue enarbolado en la Revolución Francesa, según el cual, solo puede castigarse por las leyes escritas, estrictas y preexistentes.

Asumir esta postura para argumentar la no definición de terrorismo implicaría un amplio margen de impunidad de tanto de parte de los estados que juzgarían el delito libremente para reprimir las movilizaciones sociales y justificar invasiones en otros países como de las organizaciones terroristas que, efectivamente, ampararían sus acciones contra la población civil internacional sin perjuicio de ser juzgados.

33. El subcomité tuvo ante sí proyectos de propuestas presentados, respectivamente, por el Grupo de países no alineados en el seno del Comité Especial (Argelia, Congo, Guinea, India, Mauritania, Nigeria, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Túnez, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire y Zambia), Francia, Grecia, Haití, el Irán, Nigeria, y Venezuela. [...] 35. [...] Otros representantes señalaron que no era necesario ni útil hacer una definición del terrorismo internacional y que el tratar de formular una definición en función de las causas que habían de identificarse y las medidas que habían de adoptarse. *También se declaró que la urgencia del problema del terrorismo internacional hacía que el postulado de una definición previa pareciera falta de realismo ya que probablemente los puntos de desacuerdo y controversia aumentarían en lugar de disminuir. Se hizo referencia así mismo a la antigua expresión latina omnis definitio in lege periculosa, que según se dijo era aplicable a la definición de terrorismo internacional*. Se señaló que en el pasado se habían hecho muchos

222 Asamblea General ONU, “Informe del Comité Especial Sobre Terrorismo” Nueva York, 16 de julio de 1973, Documentos de la Asamblea General, Digital, Suplemento N° 28 A90/28, Resolución 3034, N7316705. [cursivas añadidas por la investigación].

esfuerzos para lograr una solución satisfactoria de la cuestión *pero que ninguna de las definiciones propuestas había recibido apoyo general*. 36. Algunos representantes consideraron que el concepto de terrorismo internacional no podía ser definido exactamente con arreglo a uno de los *tres tipos conocidos de definición: la definición general abstracta, la definición enumerativa o analítica, y la definición mixta*. [...] Según algunos representantes, en esta formulación que sólo abarcaría los actos internacionales de "odiosa" "barbarie", figurarían términos ambiguos que podrían dar lugar a interpretaciones discordantes. También se expresó la opinión de que el Comité debía prever una definición de la "sustancia" y el "contexto" del fenómeno que pudiera considerarse terrorismo internacional. La elaboración de esa definición permitiría al Comité preparar la base de nuevos trabajos para el estudio de las causas subyacentes de ese fenómeno y, sobre esa base, lograr un acuerdo sobre las medidas para prevenir el terrorismo internacional.²²³

En medio de las discrepancias iniciales, algunos estados convinieron cuatro características sustanciales en la definición:

[...] 37. Algunos representantes opinaron que, al tratar de definir terrorismo internacional, el Comité Especial debía considerar, entre otros, los puntos siguientes: [1] el asunto del terrorismo internacional debía verse desde la debida perspectiva; [2] no debían condonarse los actos cometidos por individuos contra personas inocentes para obtener una ventaja personal o una satisfacción emocional; [3] no debía afectarse el ejercicio del derecho a la libre determinación y la independencia reconocidos por las Naciones Unidas como derecho inalienable de todos los pueblos; [4] los pueblos en lucha para liberarse de la opresión y la explotación extranjeras tenían el derecho de utilizar todos los medios a su disposición, incluso la fuerza. Se destacó que el Comité no debía incluir en el concepto general de terrorismo internacional todos los actos de violencia realizados a escala internacional independientemente de sus propósitos y motivos [...].²²⁴

La sección tercera del informe, correspondiente a labor del subcomité plenario sobre la definición del terrorismo internacional, recogió fragmentos de las propuestas de definición de terrorismo internacional en sesión plenaria de siete grupos de trabajo, unas fueron de carácter singular por cada país y otras de conjuntos de países, así: 1. grupo de países No Alineados: Argelia, Congo, Guinea, India, Mauritania, Nigeria, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Túnez, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire y Zambia; 2. Francia; 3. Grecia; 4. Haití; 5. Irán; 6. Nigeria; y 7. Venezuela. Las propuestas originales de estos Estados se encuentran en los anexos del informe y afirman:

223 Asamblea General ONU, "Informe del Comité Especial Sobre Terrorismo" Nueva York, 16 de julio de 1973, Documentos de la Asamblea General, Digital, Suplemento N° 28 A90/28, Resolución 3034, N7316705. [cursivas añadidas por la investigación].

224 Asamblea General ONU, "Informe del Comité Especial Sobre Terrorismo" Nueva York, 16 de julio de 1973, Documentos de la Asamblea General, Digital, Suplemento N° 28 A90/28, Resolución 3034, N7316705. [cursivas añadidas por la investigación].

Tabla 2. Definición del terrorismo en 1973.

Estado / Estados	Proyecto de propuesta para definición de terrorismo
Argelia, Congo, Guinea, India, Mauritania, Nigeria, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Túnez, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire y Zambia	"1. Los actos de violencia y otros actos de represión realizados por regímenes coloniales, racistas y extranjeros contra los pueblos que combaten por su liberación, por su legítimo derecho a la libre determinación y a la independencia y por otros derechos humanos y libertades fundamentales; 2. La tolerancia por parte de un Estado de organizaciones de restos de grupos fascistas o de grupos mercenarios cuya actividad se dirija contra otros países soberanos, o la asistencia a dichas organizaciones; 3. Los actos de violencia cometidos por individuos o grupos de individuos que pongan en peligro vidas humanas inocentes o causen su pérdida, o comprometan las libertades fundamentales. Esto no afectará al derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia de los países bajo regímenes colonialistas y racistas y bajo otras formas de dominación extranjera ni a la legitimidad de su lucha, en particular, la lucha de los movimientos de liberación nacional, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta y las resoluciones pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas; 4) Los actos de violencia cometidos por individuos o grupos de individuos para su provecho propio, cuyos efectos no se limiten a un Estado." ²²⁵
Francia	"Acto de odiosa barbarie perpetrado en el territorio de un tercer Estado por un extranjero contra una persona de nacionalidad distinta de la del autor, con objeto de ejercer presión en un conflicto que no es estrictamente de carácter interno"
Grecia	"1. Problema grave y peligroso, que se manifiesta en actos condenables y particularmente inadmisibles que causan repugnancia a la conciencia universal (cualquiera que sea, en su caso la nobleza de la causa a cuyo servicio esos actos se hayan intentado o ejecutado). [...]" ²²⁶
Haití	"Toda amenaza o acto de violencia perpetrado por un individuo o grupo de individuos en territorio extranjero o en cualquier lugar bajo jurisdicción internacional contra cualquier objeto de lograr finalidad política." ²²⁷
Irán.	"Posible lista de los actos de terrorismo que se habrán de estudiar: 1) Los actos de violencia y de terrorismo dirigidos contra los pueblos que luchan por su derecho a la libre determinación o por su identidad nacional; 2) Los actos de grupos mercenarios cuyas actividades terroristas están dirigidas contra otros países soberanos; 3) Los actos de violencia cometidos por individuos o grupos de individuos que ponen en peligro vidas humanas inocentes o causan su pérdida, o comprometen las libertades fundamentales; 4) Los actos de violencia dirigidos contra las personas que deben gozar de una protección especial de los Estados en los que ejercen sus funciones." ²²⁸
Nigeria	"La delegación de Nigeria opina que actos tales como la reciente matanza perpetrada por los portugueses, el secuestro de diplomáticos en una recepción y posterior asesinato, el secuestro de aviones o incluso el acorralamiento de turistas inocentes en el vestíbulo de un hotel apuntándoles con pistolas y ametralladoras, [...]" ²²⁹
Venezuela	"Toda matanza o acto de violencia que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, perpetrado por un individuo o

²²⁵ Asamblea General ONU, "Informe del Comité Especial Sobre Terrorismo" Nueva York, 16 de julio de 1973, Documentos de la Asamblea General, Digital, Suplemento n° 28 A90/28, Resolución 3034, N7316705.

²²⁶ Asamblea General ONU, "Informe del Comité Especial Sobre Terrorismo" Nueva York, 16 de julio de 1973, Documentos de la Asamblea General, Digital, Suplemento n° 28 A90/28, Resolución 3034, N7316705.

²²⁷ Asamblea General ONU, "Informe del Comité Especial Sobre Terrorismo" Nueva York, 16 de julio de 1973, Documentos de la Asamblea General, Digital, Suplemento n° 28 A90/28, Resolución 3034, N7316705.

²²⁸ Asamblea General ONU, "Informe del Comité Especial Sobre Terrorismo" Nueva York, 16 de julio de 1973, Documentos de la Asamblea General, Digital, Suplemento n° 28 A90/28, Resolución 3034, N7316705

²²⁹ Asamblea General ONU, "Informe del Comité Especial Sobre Terrorismo" Nueva York, 16 de julio de 1973, Documentos de la Asamblea General, Digital, Suplemento n° 28 A90/28, Resolución 3034, N7316705

	<p>grupo de individuos sobre territorio extranjero, o en alta mar, o a bordo de una aeronave en vuelo en el espacio aéreo suprayacente al mar abierto o libre, con el fin de infundir terror y destinado a alcanzar un fin político. Son igualmente actos de terrorismo internacional las medidas represivas inhumanas cometidas por regímenes coloniales o racistas y todas aquellas que tienden al ejercicio de una dominación extranjera, al negar a los pueblos su legítimo derecho a la libre determinación y a la independencia y otros derechos humanos y libertades fundamentales. Las lesiones corporales graves, el asesinato, la captura de rehenes, el secuestro de personas, el envío de cartas explosivas los daños contra las cosas y los bienes, perpetrados en territorio extranjero o por extranjeros o contra extranjeros con el fin de infundir terror en vista de un objetivo político son también actos de terrorismo internacional por constituir una transgresión de la moral social y una violación a la dignidad humana.²³⁰»</p>
--	---

La propuesta del primer grupo es claramente política y defensiva respecto de las agresiones perpetradas por los regímenes coloniales en contra de las subalternidades independentistas. De este grupo, es importante resaltar que para ellos el sujeto activo, es decir, el ejecutor del terrorismo no es indeterminado, inicialmente lo califican de “régimen colonial, racistas, extranjero”, “Estado” y finalmente de “individuos y grupos de individuos” proponiendo entonces, no solo la revisión semántica de terrorismo internacional, sino también de terrorismo de Estado.

Por su parte, la definición de Francia presenta ambigüedades y subjetividades que en materia penal no pueden ser tratadas pues perjudicaría la seguridad jurídica del imputado. Además, la propuesta está abierta a distintas conductas que pueden ser o no terrorismo, como por ejemplo el genocidio.

Grecia otorgó una amplia y dispersa suma de actitudes que se puede asumir la “conciencia mundial”²³¹ respecto de la violencia del terrorismo, pero como tal sus afirmaciones no apuntan a una definición. La definición que propuso Haití, si bien es concisa y general, tiene elementos jurídicos como la “jurisdicción internacional” y la “finalidad política”, que sí contribuyen a la construcción y precisión del término. Irán por su parte no define, pero incluye un elemento que más tarde fue retomado por otros estudios y se trata del “peligro de vidas humanas inocentes”, pues focaliza su propuesta en las posibles víctimas de tal forma de violencia.

En el caso de Nigeria no se presentó un proyecto de definición, sino un “texto” que es impertinente para definir terrorismo, pues incluye una serie de crónicas que solo sirven para visibilizar la participación democrática en la ONU, por ejemplo: “matanza perpetrada por los

²³⁰ Asamblea General ONU, “Informe del Comité Especial Sobre Terrorismo” Nueva York, 16 de julio de 1973, Documentos de la Asamblea General, Digital, Suplemento n° 28 A90/28, Resolución 3034, N7316705

²³¹ Asamblea General ONU, “Informe del Comité Especial Sobre Terrorismo” Nueva York, 16 de julio de 1973, Documentos de la Asamblea General, Digital, Suplemento n° 28 A90/28, Resolución 3034, N7316705

portugueses”. Finalmente, Venezuela presentó una propuesta pertinente, jurídicamente viable y políticamente incluyente. Sin embargo, posiblemente por su generalidad en la descripción de las conductas no fue aceptado por el Comité como definición.

En últimas, en ese primer informe, en la sección de cuarta sobre la Labor del subcomité plenario sobre las causas subyacentes del terrorismo internacional, como era de esperarse, se afirmó que “48. Algunos representantes destacaron que no se podía llevar a cabo un estudio válido de las causas del terrorismo internacional a menos que se dispusiera de una definición de lo que constituía terrorismo internacional.”²³²

Si bien no hubo consenso para aprobar una de las propuestas, si se delimitaron varios aspectos importantes: la distinción del terrorismo internacional del crimen ordinario, un posible estudio -claramente determinista- genético y psicológico de los actores del terrorismo, la posibilidad de identificar al estado como a los individuos como terroristas, que el terrorismo es ajeno a las formas de lucha de liberación nacional de los pueblos y por último el apoyo de otros estados a utilizar la herramienta del terrorismo como medio de violencia.

[...] se hizo una distinción entre los actos cometidos por motivos criminales ordinarios y los actos cometidos por motivos políticos. Asimismo, se señaló que el origen de los actos de violencia abarcaba tanto las circunstancias personales de quien los cometía como las situaciones políticas, económicas y sociales que lo afectaban. Teniendo en cuenta esos antecedentes, algunos representantes consideraron que el estudio de las causas de los actos de terrorismo cometidos por motivos criminales ordinarios escapaba a la competencia del Comité Especial. *Ese estudio correspondía más bien a las esferas de la psicología, la psiquiatría, la genética y otros campos científicos especializados.* Por lo tanto, la tarea confiada al Comité Especial era el estudio de los actos de terrorismo político. Estos actos podían ser cometidos por Estados o individuos o grupos contra un Estado. 49. Varios representantes opinaban que el terrorismo estatal constituía la principal causa de violencia individual. *La oposición entre política opresiva de un Estado y la voluntad de la población llevaba al Estado a emplear la violencia y, recíprocamente, esto llevaba a la población a reaccionar con medios violentos.* El terrorismo contra un Estado era provocado por una acción violenta de ese Estado, o por una situación de injusticia política, desigualdad económica o perturbación social y la ineficacia de todos los demás medios que disponían las víctimas para remediarla. A ese respecto, se mencionaron concretamente como causas del terrorismo internacional los actos represivos de los regímenes coloniales, racistas y extranjeros contra los pueblos que luchaban por su liberación y sus legítimos derechos a la libre determinación, la independencia y otras libertades fundamentales. Asimismo, se mencionó el apoyo que ciertos Estados brindaban a grupos fascistas que habían huido de sus países después de la segunda guerra mundial [...].²³³

²³² Asamblea General ONU, “Informe del Comité Especial Sobre Terrorismo” Nueva York, 16 de julio de 1973, Documentos de la Asamblea General, Digital, Suplemento n° 28 A90/28, Resolución 3034, N7316705. [cursivas añadidas por la investigación].

²³³ Asamblea General ONU, “Informe del Comité Especial Sobre Terrorismo” Nueva York, 16 de julio de 1973, Documentos de la Asamblea General, Digital, Suplemento n° 28 A90/28, Resolución 3034, N7316705. [Se han añadido negritas para enfatizar ciertas partes del texto original].

En el año 1974 discutió el Informe del Comité, conforme a sus resultados la asamblea presentó para tales propuestas un proyecto de definición de agresión con la cual se pretendió subsanar la definición de terrorismo e incluir tales acciones en ese tipo penal. En ese mismo año la Asamblea General expidió la resolución 3314 mediante la cual se aprobó la definición de agresión propuesta por el Comité. En la estructura típica de esta definición el único sujeto activo puede ser un estado, lo cual es problemático porque posibilita la acción de grupos:

Artículo 1. /La agresión es el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otro Estado, o en cualquier otra forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, tal como se enuncia en la presente Definición. Nota explicativa: En esta Definición el término “Estado”: a) Se utiliza sin perjuicio de las cuestiones de reconocimiento o de que un Estado sea o no Miembro de las Naciones Unidas; b) Incluye el concepto de un “grupo de Estados”, cuando proceda. [...].²³⁴

La definición de agresión y de los “actos de agresión”²³⁵ permitió que la definición de terrorismo en el corto plazo no tomará protagonismo en los debates de la organización. En año 1976, el debate que se sostenía desde 1970 sobre “Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, [...]” según afirma el informe de la sexta Comisión, relatado por Sr. Valentine V. Bojilov (Bulgaria.) afirma que “[...] fue aplazado hasta el período de sesiones siguiente al poder ser examinado por falta de tiempo. [...]”

3. En relación con el tema, la Sexta Comisión tuvo ante sí el informe del Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional acerca del período de sus sesiones que había celebrado en 1973.”²³⁶ Es

²³⁴ Asamblea General ONU, “Resolución 3314 (XXIX)” Nueva York, 14 de diciembre de 1974, Documentos de la Asamblea General, Digital, Resoluciones 3314, NR074393

²³⁵ De acuerdo con el artículo 3 de esa resolución, “se caracterizará como acto de agresión: a) La invasión o el ataque por las fuerzas armadas de un Estado del territorio de otro Estado, ó toda ocupación militar, aun temporal, que resulte de dicha invasión o ataque, o toda anexión, mediante el uso de” la fuerza, del territorio de otro Estado o de parte de él; b) El bombardeo, por las fuerzas armadas de un Estado, del territorio de otro Estado, o el empleo de cualesquiera armas por un Estado contra el territorio de otro Estado; c) El Moqueo de los puertos o de las costas de un Estado por las fuerzas armadas de otro Estado; d) El ataque por las fuerzas armadas de un Estado contra las fuerzas armadas terrestres, navales o aéreas de otro Estado, o contra su flota mercante o aérea; g) La utilización de fuerzas armadas de un Estado, que se encuentran en el territorio de otro Estado con el acuerdo del Estado receptor, en violación de las condiciones establecidas en el acuerdo o toda prolongación de su presencia en dicho territorio después de terminado el acuerdo; f) La acción de un Estado que permite que su territorio, que ha puesto a disposición de otro Estado, sea utilizado por ese otro Estado para perpetrar un acto de agresión contra un tercer Estado; g) El envío por un Estado, o en su nombre, de bandas armadas, grupos irregulares o mercenarios que lleven a cabo actos de fuerza armada contra otro Estado de tal gravedad que sean equiparables a los actos antes enumerados, o su sustancial participación en dichos actos.” Asamblea General ONU, “Resolución 3314 (XXIX)” Nueva York, 14 de diciembre de 1974, Documentos de la Asamblea General, Digital, Resoluciones 3314, NR074393.

²³⁶ Asamblea General ONU, “Informe de la sexta Comisión” Nueva York, 14 de diciembre de 1974, 12, Documentos de la Asamblea General, Digital, A/31/429, N7627643.

decir, para ese año no se habían estudiado en pleno las propuestas, no solo del Comité, sino del resto de Estados que también debían de formular sus respectivos proyectos de definición.

El 15 de diciembre de 1977 el Comité inició sus sesiones de nuevo y en la discusión formal se continuó con el reconocimiento a la libre determinación y la independencia de todos los pueblos que están bajo regímenes coloniales, etc., la legitimidad en la lucha de los movimientos sociales seguía bajo la misma aceptación que en 1970 y el marco jurídico de referencia no se distanciaba de lo ya dicho, Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta de San Francisco, los convenios internacionales sobre naves, aeronaves, población civil, cuerpos diplomáticos y consulares, etc. Para entonces la discusión parecía mantenerse estéril en el mismo punto, no obstante, en este periodo hubo otros Estados que propusieron sus respectivas definiciones de terrorismo como Uruguay, Argelia, Suecia, Austria, Estados Unidos, URSS, Túnez y Grecia.

Tabla 3. Definición de terrorismo en 1977.

Estado / Estados	Proyecto de propuesta para definición de terrorismo
Uruguay	“Primero, es urgente la toma de decisiones para enfrentar al terrorismo, de concierto con todas las naciones. [...] Cuarto, al pensar que la lucha contra el terrorismo debe adoptar la forma de instrumentos jurídicos correspondientes a las diversas formas del terrorismo internacional - en vista de la dificultad de dar una definición global de este término - la delegación del Uruguay se felicita de los convenios que ya han sido firmados en el marco de la Organización de Aviación Civil Internacional, a saber, el Convenio de Tokio de 1963 sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves, el Convenio de La Haya de 1910 para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves y el Convenio de Montreal de 1911 para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil. Cabe mencionar además otros instrumentos internacionales que tienen importancia en esa esfera: la Convención para prevenir y sancionar los actos de terrorismo configurados en delitos contra las personas y la extorsión conexa cuando éstos tengan trascendencia internacional, firmada en 1911 por la Organización de los Estados Americanos; la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas (resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, anexo) y la Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos (resolución 3166 (XXVIII) de la Asamblea General.” ²³⁷
Argelia	“10. El Sr. Bouayad-Agha (Argelia) subraya que, ante todo, hay que precisar las formas de terrorismo que el Comité deberá examinar para tratar de definir las causas del terrorismo internacional. En primer lugar, conviene establecer una distinción entre el terrorismo de carácter criminal, que es una forma de bandolerismo que compete al derecho común, y el terrorismo que reviste un carácter político por sus orígenes y sus objetivos. La lucha contra el terrorismo criminal es de la competencia de la legislación interna de los Estados, que pueden, llegado el caso, hacer un llamamiento a la cooperación internacional para perseguir esa forma de terrorismo; pero es el terrorismo de carácter político el que interesa particularmente al Comité Especial. 11. A fin de cumplir su mandato, es preciso que el Comité se concentre en la definición de las diferentes categorías de terrorismo político. Cabe citar en primer término el terrorismo que tiene sus orígenes

237 Asamblea General ONU, “Informe del Comité Especial Sobre Terrorismo” Nueva York 15 de diciembre de 1977, Documentos de la Asamblea General, Digital, Suplemento N° 37 (A/32/37), N7711086.

	en las condiciones políticas, económicas y sociales de los países independientes; no se trata en ese caso de terrorismo internacional. El segundo tipo de terrorismo político concierne a los actos a que recurren los pueblos que están sometidos a la dominación colonial o cuyo territorio está ocupado por una Potencia extranjera; indudablemente, se trata en ese caso de terrorismo internacional. En ese contexto, es importante abordar el estudio de los actos imputables a los movimientos de liberación e investigar las causas profundas, labor muy ardua que puede llevarse a cabo en el seno del Comité Especial. Por último, no debe olvidarse el terrorismo que practican ciertos Estados, que es la forma más cruel y más nociva del terrorismo internacional” ²³⁸
Suecia	“El Comité podría identificar los actos de terrorismo sobre la base de textos preparados en otras instancias, por ejemplo la Convención para la represión del terrorismo, recientemente adoptada por el Consejo de Europa y que se refiere a la toma de rehenes, el secuestro de personas y la utilización de bombas, granadas, cohetes, armas automáticas de fuego y cartas o paquetes explosivos, así como a otros crímenes que implican actos de violencia dirigidos contra un particular o incluso contra bienes y que constituyen un peligro público (por ejemplo, la destrucción de bienes públicos o privados y otros actos que originan incendios, explosiones, inundaciones y accidentes ferroviarios).” ²³⁹
Austria	“Los medios de difusión también podrían adherirse a un código de honor por el cual se encargarían de sostener los principios de libre determinación y de igualdad. Ese código limitaría asimismo a un estricto mínimo las informaciones y la publicidad respecto de los actos de terrorismo individual, las cuales constituyen una de las principales incitaciones a dichos actos. [...]”
Estados Unidos	“20. En su reciente declaración ante las Naciones Unidas, el presidente de los Estados Unidos de América, Sr. Carter, ofreció una visión de un mundo dominado por una demanda cada vez mayor de los derechos y libertades fundamentales. [...] Sin embargo, para ello habrán de eliminarse tres objeciones que se han opuesto repetidamente a la adopción urgente de medidas internacionales contra el terrorismo. La <i>primera</i> objeción es que no deben imponerse límites a los movimientos de liberación nacional en su lucha por la libre determinación. La <i>segunda</i> es que no puede haber medidas eficaces contra el terrorismo internacional en tanto no se hayan determinado y eliminado las causas del terrorismo. La <i>tercera</i> es que es igualmente preciso que el Comité se ocupe de la acción de los gobiernos. [...] 21. La delegación estadounidense no cree que exista contradicción en apoyar el principio de la libre determinación y exigir medidas para poner fin al terrorismo internacional. Los Estados Unidos han afirmado repetidamente su apoyo al principio de la libre determinación y no consideran que su defensa igualmente enérgica en el derecho de los individuos a la vida, la libertad y la seguridad personal vaya en detrimento de dicho principio. Del mismo modo, el derecho de los Estados a la defensa propia no está en contradicción con las leyes humanitarias sobre la guerra que los Estados deben respetar. Si la acción de los Estados se ve limitada por intereses humanitarios, lo mismo debe valer para los grupos y los individuos. ¿Qué miembro del Comité estaría dispuesto a condonar la utilización de la tortura como medio para conseguir un fin? Cuanto antes se llegue a un acuerdo general de que existen límites a la conducta permisible de grupos o individuos para el logro de sus objetivos, antes se podrá tratar de cuáles son o cuáles deberían ser esos límites. 22. Algunos oradores han hecho hincapié en la necesidad de estudiar las causas del terrorismo. La delegación estadounidense, si bien está convencida de que otros órganos de las Naciones Unidas están mejor equipados para ocuparse de esas cuestiones sociales, económicas y políticas, y se ocupan ya de ellas, también está preparada para tratar el tema, así como las medidas para combatir el terrorismo. Sin embargo, no puede aceptarse que los trabajos sobre las medidas para prevenir el terrorismo deban esperar a que se determinen y eliminen sus causas, del mismo modo que sería inaceptable que, para promulgar las leyes nacionales contra el homicidio, debiera esperarse a que se determinaran y eliminaran sus causas. [...]” ²⁴⁰

238 Asamblea General ONU, “Informe del Comité Especial Sobre Terrorismo” Nueva York 15 de diciembre de 1977, Documentos de la Asamblea General, Digital, Suplemento N° 37 (A/32/37), N7711086.

239 Asamblea General ONU, “Informe del Comité Especial Sobre Terrorismo” Nueva York 15 de diciembre de 1977, Documentos de la Asamblea General, Digital, Suplemento N° 37 (A/32/37), N7711086.

240 Asamblea General ONU, “Informe del Comité Especial Sobre Terrorismo” Nueva York 15 de diciembre de 1977, Documentos de la Asamblea General, Digital, Suplemento N° 37 (A/32/37), N7711086.

URSS	“en <i>primer</i> lugar, los documentos aprobados deben basarse en un consenso entre los Estados que deseen poner fin a los actos de terrorismo y es conveniente eliminar todo riesgo de perjudicar los intereses de los diferentes Estados. En <i>segundo</i> lugar, es preciso no asignar a la expresión "terrorismo internacional" un sentido lato que pueda aplicarse a los movimientos de liberación nacional, a los actos cometidos para resistir al agresor en los territorios por él ocupados ni a la acción de los trabajadores dirigida contra la opresión de los explotadores. Al decidir cuáles son los actos que debe abarcar la definición de "terrorismo internacional", el Comité Especial debe tomar en cuenta ante todo los actos que violencia premeditados y los actos de violencia cometidos contra ciudadanos extranjeros en caso de que estén inspirados por motivos políticos. Todas las nuevas medidas encaminadas a eliminar el terrorismo y todo instrumento jurídico internacional que las enuncie deben aplicarse a esferas en que no exista todavía legislación internacional y es conveniente preocuparse particularmente de todo lo que tienda a deteriorar las relaciones entre Estados, así como de los actos perpetrados por razones criminales; esa categoría abarca las actividades de los extremistas sionistas, de los centros nacionales de inmigrantes y de otras organizaciones de tipo fascista, así como la provocación armada de Israel contra los Estados árabes y Uganda.” ²⁴¹
Grecia	“24. Dado que terrorismo constituye un crimen internacional, deberían tomarse medidas preventivas especiales para eliminar las causas subyacentes que emanan, por ejemplo, del colonialismo, del neocolonialismo, del imperialismo, de la dominación extranjera, de la ocupación militar de territorios extranjeros o de la expulsión masiva de poblaciones autóctonas de sus tierras ancestrales.” ²⁴²

Las posturas de este debate, si bien continúan situando en la zona gris la definición de terrorismo, apuntan a características fundamentales que cimientan el estudio político del término. En ese sentido, Uruguay remitió a los convenios ya existentes como forma de dar tratamiento jurídico, pero Argelia propuso una nueva percepción a las formas de violencia de las luchas independentistas, pues hay “actos imputables a los movimientos de liberación” hasta ese momento se defendía lo genuino de estos movimientos sin considerar la posibilidad del uso de la fuerza desproporcionada por éstos, un ejemplo de ello, serían el Frente para la Liberación de Palestina, el Ejército Republicano Irlandés, el Frente de Liberación de Quebec, entre otros.

Suecia en cambio solo situó una serie de acontecimientos, pero como tal no aportó un elemento jurídico para la definición mientras que, Austria dio cuenta de una característica que luego va a tomar relevancia en los estudios académicos del terrorismo, se trata de la difusión y el uso de medios de comunicación por partes de las redes terroristas, su propuesta iba más enfocada a los principios del *ius naturalismo* ligado al código de honor en estos instrumentos de información.

241 Asamblea General ONU, “Informe del Comité Especial Sobre Terrorismo” Nueva York 15 de diciembre de 1977, Documentos de la Asamblea General, Digital, Suplemento N° 37 (A/32/37), N7711086.

242 Asamblea General ONU, “Informe del Comité Especial Sobre Terrorismo” Nueva York 15 de diciembre de 1977, Documentos de la Asamblea General, Digital, Suplemento N° 37 (A/32/37), N7711086.

Respecto de la intervención de Estados Unidos aludió a las garantías y libertades democráticas porque desde su constitución como Estado Nación y, sobre todo, en la Guerra Fría estas bases ideológicas legitimaron su discurso beligerante, en concordancia, más adelante afirmó “el derecho de los Estados a la defensa propia”. La participación de la Unión Soviética en los debates aportó un elemento fáctico y directo respecto del terrorismo internacional: la violencia del sionismo extremista que se extendió no solo por los territorios palestinos sino también en distintos países de la región, como ocurrió con la expansión de sus fronteras en la Guerra de los Seis Días (1967) y la Guerra del Yom Kippur (1973), este aporte quizás obnubilado por la necesidad de continuar la sistemática reafirmación de los convenios y las garantías de la Carta, aludía al arreglo del problema desde su raíz. El aporte de Grecia continúa en la metodología del reconocimiento convencional y democrático ya discutido.

El Informe que presentó el Comité, el 17 de diciembre de 1979, a la Asamblea General tuvo como base jurídica las remisiones las convenciones ya citadas, la defensa por los derechos que se había discutido en antaño, pero este informe incluye una situación de especial importancia. En sus primeras secciones abordó las causas subyacentes al problema del terrorismo internacional que están en elaboración desde los primeros debates e incorpora posturas que aluden al terrorismo como una enfermedad, cuya mención se había hecho desde el informe de 1973. Respecto de las causas políticas y socioeconómicas se mencionó:

A. Causas de carácter político/ El colonialismo y la perpetuación de la dominación colonial, el racismo, la discriminación racial, la política del apartheid y el genocidio, la agresión, el uso de la fuerza en condiciones contrarias a la Carta de las Naciones Unidas y la violación de la independencia política, la soberanía nacional y la integridad territorial de los Estados, la ocupación de territorios y la dominación extranjera de dichos territorios y de sus pueblos, 5. La intervención en los asuntos internos de otros Estados, 6. El terror masivo sobre los pueblos con el propósito de imponer la dominación, lo que tiene como resultado un éxodo de la población, 7. El fascismo y el neofascismo, 8. La política de expansionismo y hegemonía. **B.** Causas de carácter económico y social I. La persistencia de un orden económico internacional injusto y desigual, 2. La explotación extranjera de los recursos naturales de un país, 3. La destrucción sistemática por parte de una Potencia extranjera, de la población, la flora y la fauna, las vías de transporte, la estructura económica, etc., de un país, 4. La existencia de injusticias políticas, sociales y económicas y de la explotación, 5. La violación masiva de los derechos humanos, los encarcelamientos masivos, el empleo de la tortura, las represalias, etc., 6. La pobreza, el hambre, la miseria, las frustraciones, etc.²⁴³

243 Asamblea General ONU, “Informe del Comité Especial Sobre Terrorismo” Nueva York 17 de diciembre de 1979, Documentos de la Asamblea General, Digital, Suplemento N° 37 (A/34/37), N7910649.

Finalmente, siguiendo la exposición de algunos Estados en este año, entró en la discusión la construcción física de un estereotipo humano de “terrorista típico era, al parecer, un joven de 22 a 24 años de edad, que tenía por lo menos alguna educación universitaria, por lo general en el campo de las humanidades”²⁴⁴ esta clasificación no estaba desligada de la idea del enemigo público pues ahora no solo era un sujeto cargado por ideologías políticas, sino que también tenía rostro. Era un enemigo público identificable. Esta posibilidad de perfilar el terrorista afirma la cosificación y denigración de la persona humana, que podría ser cualquiera y para su señalamiento basta con el juicio de que es terrorista, en aras de disciplinarle y obligarle a ceder a una voluntad ajena. Por lo que en estas dinámicas no hay una objetivación de la conducta sino una relación vertical de poder.

Con respecto al documento de trabajo como una exposición de las causas del terrorismo internacional, algunas delegaciones sostuvieron la opinión de que el documento se concentraba correctamente en actos de violencia con propósito público y significado internacional, dejando de lado hechos aislados de terrorismo cometidos para obtener beneficios o utilidades particulares o perpetrados por personas mentalmente enfermas. [...] Otras delegaciones sostuvieron que, si bien varias de las situaciones descritas en la lista podrían, en determinadas circunstancias y combinadas con otros factores constituir un caldo de cultivo de terroristas, había otras situaciones que no figuraban en la lista y que podían igualmente proporcionar un caldo de cultivo de terroristas. Además, hicieron notar que, por una parte, los actos de opresión o las situaciones de privación que se mencionaban en el documento no conducían automáticamente a actos de terrorismo y que, por otra parte, el terrorismo a veces se producía incluso en ausencia de toda forma de violencia u opresión. A este respecto, se hizo referencia a la aparición en países altamente desarrollados de grupos organizados de terroristas y a los resultados de un estudio realizado en 1977 sobre 350 terroristas identificados procedentes de diversas partes del mundo, del que se desprendía que el terrorista típico era, al parecer, un joven de 22 a 24 años de edad, que tenía por lo menos alguna educación universitaria, por lo general en el campo de las humanidades, y que provenía de una familia de clase media. Asimismo, se señaló a la atención al papel desempeñado por los medios de información para las masas al dar amplia publicidad a los actos de terrorismo, con lo cual a menudo se satisfacía el propósito mismo de dichos actos.²⁴⁵

Retornando el principio de *omnis definitio in lege periculosa* – toda definición es peligrosa en Derecho- como un argumento para la no definición, sumado a las discrepancias entre los estados para construir una definición y las pocas referencias jurídicamente viables para darle tratamiento a este fenómeno, la recreación de un perfil humano no es menos problemática, pues está decantando

244 Asamblea General ONU, “Informe del Comité Especial Sobre Terrorismo” Nueva York 17 de diciembre de 1979, Documentos de la Asamblea General, Digital, Suplemento N° 37 (A/34/37), N7910649.

245 Asamblea General ONU, “Informe del Comité Especial Sobre Terrorismo” Nueva York 17 de diciembre de 1979, Documentos de la Asamblea General, Digital, Suplemento N° 37 (A/34/37), N7910649.

“La división constante de lo normal y de lo anormal, a la que todo individuo está sometido, prolonga hasta nosotros y aplicándolos a objetos distintos la marcación binaria y el estilo del leproso; la existencia de todo un conjunto de técnicas y de instituciones que se atribuyen como tarea medir, controlar a los anormales, pone en funcionamiento los dispositivos disciplinarios a los que apelaba el miedo de la peste.”²⁴⁶

²⁴⁶ Michel Foucault, *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión* (México DF: Siglo XXI, 2015) 231.

7 Resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a los conflictos en Oriente Medio

En el contexto de los capítulos anteriores, la investigación atiende a la necesidad de aportar la fuente primera, sistematizada, sobre el lugar político de Oriente Medio y el Consejo de Seguridad de la ONU con sus relaciones de poder en el periodo de 1945 hasta 1999. La base de datos por sí permite reconocer la inobservancia a los conflictos poscoloniales de la región, donde la intervención se limita – en algunos casos- a una esfera asistencialista; la creación del Comité contra el Terrorismo; las sanciones económicas impuestas a Estados que apoyen a grupos terroristas; las alianzas y respuestas entorno al problema Árabe-Israelí. También en clave de historia conceptual es posible trazar los usos lingüísticos y políticos de la palabra terrorismo en el Consejo de Seguridad en Oriente Medio.

Tabla 4. Base de datos con información procedente de Archivo Histórico de la ONU.

FECHA	ESTADO	ESP. ESTADO	INVOLUCRADO	PALABRAS CLAVE	CITA	RESOL.
1946.01.30	Irán		URSS	Negociaciones. Representantes. Retiro de tropas.	"[...] El Consejo decidió pedir al Secretario General que obtuviera inmediatamente de los Gobiernos de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y del Irán, por conducto de los representantes de estos países, información sobre el estado actual de las negociaciones entre los dos Gobiernos, en particular acerca de si el anunciado retiro de las tropas dependía o no de la concertación de acuerdos sobre otros asuntos entre los dos Gobiernos, y que presentara un informe al Consejo el 3 de abril de 1946."	2

1946.04.04	Irán		URSS	Declaraciones. Presencia de tropas en Irán. Evacuación.	"Tomando nota en particular, de las seguridades dadas por el Gobierno de la URSS y confiando en esas seguridades, según las cuales: el retiro de las de la URSS del Irán ya ha comenzado; el Gobierno de la URSS tiene la intención de proseguir el retiro de sus tropas lo antes posible; el Gobierno de la URSS espera que el retiro de todas sus tropas de todo el Irán terminará en cinco o seis semanas; y las propuestas en vías de negociación entre el Gobierno de Irán y el Gobierno de la URSS no guardan relación con el retiro de las tropas de la URSS. [...] No obstante, si en el intervalo el Gobierno de la URSS, el Gobierno del Irán o cualquier miembro del Consejo de Seguridad pone en conocimiento del Secretario General cualquier hecho que pueda retardar o amenazar con retardar el pronto retiro de las tropas de la URSS de territorio iranio, en conformidad con las seguridades dadas al Consejo por la URSS, el Secretario General señalará inmediatamente a la atención del Consejo tales informes, los cuales serán considerados como primer tema del orden del día."	3
1946.05.08	Irán		URSS	Aplazar debate. Cerciorarse retiro de tropas.	"El Consejo de Seguridad [...] Decide:/ Aplazar la continuación de los debates sobre la cuestión del Irán a fin de que el Gobierno iranio disponga de tiempo para cerciorarse, por medio de sus representantes oficiales, si todas las tropas de la URSS han sido retiradas de todo el territorio de Irán; invitar al Gobierno iranio a presentar al Consejo de Seguridad un informe completo del asunto tan pronto como reciba la información de que le permita hacerlo."	5
1970.09.09			General	Desviación a mano armada, viajes internacionales, aeronaves, viajes civiles.	"Gravemente preocupado por la amenaza que para las vidas civiles inocentes acarrea la desviación a mano armada de aeronaves, así como cualquier otra injerencia en los viajes internacionales, 1. Hace un llamamiento a todas las partes interesadas para que se ponga en libertad inmediatamente a todos los pasajeros y tripulantes, sin excepción, retenidos como resultado de desviaciones a mano armada de otras injerencias en viajes internacionales; 2. Pide a los estados que adopten todas las medidas jurídicas posibles para impedir nuevas desviaciones a mano armada o injerencias de cualquier otro tipo en los viajes aéreos civiles internacionales."	286

1985.12.18			General	Secuestro, Toma de rehenes	"El Consejo de Seguridad, profundamente perturbado por la frecuencia de los casos de secuestro y toma de rehenes, varios de los cuales han sido de duración prolongada y han entrañado pérdida de vidas, considerando que los secuestros y la toma de rehenes son delitos que preocupan seriamente a la comunidad internacional, por tener graves consecuencias adversas para los derechos de las víctimas y para promoción de las relaciones de amistad y la cooperación entre los estados, Recordando la declaración formulada el 9 de octubre de 1985 por el presidente del consejo de seguridad, en la que condenó enérgicamente todos los actos de terrorismo, incluida la toma de rehenes,	579
1989.06.14			General	Seguridad internacional, Aviación, explosivos,	El Consejo de Seguridad, Consciente de las repercusiones de los actos de terrorismo sobre la seguridad internacional, Profundamente consternado por los actos de injerencia ilícita cometidos contra la aviación civil internacional, Teniendo presente el importante papel de la naciones Unidas de apoyo y estímulo a las iniciativas de todos los Estados y las organizaciones intergubernamentales en la prevención y la eliminación de todos los actos de terrorismo, incluidos los que se realizan utilizando explosivos, Resuelto a estimular la elaboración de medidas eficaces para prevenir los actos de terrorismo, Preocupado por la facilidad con la que se pueden utilizar en actos de terrorismo explosivos plásticos o en láminas, con escaso riesgo de detección, Tomando nota de la resolución del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional, de 16 de febrero de 1989, en que estaba a sus Estados miembros a acelerarlas actividades de investigación y desarrollo en curso sobre detección de explosivos y sobre equipo de seguridad.	635

1946.05.08	Irán	URSS	URSS	Retiro de tropas	"Considerando la declaración presentada por el Gobierno del Irán en su informe preliminar del 6 de mayo para dar cumplimiento a la resolución del 4 de abril de 1946 [resolución 3 (1946)] y según la cual no podía decir, en la fecha del 6 de mayo, si habrá terminado la evacuación de todas las tropas de la URSS de todo el territorio del Irán, Decide: [...] Aplaza la continuación de los debates sobre la cuestión del Irán a fin de que el Gobierno iranio disponga de tiempo para cerciorarse, por medio de sus representantes oficiales, si todas las tropas de la URSS han sido retiradas de todo el territorio del Irán: Invitar al Gobierno iranio a presentar al Consejo de Seguridad un informe completo del asunto tan pronto como reciba la información que le permita hacerlo, y a que, en caso de no serle posible obtener esa información para el 20 de mayo 1946, comunique en esa fecha la información de que disponga hasta ese momento"	5
1964.04.09	Yemen		Gran Bretaña	Denuncia contra Gran Bretaña. Ataque aéreo.	"El Consejo de Seguridad, habiendo examinado la denuncia de la República Árabe del Yemen relativa al ataque aéreo británico efectuado contra el territorio yemenita el 28 de marzo de 1964 [...] 2. Deplora la acción militar británica del 28 de marzo de 1964 en Hari; [...] Insta a la República Árabe del Yemen y al reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a obrar con suma moderación para evitar nuevos incidentes y para restablecer la paz en la región. [...]"	188
#	República Árabe Unida		Israel	Denuncia contra Israel. Carta del Representante de la República Árabe Unida	" [carta] "La política agresiva de Israel, cuyas reiteradas agresiones amenazan la paz y la seguridad en Oriente Medio y ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales" El Consejo de Seguridad [...] 1. Insta a los gobiernos interesados a que, como primer paso, adopten sin demora todas las medidas para que cesen inmediatamente el fuego y todas las actividades militares en la zona; 2. Pide al Secretario General que mantenga al Consejo al corriente de la situación y le informe rápidamente sobre cualquier acontecimiento	233
1967.06.07	República Árabe Unida		Israel	Cese de fuego. Cercano Oriente	"El Consejo de Seguridad, observando que, pese a su llamamiento a los gobiernos interesados para que, como primer paso, adopten sin demora las medidas para la cesación inmediata en el Cercano Oriente [resol. 233 (1967)] prosiguen las actividades bélicas en esa zona. [...] 1. Insta a los gobiernos interesados a que, como primer paso, cesen el fuego todas las actividades militares a las 20 horas del Meridiano de Greenwich del 7 de junio de 1967; 2. Pide al Secretario General que mantenga al Consejo al corriente de la situación y le informe rápidamente sobre cualquier acontecimiento."	234

1969.04.01	República Árabe Unida		Israel	Peligro de la paz. Empeora situación en Oriente Medio.	"Ataques aéreos contra aldeas y otras zonas pobladas de Jordania fueron planeados de antemano, en la violación de las resoluciones 248 (1968) y 256 (1968) [...] 3. Condena los recientes ataques aéreos premeditados desencadenados por Israel central aldeas y zonas pobladas de Jordania en flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones relativas a la cesación del fuego, y advierte una vez más que, de repartirse tales ataques, el Consejo de Seguridad tendrá que considerar medidas nuevas y más eficaces, conforme a lo previsto en la Carta, para asegurar que tales ataques no vuelvan a repetirse."	265
1969.07.03	Jerusalén		Israel	Cambio de Estatuto. Ciudad de Jerusalén	"[...] Israel ha tomado nuevas medidas que tienden a cambiar el estatuto de la ciudad de Jerusalén, reafirmando el principio establecido de que adquisición de territorio por conquista militar es inadmisibles, 1. reafirma su resolución 252 (1968); 2. deplora que Israel no haya mostrado consideración alguna para con las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad arriba mencionadas; 3. censura con la mayor energía todas las medidas tomadas para cambiar el estatuto de la ciudad de Jerusalén; 4. Confirma que todas las medidas de carácter legislativo y administrativo que Israel ha tomado y los actos que ha ejecutado con el fin de alterar el estatuto de Jerusalén, incluso la expropiación de tierras y bienes en esa ciudad, son nulos y no pueden modificar esa condición; Insta urgentemente una vez más a Israel a que abrogue inmediatamente todas las medidas que ha tomado y pueden tender a cambiar el estatuto de la ciudad de Jerusalén y a que, en el futuro, se abstenga de todo acto que pueda tener tal efecto; 6. Pide a Israel que informe al Consejo de Seguridad sin más demora de sus intenciones con respecto al cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución; 7, Determina que, en caso de que Israel conteste negativamente o no conteste, el Consejo de Seguridad se reunirá sin demora para considerar qué nueva acción ha de emprender respecto de este asunto; [...]"	267
1969.08.26	Líbano		Israel	Violación de las resoluciones. Ataque aéreo	"El Consejo de Seguridad, teniendo presentes las obligaciones que le incumben de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, 1. Condena el ataque aéreo premeditado de Israel contra aldeas del Líbano meridional, en violación de sus obligaciones conforme a la Carta y de las resoluciones del Consejo de Seguridad; [...]"	270
1970.05.12	Líbano		Israel	Retirada de fuerzas.	"El Consejo de Seguridad exige la inmediata retirada de todas las fuerzas armadas de Israel del territorio libanés."	279

1970.05.19	Líbano		Israel	Ataque israelí.	"Convencido de que el ataque militar israelí contra el Líbano fue premeditado y fue un ataque en gran escala cuidadosamente planeado, [...] 2. Condena a Israel por su acción militar premeditada, que implica una violación de las obligaciones que la Carta de las Naciones Unidas le impone; [...]"	280
1971.09.25	Jordania	Jerusalén	Israel	Estatuto de Jerusalén.	"Reafirmando el principio de que la adquisición de territorio por conquista militar es inadmisibles, [...] 1. Reafirma sus resoluciones 252 (1968) y 267 (1969)"	298
1972.02.28	Líbano		Israel	Acción militar. Observadores adicionales a los de las Naciones Unidas	"El Consejo de Seguridad, exige que Israel desista y se abstenga inmediatamente de toda acción militar terrestre y aérea contra el Líbano y que retire sin dilación todas sus fuerzas militares del territorio libanés."	313
1972.06.26	Líbano		Israel	Condena. Incumple resoluciones	"1. Pide a Israel que acate estrictamente las resoluciones mencionadas supra y que se abstenga de todo acto militar contra Líbano; [...] 3. Expresa el profundo deseo de que gestiones adecuadas conduzcan, como consecuencia inmediata, a la liberación en el más breve plazo posible de todo el personal militar y de seguridad sirio y libanés secuestrado por las fuerzas armadas de Israel el 21 de junio de 1972 en territorio libanés"	316
1973.04.20	Oriente Medio	Egipto		Informe. Esfuerzos. Naciones Unidas	"El Consejo de Seguridad, [...] 1. pide al secretario General que presente al Consejo de Seguridad, tan pronto como sea posible, un informe completo en que se dé cuenta de los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas con respecto a la situación en el Oriente Medio desde junio de 1967; [...]"	331
1973.04.21	Líbano		Israel	Condena. Reafirma. Deplora	"Acongojado por la trágica pérdida de vidas de civiles, gravemente preocupado por el deterioro de la situación derivado de la violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, deplorando profundamente todos los actos de violencia recientes que originaron la pérdida de vidas de particulares inocentes y pusieron en peligro la aviación civil internacional"	332
1973.10.22	Oriente Medio			Cese de fuego.	"Insta a todas las partes en la presente lucha que cesen el fuego y pongan fin a toda actividad militar a más tardar 12 horas después del momento de la aprobación de esta decisión; 2. Insta a las partes interesadas a que empiecen inmediatamente después de la cesación del fuego la aplicación de la resolución 242 (1967); [...]"	338

1973.10.23	Oriente Medio		Observadores.	"El Consejo de Seguridad, 1. Confirma su decisión acerca de una inmediata cesación de todo tipo de fuego y de toda acción militar e insta a que se haga volver a las fuerzas de las dos partes a las posiciones que ocupaban en el momento en que se hizo efectiva la cesación del fuego; 2. Pide al Secretario General que tome medidas para el envío inmediato de observadores de las Naciones Unidas que supervisen la observancia de la cesación del fuego entre las fuerzas de Israel y de la República Árabe de Egipto, utilizando para este fin el personal de las Naciones Unidas que se encuentra ahora en el Oriente Medio y, ante todo, el personal que está ahora en El Cairo"	339
1973.10.25	Oriente Medio		Cese de fuego.	"no se ha posibilitado todavía los observadores militares de las Naciones Unidas el estacionamiento a ambos lados de la línea de cesación del fuego"	340
1973.10.27	Oriente Medio		Aprueba. Confirma.	"[...] 2. Decide que la Fuerza sea establecida de conformidad con el mencionado informe por un periodo inicial de seis meses y que, posteriormente, continúe en funcionamiento, en caso necesario, siempre que el Consejo de Seguridad lo decida."	341
1973.12.15	Oriente Medio		Conversaciones. Las partes de conflicto. Paz	"Advirtiendo que próximamente se iniciará en Ginebra una conferencia de la paz sobre la situación en el Oriente Medio con los auspicios de las Naciones Unidas, 1. Expresa la esperanza de que la conferencia de la paz haga rápidos progresos hacia el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio; [...]"	344
1974.04.08	Líbano	Israel	Condena. Reafirma. Deplora	"El Consejo de Seguridad [...] 2. Expresa su agradecimiento al Secretario General por los esfuerzos que ha realizado para ejecutar las decisiones relativas a la creación y el funcionamiento de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas. [...] la separación de las fuerzas egipcias e israelíes es sólo un primer paso hacia la solución del problema del Oriente Medio y que la continuación de la operación de las FENU es indispensable para el mantenimiento de la presente tranquilidad en el sector"	346
1974.04.24	Oriente Medio		Civiles libaneses secuestrados.	"Condena todos los actos de violencia, especialmente lo que tienen como consecuencia la trágica pérdida de vidas civiles inocentes, e insta a todos los interesados a que se abstengan de todo nuevo acto de violencia; [...] 4. Insta a Israel a que ponga inmediatamente en libertad y devuelva al Líbano a los civiles libaneses secuestrados"	347

1974.05.28	Irak		Irán	Relaciones. disminuir tirantez.	"[...] 2. Acoge complacido la determinación que, según se informa, han tomado Irak e Irán de disminuir la tirantez existente y mejorar sus relaciones y, en particular, el hecho de que ambos países hayan convencido, por conducto del Representante Especial del Secretario General, en ejercicio de los buenos oficios del Secretario General, en los puntos siguientes: a) estricta observancia del acuerdo de cesación del fuego de 7 de marzo de 1947; b) Retiro pronto y simultaneo de las concentraciones de fuerzas armadas a lo largo de toda la frontera, [...]; c) La creación de una atmosfera favorable [...]"	348
1974.05.31	Oriente Medio	Siria	Israel	Acuerdo	"Celebra el Acuerdo sobre la separación entre las fuerzas israelíes y sirias, negociando en completo de la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad"	350
1974.10.23	Oriente Medio	Egipto	Israel	Tranquilidad. Egipto-Israel.	"Tomando nota de la opinión del Secretario General de que "aunque ahora reina la tranquilidad en el Oriente Medio seguirá siendo básicamente inestable mientras no se resuelvan los problemas subyacentes", tomando nota asimismo de que, según el informe del Secretario General, en más actuales circunstancias sigue siendo necesaria la operación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas"	362
1974.11.29	Oriente Medio			Fuerzas Naciones Unidas	"a) Instar a las partes interesadas a que apliquen inmediatamente la resolución 388 (1973) del Consejo de Seguridad; b) Renovar el mandato de las Fuerzas de las Naciones Unidas de observación por otro periodo de seis meses; [...]"	363
1975.04.17	Oriente Medio	Perú		Retiro de Contingente. Fuerza de las Naciones Unidas. General de Brigada Gonzalo Briceño Zevallos	"[...] El Consejo tomó nota de la intención del Gobierno del Perú y expresó su agradecimiento a este Gobierno por el cumplimiento de parte del contingente peruano de las importantes funciones que le fueron encomendadas. Los miembros del Consejo quedan a la espera de una comunicación del Secretario General sobre qué país de América Latina podría enviar un contingente a la FNUOS en reemplazo del contingente peruano de modo que el Consejo pueda proseguir sus consultas a este respecto."	368
1975.05.28	Oriente Medio	Irán		Renueva mandato de las Fuerzas de las Naciones Unidas	"el Secretario General informó verbalmente al presidente y a los miembros del Consejo de Seguridad de que, como el Gobierno del Irán estaba dispuesto a enviar un contingente peruano por uno del Irán."	369

1975.10.23	Oriente Medio				"El Consejo de Seguridad [...] 1. Decide: a) Instar a todas las partes interesadas a que apliquen inmediatamente la resolución 338 (1973) b) prorrogar el mandato de las Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas por un periodo de un año, o sea hasta el 24 de octubre de 1976; c) [pedir al secretario un informe...]"	378
1976.05.28	Oriente Medio			Inestabilidad. Fuerzas de Emergencia UN. Situación peligrosa.	"1. Decide prorrogar el mandato de la Fuerza de Emergencia UN [...] hasta 24 julio 1979"	438
1978.03.19	Líbano	Israel		Mantenimiento de la paz internacional	"El Consejo de Seguridad [...] 1. pide que se respeten estrictamente la integridad territorial, la soberanía y la independencia política del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas; 2. Exhorta a Israel a que cese inmediatamente su acción militar contra la integridad territorial libanesa y retire sin dilación sus fuerzas de todo el territorio libanés; 3. Decide, a la luz de la solicitud del Gobierno del Líbano, establecer inmediatamente, bajo su autoridad, una fuerza provisional de las Naciones Unidas para el Líbano Meridional con el fin de confirmar el retiro de las fuerzas israelíes , restaurar la paz y la seguridad internacionales y ayudar al Gobierno del Líbano a asegurar el restablecimiento de su autoridad efectiva en la zona, fuerza que ha de estar integrada por personal procedente de Estados Miembros; 4. Pide al Secretario General que informe al Consejo dentro de las próximas veinticuatro horas sobre la aplicación de la presente resolución."	425
1978.03.19	Líbano	Israel		Fuerza Provisional en Líbano	"Documentos S/12611 [...] 2. Decide que la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano sea establecida de conformidad con el mencionado informe por un periodo inicial de seis meses y que, posteriormente, continúe en funcionamiento, en caso necesario, siempre que el Consejo de Seguridad así lo decida."	426
1978.05.03	Líbano	Israel		Fuerza Provisional en Líbano	"1. Aprueba la solicitud del Secretario General para que se aumenten los efectivos de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano de 4.000 hombres a aproximadamente 6.000 hombres;2. Toma nota del retiro de las fuerzas israelíes que ha llevado hasta ahora; 3. Insta a Israel a que, sin más demora, complete su retiro de todo el territorio libanés; 4. Lamenta los ataques que han tenido lugar contra la Fuerza de las Naciones Unidas y exige que todas las partes en el Líbano respeten plenamente a la Fuerza de las Naciones Unidas."	427

1978.09.18	Líbano	Israel		Cooperación.	"2. Insta a Israel, al Líbano y a todos los demás interesados a que cooperen plena y urgentemente con las Naciones Unidas en la aplicación de las Resoluciones 425 (1978) y 426 (1978) del CS"	434
1978.10.06	Oriente Medio	Líbano	Beirut	Cese de fuego.	"1. Insta a todos aquellos que participan en las hostilidades en el Líbano a que pongan fin a los actos de violencia y observen escrupulosamente una cesación del fuego y de las hostilidades inmediata y efectiva, de manera que sea posible restaurar la paz interna y lograr la reconciliación nacional sobre la base de la preservación de la unidad, la integridad territorial, la independencia y la soberanía nacional del Líbano; 2. Insta a todos los participantes a que permitan que unidades del Comité Internacional de la Cruz Roja entren en la zona de conflicto para evacuar a los heridos y proporcionar asistencia humanitaria; 3. Apoya al Secretario General en sus esfuerzos y le pide que continúe con dichos esfuerzos para lograr una cesación del fuego ..."	436
1979.01.19	Oriente Medio			Renueva mandato de las Fuerzas de las Naciones Unidas	[...] Expresando su preocupación por la grave situación que existe en el Líbano Meridional debido a los obstáculos opuestos a la aplicación cabal de las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978)	444

1979.12.04	Irán	Estados Unidos	Detención del personal diplomático. Rehenes. Irán	" "Estoy facultado, en mi carácter de presidente del consejo, a expresar la profunda preocupación del Consejo con respecto a la prolongada detención de personal diplomático estadounidense en el Irán." [...] / Profundamente preocupado por el peligroso nivel de tirantez existente entre el Irán y los Estados Unidos de América, que podría tener graves consecuencias para la paz y la seguridad internacionales. [...] 1. Exhorta urgentemente al gobierno del Irán a que ponga en libertad de inmediato al personal de la Embajada de lo Estados Unidos de América detenido en Teherán, que le suministre protección y que le permita abandonar el país; 2. Exhorta además a los Gobiernos de Irán y de los Estados Unidos de América a que adopten medidas para resolver pacíficamente las cuestiones restantes entre ellos, a satisfacción mutua, de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas; 3. Insta a los Gobiernos del Irán de los Estados Unidos de América a que actúen con la máxima moderación en la situación reinante; 4. Pide al Secretario General que interponga sus buenos oficios para la inmediata aplicación de la presente resolución y que adopte todas las medidas apropiadas a tal fin; 5. Decide seguir ocupándose activamente de este asunto y pide al Secretario General que le informe urgentemente acerca de los resultados relativos de sus esfuerzos."	457
1979.12.31	Irán	Estados Unidos	Prolongada detención de diplomáticos. Reafirma resolución 457 (1979)	"Teniendo en cuenta la Providencia de la Corte Internacional de Justicia de fecha de 15 de diciembre de 1979, en la que se instaba al Gobierno de la República Islámica de Irán y se exhortaba también al Gobierno de los Estados Unidos de América y al Gobierno de la República Islámica de Irán a garantizar que no se tomara medida alguna que pudiera agravarla tirantez existente entre los dos países. [...] / Teniendo presente la obligación de los Estados de arreglar sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia [...] /1. Reafirma su resolución 457 (1979) en todos sus aspectos; 2. Lamenta la continuación de las detención de los rehenes en contravención de su resolución 457 (1979) y de la Providencia de la Corte Internacional de Justicia de fecha de 15 de diciembre de 1979; 3. Exhorta urgentemente una vez más al Gobierno de la República Islámica de Irán a que ponga en libertad de inmediato a todas las personas de nacionalidad estadounidense retenidas como rehenes en el Irán, que les suministre protección y que les permita abandonar el país. [...]"	461

1980.04.24	oriente Medio		Fuerza Provisional de las Naciones Unidas	"Condena [...] a) toda violación de la soberanía y la integridad territorial del Líbano b) La intervención militar de Israel en el Líbano; c) todos los actos de violencia que infrinjan el acuerdo de armisticio [...]"	467
1980.06.05	Israel	Territorios palestinos	Atentados. Población Civil	" "las personas protegidas tienen derecho, en cualquier circunstancia, al respeto de su persona" [...] es aplicable a los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluso Jerusalén, [...] y las prácticas de Israel de asentar a grupos de su población ya nuevos inmigrantes en esos territorios constituyen una violación manifiesta del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra y constituyen también un serio obstáculo para el logro de una paz completa, justa y duradera en el Oriente medio. [...] Consternado por los atentados contra la vida de los alcaldes de Nablus, Ramallah y Al Bireh, profundamente preocupado por el hecho de que se permita que los colonos judíos en los territorios árabes ocupados porten armas, con lo cual pueden perpetrar crímenes contra la población civil árabe.	471
1980.06.17	Líbano	Israel	Comisión mixta de Armisticio	"Convocar una reunión de la Comisión Mixta de Armisticio israelí-libanesa [...] insta a las partes a la cooperación"	474

1980.09.28	Irán	Iraq	Intensificación de las acciones armadas	"Teniendo presente que todos los Estados Miembros han contraído, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, la obligación de arreglar sus controversias internacionales por medios pacíficos y de tal manera que no se pongan en peligro ni en la paz ni la seguridad internacionales ni la justicia, teniendo presente también que todos los estados miembros están obligados a abstenerse, en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado. recordando el artículo 24 de la Carta el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. profundamente preocupado por la evolución de la situación entre el Irán y el Iraq, 1. Exhorta al Irán y al Iraq a que se abstengan de inmediato de volver a usar la fuerza y a que arreglen su controversia por medio pacíficos y de conformidad con los principios de la justicia y el derecho internacional; 2. Insta a esos países a que acepten cualquier ofrecimiento adecuado de mediación o conciliación o a que recurran a organismos o acuerdos regionales o a otros medios pacíficos que ellos mismos elijan que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas; 3. Exhorta a todos los demás Estados a que ejerzan la máxima moderación y a que se abstengan de todo acto que pueda producir una mayor intensificación y ampliación del conflicto; 4. Apoya los esfuerzos del Secretario General y el ofrecimiento de sus buenos oficios para resolver esta situación; 5. Pide al Secretario General que le informe dentro de las próximas cuarenta y ochos horas."	479
1980.12.19	Israel	Territorios palestinos	Expulsión.	"Expresando su grave preocupación ante la expulsión por Israel del alcalde de Hebrón y el Halhoul"	484
1981.06.19	Oriente Medio		Pedir reiteradamente al Consejo de Seguridad	"Observando con preocupación las violaciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, que ha obligado al Gobierno del Líbano a pedir reiteradamente al Consejo que tome medidas, y en particular su denuncia del 3 de marzo de 1981 [...] "	488

1981.06.19	Iraq	Israel	Ataque a instalaciones de investigaciones nucleares	"Habiendo tomado nota del contenido de la carta de fecha de 8 de junio de 1981 enviada por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq [...] sobre 'el ataque militar contra el centro iraquí de investigaciones nucleares y sus consecuencias para el Organismo' [...] Plenamente consciente del hecho de que el Iraq ha sido parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares desde que entró en vigor en 1970 , de que, de conformidad con ese Tratado, el Iraq ha aceptado las salvaguardias del Organismo sobre todas sus actividades nucleares y de que el Organismo ha testificado que esas salvaguardias se han aplicado satisfactoriamente hasta la fecha, tomando nota además de que Israel no se ha adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares [...] premeditado ataque aéreo israelí contra las instalaciones nucleares del Iraq del 7 de junio de 1981 [...] 3. Considera asimismo que el ataque mencionado constituye una grave amenaza para todo el régimen de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, que es el fundamento del Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares [...]"	487
1981.12.17	Siria		Israel potencia.	"1. Resuelve que la decisión israelí de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración al territorio sirio ocupando las Alturas del Golán es nula y sin valor y no tiene efecto algún desde el punto de vista del derecho internacional; 2. Exige que Israel, la Potencia ocupante, revoque su decisión de inmediato; 3. Declara que todas las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, continúan aplicándose al territorio sitio ocupado por Israel desde junio de 1967; 4. Pide al Secretario General que le someta un informe acerca de la aplicación de la presente resolución en un plazo de dos semanas y decide que, en caso de incumplimiento por parte de Israel, en Consejo de Seguridad se reunirá con urgencia el 5 de enero de 1982 [...]"	497
1981.12.18	Líbano		Cese de fuego. Renueva mandato de las Fuerzas de las Naciones Unidas	"1. Reafirma resolución 425 (1978) [...] 2. Reafirma sus resoluciones anteriores y particularmente sus reiterados llamamientos a todos los interesados para que respeten estrictamente la independencia política, la unidad, la soberanía y la integridad territorial del Líbano [...]"	498

1982.07.04	Líbano	Israel	Derechos de la población civil	"El Consejo de Seguridad [...] Alarmado por los continuados sufrimientos de las poblaciones civiles libanesa y palestina en el Líbano meridional y en Beirut occidental, refiriéndose a los principios humanitarios de los Convenios de Ginebra de 1949 y a las obligaciones dimanadas del reglamento que figura como anexo a la Convención de La Haya de 1907"	513
1982.07.12	Irán	Iraq	Países No Alineados	"Profundamente preocupado por la prolongación del conflicto entre los dos países, que tiene por consecuencia graves pérdidas de vidas humanas y considerables daños materiales y pone en peligro la paz y la seguridad, [...] Artículo 2 de la Carta [...] Artículo 24 de la Carta [...] Movimiento de los países No Alineados y la Organización de la Conferencia Islámica"	514
1982.08.04	Líbano	Israel	Invasión de Beirut por Israel	"El Consejo de Seguridad [...] 1. Reafirma las resoluciones 508 (1982), 509 (1982), 512 (1982), 515 (1982) y 516 (1982); 2. Confirma una vez más su exigencia de la inmediata cesación del fuego y reiterada de las fuerzas israelíes del Líbano; 3. Censura Israel por no haber dado cumplimiento a las resoluciones citadas; 4. Exige el pronto retiro de las fuerzas israelíes que avanzaron con posterioridad [...] 5. Toma nota de la decisión de la Organización de Liberación de Palestina de sacar las fuerzas armadas palestinas de Beirut"	517
1982.08.17	Líbano		Asesinato de Bashir Gemayel	"El Consejo de Seguridad [...] Condenando el asesinato de Bashir Gemayel, presidente electo del Líbano, elegido de conformidad con la Constitución, así como todo intento de por alterar mediante la violencia la restauración de un gobierno fuerte y estable en el Líbano."	520
1982.09.19	Líbano	Beirut	Matanza de civiles Palestina.	"Observando que el Gobierno del Líbano ha aceptado que se envíen observadores de las Naciones Unidas a los lugares en que se han registrado mayores padecimientos y víctimas en esa ciudad y sus alrededores [...] 2. Reafirma una vez más sus resoluciones 512 (1982) y 513 (1982)"	521
1982.11.29	oriente Medio		Fuerza de las Naciones Unidas	-- "Exhortar a las partes interesadas ..."	524

1983.10.31	Irán	Iraq	La situación entre Irán e Iraq.	"Recordando el informe del Secretario General de 20 de junio de 1983 sobre la misión designada por él para inspeccionar los sectores civiles del Irán y del Iraq que han sido objeto de ataque militares, y expresando su reconocimiento al Secretario General por haber presentado una reseña fáctica, equilibrada y objetiva [...] 3. afirma el derecho de libre navegación y comercio en aguas internacionales, insta a todos los Estados a respetar ese derecho e insta también a los beligerantes a cesar inmediatamente todas las hostilidades en la región del Golfo, con inclusión de todos los corredores marítimos, vías navegables, instalaciones portuarias, terminales, estructuras frente a las costas y todos los puertos con acceso directo o indirecto al mar, y a respetar la integridad de los demás Estados ribereños. [...] 5. Exhorta a ambas partes a que se abstengan de todo acto que pueda poner en peligro la paz y la seguridad, así como la vida marina, en la región del Golfo."	540
1984.06.01	Oriente Medio	Arabia Saudita, Bahrén, los Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar	Carta, de fecha de 21 de mayo de 1984, dirigida al presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Arabia Saudita, Bahrén, los Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar	"[...] los representantes Arabia Saudita, Bahrén, los Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar en que se denuncian ataques iraníes contra buques comerciales en ruta hacia los puertos de la Arabia Saudita y Kuwait y procedentes de ellos, Observando que los Estados Mientras se han comprometido a convivir en paz como buenos vecinos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas [...] Teniendo en cuenta la importancia que la región del Golfo tiene para la paz y la seguridad internacionales y su papel vital para la estabilidad de la economía mundial [...] reafirma el derecho de libre navegación en aguas y vías marítimas internacionales de los buques en ruta hacia todos los puertos e instalaciones de los Estados ribereños que no son partes en las hostilidades y procedentes de esos puertos e instalaciones; [...]"	552

1985.05.31	Oriente Medio			Inestabilidad política	"Expresa nuevamente su profunda preocupación por las muchas pérdidas de vidas y la destrucción material que ha sufrido la población civil del Líbano, e insta a todos los interesados a poner término a los actos de violencia contra la población civil del Líbano y en particular en los campamentos de refugiados palestinos y sus alrededores; [...]"	564
1985.10.04	Túnez	Israel		Integridad territorial	"Túnez presentó una denuncia contra Israel tras el acto de agresión cometido por este país contra la soberanía y la integridad territorial de Túnez, habiendo escuchado la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Túnez. Habiendo tomado nota con preocupación de que el ataque israelí ocasionó grandes pérdidas de vidas humanas y cuantiosos daños materiales, considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, todos los Estados Miembros deben abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado y de proceder en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas, gravemente preocupado por la amenaza a la paz y a la seguridad en la región del Mediterráneo que plantea el ataque aéreo perpetrado por Israel el 1 de octubre en la zona de Hamman Plage, situada en el suburbio sur de Túnez. [...]"	573
1985.11.21	Oriente Medio	Israel	Siria	Fuerzas de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	"Fuerzas de las Naciones Unidas de Observación de la Separación [...] a) exhortar a las partes interesadas a que apliquen inmediatamente la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad"	576
1985.12.18	UN			Carta, de fecha 16 de diciembre de 1985, dirigida al presidente del Consejo de Seguridad por el presidente permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas	"Profundamente perturbado por la frecuencia de los casos de secuestro y toma de rehenes, varios de los cuales han sido de duración prolongada y han entrañado la pérdida de vidas, considerando que los secuestros y la toma de rehenes son delitos que preocupan seriamente a la comunidad internacional, por tener graves consecuencias adversas para los derechos de las víctimas y para la promoción de las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados, [...] 1. Condena inequívocamente todos los actos de secuestro y de toma de rehenes"	579

1986.02.24	Oriente Medio	Irán	Iraq	Situación entre Irán e Iraq	<p>"Tomando nota de que tanto la República Islámica de Irán como el Iraq son partes del Protocolo relativo a la prohibición del empleo de armas químicas, que contraviene las obligaciones asumidas en virtud del Protocolo de Ginebra de 1925. 3. Exhorta a la República Islámica del Irán y al Iraq a que observen un inmediato cese al fuego, la cesación de todas las hostilidades en tierra mar y aire y el retiro sin demora de todas las fuerzas a las fronteras internacionalmente reconocidas. 4. Insta a que, en un breve plazo después de la cesación de las hostilidades, se lleve a cabo un intercambio amplio de prisioneros de guerra en cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja. 5. Exhorta a ambas partes a que sometan inmediatamente todos los aspectos del conflicto a mediación o a cualquier otro medio arreglo pacífico de controversias. 6. Pide al Secretario General que continúe sus actuales esfuerzos para ayudar a las dos partes a aplicar la presente resolución y que mantenga informado al Consejo [...] Los miembros del Consejo, profundamente preocupados por la conclusión unánime de los especialistas de que las fuerzas iraquíes han utilizado armas químicas contra las fuerzas iraníes en muchas ocasiones y, últimamente, durante la actual ofensiva iraní en territorio iraquí, condena enérgicamente el uso continuado de esas armas, en abierta violación del Protocolo de Ginebra de 1925, que prohíbe el uso de armas químicas en la guerra."</p>	592
------------	---------------	------	------	-----------------------------	--	-----

1986.02.24	Irán - Iraq			Protocolo de Ginebra y uso de armas químicas.	"Tomando nota de que tanto la República Islámica del Irán como el Iraq son partes del Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medio bacteriológicos, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925. Subrayando el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza [...] 2. Deplora también la intensificación del conflicto, especialmente las incursiones territoriales, el bombardeo de centros de población puramente civiles y los ataques a barcos neutrales o aeronaves civiles, la violación del derecho humanitario internacional y demás leyes de los conflictos armados, en particular, el empleo de armas químicas, que contraviene las obligaciones asumidas en virtud del Protocolo de Ginebra de 1925; 3. Exhorta a la República Islámica de Irán e Iraq a que observen un inmediato cese al fuego, la cesación de todas las hostilidades en tierra, mar y aire y el retiro sin demora de todas las fuerzas a las fronteras internacionalmente reconocidas; 4. Insta a que, en un breve plazo después de la cesación de las hostilidades, se lleve a cabo un intercambio amplio de prisioneros de guerra en cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja; exhorta a ambas partes a que sometan inmediatamente todos los aspectos del conflicto a mediación o cualquier otro medio de arreglo pacífico de controversias; [...]"	582
1986.05.29	Oriente Medio	Líbano	Israel	Hostilidades en Beirut. Fuerza Provisional de las Naciones Unidas	"Los miembros del Consejo de Consejo de Seguridad están gravemente preocupados por la constante intensificación de las hostilidades en Beirut, sobre todo en los campamentos refugiados palestino y sus alrededores, con un alto precio en vidas humanas y demás materiales. Los miembros del Consejo de Seguridad hacen un llamamiento a todas las partes interesadas para que utilicen su influencia a fin de lograr el cese de las hostilidades y permitir que el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y otras organizaciones humanitarias emprendan operaciones de emergencia en beneficio de las poblaciones afectadas"	584
1986.07.18	Oriente Medio	Líbano	Israel	Prorroga de las Fuerza Provisional de las Naciones Unidas. Integridad Territorial. Cumplimiento	"El 18 de julio de 1986, el Consejo decidió invitar a los representantes de Israel y del Líbano a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "La situación en el Oriente Medio. Informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano"	586

1986.11.26	NU	Líbano		A propósito de la resolución 587 de 1986 el Consejo de Seguridad Adopta medidas complementarias para asegurar una mejor seguridad personal de la Fuerza Provisional de las NU	'A este respecto, celebran conocer la intención expresada por las autoridades libanesas de desplegar una unidad regular de su ejército en la zona de la Fuerza y en estrecho enlace con esta, conforme a lo dispuesto en la resolución 425 (1978) Los miembros del Consejo de Seguridad instan de nuevo a todas las partes interesadas a que aporten su apoyo sin reservas a la Fuerza en el desempeño de su mandato, y piden asimismo que se ponga fin en el sur del Líbano a toda presencia militar que no hayan aceptado las autoridades libanesas. Piden al Secretario General que intensifique sus esfuerzos con objeto de lograr una aplicación efectiva y completa de la resolución 425 (1978) [...] Resolución 590 (1986) [...] b renovar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación por otro periodo de seis meses, es decir, hasta el 31 de mayo de 1987"	590
1987.07.09	Irán	Iraq		Civiles. Cesación del fuego	"Bombardeo de centros de poblaciones puramente civiles"	598
1988.05.09	Irán	Iraq		Investigar las denuncias de la utilización de armas químicas en el conflicto entre la República Islámica de Irán y el Iraq	"contrariamente a las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo de Ginebra"	612
1988.07.20	Oriente Medio	Irán	Estados Unidos	Avión civil Irán	"El Consejo de Seguridad habiendo examinado la carta, fecha 5 de julio de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante interino de la República Islámica de Irán, habiendo escuchado la declaración del representante de la República Islámica de Irán, Ministro de Relaciones Exteriores Ali Akbar Velayati, y la declaración del representante de los Estados Unidos de América, Vicepresidente George Bush, lamentando profundamente el hecho de que un avión civil de Irán Air -vuelo regular internacional 655- haya sido destruido en vuelo sobre el estrecho de Ormuz por un misil lanzado desde el buque de guerra de los Estados Unidos USS Vincennes. [...] Gravemente preocupado por el constante aumento de la tensión en la región del Golfo, [...]"	616
1988.07.29	Líbano			Secuestro	"Tomando nota del párrafo 23 del informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, relativo al secuestro del Teniente Coronel William Richard Higgins, observador militar de la Organización de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua, que prestaba servicios en la Fuerza,"	618

1988.08.09	Irán			Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas	"Decide establecer inmediatamente, bajo su autoridad, un Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias a tal efecto, de conformidad con el informe mencionado;"	619
1989.07.31	UN			Secuestro	"Considerando que la toma de rehenes y los secuestros son delitos que preocupan profundamente a todos los Estados y constituyen serias violaciones del derecho humanitario internacional, con graves consecuencias adversas para los derechos humanos de las víctimas y sus familias y para la promoción de las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados"	638
1990.08.06	Iraq	Kuwait		Legítima defensa	"Consciente de sus responsabilidades en virtud de la Carta de las Naciones Unidas respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, [...]"	661
1990.08.09	Iraq	Kuwait		Anexión de Kuwait	"Gravemente alarmado por la declaración del Iraq sobre una fusión total y eterna con Kuwait, [...]"	662
1990.09.16	Iraq	Kuwait		Violencia contra misiones diplomáticas	"Condenando enérgicamente los actos de agresión perpetrados por el Iraq contra los locales diplomáticos en Kuwait y sus personas, entre ellos el secuestro de nacionales extranjeros que se encontraban en esos locales; exige la liberación inmediata de dichos nacionales extranjeros [...]"	667
1990.11.28	Iraq	Kuwait		Invasión de Kuwait	"Condena el intento de Iraq de alterar la composición demográfica de Kuwait y de destruir los libros del registro civil del Gobierno Legítimo de Kuwait"	677
1991.04.03	Iraq	Kuwait	Extensa	Terrorismo. Aceptación de medidas. Emergencia humanitaria.	"deplorando las amenazas formuladas por el Iraq, durante el reciente conflicto, de recurrir al terrorismo contra objetivos fuera del Iraq y la toma de rehenes por el Iraq, [...] decide garantizar la inviolabilidad del a frontera internacional mencionada y tomar, según corresponda, las medidas necesarias para ese fin de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas; [...] H. 32. Exige que el Iraq informe al Consejo que no cometerá ni apoyará ningún acto de terrorismo internacional ni permitirá que funcione en su territorio ninguna organización orientada hacia la realización de tales actos, y que condene inequívocamente y renuncia a todos los actos, métodos y prácticas propios del terrorismo; [...]"	687
1991.04.05	Iraq			Población iraquí	"Condena los actos de represión perpetrados contra la población civil iraquí en muchas zonas del Iraq, incluidos los perpetrados recientemente en zonas pobladas kurdas, cuyas consecuencias ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales en la región"	688

1991.04.09	Iraq	Kuwait		Misión de observación	"Misión de observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait se ajustará a las modalidades expuestas en el informe mencionado, también se examinarán cada seis meses."	689
1991.05.20	Iraq			Fondo y la Comisión de indemnización de las Naciones Unidas. Petróleo	"Recordando sus resoluciones [...] concernientes a la responsabilidad del Iraq ante los gobiernos, los nacionales y las empresas extranjeras, independientemente de sus deudas y obligaciones anteriores al 2 de agosto [...]"	692
1991.05.30	Oriente Medio		338	Fuerza Provisional de las Naciones Unidas	"renovación del mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, [...]"	695
1991.06.17	Iraq	Kuwait	687	Venta o suministro de armas	"Encomienda al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait el cometido de supervisar, con arreglo a las directrices, las prohibiciones sobre la venta o el suministro de armas al Iraq y las sanciones conexas establecidas en el párrafo 24 de la resolución 687 (1991);	700
1991.06.17	Iraq			Energía Atómica	"2. Confirma que la Comisión Especial y el Organismo Internacional de Energía Atómica tienen la autoridad para realizar actividades con arreglo a la sección C de la resolución 687 (1991), a los efectos de la destrucción, la remoción y la neutralización de los elementos específicos en los párrafos 8 y 12 de esa resolución, tras el periodo de cuarenta y cinco días luego de la aprobación de ese plan hasta que dichas actividades se hayan concluido; [...]"	699
1991.07.31	Líbano			Fuerza Provisional de las Naciones Unidas	"Decide prorrogar el mandato actual de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano por otro periodo provisional de seis meses, es decir, hasta el 31 de enero de 1992; 2. Reitera su decidido apoyo a la integridad territorial, la soberanía y la independencia del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas"	701

1991.08.15	Iraq		Comisión Especial intervención en Iraq para inspeccionar materiales de armas nucleares	"Recordando también la carta, de fecha 11 de abril de 1991, dirigida al Representante Permanente del Iraq antes las Naciones Unidas por el Presidente del Consejo de Seguridad en la que se observa que sobre la base del acuerdo por escrito del Iraq de aplicar cabalmente previas para una cesación del fuego establecidas en el párrafo 33 de esa resolución, \ Tomando nota con gran preocupación de las cartas de fechas 26 y 28 de junio y 4 de julio de 1991, dirigidas al Presidente del Consejo Especial y el informe de la misión de alto nivel en iraquí que indicaba que el iraquí no había cumplido con sus obligaciones contraídas en virtud de la resolución 687 (1991). [...] Afirmando que para que la Comisión Especial pueda cumplir con el mandato que se le encomendó en los apartados [...] de inspeccionar el potencial del Iraq en materia de armas químicas y biológicas y misiles balísticos y de encargarse de destruir, retirar o neutralizar los elementos los elementos que se mencionan en esa resolución, es esencial que el Iraq presente información completa con arreglo a lo estipulado en el inciso a) del párrafo 9 de esa resolución. [...] Afirmando asimismo que el hecho de que el Iraq no haya cumplido con el acuerdo sobre salvaguardias concertado con el Organismo Internacional de Energía Atómica, de conformidad con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, de 1 de julio de 1968, según lo dispuesto por la Junta de Gobernadores del Organismo en su resolución del 18 de julio de 1991, constituye una violación de sus obligaciones internacionales. [...] Actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las NU, 1 condena la grave violación [...] 2. Condena también la falta de cumplimiento del Gobierno del Iraq de las obligaciones contraídas en virtud del acuerdo [...]"	707
1991.08.15	Iraq		Pagar 30 % exportaciones petróleo	"Decide que, de conformidad con la sugerencia hecha por el Secretario General en el párrafo 7 de su nota, la compensación que ha de pagar el Iraq, por efecto de la sección E de la resolución 687 (1991), de 3 de abril de 1991, no excederá del 30% del valor anual de las exportaciones de petróleo y productos petrolíferos del Iraq; [...]"	705

1991.08.15	Iraq		Situación sanitaria	"Tomando nota del informe, de fecha 15 de julio de 1991, de la misión interinstitucional presidida por el Delegado ejecutivo del Secretario General para el Programa Humanitario Interinstitucional de las Naciones Unidas para el Iraq, Kuwait y las zonas fronterizas ente el Iraq y el Irán y entre el Iraq y Turquía, preocupado por la situación sanitaria y nutricional grave de la población civil iraquí que se describe en ese informe y por el riesgo de que esa situación se siga deteriorando, [...] Decide que una parte de la suma que se deposite en la cuenta que administrara el Secretario General sea facilitada a este para financiar la compra de los alimentos, medicamentos y materiales y suministros destinados a subvenir a las necesidades esenciales de la población civil. [...].	706
1991.09.19	Iraq	Kuwait	Preocupación por la situación humanitaria iraquí	"Reiterando su preocupación por la situación sanitaria y nutricional de la población iraquí y el peligro de que continúe deteriorándose esa situación, y destacando en ese contexto la necesidad de contar con evaluaciones plenamente actualizadas de la situación imperante en todo el iraquí como fundamento para la distribución equitativa del socorro humanitario que se presta a todos los sectores de la población civil iraquí, [...] 5. Decide que el petróleo y los productos derivados del petróleo a que se refiere la resolución 706 (1991) tendrán inmunidad judicial mientras sean de propiedad del iraquí y no podrán ser objeto de forma alguna de embargo, retención o ejecución, y que todos los Estados adopten las medidas que sean necesarias para asegurar esa protección y velar por que el producto de la venta no se destine a propósitos diferentes de los establecidos en la resolución 706 (1991); [...]"	712
1991.10.11	Iraq	Kuwait	Energía atómica	"Recordando en particular que en la resolución 687 (1991) se pidió al Secretario General y al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica que elaboraran planes para la vigilancia y verificación permanentes en el futuro y que los presentaran al Consejo de Seguridad para su aprobación. [...] Actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, 1. Aprueba, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 687 (1991), 707 (1991) y en la presente, los planes presentados por el Secretario General y por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica. 2. Decide que la Comisión Especial ponga en ejecución el plan presentado por el Secretario General, así como que continúe cumpliendo sus demás obligaciones demandadas de las resoluciones 687 (1991), 699 (1991), de 17 de junio de 1991, y 707 (1991) y desempeñando todas las otras funciones que se le	715
			Recordando el resol. 687\ 91		

				<p>confieren en virtud de la presente resolución, [...] 6. Decide alentar al máximo la asistencia, en efectivo y en especie de todos los Estados Miembros en apoyo de la Comisión Especial y del Director General del Organismo en la realización de sus actividades con arreglo a los planes aprobados por la presente resolución, sin perjuicio de las obligaciones del Iraq respecto de los costos completos de tales actividades; 7. Pide al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, a la Comisión Especial y al Director General del Organismo que elaboren en cooperación un mecanismo para vigilar toda venta o suministro en el futuro por otros países al Iraq, de artículos relacionados con la aplicación de la sección C de la resolución 687 (1991) y con otras resoluciones pertinentes, con inclusión de la presente resolución y de los planes por ella aprobados; 8. Pide también al Secretarios General y al Director General del Organismo que presenten al Consejo de Seguridad informes sobre la aplicación de los planes aprobados por la presente resolución cuando lo solicite el CS y, en cualquier, caso, cada seis meses por lo menos a partir de la aprobación de la presente resolución; [...]."</p>	
1992.07.30	Líbano		Prorroga de las fuerzas provisionales de las NU en Líbano	"3. Destaca una vez más el mandato y las directrices generales de las Fuerza, que figuran en el informe del Secretario General de 19 de marzo de 1978, aprobado por la resolución 426 (1978), y pide a todas las partes interesadas que colaboren plenamente con la fuerza para asegurar el pleno cumplimiento de su mandato"	768

1992.10.02	Iraq	Kuwait		"Condena el hecho de que el Iraq continúe incumpliendo las obligaciones que le imponen las resoluciones pertinentes"	"Reafirmando su preocupación sobre el estado de nutrición y salud de la población civil iraquí y el riesgo de que siga empeorando y recordando a este respecto sus resoluciones 706 (1991) y 712 (1991), en que se establece un mecanismo para suministrar socorro humanitario a la población iraquí, así como su resolución 688 (1991), que constituye una base para las actividades de socorro humanitario en el Iraq, [...] Recordando que el Iraq, como se indica en el párrafo 16 de la resolución 687 (1991), es responsable de todos los daños directos resultantes de su invasión y ocupación de Kuwait sin perjuicio de las deudas y obligaciones surgidas antes del 2 de agosto de 1990, que se tramitarán por los conductos habituales, [...] Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, 1. Decide que todos los Estados en que haya fondos del Gobierno del Iraq o de sus órganos, empresas u organismo estatales, que representen ingresos por ventas de petróleo o productos de petróleo iraquíes, pagado por el comprador o en su nombre el 6 de agosto de 1990 o después de esa fecha, transfieran cuanto antes esos fondo (o sumas equivalentes) a la cuenta bloqueada de garantía establecida en virtud de las resoluciones 706 (1991) y 712 (1991) [...]"	778
1993.01.28	Líbano		425 (1978) y 426 (1978)	Fuerza Provisional de las Naciones Unidas	"decide prorrogar el mandato actual de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano por otro periodo provisional de seis meses, es decir, hasta el 31 de julio de 1993; 2. Reitera su decidido apoyo a la integridad territorial, la soberanía y la independencia del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas; [...]"	803
1993.02.05	Iraq	Kuwait		Rede lineación de la zona desmilitarizada	"Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (UNIKOM)"	806
1993.05.27	Iraq	Kuwait	687 (1991)	Frontera internacional	"3. Exige al Iraq y Kuwait que, de conformidad con el derecho internacional y con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad respeten la inviolabilidad de la frontera internacional demarcada por la comisión y el derecho de acceso para la navegación"	833
1993.07.28	Líbano			Fuerza Provisional de las Naciones Unidas	"decide prorrogar el mandato actual de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano por otro periodo provisional de seis meses, es decir, hasta el 31 de julio de 1993; 2. Reitera su decidido apoyo a la integridad territorial, la soberanía y la independencia del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas; [...]"	852

1993.09.29	Oriente Medio		S/25493	"Un programa de paz: diplomacia preventiva, establecimiento de la paz y mantenimiento de la paz"	"Expresando su profunda preocupación por el aumento de los ataques y del uso de la fuerza contra personas que intervienen en operaciones de las Naciones Unidas y condenando enérgicamente todas esas acciones, [...] 1. Acoge con beneplácito el informe del Secretario General de 27 de agosto de 1993 sobre la seguridad de las operaciones de las Naciones Unidas (S/26358); [...] 5. Confirma también que si, a juicio del Consejo, el país anfitrión no puede o no quiere satisfacer sus obligaciones con respecto a la seguridad de una operación de las Naciones Unidas y del personal que interviene en la operación, el Consejo considerará qué medidas deberán adoptarse en consonancia con la situación; [...]"	868
1993.11.29	Oriente Medio			Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	"a) Hacer un llamamiento a las partes interesadas para que apliquen inmediatamente su resolución 338 (1973), de 22 de octubre de 1973; b) Prorrogar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación por otro período de seis meses, es decir, hasta el 31 de mayo de 1994; c) Pedir al Secretario General que presente, al final de ese período, un informe sobre la evolución de la situación y las medidas adoptadas para aplicar la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad."	887
1994.01.28	Líbano		425 (1978) y 426 (1978)	Fuerza Provisional de las Naciones Unidas	"decide prorrogar el mandato actual de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano por otro periodo provisional de seis meses, es decir, hasta el 31 de julio de 1994; 2. Reitera su decidido apoyo a la integridad territorial, la soberanía y la independencia del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas; [...]"	895
1994.03.04	Iraq	Kuwait		Bienes de los iraquíes en territorio de Kuwait	"Decide que los pagos compensatorios que deberán efectuarse de conformidad con los arreglos descritos en la carta del Secretario General de fecha 22 de febrero de 1994 podrán ser remitidos a los ciudadanos interesados en el Iraq, no obstante, las disposiciones de la resolución 661 (1990)."	899

1994.06.01	Yemen		Civiles.	"Profundamente preocupado por la trágica muerte de civiles inocentes, Reconociendo los esfuerzos desplegados por la Liga de los Estados Árabes, el Consejo de Cooperación del Golfo, la Organización de la Conferencia Islámica, los Estados vecinos y otros Estados interesados para contribuir a una solución pacífica del conflicto y lograr la paz y la estabilidad en la República del Yemen, Considerando que la persistencia de esa situación podría poner en peligro la paz y la seguridad en la región, 1. Pide una cesación inmediata del fuego; 2. Insta a que cese en forma inmediata el abastecimiento de armas u otro material que pueda contribuir a la continuación del conflicto; [...]"	924
1994.06.29	Yemen		Bombardeo de la ciudad de Adén	"Profundamente Preocupado por la situación en la República del Yemen y, en particular, por el deterioro de la situación humanitaria en muchas partes del país, Alarmado por las informaciones que indican que se siguen suministrando armas y otro material militar, 1. Reitera su llamamiento en favor de una cesación inmediata del fuego; 2. Destaca la importancia de adoptar y aplicar efectivamente un acuerdo de cesación del fuego que abarque todas las operaciones terrestres, navales y aéreas, incluidas disposiciones sobre el emplazamiento de las armas pesadas a una distancia que quede fuera del alcance de Adén; 3. Deplora enérgicamente las bajas causadas entre los civiles y la destrucción resultantes de la continuación del asalto militar sobre Adén; 4. Pide al Secretario General y a su Enviado Especial que continúen las conversaciones bajo sus auspicios con todos los interesados con miras a la aplicación de una cesación del fuego duradera y al posible establecimiento de un mecanismo que resulte aceptable para ambas partes, preferiblemente con la participación de países de la región, para supervisar la cesación del fuego, alentar a que se respete, ayudar a prevenir las violaciones e informar al Secretario General; 5. Reitera su llamamiento para que cese inmediatamente el suministro de armas y otro material militar: [...]"	931
1995.07.28	Líbano		Fuerza Provisional de las Naciones Unidas	"decide prorrogar el mandato actual de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano por otro periodo provisional de seis meses, es decir, hasta el 31 de julio de 1993; 2. Reitera su decidido apoyo a la integridad territorial, la soberanía y la independencia del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas; [...]"	1006

1996.06.10	Iraq	Kuwait		Comisión Especial	"Deplora la negativa de las autoridades del Iraq a permitir el acceso a los lugares designados por la Comisión Especial, lo que constituye una clara violación de las disposiciones de las resoluciones 687 (1991), 707 (1991) y 715 (1991) del Consejo de Seguridad"	1060
1996.09.28	Liga de los Estados Árabes	Israel		Civiles. Túnel en las cercanías de la mezquita Al-Asa.	"Expresando su profundo pesar por los trágicos acontecimientos acaecidos en Jerusalén, Naplusa, Ramallah, Belén y la Faja de Gaza, que dieron lugar a un gran número de muertos y heridos entre los civiles palestinos, y preocupado también por los enfrentamientos ocurridos entre el ejército israelí y la policía palestina y las víctimas de ambas partes, [...] Preocupado por las dificultades que enfrenta el proceso de paz del Oriente Medio y el deterioro de la situación, así como, entre otras cosas, las repercusiones sobre las condiciones de vida del pueblo palestino, e instando a las partes a que cumplan con sus obligaciones, incluidos los acuerdos ya concertados,"	1073
1996.11.27	Oriente Medio		338 (1973),	Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	"Prorrogar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación por otro período de seis meses, es decir, hasta el 31 de mayo de 1997"	1081
1997.01.28	Libano			Fuerza Provisional de las Naciones Unidas	"Decide prorrogar el mandato actual de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano por un nuevo período de seis meses, hasta el 31 de julio de 1997; 2. Reitera su decidido apoyo a la integridad territorial, la soberanía y la independencia política del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas; [...] 4. Condena todos los actos de violencia, en particular los cometidos contra la Fuerza, e insta a las partes a que les pongan fin;"	1095
1997.06.21	Iraq	Kuwait		Impide inspección	"Destacando la inadmisibilidad de todo intento del Iraq de denegar el acceso a cualquiera de esos lugares, [...] 1. Condena la reiterada negativa de las autoridades del Iraq a permitir el acceso a los lugares designados por la Comisión Especial, que constituye una violación clara y patente de las disposiciones de las resoluciones 687 (1991), 707 (1991), 715 (1991) y 1060 (1996) del Consejo de Seguridad; [...]"	1115

1997.09.12	Iraq		Petróleo	"Observando que, como se indica en el informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) (S/1997/692), el Iraq no podrá exportar petróleo y productos del petróleo por un valor de 2.000 millones de dólares de los EEUU para cuando haya finalizado el período fijado en la resolución 1111 (1997) sin dejar de cumplir el requisito, fijado en el párrafo 1 de la resolución 986 (1995) y reafirmado en la resolución 1111 (1997), de no producir una suma que exceda de 1.000 millones de dólares de los EEUU cada 90 días"	1129
1997.10.23	Iraq		Impide inspección. Armas de destrucción en masa.	"Tomando nota, no obstante, de los progresos alcanzados por la Comisión Especial respecto de la eliminación de los programas de armas de destrucción en masa del Iraq, como se indica en el informe del Presidente Ejecutivo,"	1134
1998.01.30	Líbano		Fuerza Provisional de las Naciones Unidas	"Decide prorrogar el mandato actual de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano por un nuevo período de seis meses, hasta el 31 de julio de 1998; 2. Reitera su decidido apoyo a la integridad territorial, la soberanía y la independencia política del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas; [...] 4. Condena todos los actos de violencia, en particular los cometidos contra la Fuerza, e insta a las partes a que les pongan fin;"	1151
1998.02.20	Iraq		Necesidades humanitarias del pueblo iraquí	"2. Decide también que la autorización dada a los Estados en el párrafo 1 de la resolución 986 (1995) permita una importación de petróleo y productos derivados del petróleo procedentes del Iraq, incluidas las transacciones financieras y otras transacciones básicas directamente relacionadas con esa importación, suficiente para generar, en el período de 180 días mencionado en el párrafo 1 supra, una suma no superior a 5.256 millones de dólares de los EEUU, de la cual las sumas que recomiende el Secretario General para destinarlas a los sectores de los alimentos y la nutrición y de la salud se asignarán de manera prioritaria, y entre 682 millones y 788 millones de dólares de los EEUU se utilizarán para los fines expuestos en el inciso b) del párrafo 8 de la resolución 986 (1995), excepción hecha de que en el período de 180 días la venta de petróleo o productos derivados del petróleo represente menos de 5.256 millones de dólares de los EEUU, en cuyo caso se prestará particular atención a atender las necesidades humanitarias urgentes en los sectores alimentario y nutricional y de la salud y el Secretario General podrá determinar una suma proporcionalmente menor para el fin a que se hace referencia en el inciso b) del párrafo 8 de la resolución 986 (1995);	1153

1998.06.06	India	Pakistán	Armas como amenaza internacional	"la proliferación de todas las armas de destrucción en masa constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, Profundamente preocupado por la amenaza que representan los ensayos nucleares realizados por la India primero y el Pakistán después para la acción internacional encaminada a reforzar el régimen mundial de no proliferación de las armas nucleares y profundamente preocupado también por el peligro para la paz y la estabilidad en la región, Profundamente preocupado por el riesgo de una carrera de armamentos nucleares en el Asia meridional y decidido a impedirlo, Reafirmando la importancia fundamental del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el Tratado de prohibición completa de los ensayos para la acción mundial en pro de la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear, [...] 1. Condena los ensayos nucleares realizados por la India los días 11 y 13 de mayo de 1998 y por el Pakistán los días 28 y 30 de mayo de 1998; 2. Hace suyo el Comunicado Conjunto emitido por los Ministros de Relaciones Exteriores de China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la reunión que celebraron en Ginebra el 4 de junio de 1998 (S/1998/473); 3. Exige a la India y al Pakistán que se abstengan de realizar nuevos ensayos nucleares y, en ese contexto, exhorta a todos los Estados a que no realicen explosiones de ensayo de armas nucleares ni explosiones nucleares de ninguna otra índole, de conformidad con lo dispuesto en el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares; [...]"	1172
1998.07.30	Líbano		Fuerza Provisional de las Naciones Unidas	"Decide prorrogar el mandato actual de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano por un nuevo período de seis meses, hasta el 31 de enero de 1999; 2. Reitera su decidido apoyo a la integridad territorial, la soberanía y la independencia política del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas; [...] 4. Condena todos los actos de violencia, en particular los cometidos contra la Fuerza, e insta a las partes a que les pongan fin;"	1188
1998.11.05	Iraq		Energía Atómica	"Observando con alarma la decisión tomada por el Iraq el 31 de octubre de 1998 de poner fin a la cooperación con la Comisión Especial de las Naciones Unidas y las restricciones que sigue imponiendo a la labor del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA	1205

1999.01.28	Líbano		Fuerza Provisional de las Naciones Unidas	"Decide prorrogar el mandato actual de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano por un nuevo período de seis meses, hasta el 31 de julio de 1999; 2. Reitera su decidido apoyo a la integridad territorial, la soberanía y la independencia política del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas; [...] 4. Condena todos los actos de violencia, en particular los cometidos contra la Fuerza, e insta a las partes a que les pongan fin;"	1223
1999.10.15	Afganistán	"Reafirmando sus anteriores resoluciones, y en particular las resoluciones 1189 [...]"	Terrorismo	"Reafirmando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional del Afganistán, así como su respeto por el patrimonio cultural e histórico del país, Reiterando su profunda preocupación por la continuación de las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, en particular la discriminación contra las mujeres y las niñas, así como por el considerable aumento de la producción ilícita de opio, y subrayando que la ocupación por los talibanes del Consulado General de la República Islámica de Irán y el asesinato de diplomáticos iraníes y de un periodista en Mazar-e-Sharif constituyen violaciones patentes de las normas internacionales establecidas, Recordando los convenios internacionales pertinentes contra el terrorismo y en particular la obligación de las partes en esos convenios de extraditar o enjuiciar a los terroristas, Condenando enérgicamente el persistente uso de territorio afgano, especialmente en zonas controladas por los talibanes, para dar refugio y adiestramiento a terroristas y planear actos de terrorismo, y reafirmando su convicción de que la represión del terrorismo internacional es esencial para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, Deplorando el hecho de que los talibanes sigan proporcionando un refugio seguro a Usama bin Laden y permitiendo que él y sus asociados dirijan una red de campamentos de adiestramiento de terroristas en territorio controlado por los talibanes y utilicen el Afganistán como base para patrocinar operaciones terroristas internacionales, Tomando nota del auto de acusación de Usama bin Laden y sus asociados por los Estados Unidos de América, entre otras cosas, por la colocación de bombas en las embajadas de este país en Nairobi (Kenya) y Dar es Salaam (Tanzanía) el 7 de agosto de 1998 y por atentar contra la vida de ciudadanos norteamericanos fuera de los Estados Unidos, así como de la petición de los Estados Unidos de América a los talibanes de que los entreguen para su enjuiciamiento (S/1999/1021),	1267

					<p>Habiendo determinado que el hecho de que las autoridades talibanes no hayan respondido a los requerimientos del párrafo 13 de la resolución 1214 (1998) constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, Destacando su determinación de hacer respetar sus resoluciones, Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, 1. Insiste en que la facción afgana conocida por el nombre de Talibán, que también se denomina a sí misma Emirato Islámico del Afganistán, cumpla cuanto antes las resoluciones anteriores del Consejo y, en particular, deje de proporcionar refugio y adiestramiento a los terroristas internacionales y a sus organizaciones, tome medidas eficaces y apropiadas para que el territorio que controla no albergue instalaciones y campamentos de terroristas, ni sirva para la preparación u organización de actos terroristas contra otros Estados o sus ciudadanos, y colabore en los esfuerzos encaminados a someter a la justicia a las personas acusadas de delitos de terrorismo; 2. Exige que los talibanes entreguen sin más demora a Usama bin Laden a las autoridades competentes de un país donde haya sido objeto de un auto de acusación o a las autoridades competentes de un país a donde haya de ser devuelto o a las autoridades competentes de un país donde sea detenido y enjuiciado; 3. Decide que el 14 de noviembre de 1999 todos los Estados apliquen las medidas previstas en el párrafo 4 infra, a menos que el Consejo haya determinado previamente, sobre la base de un informe del Secretario General, que los talibanes han cumplido plenamente la obligación estipulada en el párrafo 2 supra; 4. Decide además que, a fin de dar cumplimiento al párrafo 2 supra, todos los Estados: a) Negarán la autorización de despegar de su territorio, o a aterrizar en él, a cualquier aeronave que sea de propiedad de los talibanes, o haya sido arrendada o utilizada por ellos o por su cuenta, según la designación del Comité establecido en virtud del párrafo 6 infra, salvo que el vuelo de que se trate haya sido aprobado previamente por razones de necesidad humanitaria, incluido el cumplimiento de una obligación religiosa como el Hady; b) Congelarán los fondos y otros recursos financieros, incluidos los fondos producidos o generados por bienes de propiedad de los talibanes o bajo su control directo o indirecto, o de cualquier empresa de propiedad de los talibanes o bajo su control, que designe el Comité establecido en virtud del párrafo 6 infra, y velarán por que ni dichos fondos ni ningún otro</p>
--	--	--	--	--	---

				<p>fondo o recurso financiero así designado sea facilitado por sus nacionales o cualquier otra persona dentro de su territorio a los talibanes o en beneficio de ellos o cualquier empresa de propiedad de los talibanes o bajo su control directo o indirecto, excepto los que pueda autorizar el Comité en cada caso, por razones de necesidad humanitaria; 5. Insta a todos los Estados a que aporten su cooperación a los esfuerzos para satisfacer lo exigido en el párrafo 2 supra y consideren nuevas medidas contra Usama bin Laden y sus asociados; 6. Decide establecer, de conformidad con el artículo 28 de su reglamento provisional, un comité del Consejo de Seguridad, compuesto de todos los miembros del Consejo, que realice las tareas siguientes e informe al Consejo sobre su labor, comunicándole sus observaciones y recomendaciones: a) Recabar más información de todos los Estados sobre las medidas que hayan adoptado para aplicar en la práctica las medidas previstas en el párrafo 4 supra; b) Considerar la información relativa a violaciones de las medidas previstas en el párrafo 4 supra que los Estados señalen a su atención, y recomendar la adopción de medidas apropiadas al respecto; c) Presentar informes periódicos al Consejo sobre los efectos, incluidos los de carácter humanitario, de las medidas impuestas por el párrafo 4 supra; d) Presentar informes periódicos al Consejo sobre la información que se le haya proporcionado acerca del supuesto incumplimiento de las medidas previstas en el párrafo 4 supra, identificando siempre que sea posible a las personas o entidades de las que se informe que estén implicadas en ese incumplimiento; e) Designar las aeronaves y fondos u otros recursos financieros mencionados en el párrafo 4 supra a fin de facilitar el cumplimiento de las medidas previstas en dicho párrafo; f) Considerar las peticiones de exención de las medidas previstas en el párrafo 4 supra según lo dispuesto en dicho párrafo y decidir la concesión de una exención de esas medidas respecto de los pagos efectuados por la Asociación del Transporte Aéreo Internacional a la autoridad aeronáutica del Afganistán por cuenta de líneas aéreas internacionales en relación con servicios de control de tráfico aéreo) Examinar los informes presentados de conformidad con el párrafo 9 infra; 7. Insta a todos los Estados a que actúen estrictamente de conformidad con las disposiciones de esta resolución, independientemente de la existencia de derechos conferidos u obligaciones impuestas en virtud de</p>
--	--	--	--	---

					un acuerdo internacional o un contrato firmado, o de cualquier licencia o permiso concedido [...]"	
--	--	--	--	--	--	--

8 Conclusiones

La problemática de la indefinición del concepto terrorismo es peligrosa toda vez que, en algunos casos, deviene a las víctimas en victimarios. En rasgos generales, la investigación arrojó como resultados que la Sociedad Internacional que representa la ONU – en su papel determinante en las relaciones internacionales de los Estados – está compuesta por hegemonías que buscan monopolizar los usos sociales y lingüísticos del concepto de terrorismo de acuerdo con sus intereses políticos y económicos; la ambigüedad del concepto terrorismo permitió la inobservancia de la producción y reproducción de violencias en las regiones descolonizadas conduciendo a la agudización de los conflictos y llegando al extremo de cuestionar la legitimidad de sus causas – en estos contextos la ONU se limitó a una intervención asistencialista y humanitaria sin tocar el statu quo del Consejo de Seguridad–; en consecuencia, las asimetrías del poder usaron el concepto para criminalizar las luchas independentistas, la causa palestina y los movimientos de liberación.

La civilización occidental modelada por las formaciones y estructuras sociales europeas trazó códigos y normas de conducta para definir y limitar la guerra. El uso de la fuerza era de carácter exclusivo por parte del Estado, así la “guerra simétrica” entre iguales tenía como referencia los propios contendientes europeos – sin desconocer las guerras simétricas que libraron contra el Imperio Otomano, por ejemplo –. En ese orden, en el devenir histórico europeo, la guerra delimitó instituciones fundamentales como el Estado moderno, que a su vez en su evolución burocrática reguló los actores de la guerra, medios, métodos para ejercerla.

En ese contexto, la evolución de la simetría bélica – en cuanto a la igualdad del uso de armas, legitimidad de los actores contendientes, delimitación de los tiempos bélicos, etc. – tejida en las relaciones de poder en el mundo moderno y contemporáneo encuentra un umbral crítico en el terrorismo decimonónico. Los orígenes modernos del terrorismo pueden ser rastreados desde el siglo XIX, pero se convirtió en un problema internacional en el siglo XX. En la primera mitad del siglo, el terrorismo estaba asociado principalmente con el anarquismo, el nacionalismo y el separatismo – que a su vez dentro de las generalidades políticas se desconocían las luchas de Europa del Este y los conflictos étnicos –.

En la segunda mitad del siglo, el terrorismo se convirtió en una herramienta común en conflictos políticos y religiosos, tanto como medio y método de guerra donde se dejó en entredicho

la protección a los civiles desconociendo el principio de distinción entre combatientes y no combatientes.

Los debates teóricos sobre el concepto terrorismo han prestado atención a la legitimidad de los actores en cuanto a su relación con la causa justa, el apoyo popular y su nivel de negociación política. En ese punto hay un margen de complejidad asociado a la indeterminación de los grupos económicos que se constituyen en la ilegalidad para privatizar el uso de la violencia bélica en contraposición de las justas causas.

Así, Herfried Münkler, teórico capital en la investigación determina que hay distintas categorías que confluyen en la existencia de las nuevas guerras: privatización, desestatalización, asimetrización y la economía ilegal – que, en últimas, forma empresa a partir de objetivos sociopolíticos. En ese orden, la vaguedad y ambigüedad de este concepto sistematiza e institucionaliza la marginalización de sectores oprimidos y da impunidad a los actores estatales y paraestatales que ejercen el terrorismo como medio y método de guerra.

La investigación, en el capítulo Sociedad Internacional, expone los orígenes y la composición heterogénea de la Organización de las Naciones Unidas. A su vez, este capítulo comprende las dimensiones objetiva y subjetiva. La primera da cuenta de las teorías que han estudiado el objeto de la sociedad internacional, la conformación de esta institución y la crítica a las sistemáticas relaciones de dominación que se suscitan al interior. El segundo relata el de la evolución de los actores que tienen lugar en la Sociedad Internacional, tanto los legítimos como los ilegítimos.

La ONU es un actor legítimo dentro de la Sociedad Internacional porque reúne las voluntades políticas de los representantes de gobiernos de un número significativo de estados en el mundo, sus bases teóricas se encuentran entre el idealismo y el realismo político que ambos son de la corriente liberal democrática, así la Carta de San Francisco de las Naciones Unidas de 1945, reúne una serie de preceptos jurídicos que no solo reconocen la dignidad y los Derechos Humanos como su principal defensa sino que también sostiene una estructura que busca “garantizar” la paz y seguridad internacional. El tercero y último, aborda la estructura y funcionamiento de los principales órganos de la ONU, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, sobre todo las fórmulas de equilibrio de poder como el derecho de veto que ocurrieron en el contexto de la Guerra Fría.

La función de este primer capítulo es delimitar las situaciones fácticas y jurídicas de la Sociedad Internacional para comprender el fenómeno del terrorismo como una amenaza a los valores que instituciones como la ONU buscan defender. Sin embargo, los orígenes y usos de esta herramienta política cuentan cómo ha sido perpetrada por actores estatales y no estatales, lo que constituye una incoherencia dentro del sistema y que es poco regulable debido a la “imposibilidad” de definir el concepto.

En ese sentido, el capítulo sobre las Propuestas conceptuales de terrorismo en la Asamblea General de la ONU, da cuenta del recurso de discursivo de la palabra terrorismo para conseguir provecho político, para deslegitimar movimientos sociales o para reafirmar algunas luchas de liberación nacional. Este capítulo está contextualizado en los conflictos y tensiones diplomáticas que ocurrieron desde los primeros años de la Guerra Fría, está dividido en tres acápites que cronológicamente narran el tratamiento que este órgano otorgó a la conceptualización del término.

El acápite primero, “Paradoja del terrorismo anticolonial y colonialista”, da cuenta de la diplomacia secreta, la influencia de lobbies y el apoyo privado sionista que participó en la modificación geopolítica de la región de Oriente Medio en el periodo entre guerras que para ese momento la región estaba bajo la administración del Mandato Británico.

La paradoja de este capítulo se encuentra en los resultados que arrojó la fuente primaria del memorándum y del cablegrama -ambos de 1948- estos documentos exponían la actitud beligerante y terrorista del sionismo antes de la creación del Estado de Israel contra la población civil tanto musulmana como cristiana. Luego de la mal nombrada “independencia” del Estado de Israel, este Estado emitió mensajes de rechazo a la violencia, señalamiento de terroristas a las movilizaciones árabes y la confiscación de las propiedades a los terroristas. Lo cual deja claro de qué lado de la legitimidad se puede nombrar el terrorismo.

El segundo, “Terrorismo: medidas, consensos y disensos” da cuenta de las medidas adoptadas en las resoluciones 2734, 2625, 3034, siendo esta última un hito en materia internacional por crear el Comité Especial Sobre Terrorismo. En el proceso de construcción de esta, los estados miembros dejaron clara la dificultad de aportar una definición de “terrorismo” y sobre este el de “terrorismo internacional”, promovieron la adopción de nuevas medidas para prevenirlo, la distinción de éste con respecto de los delitos de la criminalidad común y también de las diferentes luchas de descolonización.

Por último, el tercer acápite aborda los “Informes del Comité Especial Sobre Terrorismo: «omnis definitivo in lege periculosa»”, en la década de los años setenta, algunas de ellas con mayor pertinencia que otras porque aportaron los elementos políticos para comprender este fenómeno, como por ejemplo la estimulación del terrorismo de estado por parte de países extranjeros, que tal situación no solo amenazaba la seguridad internacional sino a los derechos humanos de la población civil, entre otras características.

De estos informes cabe resaltar la expresión latina que fue utilizada por algunas delegaciones para evitar la definición de terrorismo, de acuerdo con su consideración lo mejor era reprimirla y prevenirla más que estudiarla, así, *omnis definitivo in lege periculosa* – cualquier definición en derecho es peligrosa– fue el argumento de estas delegaciones. Finalmente, estas deliberaciones citaron un experimento realizado sobre presuntos terroristas cuyo perfil correspondía “un joven de 22 a 24 años de edad, que tenía por lo menos alguna educación universitaria, por lo general en el campo de las humanidades” que ahondaba la relación de desigualdad e instrumentalidad del mismo concepto.

El propósito de este capítulo es el contraste documental y teórico de las resoluciones e informes que atañen a la actividad la Asamblea General y la propuesta de las guerras asimétricas que plantea Herfried Münkler, fue posible rastrear las propuestas de definiciones en contexto de Guerra Fría que aluden a los referentes de privatización del monopolio de la violencia, asimetrización en las formas de lucha y desestatalización en las nuevas guerras, lo que desdibuja parte de los elementos constituyentes del Estado.

Finalmente, el capítulo Resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a los conflictos en Oriente Medio, expone un hallazgo significativo de la investigación y es la revisión y sistematización documental de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la región de Oriente Medio y que estaban relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad. Algunas de ellas usan el concepto terrorismo, pero no para definir sino para señalar. Este órgano principal siendo el más afectado en sus intereses por el fenómeno del terrorismo, durante el periodo investigado, no adelantó labores determinantes para abordar este problema ni para remediar de fondo los conflictos desencadenados luego de la Primera y Segunda Guerra Mundial. En contexto con el capítulo primero y segundo, la función de este capítulo es contextualizar los usos políticos y lingüísticos del terrorismo en el órgano decisivo de la ONU.

Fuentes primarias

Archivos y manuscritos

The National Archives United Kingdom of Great Britain. Sections: maps.

Ministerio de Asuntos Exteriores de Israel, (Israel) 1948.

Organización de las Naciones Unidas, Carta de San Francisco de las Naciones Unidas, 1945.

Organización de las Naciones Unidas, Documentos Oficiales: Asamblea General.

Organización de las Naciones Unidas, Documentos Oficiales: Consejo de Seguridad.

Organización de las Naciones Unidas, Highlights of Photo Archive.

Organización de las Naciones Unidas, Sección de Información Geoespacial de las Naciones Unidas.

Internet

www.dipublico.org (1918).

Bibliografía

- Abellán Honrubia, Victoria. "El terrorismo internacional", *Revista Española de Derecho Internacional*. 28 (1975): 33- 56.
- Barbé, Esther. *Relaciones Internacionales*. Madrid: Tecnos, 1995.
- Bartolomé, Mariano "El empleo actual del concepto guerra en las relaciones internacionales" *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad* 12.2 (2017): 43 -66
- Bellamy, Alex J. *Guerras justas: de Cicerón a Iraq*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2009.
- Bobbio, Norberto y otros, *Diccionario de Política*. Ciudad de México: Siglo XXI, 2005.
- Bobbio, Norberto. *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*. México DF: Fondo de Cultura económica, 2006
- Bull, Hedley. *La sociedad anárquica: un estudio sobre el orden en la política mundial*. Madrid: Catarata, 2005.
- Clausewitz, Karl von. *De la guerra*. Caracas: Universidad Militar Bolivariana de Venezuela, 2017
- CNN. *Proud terrorist' gets life for Trade Center bombing*. (08.01.1998)
<http://edition.cnn.com/US/9801/08/yousef.update/>
- De Certeau, Michael. "La operación historiográfica", *La escritura de la historia*. México: Universidad Iberoamericana, 2006.
- Domínguez, María Isabel. "Los movimientos sociales y la acción juvenil: apuntes para un debate" *Sociedade e estado*, 21.1. (2006): 67-82
- Echart Muñoz, Enara. *Movimientos sociales y relaciones internacionales: la irrupción de un nuevo actor*. Madrid, Libros de la Catarata: 2009.
- Ernest R. May "Historia diplomática de la guerra: Negociaciones durante las hostilidades". *Breve historia de la Primera Guerra Mundial*. Ed. Vicent J. Esposito. México: Editorial Diana, 1979.
- Foucault, Michel. *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. México DF: Siglo XXI, 2015.
- Gaddis, John L. *Nueva historia de la Guerra Fría*. México DF: Fondo de Cultura Económica, 2009.
- Garaudy, Roger. *Los mitos fundacionales del estado de Israel*. Barcelona: Editorial Aaargh, 1997.
- Gardner, Richard N. "Franklin Roosevelt Y El Orden Mundial.", *Política Exterior* 10.54 (1996): 167-83. www.jstor.org/stable/20644094.

- Georgi Libman y otros, *Diccionario marxista de economía política* (México: Ediciones de Cultura Popular, 1978)
- Gómez Montoya, Juan F. "La alternativa de Hedley Bull frente a las propuestas realistas y liberales como marco para el análisis de las Relaciones Internacionales en Latinoamérica" *Papel Político* 21.1 (2017): 225-248
- Halliday, Fred. *Las relaciones internacionales en un mundo en transformación*. Madrid: Catarata, 2002.
- Harnecker, Marta. *Los conceptos elementales del materialismo histórico*. Bogotá: Siglo XXI, 1980
- Harvey, David. *El cosmopolitismo y las geografías de la libertad*. Madrid: Ediciones Akal, 2017.
- Hobsbawm, Eric J. *Historia del siglo XX*. Buenos Aires: Crítica, 2011.
- Kaldor, Mary. "Un nuevo enfoque sobre las guerras" *Papeles de cuestiones internacionales* 94 (2006): 11-20
- Kant, Immanuel. *Hacia la paz perpetua*. Madrid: Biblioteca Nueva, 1999.
- Kennedy, Paul. *El Parlamento de la Humanidad: La historia de las Naciones Unidas*. Bogotá, Debate: 2007.
- Kepel, Gilles. *La yihad Expansión y declive del islamismo*. Ciudad: Península, 2001.
- Kissinger, Henry. *Orden Mundial*. Bogotá: debate, 2016.
- Kolko, Gabriel. *Raíces de la política exterior norteamericana*. Bogotá DC: Editorial la oveja negra, 1972.
- Koselleck, Reinhart. *Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*. Madrid: Trotta, 2012.
- Koyré, Alexandre. Present trends of French philosophical thought. *Journal of the History of Ideas* 59.3 (1998): 521-548.
- Kühne Thomas y Ziemann, Benjamin. "La renovación de la Historia Militar. Coyunturas, interpretaciones, conceptos" *Semata Ciencias Sociais e Humanidades* 19 (2007): 307- 347.
- Locke, John. *Ensayo sobre gobierno civil*. Barcelona: Orbis, 1985.
- Masalha, Nur *Nakba: Limpieza étnica, lucha por la historia*. Barcelona: Ed. Bellaterra, 2012.
- Matteucci, Nicola. "Soberanía". *Diccionario de política*. Ed. Norberto Bobbio. México DF: Siglo Veintiuno Editores: 1986.
- Meir, Golda. *My Life*. Tel Aviv: Ma'ariv, 1975.

- Merke, Fabián y Calle, Federico. “La Estrategia de Seguridad Nacional de Estados Unidos en la Era Unipolar”. *Agenda Internacional* 1.3 (2004): 124-137.
- Michael Lieb, *The Oxford handbook of the reception history of the Bible*. (Oxford: Oxford University Press, 2013).
- Moreno, Gerardo Andrés "Harry S. Truman, el arma atómica y la gestión de la paz" (PhD diss., Universidad de Valencia, 2015)
- Morgenthau, Hans. *Escritos sobre política internacional*, Madrid: Tecnos, 1990.
- Münkler, Herfried. *Viejas y nuevas guerras: asimetría y privatización de la violencia*. Madrid: Siglo XXI, 2002.
- Neuberger, Benyamin. *Israel's Relations with the Third World (1948–2008)*. Tel Aviv: The S. Daniel Abraham Center, 2009.
- Open Jurist, “327 F. 3d 56 - United States v. Yousef Ahmed” (2003) <https://openjurist.org/327/f3d/56/united-states-v-yousef-a>
- Organización de defensa Irgon-Haagana, “Desarrollo de estrategia militar”, en: bit.ly/3NwWRqi
- Pappe, Ilan. *Israel acuñó el término de Nakba y todavía lo está implementando*. (22/07/ 2012) bit.ly/42JSsog
- Parker, Geoffrey y otros. *La Guerra de los Treinta Años*. Barcelona: Crítica, 1988.
- Parker, Geoffrey. *The Cambridge Illustrated History of Warfare*. Cambridge: Cambridge University Press, 2021.
- Quasten, Johannes. *Patrología*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1973.
- Rawa Dawal, “Al Nakba” (200 min) Al Jazeera: Doha, 2009.
- Ronal Jacquard, *Los documentos secretos del terrorismo* (Barcelona: Planeta, 1986)
- Rosamond, McKitterick. *The New Cambridge Medieval History*. Cambridge University Press, 1995.
- Sivan, Emmanuel y Merino, Isabel. *El islam radical: teología medieval, política moderna*. Barcelona: Bellaterra, 1997
- Sznajder, Mario. *Historia Mínima de Israel*. México DF: Colegio de México, 2017.
- Tariq Alí, *Bush en Babilonia: la recolonización de Irak* (Madrid: Alianza Editorial, 2004)
- Ternisien, Xavier. *Los Hermanos Musulmanes*. Barcelona: Ediciones Bellaterra, 2007
- The Goodman Camping Initiative for Modern Israel History. *Fun facts about Golda Meir*. <http://goodman.theicenter.org/>
- The University of Queensland, *Researcher*, <https://researchers.uq.edu.au/researcher/5267>

- Torres Cazorla, María Isabel. "El derecho de veto en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas: la historia de la válvula de seguridad que paralizó el sistema." *ACDI-Anuario Colombiano de Derecho Internacional* 1 (2008): 49-88.
- Walzer, Michael. "Terrorismo y guerra justa" *Revista Cultural de Santander -nuevas corrientes intelectuales* 4 (2009) 118-132
- Walzer, Michael. *Guerras justas e injustas: un razonamiento moral con ejemplos históricos*. Barcelona: Paidós, 2000.
- Wolfgang Benz, "La división del continente europeo y la hegemonía de los Estados Unidos en el mundo occidental", *Revista Ciencia y Cultura* 17 (2005): 49-55.

Anexos

Ataques terroristas perpetrados durante 1970 y 1979.

Fuente: Universidad de Maryland, Global Terrorism Database.

Disponible: <https://www.start.umd.edu/gtd/>

Criterios de búsqueda: Años: (entre 1970 y 1979); Objetivos: (aeropuertos y aeronaves); Ataques: (Asesinato; Secuestro; Toma de rehenes (secuestro); Ataque a instalaciones / infraestructura); Región: (América del Norte; América Central y el Caribe; América del Sur; Asia oriental; Asia sudoriental; Asia meridional; Asia central; Europa occidental; Europa oriental; Oriente Medio y África del Norte; África subsahariana; Australasia y Oceanía).

ID GTD	FECHA	PAÍS	CIUDAD	GRUPO PERPETRADOR	TIPO DE OBJETIVO
197910160001	1979-10-16	Libia	Al-Khums	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves
197909120007	1979-09-12	Alemania Occidental (FRG)	Frankfurt	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves
197909070003	1979-09-07	Líbano	Beirut	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves
197908240006	1979-08-24	Libia	Trípoli	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves
197906200008	1979-06-20	Estados Unidos	Nueva York	Nacionalistas serbios	Aeropuertos y aeronaves
197906160001	1979-06-16	Alemania Occidental (FRG)	Frankfurt	Ejército de Resistencia Territorial	Aeropuertos y aeronaves
197904030002	1979-04-03	Estados Unidos	Bostón	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves
197903180002	1979-03-18	Japón	Nagoya	Chukakuha (Facción del Núcleo Medio) (sospechoso)	Aeropuertos y aeronaves
197903080003	1979-03-08	Nicaragua	Managua	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves
197902270006	1979-02-27	Noruega	Oslo	Grupo de protesta antisoviético	Aeropuertos y aeronaves
197902060005	1979-02-06	Japón	Tokio	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves
197901160006	1979-01-16	Líbano	Beirut	Extremistas musulmanes chiítas	Aeropuertos y aeronaves
197901120004	1979-01-12	Túnez	Túnez	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves
197811070002	1978-11-07	Corrí	Teherán	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves
197810030005	1978-10-03	El Salvador	San Salvador	Fuerzas de Liberación Popular (FPL)	Aeropuertos y aeronaves

197808030004	1978-08-03	Japón	Tokio	Consejo de Estudiantes Antiimperialistas	Aeropuertos y aeronaves
197805290005	1978-05-29	Japón	Itami	Chukakuha (Facción del Núcleo Medio)	Aeropuertos y aeronaves
197805260001	1978-05-26	Japón	Narita	Ejército revolucionario	Aeropuertos y aeronaves
197805200005	1978-05-20	Japón	Narita	Chukakuha (Facción del Núcleo Medio)	Aeropuertos y aeronaves
197805120008	1978-05-12	Japón	Itami	Chukakuha (Facción del Núcleo Medio)	Aeropuertos y aeronaves
197805050006	1978-05-05	Japón	Narita	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves
197804060004	1978-04-06	España	Madrid	Grupos de acción sindicalista	Aeropuertos y aeronaves
197803270005	1978-03-27	Japón	Narita	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves
197803260003	1978-03-26	Japón	Narita	Manifestantes del aeropuerto	Aeropuertos y aeronaves
197803190001	1978-03-19	Japón	Itami	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves
197802270001	1978-02-27	Italia	Milán	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves
197802250006	1978-02-25	Japón	Narita	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves
197802190002	1978-02-18	Chipre	Nicosia	Extremistas antiisraelíes	Aeropuertos y aviones, periodistas y medios de comunicación, ciudadanos privados y propiedades
197712040003	1977-12-04	Malasia	Desconocido	Desconocido	Aeropuertos y Aeronaves, Aeropuertos y Aeronaves
197710130010	1977-10-13	España	Palma de Mallorca	Facción del Ejército Rojo (RAF)	Aeropuertos y aeronaves
197709280004	1977-09-28	India	Bombay	Ejército Rojo Japonés (JRA)	Aeropuertos y aeronaves
197708120005	1977-08-12	Francia	agradable	Estudiantes	Aeropuertos y aeronaves
197707110002	1977-07-11	Suiza	Zurich	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves
197707050005	1977-07-05	Chile	Arica	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves
197706290006	1977-06-29	Reino Unido	Londres	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves
197706060003	1977-06-06	Italia	Génova	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves
197706020001	1977-06-02	Italia	Génova	Grupo de combatientes comunistas	Aeropuertos y aeronaves

197704250002	1977-04-25	Etiopía	Mekele	Frente de Liberación de Eritrea	Aeropuertos y aeronaves	y
197703290002	1977-03-29	Alemania Occidental (FRG)	Munich	Células revolucionarias	Aeropuertos y aeronaves	y
197610010003	1976-10-01	Alemania Occidental (FRG)	Munich	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves	y
197609300002	1976-09-30	Pakistán	Karachi	Palestinos	Aeropuertos y aeronaves	y
197609100005	1976-09-10	Estados Unidos	Nueva York	Luchadores por la libertad croata	Aeropuertos y aeronaves	y
197607020002	1976-07-02	Kuwait	Kuwait	Septiembre negro	Aeropuertos y aeronaves	y
197606270001	1976-06-27	Grecia	Atenas	Organización de Liberación de Palestina (OLP)	Aeropuertos y aeronaves	y
197605210003	1976-05-21	Filipinas	ciudad Davao	Rebeldes musulmanes	Aeropuertos y aeronaves	y
197605150005	1976-05-15	Italia	Roma	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves	y
197604070003	1976-04-07	Filipinas	Cagayan de Oro	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves	y
197602110002	1976-02-11	Francia	París	Nuevo orden- Francia	Aeropuertos y aeronaves	y
197510290001	1975-10-29	Líbano	Beirut	Palestinos	Aeropuertos y aeronaves	y
197508260001	1975-08-26	Filipinas	Desconocido	Frente Moro de Liberación Nacional (MNLF)	Aeropuertos y aeronaves	y
197505160001	1975-05-16	España	Barcelona	Frente de Liberación de Cataluña (FAC)	Aeropuertos y aeronaves	y
197503010002	1975-03-01	Irak	Mosul	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves	y
197502110002	1975-02-11	Francia	París	Nuevo orden- Francia	Aeropuertos y aeronaves	y
197412240001	1974-12-24	Australia	Sydney	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves	y
197411220004	1974-11-22	Emiratos Árabes Unidos	Dubai	Palestinos	Aeropuertos y aeronaves	y
197407150001	1974-07-15	Japón	Itami	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves	y
197405220003	1974-05-22	Bélgica	Amberes	Grupo de Acción Revolucionaria Internacional (GARI)	Aeropuertos y aeronaves	y
197405220002	1974-05-22	Bélgica	Feudal	Grupo de Acción Revolucionaria Internacional (GARI)	Aeropuertos y aeronaves	y
197405220001	1974-05-22	Bélgica	Bruselas	Grupo de Acción Revolucionaria Internacional (GARI)	Aeropuertos y aeronaves	y
197403030003	1974-03-03	Líbano	Beirut	Árabes	Aeropuertos y aeronaves	y

197312170003	1973-12-17	Italia	Roma	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves
197311250003	1973-11-25	Líbano	Beirut	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves
197307200003	1973-07-20	Países Bajos	Ámsterdám	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves
197307040004	1973-07-04	Argentina	Buenos Aires	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves
197305300001	1973-05-30	Colombia	Pereira	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves
197305180004	1973-05-18	Venezuela	Valera	Punto cero	Aeropuertos y aeronaves
197305020001	1973-05-02	España	Barcelona	Frente revolucionario patriótico antifascista (FRAP)	Aeropuertos y aeronaves
197305010006	1973-05-01	España	Barcelona	Frente revolucionario patriótico antifascista (FRAP)	Aeropuertos y aeronaves
197304270001	1973-04-27	Italia	Roma	Septiembre negro	Aeropuertos y aeronaves
197211240001	1972-11-24	Alemania Occidental (FRG)	Frankfurt	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves
197211080002	1972-11-08	México	Monterrey	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves
197210290002	1972-10-29	Líbano	Beirut	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves
197210220002	1972-10-22	pavo	Estambul	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves
197209150001	1972-09-15	Suecia	Gotemburgo	Nacionalistas croatas	Aeropuertos y aeronaves
197208220003	1972-08-22	Líbano	Beirut	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves
197207310001	1972-07-31	Estados Unidos	Miami	Panteras Negras	Aeropuertos y aeronaves
197206020002	1972-06-02	Estados Unidos	Seattle	Panteras Negras	Aeropuertos y aeronaves
197205080001	1972-05-08	Austria	Viena	Septiembre negro	Aeropuertos y Aeronaves, Aeropuertos y Aeronaves
197205030004	1972-05-03	pavo	Ankara	Izquierdistas turcos	Aeropuertos y aeronaves
197202220004	1972-02-22	India	Nueva Delhi	Palestinos	Aeropuertos y aeronaves
197202190001	1972-02-19	Egipto	El Cairo	Movimiento jordano de liberación nacional	Aeropuertos y aeronaves
197110040002	1971-10-04	Jordán	Amman	Al-Fatah	Aeropuertos y aeronaves
197109240004	1971-09-24	Estados Unidos	Detroit	Ejército de liberación negro	Aeropuertos y aeronaves
197109080001	1971-09-08	Líbano	Beirut	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves

197108280002	1971-08-28	Italia	Roma	Frente Popular para la Liberación de Palestina (PFLP)	Aeropuertos y aeronaves	y
197103300005	1971-03-30	Filipinas	Manila	Estudiantes	Aeropuertos y aeronaves	y
197101220003	1971-01-22	Etiopía	Bahar Dar	Frente de Liberación de Eritrea	Aeropuertos y aeronaves	y
197011100001	1970-11-10	pavo	Ankara	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves	y
197010270003	1970-10-27	Reino Unido	Londres	Grupo 1 de mayo	Aeropuertos y aeronaves	y
197010150004	1970-10-15	Uruguay	Montevideo	Tupamaros (Uruguay)	Aeropuertos y aeronaves	y
197010100002	1970-10-10	Corrí	Teherán	Iraníes (sospechosos)	Aeropuertos y aeronaves	y
197009270001	1970-09-27	Estados Unidos	Nueva York	Liga de Defensa Judía (JDL)	Aeropuertos y aeronaves	y
197009060004	1970-09-06	Países Bajos	Ámsterdam	Frente Popular para la Liberación de Palestina (PFLP)	Aeropuertos y aeronaves	y
197009060003	1970-09-06	Países Bajos	Ámsterdam	Frente Popular para la Liberación de Palestina (PFLP)	Aeropuertos y aeronaves	y
197009060002	1970-09-06	Suiza	Zurich	Frente Popular para la Liberación de Palestina (PFLP)	Aeropuertos y aeronaves	y
197009060001	1970-09-06	Alemania Occidental (FRG)	Frankfurt	Frente Popular para la Liberación de Palestina (PFLP)	Aeropuertos y aeronaves	y
197007220001	1970-07-22	Grecia	Atenas	Árabes	Aeropuertos y aeronaves	y
197007010003	1970-07-01	Brasil	Rio de Janeiro	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves	y
197003310002	1970-03-31	Japón	Fukouka	Ejército Rojo Japonés (JRA)	Aeropuertos y aeronaves	y
197001080001	1970-01-08	Italia	Roma	Desconocido	Aeropuertos y aeronaves	y